



LEONA VICARIO

HEROÍNA INSURGENTE

Genaro García

FORJADORAS
DE LA PATRIA



LEONA VICARIO

HEROÍNA INSURGENTE

FORJADORAS
DE LA PATRIA



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero

Secretaria de Cultura



INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Felipe Arturo Ávila Espinosa

Director General

LEONA VICARIO

HEROÍNA INSURGENTE

Genaro García

MÉXICO 2020

Portada: Juan O’Gorman, *Retablo de la Independencia* (detalle Leona Vicario), mural, 1960-1961. Museo Nacional de Historia-Castillo de Chapultepec. INAH. Secretaría de Cultura.

Primera edición en formato electrónico, INEHRM, 2020.

D. R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), Francisco I. Madero núm. 1, Colonia San Ángel, C. P. 01000, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. www.inehrm.gob.mx

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN: 978-607-549-141-7

HECHO EN MÉXICO.

Presentación

En 1831, Leona Vicario emprendió, a través de la prensa, una defensa pública sobre la voluntad de acción y pensamiento de las mujeres. Décadas después, en 1891, el joven Genaro García dio a conocer su tesis *La desigualdad de la mujer*, que criticaba la disparidad legal. Hoy, en el siglo XXI, las instituciones y la sociedad participan cada día más en visibilizar y transformar las condiciones denunciadas desde tiempos de Leona y Genaro. Con ese mismo compromiso, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México pone este libro a tu alcance.

En 1910, en el marco de la Conmemoración del Centenario de la Independencia, Genaro García ocupaba el cargo de director del Museo de Arqueología, Historia y Etnografía. Desde ahí emprendió un trabajo arduo de compilación y publicación de documentos imprescindibles para el estudio historiográfico de nuestro pasado. Su compromiso con la historia también se ocupó de subsanar lo que en sus palabras consideró una laguna en la narrativa de nuestra historia: la aparente ausencia femenina. Se ocupó de dar a conocer la participación de las mujeres como protagonistas sociales, como lo refleja el *Tomo V de Documentos Históricos Mexicanos* donde presenta más de 50 expedientes relativos a mexicanas insurrectas, una de ellas Leona Vicario, en quien ahondaría hasta obtener este libro.

Leona Vicario. Heroína insurgente es un libro indispensable para quienes buscan descubrir al personaje histórico en su complejidad. Genaro García reconstruye su vida desde su infancia y formación; la orfandad y la insurgencia; la resistencia y el indulto, hasta sus luchas después de la guerra. Este libro no sólo te permitirá conocer a la heroína a través de Genaro García sino a Leona Vicario en sus propias palabras, gracias

a que el autor logró compilar, a través de documentos históricos, su voz firme, su pluma ágil y su esencia insurrecta.

La vida de Leona Vicario y la obra de Genaro García han dejado un legado que debemos conocer y difundir para que la participación de las mujeres en la construcción de México como nación forme parte de nuestra memoria colectiva y de nuestro día a día. Transcurridos más de 100 años desde esa primera publicación, este esfuerzo editorial busca recuperar y compartir contigo dos de nuestros grandes referentes: la heroína que actúa y el historiador que lo narra.



LEONA VICARIO

HEROINA INSURGENTE

POR

GENARO GARCIA

MEXICO

MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA, HISTORIA Y ETNOLOGIA

1910



LEONA VICARIO

SEGUN RETRATO AL OLEO QUE GUARDA EL SR. DON GUILLERMO
RIVERA Y RIO.



ADVERTENCIA.

Tres son los estudios biográficos que conocemos acerca de Leona Vicario: el primero, publicado por su amigo el Lic. don Carlos María de Bustamante, en «El Siglo XIX» del jueves 25 de agosto de 1842; el segundo, por don Francisco Sosa, en las páginas 1069 á 1073 de sus «Biografías de Mexicanos Distinguidos,» impresas el año de 1884, y el tercero, por don Jacobo María Sánchez de la Barquera, en «La Patria Ilustrada» del 1.º de octubre de 1894.

Desgraciadamente ninguno de esos estudios encierra una investigación amplia y seria, sino que todos se limitan á trazar, á grandes rasgos y no fielmente, la colaboración de Leona en la obra de la Independencia; así, por ejemplo, de manera unánime omiten tratar de los antecedentes hereditarios, educación, vida íntima y primeros amores de Leona, y unánimemente también aseguran que

sacrificó sus alhajas y cuanto poseía, con el objeto de auxiliar á los insurgentes, acción hermosa, pero que contradicen los inventarios y las cuentas que de los bienes de Leona formó en distintas épocas su tío y curador el Dr. don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador. Comúnmente nuestros historiógrafos no han hecho más que reproducir los trabajos ya impresos, similares á los suyos, sin introducir en ellos modificación substancial, por falta de tiempo ó de voluntad para emprender nuevas investigaciones, inevitablemente lentas y penosas: á causa de esto, la historia patria presenta aún los mismos errores y deficiencias de que adolecía cuando comenzó á escribirse.

Empero, muy ajenos estamos de pensar que hemos corregido todos los errores y llenado todas las deficiencias de los estudios susodichos; antes bien, vemos claramente que nuestro trabajo se reduce á simples apuntes sin hilación, hipotéticos en gran parte, y condenados de seguro á éfmera vida; pues no obstante nuestras pacientes pesquisas, fueron tan incompletos los documentos que pudimos coleccionar, que frecuentemente nada nos dijeron respecto de largos lustros y nos obligaron á inferir, de aquellos inventarios y de aquellas cuentas, sentimientos, ideas, hechos y costumbres de Leona, no teniendo absolutamente ninguna otra fuente de donde sacarlos: por lo cual nuestra tarea resultó un poco difícil y sobradamente ingrata.

Antes de concluir, queremos dar aquí un público testimonio de gratitud á las siguientes personas, que del modo más generoso se sirvieron prestarnos su valiosísima ayuda en el presente trabajo:

Al finado Monseñor don Joaquín J. de Aráoz, que puso á nuestra disposición la causa original instruída contra Leona Vicario y sus cómplices, que, aunque únicamente se refiere á un breve período de la vida de nuestra heroína, ha sido el documento que principalmente hemos aprovechado.

Al señor Lic. don Ramón Vicario, que nos facilitó un antiguo retrato de Leona y unos apuntes genealógicos de la familia Vicario.

Al señor Lic. don Joaquín Obregón González, Gobernador del Estado de Guanajuato, que nos proporcionó diversas noticias biográficas del Lic. don Octaviano Obregón, novio de Leona, recogidas por los señores don José M. García Muñoz y don Jesús D. Ibarra.

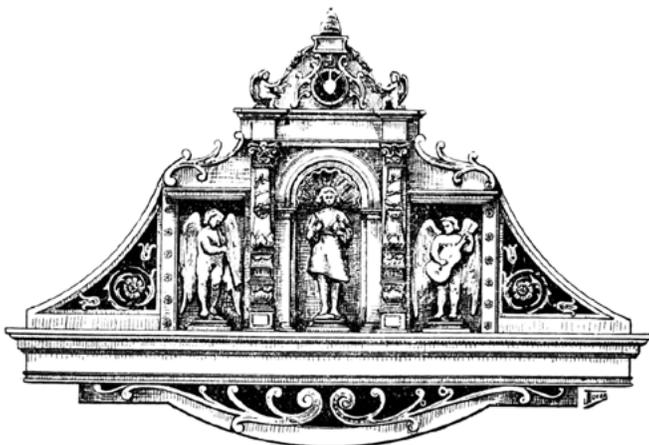
Al señor don Melchor G. Cárdenas, Gobernador Interino del Es-

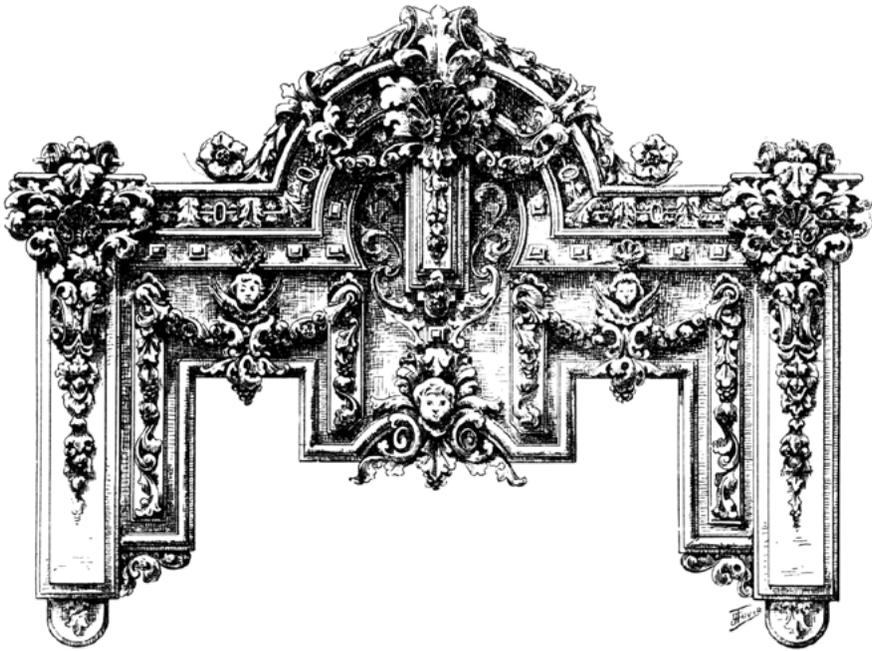


tado de Coahuila, que nos remitió una copia de las actas de las sesiones del Congreso local, en las que fué discutido y aprobado por aclamación el proyecto de decreto que presentaron los señores Diputados don José Manuel Cárdenas y don José Ignacio Sánchez, el 24 de octubre de 1827, á fin de que la villa del Saltillo se denominara en lo sucesivo ciudad de Leona Vicario.

Al señor Canónigo Lic. don Vicente de P. Andrade, que buscó y copió para nosotros, en los archivos eclesiásticos de esta capital, las actas de bautismo y de sepultura de Leona.

Y al señor don José María de Ágreda y Sánchez, Subdirector de la Biblioteca Nacional, que revisó el archivo de la extinguida Real Universidad de México, conservado allí, para comunicarnos las fechas en que el Dr. don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador fungió como Rector de la misma.





CAPÍTULO I.

SUS PADRES Y NACIMIENTO.

En la Capital de la Nueva España, á los 23 días del mes de junio de 1787, don Gaspar Martín Vicario, español oriundo de la villa de Ampudia, del Corregimiento de Palencia, en Castilla la Vieja, casó en segundas nupcias ¹ con la joven doña Camila Fernández de San Salvador y Montiel, natural de la ciudad de Señor San José de Toluca. ²

Don Gaspar había venido á la Nueva España en busca de fortuna; dedicándose al comercio con un trabajo asiduo, una economía rigurosa y también seguramente una inteligencia no común, logró hacer en pocos años un capital de algo más de ciento sesen-

¹ Fué su primera mujer doña Petra Elías Beltrán, fallecida el 3 de enero de 1786, de la cual tuvo una hija llamada María Luisa, que casó con don Antonio Guadalupe Vivanco, Marqués de este nombre. (Ramón Vicario. Apuntes genealógicos de la familia Vicario.)

² Copia del acta de bautismo de doña Leona Vicario. 15 de abril de 1789. -M. S. en mi poder.

ta mil pesos, que en aquellos tiempos se podía reputar por muy considerable. ¹ El hecho de que don Gaspar alcanzara aquí los distinguidos cargos de Familiar de Número del Santo Oficio de la Inquisición, de Regidor Honorario de la Nobilísima Ciudad de México, de Cónsul del Tribunal de Mercaderes y de Conjuez de Alzadas del Tribunal de Minería, ² prueba que cumplía fielmente con sus deberes de católico, era hombre ilustrado y disfrutaba de la estimación general de las diversas clases sociales de la Nueva España.

Los padres de doña Camila fueron don Casimiro Fernández de San Salvador y El Risco, natural de Zacatecas, y doña Isabel Montiel García de Andrade, nacida en esta capital; ³ se establecieron en Toluca y tuvieron cinco hijos: don Agustín Pomposo, don Fernando, doña Juana Agustina, doña Camila y don José Arcadio; ⁴ don Casimiro murió desde temprano, dejando pobres y niños todavía á sus hijos. Don Agustín Pomposo, que aunque era el mayor, sólo contaba trece años de edad, se vió obligado á trabajar afanosamente para mantener á su madre viuda y á sus pequeños hermanos. ⁵

Doña Isabel tuvo extraordinarias dotes para educar á sus hijos y hacer de todos ellos hombres útiles y respetables. Su hijo don Fernando siguió y terminó la carrera de Licenciado, por lo que logró matricularse en el Ilustre y Real Colegio de Abogados, el 16 de mayo de 1782; ⁶ después recibió, entre otros, el honrosísimo cargo

1 Doña Camila dejó al morir la cantidad de ciento veinticuatro mil pesos. (Agustín Pomposo Fernández de San Salvador. Cuerpo de bienes de doña Camila Fernández de San Salvador. 12 de enero de 1809. En Causa instruída contra doña Leona Vicario y sus cómplices. 1813 y siguientes. M. S. en mi poder.) Esta suma fué heredada en su totalidad de don Gaspar, pues la familia Fernández carecía de bienes. (Copia del testamento de doña Isabel Montiel, viuda de Fernández de San Salvador. 4 de mayo de 1813. En Causa citada, instruída contra Leona.) Como de la misma suma correspondieron á Leona, hija de doña Camila y don Martín, 41,000 pesos (A. P. Fernández de San Salvador. Cuerpo de bienes citado), y María Luisa, la primera hija de don Gaspar, debió heredar otro tanto, resulta que la fortuna de éste ascendía á \$ 165,000, por lo menos.

2 Copia citada del testamento de doña Isabel Montiel, viuda de Fernández de San Salvador.

3 A. P. Fernández de San Salvador. Cuerpo de bienes citado.

4 Copia citada del testamento de doña Isabel Montiel, viuda de Fernández de San Salvador.

5 Ibidem.

6 Lista de los Abogados que se hallan matriculados en el Ilustre y Real Colegio de Abogados. (México.) 1792. Pág. 8.



de Oidor Honorario de la Real Audiencia. 1 Don Agustín Pomposo, sin embargo de que casi no disponía de ningún tiempo libre para dedicarlo al estudio, también consiguió matricularse en aquel Colegio, el 16 de septiembre del propio año de 1782;² posteriormente ocupó altos puestos en la Real Audiencia y en la Real y Pontificia Universidad, y mereció que ésta informara en su favor al Rey de España, el año de 1803, á fin de que se dignase premiar sus loables hechos con plaza togada en la Real Audiencia. 3 Don Agustín Pomposo y don Fernando escribieron varias obras que fueron muy leídas. Don José Arcadio, por último, si bien no adquirió título profesional, se educó de manera análoga, y desempeñó en distintos puntos el delicado empleo de Administrador de Rentas Reales. 4

Ahora bien, como las madres atienden por igual la educación de sus hijos é hijas, debemos suponer que doña Isabel cuidó también con eficacia de la de doña Juana Agustina y doña Camila; y como, por otra parte, sería arbitrario pensar que éstas tuvieran una inteligencia y un carácter muy inferiores á los de sus hermanos, pues en las herencias psíquicas suele haber individuos mejorados en quinto y tercio, pero no proscritos de una manera absoluta, debemos creer que doña Juana Agustina y doña Camila llegaron á ser tan aprovechadas y estimables como sus tres hermanos.

Don Gaspar y doña Camila contaban de casados poco menos de dos años, cuando, el 10 de abril de 1789, vino al mundo á estrechar más los lazos de su unión, una hija que fué bautizada solemnemente, cinco días después, con los nombres de María de la Soledad Leona Camila, en la Parroquia del Arcángel San Miguel, de esta ciudad, y apadrinada por su honorabilísimo tío materno don Agustín Pomposo. 5 Desde entonces todos llamaron sencillamente Leona á la niña.

1 Mariano de Zúñiga y Ontiveros. *Calendario Manual y Guía de Forasteros para el año de 1813*. México. Pág. 53.

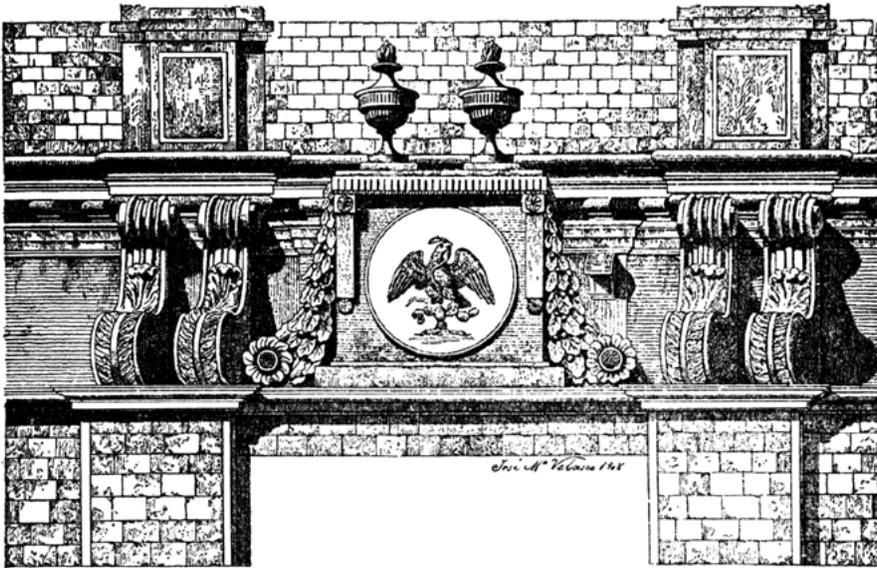
2 Lista de los Abogados citada. Pág. 9.

3 Méritos y Servicios del Doctor D. Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, Abogado de la Real Audiencia de México. (Sin lugar ni fecha de impresión.) Fol. 2.—Nuestro ejemplar tiene una nota autógrafa de don Agustín Pomposo que dice que esta relación fué publicada por el Oidor D. Ciriaco González Carvajal.

4 Copia citada del testamento de doña Isabel Montiel, viuda de Fernández de San Salvador.

5 Copia citada del acta de bautismo de doña Leona Vicario.





CAPÍTULO II.

SU EDUCACIÓN.

Siendo sus padres buenos é ilustrados, ya se colige con cuánta diligencia cuidarían de educarla bien.

Si hoy día la educación de la mujer dista mucho de ser satisfactoria, no obstante que pensadores y gobiernos le consagran continua atención, en aquellos años, que casi nadie se preocupaba por ella, era de tal modo deficiente y viciosa, que á las mismas mujeres de las clases ricas dejaba condenadas á una existencia de ignorancia y naderías. Para educarse, les bastaba aprender de memoria el Catecismo de la Doctrina Cristiana; á leer de corrido y mal escribir; á bordar con chaquira, pero no á coser, porque no habían de mantenerse de la costura; á comer con limpieza; vestir á la moda; andar de manera airosa; bailar campestres, boleros, contradanzas y valeses, y á tocar y cantar un poco y no bien. Hay que convenir en que con esto tenían bastante, y aún en que les salía sobrando la lectura y la escritura, pues, según decía uno de los escritores más sinceros y profundos de aquella época, con que las

señoritas del alto *kirio* supieran aliñarse al estilo del día, tocar el fortepiano y bandolón, cantar una polaca, danzar con compás un campestre y bailar una contradanza sin escrúpulo, no necesitaban más para casarse con algún hombre de su rango. ¹ El propio escritor nos descubre que las damas de la alta sociedad, para rematar con su ejemplo la perniciosa educación que recibían sus hijas, se levantaban tarde; perdían mucho tiempo en asearse y vestirse con el objeto de salir á pasear por la Alameda, muellemente recostadas sobre los blandos cojines de sus carruajes, ó á hacer compras en las tiendas de ropa del Parián; volvían á sus casas al medio día; almorzaban; recibían visitas hasta las dos y media; comían y dormían siesta; se levantaban á las seis; tomaban chocolate; salían nuevamente á pasear, ó se entretenían en ataviarse hasta las ocho, hora en que solían ir al Coliseo ó á algún baile; volvían ya muy avanzada la noche, cenaban y se acostaban. Esta vida tan acabadamente estéril, no sufría variación sino cuando las señoras se enfermaban, ó daban tertulia en sus propias casas. Así que, ocupadas siempre en comer, vestirse y distraerse, jamás tenían tiempo para dedicarlo á otra cosa, siquiera fuese la lectura de algún libro diminuto. ²

Respecto de las mujeres pobres, se puede decir sin hipérbole que carecían de educación por falta de escuelas públicas. En 1790, verbigracia, la ciudad de México contaba 56,932 mujeres, fuera de una pequeña porción no empadronada, y no obstante que solamente las mujeres solteras de 8 á 16 años de edad alcanzaban el considerable número de 8,753, los colegios establecidos para ellas eran seis meramente, á saber: el Real de San Ignacio de Loyola, vulgarmente llamado de las Vizcaínas, con 266 alumnas; el de Belem, con 235; el de Guadalupe de Indias, con 125; el de la Enseñanza, con 60; el de Jesús María, con 40, y el de las Niñas, con 33; ó sea un total de 759 educandas, ³ que no equivalía ni á la oncena parte del mínimo de la población escolar femenina.

Justo es decir que la Monarquía no cuidaba mejor de la educación de la mujer en la Península, donde, según el Censo Español,

1 Suplemento al Pensador (Mexicano. Periódico publicado por don Joaquín Fernández de Lizardi. México). Lunes 29 de noviembre de 1813. Pág. 92.

2 (J. Fernández de Lizardi.) La Quixotita y su Prima. Por el Pensador Mexicano. México, 1818. Tomo I, págs. 161-162.

3 Estados secular y eclesiástico de los habitantes de la Ciudad de México, empadronados en el año de 1790. Ejecutados por el Br. don José Antonio Alzate y Ramírez. M. SS. en mi poder.



ejecutado de orden del Rey, comunicada por el Exmo. señor Conde de Floridablanca, Primer Secretario de Estado y del Despacho en el año de 1787, existían numerosas provincias de más de cien mil habitantes, como Ávila, Palencia y Loria, y aún de más de doscientos mil, como Ciudad Real, Cuenca y León, sin un solo colegio para niñas nobles ni para niñas pobres; la misma Capital de la Península tenía únicamente seis colegios para niñas nobles y dos para niñas pobres, con 249 y 206 alumnas, respectivamente. ¹

De los colegios para niñas pobres establecidos en la Nueva España, el menos mal organizado era el de San Ignacio, cuya educación consistía en habituar á las colegialas al recogimiento y al silencio constantes, sin permitirles salir de sus viviendas, inquietar á sus compañeras, ni hacer ruido alguno; á levantarse diariamente á las cinco y media, oír misa á las seis y ocupar la mañana en aprendizajes de lectura y escritura y principalmente de costura y bordado, «ó semejantes honestos ejercicios,» que se hacían mientras las primeras, ó sean las colegialas mayores y más discretas, leían en alta voz libros espirituales; á comer en silencio é inmediatamente dar gracias á Dios y dormir la siesta; á repetir, ya avanzada la tarde, las labores de la mañana y descansar breve rato; á ir á los coros, al sonar la oración, para hacer allí «disciplina, con las puertas cerradas y sin luz,» los lunes, miércoles y viernes, y para rezar, los días restantes, rosarios, coronas, letanías, novenas y devociones particulares hasta las siete y media, en invierno, y hasta las ocho y media, en verano; á cenar á las nueve y acostarse en seguida. ² Excelente método para aniquilar el delicado sistema muscular de la mujer é hipertrofiar, en cambio, su ya excesivo sistema nervioso, por falta de aire, de sol, de gritos, de movimientos y de juegos; para anonadar su espíritu por falta asimismo de estímulo y de expansión y por exceso de ideas abstractas de religiosidad extremada, y para romper, en fin, su frágil carácter con aquellas prácticas rigurosas y abrumadoras que las convertían en autómatas inertes. Era, pues, plausible que las escuelas de niñas no se multiplicaran en la Nueva España

Tampoco resultaba necesaria aquí en manera alguna la instrucción de las mujeres pobres. El eminente escritor á quien nos hemos referido antes, hacía notar que les bastaba con aprender á coci-

¹ Véase el Estado General anexo á dicho Censo, en el cual queda sintetizado todo éste.

² Constituciones del Colegio de S. Ignacio de Loyola de Mexico. Madrid. (Sin fecha. Constitución XXV.) Págs. 21-22.



nar un poco, coser una camisa, bordar al tambor y dar una escobada. Manifestó esto con motivo de una nueva escuela que una señorita profesora estableció en el callejón de la Olla, de la Capital, animada del noble propósito de ensanchar considerablemente la educación de la mujer, reducida hasta entonces «á sólo la escritura y costura.» Nuestro eximio escritor juzgó que aquella escuela no tendría alumnas, y así lo dijo, porque no sabía mentir. ¹

Empero, don Gaspar y doña Camila fueron de los poquísimos padres que en la Nueva España procuraron educar á sus hijos de la mejor manera posible, comprendiendo que no hay otro medio más eficaz de desarrollar las virtudes, de corregir los vicios, ni de suplir las deficiencias de los individuos. Y como don Gaspar y doña Camila no volvieron á tener otro hijo, pudieron consagrarse enteramente á educar á Leona, que, para colmo de ventura, vino al mundo dotada de un «natural talento,» ² manifestado en sus discursos infantiles, donde las cosas y los hechos quedaban calificados con admirable distinción, ³ y dotada también de una bondad y de una energía asimismo naturales, de las que dió sobradas pruebas durante toda su vida.

Aunque no sabemos positivamente cuáles fueron los procedimientos de la educación de Leona, sus felices resultados nos revelan que don Gaspar y doña Camila cuidaron, ante todo, de ajustarse de manera estricta al supremo mandamiento de la ley divina, que, según la palabra de Jesús, fielmente conservada por el Evangelista San Mateo, nos obliga: primeramente, á amar á Dios con todo el corazón, con toda el alma y con todo el entendimiento (*ex toto corde tuo, & in tota anima tua, & in tota mente tua*), y después, á amar al prójimo como á uno mismo (*sicut te ipsum*). ⁴ Fué propiamente el P. Maestro Gerónimo Ripalda quien divulgó aquí esta doctrina con su Catecismo, obra popularísima que ha alcanzado entre nosotros innumerables ediciones.

Y efectivamente, don Gaspar y doña Camila lograron hacer de

1 J. Fernández de Lizardi. Suplemento citado. Págs. 89-92.

2 Carlos María de Bustamante. Necrología (de la Sra. D.^a Maria Leona Vicario de Quintana). En «El Siglo XIX» del jueves 25 de agosto de 1842.

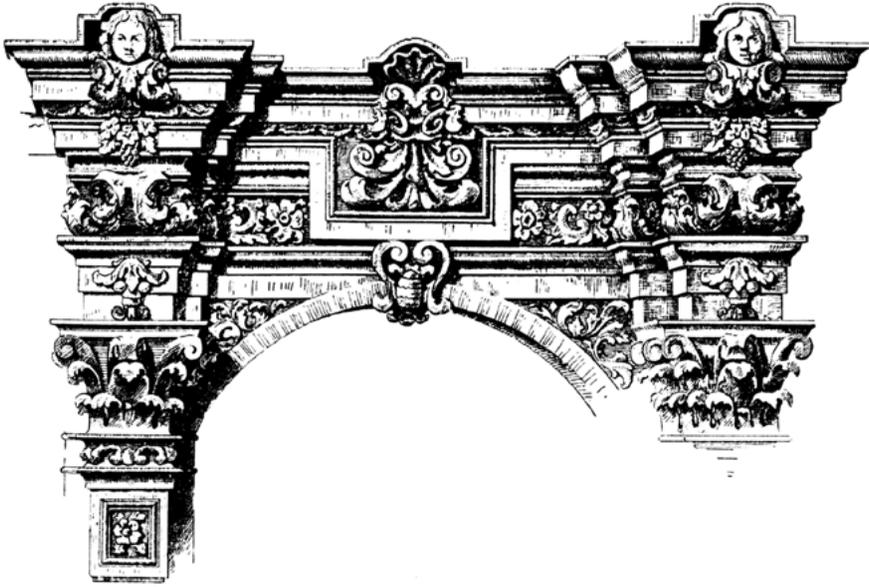
3 Jacobo M. Sánchez de la Barquera. Biografía de la Heroína Mexicana Doña Maria Leona Vicario de Quintana. México, 1900. Pág. 1.

4 *Sanctum Iesu Christi Evangelium Secundum Matæum. Caput XXII.* En *Biblia Sacra. Ad optima quæque veteris, vt vocant, tralationis exemplaria summa diligentia parique castigata. His adiecimus Hebræorum, Chaldæorum, Græcorum q. nominum interpretationem, Cum Indicibus copiosis.* Lugduni, M.D.LXII. Pág. 436.



Leona una perfecta cristiana, habituada á las prácticas más puras del culto católico y á las mejores muestras de amor hacia nuestros semejantes, que son las que tienden á aliviar los males de los oprimidos, los dolientes y los pobres. Pero no se contentaron con esto; velaron, además, por la salud y el desarrollo físico de Leona, condiciones esenciales del bienestar individual; disciplinaron y robustecieron su voluntad para formarle un carácter, sin el cual no es fácil mantenerse siempre dentro de la senda de la virtud; instruyéronla tan completamente como les fué dable, á fin de librarla de los infinitos males de la ignorancia y del error, y, por último, cultivaron en ella el buen gusto, que con sus plácidas emociones aumenta nuestro natural amor hacia la vida.

De tal suerte, los gérmenes de bondad, energía é inteligencia que, hemos dicho, Leona trajo al nacer, brotaron y crecieron armoniosa y espléndidamente por virtud de la cotidiana savia de aquella educación ejemplar.



CAPITULO III.

SUS PRIMEROS AÑOS DE ORFANDAD.

Era ya una joven Leona, cuando fallecieron, primero, don Gaspar y, poco después, el 9 de septiembre de 1807, doña Camila. ¹ Ambos debieron de morir tranquilos, pensando que su hija quedaba con las armas de la virtud, de la inteligencia y del saber, para salir victoriosa en las luchas del mundo.

Don Agustín Pomposo se hizo entonces cargo, como curador, de la persona de Leona y de sus bienes hereditarios, conforme lo dispuso doña Camila en su testamento, considerando que don Agustín Pomposo había sido un verdadero padre para ella, desde sus primeros años hasta su muerte, y por tener demasiada experiencia del honor y el desinterés de tan noble hermano. ²

¹ A. P. Fernández de San Salvador. Cuerpo de bienes citado.

² El testamento fué otorgado en México, el 12 de junio de 1802, y añadido, el 12 de agosto de 1807. M. S. en mi poder.

Con el objeto de cuidar mejor de Leona, don Agustín Pomposo pensó que debía vivir á su lado; pero como á la vez quiso que Leona disfrutase de la mayor libertad posible, alquiló una casa muy grande, la número 19 de la calle de Don Juan Manuel, que fué la que más gustó á Leona, entre muchas que vió, y allí formó don Agustín Pomposo dos viviendas separadas: una que destinó á Leona y otra que reservó para sí y su familia; no obstante que esta segunda habitación era muy inferior á la primera, don Agustín Pomposo resolvió pagar de su propio peculio la mitad de la renta de la casa, ¹ que ascendía en junto á 366 ps. 6 rs., por cada tercio anual. Esto y el haber pagado espontáneamente don Agustín Pomposo, de su propio peculio también, la mitad de los gastos de los funerales de doña Camila, que importaron 1,700 pesos, y que Leona se empeñaba en sufrirlos todos ella sola, ² permitían augurar que don Agustín Pomposo administraría con escrupulosa honradez los bienes hereditarios que le había confiado su hermana.

Leona debió haberse trasladado de la casa murtuoria, ubicada en la calle del Angel, á su nueva casa, muy poco después del 3 de noviembre, día en que se firmó el contrato de arrendamiento correspondiente. ³ Leona llevó consigo á su antigua servidumbre, que era numerosa, y desde luego se ocupó en vestirla de luto; ⁴ dedicóse á la vez á comprar y mandar construir muebles nuevos, porque su madre había fallecido de enfermedad contagiosa y ordenado que ninguno de los suyos tomara Leona; por último, distrajo un tanto su orfandad reciente con el arreglo de su casa, donde convirtió una bodega en cochera para guardar sus dos carruajes, pintó algunas puertas, abrió nuevas é hizo otras composturas. ⁵ Habitada Leona á toda clase de comodidades domésticas, cuidaba naturalmente de conservárselas.

Desplegó exquisito lujo para amueblar su casa con canapés que tenían cojines forrados en seda; mesas grandes, rinconeras, sillas, cómodas y aguamaniles de madera de bálsamo y embutidos; espejos grandes con otros ovalados en los copetes; baúles de li-

1 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta de mi sobrina doña María Leona Martín Vicario, desde el día de la muerte de su madre, doña Camila Fernández de San Salvador, acaécida la noche del 9 de septiembre de 1807. 26 de abril de 1815. En Causa citada, instruída contra la misma Leona.

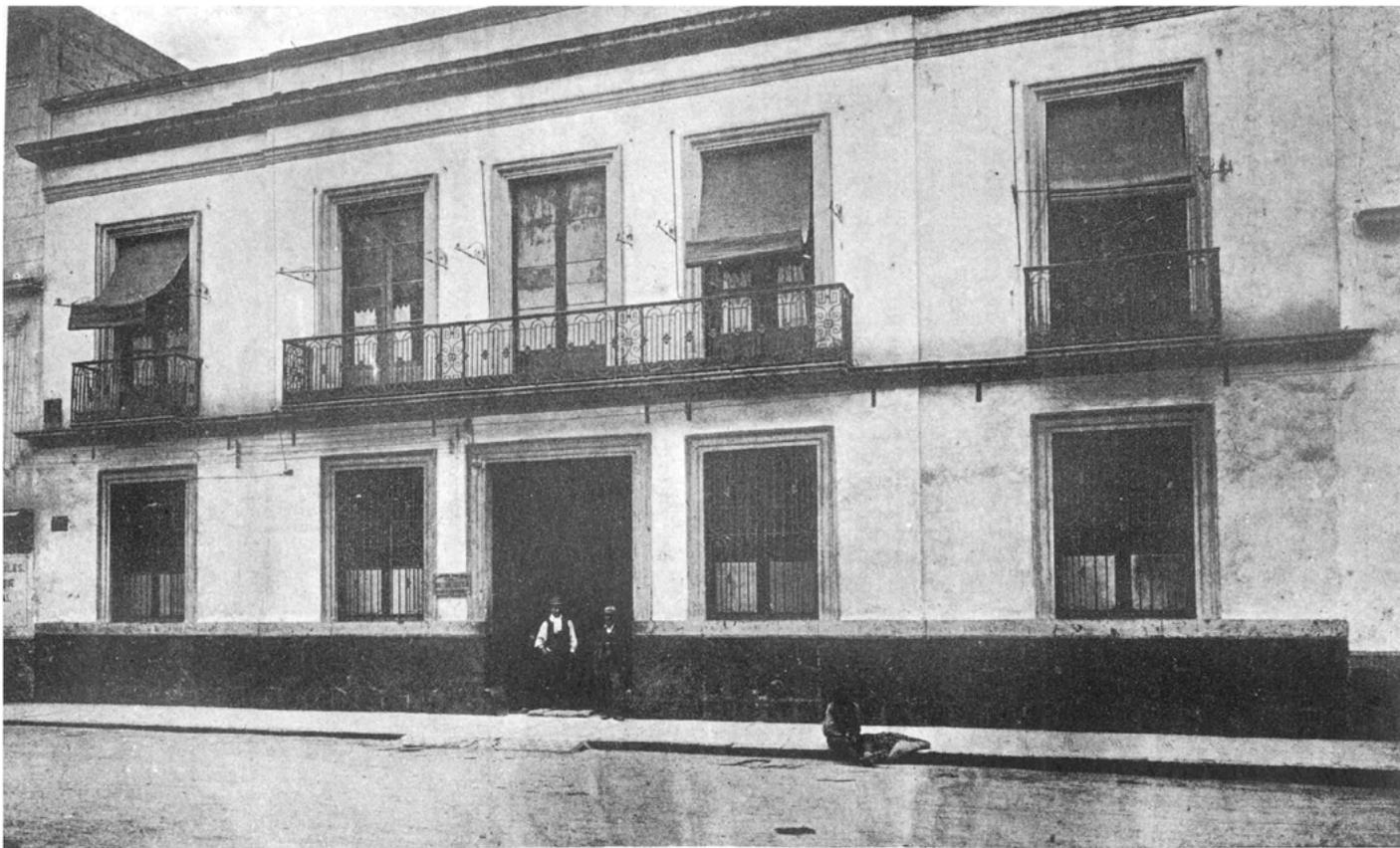
2 *Ibidem.*

3 *Ibidem.*

4 *Ibidem.*

5 *Ibidem.*





CASA NUMERO 19 DE LA CALLE DE DON JUAN MANUEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.—ESTADO ACTUAL.

naloé pintados, 1 candelabros de cristal azul turquí dorado, bombas de cristal blanco con sus cadenillas para colgar y pinturas de valor. 2 El mismo buen gusto aparecía en su vajilla de Sajonia, en sus vasos de cristal dorado, en sus cucharas, cucharones, tenedores, cuchillos, braserito, candeleros, saleros y vinagrera, todos de plata, 3 y principalmente en los útiles y enseres que sólo ella usaba, como su rosario de perlas y oro, de siete misterios; sus escobetas con guarnición de seda y plata, para peinarse; su partidor de plata y sus peines de carey; sus fundas de almohada hechas de cambray y entretejidas con lazos de listón; su almohadilla de madera de bálsamo con chapita y llave de plata; su dedal de oro; sus devanadores de carey con seda y su caja de pinturas muy finas, maqueada. 4

Los gastos que Leona hizo para instalarse en su nueva casa, resultaron excesivos con relación al capital de 107,000 pesos que había heredado de sus padres, y del cual una porción considerable era improductiva, porque consistía en alhajas y muebles. De manera que muy pronto Leona no contó en realidad, para vivir, sino con un capital de 85,400 pesos, impuesto al 5% sobre el peaje y averfa del camino de Veracruz, y que por lo mismo sólo le proporcionaba una renta anual de 4,270 pesos. Esto no debe de haber pasado inadvertido de don Agustín Pomposo, que llevaba sus cuentas con minuciosa exactitud; pero sí de Leona, que jamás había administrado bienes algunos; por lo que continuó gastando como gastaba su madre cuando don Gaspar, hábil para los negocios, acrecía sin cesar su fortuna. Doña Camila fué probablemente muy gastadora también; nos consta, á lo menos, que gustaba asimismo de usar valiosas cosas de exquisito gusto; su cigarrera, por ejemplo, era de oro y de brillantes: 5 sabido es que entonces las señoras fumaban.

Leona, así, pedfa y pedfa sin tasa fuertes partidas de dinero á don Agustín Pomposo, quien, por querer ejercer para ella «los oficios de padre y madre,» según expresión suya, 6 tuvo la debilidad de no

1 A. P. Fernández de San Salvador. Razón de los bienes que dejó doña María Leona Vicario en esta casa número 19 de la calle de don Juan Manuel, donde habitaba en mi compañía, aunque teníamos separadas familias y habitaciones. Abril 28 de 1815. En causa citada, instruida contra la misma Leona.

2 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta y Razón citadas.

3 *Ibíd.*

4 A. P. Fernández de San Salvador. Razón citada.

5 A. P. Fernández de San Salvador. Cuerpo de bienes citado.

6 Alegato en defensa de su sobrina doña María Leona Martín Vicario. (Sin fecha.) En causa citada, instruida contra la misma Leona.



negarle nada. No es de extrañar, pues, que Leona consumiera en los tres primeros meses de su orfandad, no completos, ó sea desde el 10 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1807, la excesiva cantidad de 11,777 pesos; ¹ diremos en su abono que, aparte de los fuertes gastos de los funerales de doña Camila, de lutos, de compra de muebles nuevos, de apertura de cochera y otros igualmente necesarios, tuvo que pagar 8,000 pesos á don Juan Antonio Cobián por el traspaso de la casa de Don Juan Manuel, ² donde él había hecho por cuenta propia mejoras muy costosas, poniendo vidrieras con cristales grandes y finos, cielos rasos de mirriñaque, cajonerías embutidas en la pared, etc., etc.; ³ agregaremos que durante el siguiente año de 1808, Leona se redujo á gastar 6,900 pesos en números redondos, ⁴ suma que, si bien se saldaba aún con un déficit cuantioso, permitía en cambio esperar un equilibrio próximo entre las rentas y los gastos, que para nadie es fácil de realizar repentinamente; todavía podríamos añadir en favor de Leona que no llegó á gastar en alhajas un solo medio, á pesar de que cualquiera otra joven rica, en su caso, hubiera comprado muchas; cierto es que Leona no las necesitaba, pues poseía las muy valiosas de su madre, como un aderezo formado de un collar de cincuenta y una perlas y una calabacilla con lazo de brillantes, y dos aretes también con calabacilla y estrellitas y lazos de brillantes.⁵

Empero, si Leona en sus gastos se mostró ligera, puso en todo lo demás excepcional cordura, cual correspondía á la educación perfecta que había recibido de sus excelentes padres, á quienes continuó amando como si vivieran; este amor se manifestaba de un modo especial con las misas que frecuentemente hacía decir para sufragio de sus almas. ⁶

Sucede generalmente que quienes tienen puestos sus ojos de continuo en la divinidad infinita y perfecta, al volverlos sobre este mundo de miserias, encuentran despreciables á los insignificantes y defectuosos seres que lo pueblan; pero no sucedió así con Leona, que á la par que abrigó siempre un intenso misticismo, según diremos luego, alentó hasta su muerte acendrados sentimientos altruistas, que le hicieron profesar vivísima simpatía á todos sus

1 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.

2 *Ibidem*.

3 A. P. Fernández de San Salvador. Razón citada.

4 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.

5 A. P. Fernández de San Salvador. Razón citada.

6 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.



prójimos, á quienes indistintamente socorría en su pobreza, á veces «con gruesas sumas de dinero;» ¹ curaba por su propia mano en sus enfermedades; ² mantenía en su vejez desvalida, ³ y perdonaba cuando le hacían algún mal. ⁴

1 C. M. de Bustamante. Necrología citada.—A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.—Copia del testamento de doña Leona Vicario. 30 de marzo de 1839. M. S. en mi poder.

2 A. P. Fernández de San Salvador. Alegato en defensa de doña María Leona Martín Vicario. (Sin fecha.) En causa citada, instruída contra la misma Leona.

3 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

4 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta y Razón citadas.



CAPÍTULO IV.

SU RELIGIOSIDAD.

La piedad religiosa que infundieron á Leona sus padres, no decayó en ella después de que murieron.

Las pinturas que adornaban las paredes de la casa que habitó en la calle de Don Juan Manuel, dos hechas por su mano, eran de la Virgen Madre de Dios y de Santos y de Santas, y en su pequeña biblioteca dominaban las novenas y otros impresos místicos, escogidos en su mayor parte con singular acierto, pues entre ellos figuraban las Epístolas de San Gerónimo, los Avisos de San Juan de la Cruz, las Obras de San Francisco de Sales y la Semana Espiritual por nuestro don Juan de Palafox y Mendoza. ¹ No nos consta, sin embargo, que Leona leyese estas obras, aunque debemos presumirlo.

Sí sabemos con evidencia que Leona profesaba igual devoción á Ntra. Sra. de los Remedios y á Ntra. Sra. de Guadalupe. Para poder apreciar de manera debida este curiosísimo modo de ser de

¹ A. P. Fernández de San Salvador. Razón citada.

su religiosidad, necesitamos recordar aquí las singulares historias de ambas Vírgenes.

Ntra. Sra. de los Remedios es española á no dudarlo, pues antes de que se apareciera en la Nueva España, había sido traída de la Península una imagen suya, tallada en madera y que medía «poco más de cuarta,» por un soldado de Hernán Cortés, muy probablemente Juan Rodríguez de Villafuerte, según conjetura el Maestro fray Luis de Cisneros, primer historiador de esta Virgen. ¹

Es de cuerpo erguido, carga en el brazo izquierdo á su hijo y empuña un cetro en la mano derecha, levantada hasta la altura del hombro con ademán imperioso; tiene abundante cabellera rizada, que baja sobre la espalda y ambos hombros; rostro redondo, blanco y terso; frente dilatada y recta; ojos garzos, graves, de gran pupila, muy abiertos y que al mirarlos imponen; nariz adelgazada y boca severa, de labios gruesos; luce rica corona festoneada, que remata en una cruz, y viste túnica y manto suntuosamente bordados y de faldas demasiado anchas: ² su actitud general es la de una soberana acostumbrada á mandar con dominio absoluto.

Hay quienes aseguren que Ntra. Sra. de los Remedios se apareció en México desde los primeros combates que libraron los españoles contra los indios; pero fray Luis de Cisneros solamente quiere hablar de su portentosa aparición verificada durante la Noche Triste, que fué la del 30 de junio de 1520, cuando los pocos españoles que lograron huir de la gran Tenochtitlan, perseguidos y destrozados por los mexicanos, llegaron hasta el cerro Totoltepec y se atrincheraron allí en el *cu* Otoncapulco y otras construcciones indígenas inmediatas. Agotados por el cansancio, las heridas, la

¹ Historia del principio, y origen progresos venidas á Mexico, y milagros de la Santa Imagen de Nuestra Señora de los Remedios, extramuros de Mexico. (México.) 1621. (Escrita hacia 1616, fecha de la aprobación de la obra, ó poco antes.) Fols. 25 vto. y 35 vto.; este último aparece como 45 por errata de imprenta.

² Hemos tenido á la vista el grabado que ilustra La Milagrosa invención de un thesoro escondido en su campo; que halló un venturoso Cazique y escondió en su casa, para gozarlo á sus solas. Patente en el santuario de los Remedios en su admirable imagen de N. Señora; por el P. Francisco de Florencia. (México.) 1685; la descripción que pone Cisneros en su obra citada, fol. 35 vto., y la imagen original, que, por bondad del señor Párroco de su Santuario, don S. Garza Treviño, pudimos estudiar muy de cerca: desgraciadamente está ya un tanto desfigurada por la acción de los siglos y el exceso de adornos que le han puesto. Véase la reproducción que publicamos de esta imagen, según fotografía directa que nos hizo el inteligente artista, señor Profesor don Antonio Cortés.



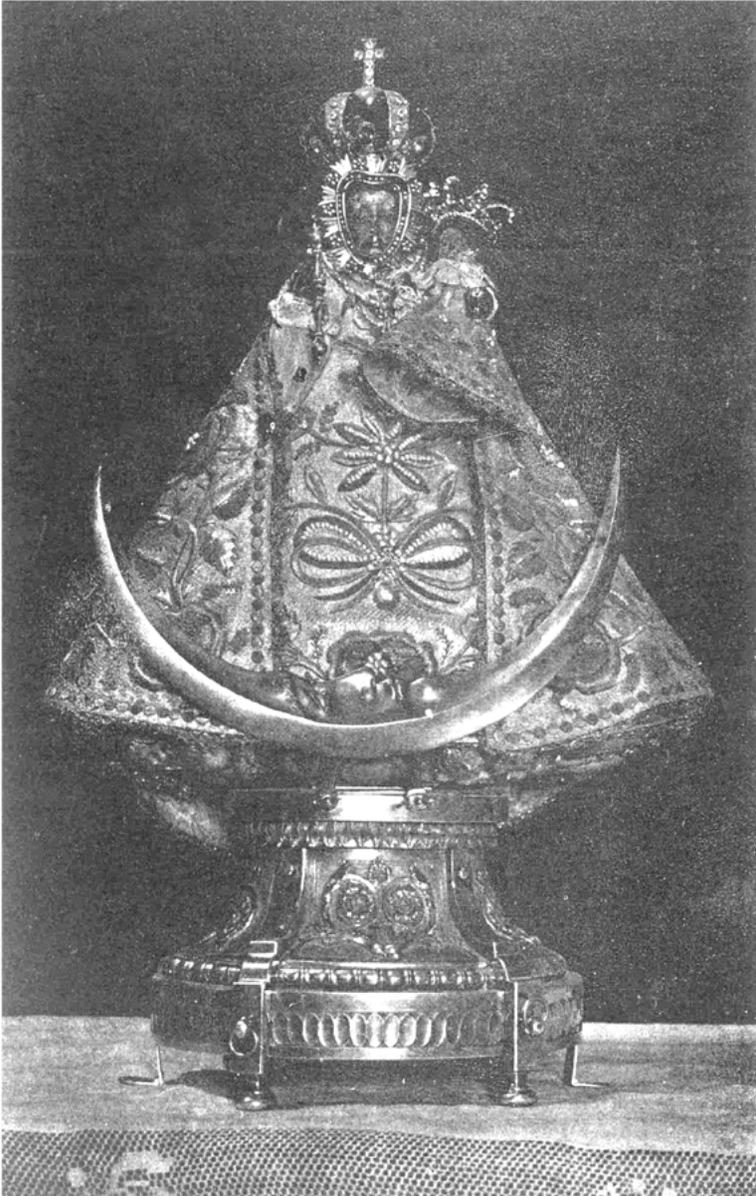


IMAGEN ORIGINAL DE NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, QUE SE VENERA EN SU SANTUARIO, EN EL PUEBLO DE SU NOMBRE, MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.—SEGUN FOTOGRAFIA DIRECTA TOMADA RECIENTEMENTE.



falta de alimento y la desmoralización, resistían ya muy débilmente á sus incansables perseguidores, y se habrían rendido muy pronto, seguramente, si en aquellos momentos de suprema angustia no hubiese bajado del cielo Ntra. Sra. de los Remedios, acompañada del Apóstol Santiago, á detener á los denodados indios con rayos y puñados de tierra, que les echaba á los ojos para cegarlos, mientras el aguerrido Apóstol, bien armado sobre su caballo blanco, hacía «gran matanza de ellos.»¹ Quizá se juzgue que los conquistadores eran indignos de esta ayuda celestial, porque injustamente y sin el motivo más leve habían robado á los mexica sus tesoros cuantiosos, reunidos durante siglos; profanado sus templos, que miraban con la mayor veneración; aprisionado á sus reyes, que adoraban como á dioses; raptado y prostituído á sus mujeres más bellas; asesinado á incontables de ellos, sólo para infundir terror, y oprimido más y más duramente á las poblaciones todas; pero semejante juicio no será hecho de seguro por quienes ciegamente crean que la divinidad no se equivoca nunca, y que sus altos designios son inescrutables para los míseros hombres.

Después de la Conquista, Ntra. Sra. de los Remedios se apareció varias veces, hacia 1540, á un indio noble llamado, en su gentilidad, Quauhtli² y, al ser bautizado, don Juan de Tovar, natural del pueblo de San Juan Teocalhuican, sito al Poniente y á corta distancia del *cu* Otoncapulco.³ La Virgen quería que su pequeña imagen, perdida ó enterrada de propósito por Rodríguez de Villafuerte en aquel *cu*, la misma Noche Triste, y que se conservaba intacta aún milagrosamente, tuviera allí una ermita propia, donde pudiera recibir el culto que merecía como reina del cielo y especial protectora de los conquistadores de México, que sin ella habrían perecido indefectiblemente casi al comenzar su obra. Pero la Virgen no se dignó hablar al indio don Juan; por lo que éste no pudo adivinar sus propósitos. La Virgen tampoco caía en cuenta de que el indio don Juan era de una simplicidad extraordinaria. Así transcurrieron muchos días hasta que el indio don Juan, andando de caza, encontró casualmente á la imagen debajo de un gran maguey, crecido en la cima del repetido *cu*. Saludóla con las mejores palabras de comedimientos y de amores que podía decir, é inmediatamente la llevó á su choza con reverencia suma; la colocó so-

1 L. de Cisneros. Historia citada. Fols. 7 vto., 8 fte. y vto. y 31 fte. y vto.

2 Águila.

3 L. de Cisneros. Historia citada. Fols. 31 fte. y vto.—F. de Florencia.

La Milagrosa invención citada. Fol. 2 fte.



bre una arca, lo menos malo de sus pobres muebles, y le destinó el lugar más decente de su miserable hogar. Empero, nada de todo esto satisfizo á la Virgen, que prefirió regresar á su olvidado *cu*, y abandonó luego al indio don Juan. Lleno éste de loca desesperación, la buscó afanosamente por montes, llanuras y poblados hasta que logró hallarla en su primitivo puesto. Con tiernísimas palabras respetuosas le manifestó su resentimiento, porque lo había dejado, y nuevamente la trajo á su casa; su gran inocencia le hizo atribuir la escapatoria de la Virgen á falta de alimento y precaución, y por esto le puso qué comiese y qué bebiese y la encerró dentro de una caja; el bienaventurado indio ignoraba que los seres divinos no comen ni beben, y que nada terreno resiste á su omnipotencia. La Virgen, pues, volvió á escaparse día á día, y el indio don Juan, que la amaba entrañablemente y no podía resignarse á perderla, día á día iba también al *cu* á recuperarla. No de otra suerte transcurrieron doce años. Viendo al cabo de ellos el indio don Juan que ninguna cosa adelantaba con su perseverancia, sus ruegos, buenos tratos, ofrendas y precauciones, y cansado ya de las muchas personas que de continuo concurrían á su reducida choza para visitar á la Virgen, arregló con don Alvaro Tremiño, primer Maestrescuela de la Catedral de México, que Ntra. Sra. de los Remedios fuese trasladada á una ermita del propio pueblo de San Juan Teocalhuican, de donde «todavía se solía ir» al *cu* antedicho. Enfrióse tanto con esto en su fervor por la Virgen el indio don Juan, que poco después, al enfermarse de gravedad, no quiso implorarla, y optó por acudir á Ntra. Sra. de Guadalupe, que lo recibió sonriente, le devolvió al punto la salud, le dijo con dulzura que no debía haber olvidado á Ntra. Sra. de los Remedios y le descubrió sin reservas que esta Virgen deseaba tener una ermita en el *cu* Otoncapulco. El indio don Juan, que sin duda tenía alma de santo, depuso al instante su justificado resentimiento, y edificó violentamente la ermita, al Poniente del *cu*, como á cien pies de distancia, con paredes de piedra y barro y techo pajizo, que pronto se arruinaron; pero años después, la ermita fué reconstruída y ensanchada de una manera perdurable por la Nobilísima Ciudad de México, á instancias de su Regidor y Obrero Mayor don García de Albornoz, que cuidó de que se levantara la capilla principal sobre el mismo punto donde la Virgen había permanecido enterrada pacientemente durante el largo espacio de cinco lustros. Allí continúa aún la Conquistadora heroica. ¹

1 L. de Cisneros. Historia citada, fols. 31 á 33, 35 y 38 á 40.





IMAGEN ORIGINAL DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE, QUE SE VENERA
EN SU BASILICA, EN LA CIUDAD DE GUADALUPE HIDALGO, D. F.

SEGUN FOTOGRAFIA DIRECTA TOMADA RECIENTEMENTE.



Ntra. Sra. de Guadalupe era enteramente mexicana; «sagrada criolla» la nombra su historiador insigne, el Bachiller Miguel Sánchez, á quien tocó la gloria de descubrir el celestial origen de su imagen. ¹

No tiene á su hijo en los brazos; une piadosamente las manos sobre el pecho; su cabellera lisa queda oculta bajo un manto que le cubre la cabeza, inclinada hacia abajo y hacia un lado en señal de mansedumbre; su rostro es de color moreno, graciosamente ovalado, y sus ojos son grandes, poco abiertos y de mirada reconcentrada y triste, que mueve á místico amor; su nariz perfectamente delineada; su boca fina y de gesto bondadoso; tiene corona formada de rayos sencillos, y viste túnica y manto modestos, cuyas faldas se recogen mucho para cubrir los pies: ² revela en todo su ser un recogimiento y una humildad infinitas.

No se apareció en actitud guerrera para matar ni para herir á nadie, sino en santa paz, con el objeto único de consolar y de alentar á los infelices indios, poco después de la Conquista, cuando parecían condenados á perecer totalmente por el inhumano trato de los españoles, que sólo veían en ellos á bestias abominables; el benemérito Fray Julián Garcés no alcanzaba aún de Su Santidad Paulo III que los declarase seres de razón. La Virgen entonces, hondamente apiadada de aquellos desdichados, que no tenían culpa, los adoptó por hijos con la más sublime ternura, y para tenerlos muy cerca de sí y consagrarse á ellos enteramente, dejó, á principios de diciembre de 1531, al hijo de sus entrañas, que ya no necesitaba del maternal regazo, y vino á posarse blandamente, acompañada de inofensivos ángeles, en la cima de un «cerro tosco, pedregoso é inculto» del solitario Tepeyácac, sobrenaturalmente bella sin majestad imponente, circuida de un nimbo de rayos de luz que no deslumbraban, prodigiosa sin atemorizar, destacándose con modestia suma sobre el azul purísimo de un horizonte inmenso y tranquilo. Se anunció, no por el estrépito de una matanza horrenda, sino por músicas y coros más dulces que los conciertos de los gorriones, clarines, calandrias, centzontles y ruiseñores, y para comunicarse con sus hijos adoptivos, esperó paciente á que pasara por allí,

1 Imagen de la Virgen Maria Madre de Dios de Guadalupe, Milagrosamente Aparecida en la Ciudad de México. México. 1648. Fol. pr. 11 fte.

2 Hemos tenido á la vista la imagen original, existente en Tepeyácac, y varias copias hechas antes de que la profanase un famoso sacerdote, haciendo que un pintor mexicano borrara irreverentemente la corona que tenía. Véase la reproducción que publicamos de esta imagen, según reciente fotografía directa.



no un caballero ni un noble, sino el *macehual*¹ Juan Diego, uno de tantos plebeyos indígenas de limpio corazón, recién convertidos á la religión católica. Pasa éste al fin, y luego lo llama «por su propio nombre» y le manifiesta claramente sus deseos, porque no pretende que los adivine ni tampoco rehusa dejarle oír su divina voz; además, le da el título de hijo: «Sabe, hijo, le dice, que yo soy María, Virgen Madre de Dios verdadero (todavía los indios adoraban divinidades falsas), quiero que se me funde aquí una casa y ermita, Templo en que mostrarme piadosa Madre contigo, con los tuyos, con mis devotos, con los que me buscaren para el remedio de sus necesidades.» A nadie exceptaba, ni á los verdugos de sus nuevos hijos: quienesquiera que la buscasen, alcanzarían remedio para sus males. Y la Emperatriz soberana de todos los mundos no mandaba al despreciado *macehual* Juan Diego, sino que le decía con infinita mesura: «te pido, encargo y ruego.» Y si este indio rehusaba verla, como sucedió cierta vez que, por tener que ir violentamente á Santiago Tlaltelolco en busca de confesor para su tío agonizante, no acudió á una cita que le había dado la Virgen, la Virgen, lejos de ofenderse, bajaba solfita con sus delicados pies de aquel áspero cerro para alcanzar á Juan Diego y consolarlo maternalmente, asegurándole que su tío estaba ya sano y salvo. Dos veces Juan Diego había hablado de la Virgen al Ilustrísimo señor don Fray Juan de Zumárraga, primer Obispo de México; pero como este prelado dudara de que la Madre de Dios se apareciese á un miserable indígena, recién aliviado «de la carga y peso de los Demonios de la idolatría,» y prudentemente pidiera, para creerlo, alguna prenda ó seña de tan extraordinario prodigio, la Virgen, en aquella misma ocasión que bajó á alcanzar á Juan Diego, hizo brotar en pleno invierno, de los peñascos y pedernales de su árido cerro, como de fecundas tierras de un vergel exuberante en tiempos de primavera, fragantes rosas, azucenas, claveles, violetas, romeros, jazmines, retamas y lirios, flores todas de esplendente hermosura, que dió por prenda á Juan Diego, quien, embelesado, las puso en su *tilmatli*, ó pobre manta mal hilada, y las trajo al Ilustrísimo señor Zumárraga; al entregárselas, descubrió, para mayor portento, la fiel imagen de la Virgen, milagrosamente impresa en su manta con las inimitables tintas de aquellas flores. El prelado no pudo dudar más ante ambas señales divinas, y edificó la ermita que quería la Virgen, y puso en ella su maravillosa imagen.²

1 Maceualli.

2 M. Sánchez. Imagen de la Virgen María, citada. Fols. 19, 20, 22, 23, 26, 27 y 30.



La Virgen no volvió á aparecerse á Juan Diego; tampoco lo necesitaba ya; su imagen era ella misma y quedaba aquí por los siglos de los siglos para consuelo y amparo de él y de todos los suyos, los antes desvalidos mexicanos, y de cuantos otros quisieran implorarla. Y allí permanece, apacible, humilde y triste, haciendo propias las penas de todos.

Indicado estaba que los españoles, que eran los dominadores, los señores fuertes y orgullosos, adoptaran como patrona á Ntra. Sra. de los Remedios, de carácter altivo y acciones temibles; y que los indios, que eran los dominados, los siervos débiles y sumisos, eligieran de soberana única á Ntra. Sra. de Guadalupe, de índole mansa y dulces hechos: no podían amar á las otras divinidades, porque se habían mostrado invariablemente duras y crueles con ellos, y, á causa de esto, sólo á la ermita guadalupana acudieron, aunque desde temprano hubo en todas partes numerosas iglesias. ¹

Fatalmente tuvo que surgir, pues, un abierto antagonismo entre ambas Vírgenes, que amparaban tan opuestos intereses, y al fin se vieron una y otra frente á frente, como dos entidades perfectamente distintas, cuando estalló la guerra de Independencia: Ntra. Sra. de los Remedios fué la Capitana Generala de los realistas, ó sea la sostenedora omnímoda del antiguo régimen de opresión y despotismo; Ntra. Sra. de Guadalupe fué sencillamente la compañera de los insurgentes, su estandarte sagrado, su emblema de libertad, el símbolo de la nacionalidad mexicana que nacía. Sucedió entonces que mientras los mexicanos supieron respetar siempre á Ntra. Sra. de los Remedios, no obstante que no podían haber olvidado los tremendos males que les causó durante la conquista, los españoles, que ningún daño habían recibido de Ntra. Sra. de Guadalupe, hicieronla blanco de sus odios y aún llegaron hasta fusilarla varias veces, ² á ella, la Virgen inofensiva y tierna, la que había dejado su mansión celestial, no para matar ni para herir á nadie, sino para remediar las necesidades de cuantos la buscasen, indios ó españoles, nobles ó plebeyos, ricos ó pobres.

¹ Fray Bernardino de Sahagún. *Historia General de las Cosas de Nueva España*. México. 1829-1830. (Escrita en el Siglo XVI.) Tomo III, pág. 322.

² *Ilustrador Americano* del sábado 12 de diciembre de 1812. Pág. 117.— Carlos María de Bustamante. *Disertación Guadalupana*. En *Relación de la Conquista de esta Nueva España*, por Fray Bernardino de Sahagún. (Publicada por el mismo Bustamante con el arbitrario título de *La Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe de México*.) México, 1840. Pág. X.



Por todo lo cual era muy raro que Leona, mexicana de nacimiento y de pleno corazón, resultara igualmente devota de dos Vírgenes tan distintas. Quizá no ignoraba, en su vasta ilustración, que San Bernardo había dicho que la Madre de Dios, bajo todas sus advocaciones, «abre á todos el seno de su misericordia (*omnibus misericordiae sinum aperit*) para que todos tomen de su plenitud: el cautivo, redención; el enfermo, salud; el triste, consuelo; el pecador, perdón; el justo, gracia.»¹ Leona tal vez sabía también que no contradecían esto las encontradas historias de Ntra. Sra. de los Remedios y de Ntra. Sra. de Guadalupe, porque ambas sólo descansaban en la deleznable tradición, que con sus millones de bocas disímiles da como cierto lo falso y adultera la verdad; Fray Luis de Cisneros confiesa ingenuamente que, á pesar de sus muchas diligencias, no pudo «hazer bastante prueba de manera que quede asentado con fixeza el principio y origen de esta Santa Imagen (de los Remedios), aunque lo he inquerido de los annales, y cosas que ay escritas de conquistas, y historias de esta tierra, de los archivos de la Ciudad, y rebuéltolos todos, (y) de los indios antiguos de aquel contorno donde está;»² el Br. Miguel Sánchez declara á su vez con franqueza: «Determinado, Gustoso y Diligente busqué Papeles y Escritos tocantes á la Santa Imagen (de Guadalupe) y su milagro; no los hallé, aunque recorrí los archivos donde podían guardarse.»³ Y si bien el angélico Santo Tomás había declarado con su palabra sapientísima que la verdad no está ligada á una misma manera de prueba,⁴ de aquí no se infería que las pruebas fuesen innecesarias, sino sólo distintas, y, por tanto, nada obligaba á creer en las historias de Ntra. Sra. de los Remedios y de Guadalupe sin ninguna clase de prueba; por lo contrario, era lícito dudar de ellas, precisamente porque no estaban probadas de ningún modo. Consiguientemente, caía por falta de base aquel supuesto antagonismo que separaba de manera radical á las dos Vírgenes, y Leona podía mirar en ambas á la misma Madre de Dios, inalterablemente bondadosa para todos.

Así nos explicamos que Leona, de igual manera que mandaba decir misas frente á los altares de Ntra. Sra. de Guadalupe,⁵ hacía

1 *Aurifodina Universalis Scientiarum divinarum atque humanarum ex fontis aureis Santorum Patrum Parisiis, 1888.* Tomo III, pág. 33.

2 Historia citada. Fols. 23 vto. y 24 fte.

3 Imagen de la Virgen María, citada. Fol. pr. 11 vto.

4 En Fray L. de Cisneros. Obra citada. Fol. 25 vto.

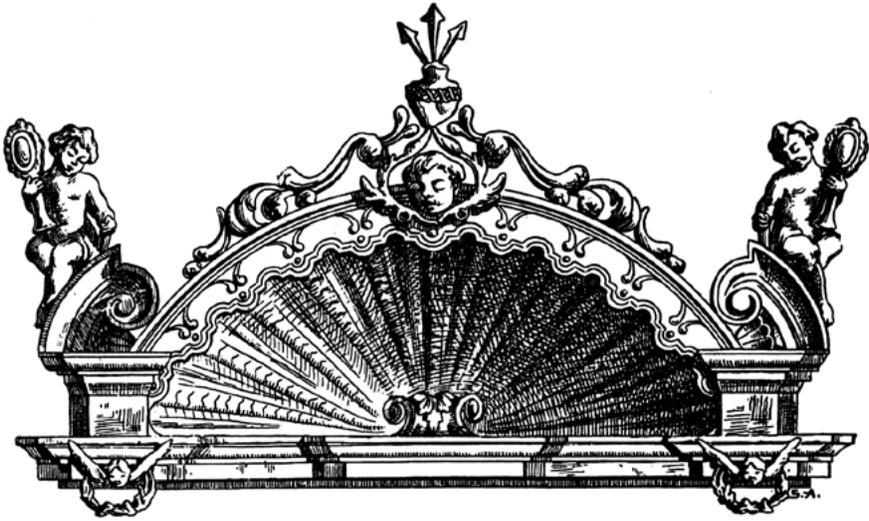
5 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.



considerables donativos á Ntra. Sra. de los Remedios. ¹ No obstante, consta que la pintura de mayor valor que tenfa en su casa, representaba á la imagen guadalupana. ²

¹ *Ibidem.*

² A. P. Fernández de San Salvador. Escrito sin fecha, pero posterior al 16 de octubre de 1816. En causa citada, instruída contra Leona Vicario.



CAPÍTULO V.

SUS ENTRETENIMIENTOS Y ESTUDIOS.

No satisfecho aún el poderoso espíritu de Leona con aquel altruísmo y aquella religiosidad, buscaba nuevas esferas de acción, igualmente grandes y nobles, para gastar en ellas sus exuberantes energías. De aquí que Leona cultivara las bellas artes, las ciencias y la literatura.

Tuvo como maestro de dibujo y de pintura al pintor Tirado, probablemente cuando fué niña; ¹ después, de joven, continuó practicando sola ambas artes; adornaban su casa varios cuadros y retratos hechos de su mano, unos dibujados y otros pintados, ² que indicaban una mano hábil ³ y que, sin llegar á ser obras verdaderamente excelentes, no habrían parecido mal, sin embargo, en una galería de cuadros de mérito. ⁴

1 A. P. Fernández de San Salvador. Razón citada.

2 Ibidem.

3 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 2.

4 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

Gustaba de cantar, y aunque ella decía que cantaba «muy mal,»¹ como era sumamente modesta, no debemos darle crédito en esto.

Leona se complacía con estudiar la historia patria, y llegó á conocerla;² ignoramos desgraciadamente cuáles fueron las obras históricas que leyó, y sólo sabemos que guardaba entre sus papeles un escrito anónimo, donde se combatía tan rudamente la conquista de la Nueva España por los españoles, que, según el decir del señor Oidor don José Ignacio Berasúeta, tal escrito podía causar á la religión y al Estado su total ruina;³ no hay que olvidar, sin embargo, que las autoridades realistas identificaban siempre á la Monarquía con la Divinidad, y que por esto decían que quien contrariaba al Rey, impugnaba á Dios.

Leona sintió gran afición por los libros que trataban de política, y en ellos pudo adquirir conocimientos que, conforme manifestaba el Lic. don Carlos María de Bustamante en 1842, habrían hecho entonces la felicidad de los mexicanos, «si como ella cuidó de adquirirlos, ellos cuidaran de practicarlos.»⁴ Uno de dichos libros fué la obra maestra de Fenelón, de la cual hablaremos después.

Estudiaba la «Idea del Universo,» que contiene la historia de la vida del hombre, elementos cosmográficos, viaje estático al mundo planetario é historia de la Tierra, por el P. Jesuita Lorenzo Hervás y Panduro,⁵ quien antes de escribir su obra, impresa en Cesena, durante los años de 1778 á 1787, consagró muy largo tiempo al estudio y á la meditación. No obstante, la «Idea del Universo» resultó muy inferior á la «Historia Natural General y Particular,» por Georges Louis Leclerc Buffon, Conde de Buffon, publicada desde 1749 hasta 1804, que igualmente estudiaba Leona,⁶ y que es un monumento de enseñanzas profundas sobre el origen, desarrollo, variaciones y degeneraciones del globo y de los seres que lo pueblan, desde el infusorio hasta el hombre: obra de la cual dicen los escritores de aquella época que fué acogida favorablemente por las mu-

1 Confesión con cargos que se le tomó. En la causa ya citada, instruída en su contra.

2 C. M. de Bustamante. Necrología citada.—J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 2.

3 Confesión con cargos, citada, de la misma Leona.

4 Necrología citada.

5 Declaración de doña Francisca Fernández. 15 de marzo de 1813. En causa citada, instruída contra Leona Vicario.

6 Declaración citada de doña Francisca Fernández.—Declaración de doña Mariana Fernández. 15 de marzo de 1813. En la propia causa.



jeros, que se sentían encantadas al leer, sin mengua de su decoro, un libro tan imponente y no falto de muchas cosas libres y detalles que las interesaban en grado sumo.

Leona leía producciones literarias de autores alemanes, españoles, ingleses y franceses; pero no tenemos la lista de todas, y únicamente sabemos que entre ellas se contaban el «Nuevo Robinsón,» por Joachim-Henrich Campe; ¹ las Obras del M. R. P. M. Fray Benito Cerónimo Feijoo; «Clara Harlowe,» por Samuel Richardson; «La Huerfanita Inglesa,» por Mr. Pierre-Antoine de La Place; las «Aventuras de Telémaco, hijo de Ulises,» por el Arzobispo de Cambrai, François Salignac de La Mothe-Fenelon, y un libro vagamente designado con el título de «El Carlos,» ² que tal vez haya sido la famosa «Historia del Emperador Carlo Magno,» atribuída falsamente á Mr. Jean Turpin, Arzobispo de Reins en el siglo VII, y traducida al castellano por Nicolás Piamonte, cuya traducción, impresa primeramente en Sevilla el año de 1524, ³ fué reimpressa repetidas veces y continúa siéndolo todavía hoy.

El «Nuevo Robinsón» es una imitación del «Robinsón Crusoe,» la obra magistral de Daniel de Foe, publicada en Londres, el año de 1719, y en la cual el autor, al describir la vida de un náufrago arribado á una isla solitaria, expone admirablemente las necesidades múltiples del hombre y el poder omnímodo de éste sobre las fuerzas de la naturaleza, que de pronto parecen indomables; pero como Campe escribió su imitación para los niños, juzgó necesario variar el orden de la obra original, suprimir varias partes, añadir otras y adoptar la cansada forma del diálogo, que con sus frecuentes interrupciones, destruye á la vez la unidad y el interés del relato. No es, así, extraño que, á pesar de que el «Nuevo Robinsón» alcanzó en Alemania centenares de ediciones y fué traducido á todas las

1 Declaración, citada, de doña Francisca Fernández.—Mariano Labra. Avalúo que de orden del Sr. Intendente de esta Capital, D. Ramón Gutiérrez del Mazo, hace de los muebles (pertenecientes á doña Leona Vicario), que le ha manifestado el Dr. D. Agustín Pomposo Fernández de San Salvador en la casa número 19 de la calle de Don Juan Manuel. 23 de septiembre de 1816. En causa citada, instruída contra la misma Leona.

2 Declaración susodicha de doña Francisca Fernández.—Confesión con cargos, citada, de la misma Leona.

3 El eruditísimo don Diego Clemencín, en su edición del Quijote, publicada en Madrid el año de 1833, cita una edición de la «Historia del Emperador Carlo Magno» hecha en 1528, como la primera (Parte I, tomo I, pág. 118), por no haber conocido la que indicamos arriba.—Véase Francisco Escudero y Perosso. «Tipografía Hispalense.» Madrid, 1894. Pag. 157.



lenguas del resto de Europa, de Turquía y Grecia, viera Leona en él «una cosa muy fría.»¹

Es inverisímil que Leona leyese todas las obras de Feijoo, encerradas en numerosos tomos; por otra parte, únicamente nos consta que leía el tomo VII del «Theatro Crítico Universal, ó Discursos Varios en todo genero de materias, para desengaño de errores comunes,» mejor dicho, que Leona copiaba «de su puño y letra» alguno de sus discursos,² quizá el que trata de las causas del amor, afecto que describe el austero Feijoo como el primer móvil de todas las acciones humanas, príncipe de todas las pasiones; monarca, cuyo vasto imperio no reconoce en la tierra ningunos límites, máquina con que se revuelven y trastornan reinos enteros, ídolo que en todas las religiones tiene adoradores, astro fatal, en fin, de cuya influencia pende la fortuna de todos, pues, según sus varios aspectos (quiere decir el autor, según su mira á objetos diferentes), á unos hace eternamente dichosos, á otros eternamente infelices. Razón tenía Leona para leer á Feijoo, el sabio entre los sabios de España del siglo XVIII, que escribió acerca de todas las ciencias y de todas las artes, y que, con espíritu sobremanera avanzado, combatió las rutinas, las preocupaciones, los errores y las supersticiones, que tanto entorpecen y retardan la marcha del progreso humano; sinceramente compadecido Feijoo de los débiles y de los postergados, escribió luminosas defensas en favor de las mujeres en general y de los criollos de América, vistos injustamente por España como seres inferiores: Leona, que, por la conciencia de su propio valer, debía abrigar un elevado concepto de las demás mujeres, y que, por el amor que profesaba á sus compatriotas, debía juzgarlos iguales, si no superiores á los otros hombres, leía con muy grande agrado seguramente á quienquiera que defendía á unas y á otros, máxime cuando casi nadie lo intentaba y el defensor era uno de los pensadores más eminentes de su época.

«Clara Harlowe,» por Samuel Richardson, publicada la primera vez en Londres, á mediados del siglo XVIII, alcanzó una aceptación universal y la conservó durante largos lustros, no obstante ser muy extensa, estar escrita en monótona forma epistolar y adolecer de repeticiones frecuentes. Sus protagonistas son dos: Clara Harlowe y Roberto Lovelace. Clara es un dechado de perfecciones, ó, como dice el autor, honra de su sexo y ornamento de la naturaleza humana, á quien nadie excede en juicio y conocimientos, ni igua-

1 Declaración, citada, de doña Francisca Fernández.

2 Confesión con cargos, citada, de la misma Leona.



la en urbanidad, discreción, dulzura, caridad, piedad y demás virtudes posibles, realizadas todas por una modestia y una humildad extraordinarias, que no le impiden, sin embargo, aunar á ellas una rara presencia de espíritu y una incommovible fuerza de carácter. En Roberto, por lo contrario, se encarna un ideal luciferesco de maldad; licencioso profesionista, seduce sin pasión, sólo por satisfacer su vanidad desmedida; desprovisto de todo sentimiento blando, se enorgullece monstruosamente de su perversidad: no recuerda haber sido honrado alguna vez, y efectivamente no lo fué nunca. Enamora á Clara, y ésta, aunque en un principio le corresponde, pronto lo rechaza, no por malo, sino sencillamente porque sus deudos, los Harlowe, se oponen tenazmente á aquellas relaciones amorosas, como verdaderos ingleses de voluntad dura y obstinada. Roberto, que, á pesar de todo, no es un falso inglés, persiste en su empeño con perseverancia inquebrantable, y, para realizarlo, sostiene pacientemente una bien meditada campaña de comedias é intrigas, en las que se reserva el primer papel de rendido y noble enamorado, y da los secundarios, de parientes suyos y damas honorables, á rameras y lenonas de la peor ralea; logra así que Clara abandone su casa y huya con él á una falsa hostelería, donde la deshonra sin el más leve miramiento, acallando de antemano toda «inoportuna compasión.» azuzado ferozmente por su vanidad inaudita, por el deseo de vengarse de la familia Harlowe, por odio hacia la misma Clara, que lo había rechazado, y por un poco también de apetito sexual libertino. Tan horrendo era el crimen, que el propio Roberto se espanta, cosa increíble, y trata de remediarlo con un casamiento, sin parar mientes en que los demonios jamás pueden unirse á los ángeles. Clara, con una resolución heroica que la hace enteramente digna de sus compatriotas, para quienes el carácter es la virtud suprema, no acepta aquel enlace, á pesar de que no tiene otro medio de recuperar su honor perdido, la prenda más cara de toda mujer virtuosa, y opta por condenarse para siempre á una vida de cruento martirio. Felizmente el autor ama demasiado á esta hija predilecta de su imaginación, y pronto la hace morir muy santamente, y ascender al reino de Dios en demanda del justo premio de su honradez, y gozarlo allí por los siglos de los siglos. Desenlace tan imprevisto, disgustó á muchas lectoras que habían rogado ya á Richardson les permitiese ver dichosa á Clara, en este mundo terreno, casada con Lovelace, previamente reformado, por supuesto; pero el autor detestaba los desenlaces vulgares, y no accedió á las reiteradas súplicas de sus tiernas lectoras; limitóse á matar de modo trágico á Roberto, conforme lo exigían las bue-



nas reglas de la novela de entonces, que era peligroso transgredir. Despechadas hondamente aquellas lectoras, osaron decir que encontraban muy frío el amor de Clara y demasiado larga la novela; mas el autor les contestó en seguida que no convenía á la castidad de Clara que sintiera amor, «sino tan sólo afición,» y que, de acuerdo con los fallos ya ejecutoriados de los mejores jueces en punto de composición y gusto literarios, si las obras fastidiosas se tenían siempre por tales, aunque no fuesen más largas que los cuentos de viejas, las obras que mantenían en expectativa al lector, causaban mayor placer, mientras más extensas fuesen. El autor tenía razón probablemente, pues casi todas las personas cultas de la tierra siguieron leyendo con interés su obra, hasta que la observación exacta y fiel de la naturaleza vino á substituir, en el arte literario, á las libres elucubraciones de la fantasía exaltada, para presentar cuadros fecundos en emociones, por su verdad, en cambio de los de la vieja escuela, desoladoramente estériles, por su inverisimilitud. «Clara Harlowe» figuró al lado de la «Atala» y de la «Diana Enamorada» en las reducidísimas y excepcionales bibliotecas de las damas de la Nueva España.¹ Leona, al leerla, debió encontrar no pocos rasgos de semejanza entre el carácter de la protagonista y el suyo propio.

«La Huerfanita Inglesa» es una novela sin mérito, que Mr. Pierre-Antoine de La Place imitó de la escritora inglesa Miss Sara Fielding y publicó en Francia hacia 1751; presenta como protagonista á Carlota Summers, hija de un matrimonio que había brillado en el mundo, y la cual quedó huérfana desde muy niña y enteramente pobre y sola, por lo que fué entregada á la caridad de su Parroquia. Poco después la encuentra vagando por la calle Lady Bountiful, que repentinamente siente por ella una simpatía muy viva, y al fin la lleva á su casa, donde confía su educación á Mistress Eggelstone, de alma envidiosa y ruin. Pronto la adversidad comienza á herir de nuevo á la Huerfanita, que, tras de otras penas crueles, sufre la de verse despedida por Lady Bountiful, á causa de una calumnia de aquella institutriz; pero Dios no abandona á la inocencia, ni menos tolera que sea abatida para siempre: así que dispuso que se descubriera la grosera calumnia de Mistress Eggelstone, y Lady Bountiful recogiese por segunda vez á la Huerfanita y con mayor estimación que antes. Sir Robert, apuesto y generoso joven, hijo único de Lady Bountiful se enamora apasionadamente de la Huer-

1 J. Fernández de Lizardi. La Quixotita citada. Pág. 159.



fanita, púber ya y muy bella, que, aunque no puede menos que amarlo también, resuelve abnegadamente no entablar relaciones con él, porque comprende que disgustarían á su protectora, que puntualmente trataba entonces de casar á su hijo con otra joven noble y rica; sólo la gratitud inspira á la Huerfanita la determinación de huír de la casa donde había hallado familia y bienestar. No vacila un instante en ejecutar su noble resolución, y apenas sale de allí, entra en un calvario de trabajos, fatigas, penurias, robos, asaltos, persecuciones y prisiones sin cuento, bastantes á acabar no sólo con el honor, sino aún con la vida de la doncella más fuerte; sin embargo, dejan enteramente ilesa á la Huerfanita, que todo lo vence, amparada de su virtud y de la ayuda del Cielo, y llega, en fin, á casarse con el preferido de su alma, Sir Robert, y á disfrutar de incontables días de inalterable ventura, á que tenía sobrado derecho por sus padecimientos infinitos. Verdad es que para poner semejante desenlace, el autor se ve obligado á resucitar á los padres de la heroína, después de haber hecho creer que estaban irremisiblemente muertos; pero esta pueril mentira no es sino una de tantas inverisimilitudes en que abunda la obra de Mr. La Place. Réstanos decir que «La Huerfanita Inglesa» está plagada de transiciones, digresiones y episodios inútiles, y que una buena parte de ella se compone de discursos amanerados, que sus personajes, sin distinción de sexos, edades ni condiciones, pronuncian idénticamente, cada vez que hablan, como si á todos animara un mismo cerebro: circunstancias que por sí solas, aparte de otras muchas, bastan con exceso para cansar y aburrir á los más pacientes lectores, no obstante el laudable empeño que muestra en contrario continuamente Mr. La Place. Por no sernos posible poner en tela de juicio el buen gusto literario de Leona, pensamos que no encontraba en este libro más aliciente que ser la protagonista huérfana y bondadosa como ella.

Leona leía con predilección «Las Aventuras de Telémaco,» por Fenelón, escritor de moral sana, austera y rígida, espfritu poderoso, libre y sincero é imaginación fácil, brillante y fascinadora; que puso toda su alma al servicio de la Francia, su patria, duramente oprimida por el despotismo absoluto, y cuyo ideal constante fué llegar á verla reformada y venturosa algún día. Esperando que más tarde la gobernase el Duque de Bourgogne, lo convirtió, de acre, áspero, impaciente, voluntarioso y colérico, que era, en afable, dulce, sosegado reprimido y humilde.

Para este hijo de su inteligencia y de su voluntad soberanas, compuso «Las Aventuras de Telémaco,» publicadas en París, el año



de 1699, por Claude Barbin, y reimpresas veinte veces por lo menos el mismo año, éxito asombroso debido á la bellísima forma y al fondo trascendental de la obra, que, escrita en estilo de maravilloso encanto, encerraba una censura muy justificada de aquel despotismo político, contra el cual nadie había osado levantar la voz, y novísimas doctrinas socialistas, casi de nadie conocidas, como la concerniente al igual repartimiento de tierras entre las familias de cada país, con la taxativa de que ninguna obtuviese «sino la extensión necesaria» para alimentar al número de personas de que se formara, sistema que impediría á los nobles, decía el autor, adquirir las propiedades de los pobres: Fenelón era un aristócrata, á pesar suyo, y, consiguientemente, no podía concebir la supresión de clases.

El argumento de «Las Aventuras» es muy sencillo. Telémaco, joven aún y acompañado del anciano Mentor, bajo cuya figura se oculta la omniscia Minerva, abandona sus lares para buscar á su padre Ulises, ausente de ellos desde hacía largo tiempo; como no lo encuentra, y tampoco quiere regresar sin él, recorre muchas tierras y poblaciones, y tiene oportunidad, así, de observar distintos usos y costumbres y de conocer prácticamente los mejores sistemas de gobierno, guiado siempre por Mentor, que á cada paso lo instruye con su sabiduría divina; al propio tiempo, Telémaco ejercita el recio arte de la guerra, sufre trabajos, fatigas y contrariedades, y aun llega hasta perder su libertad y servir como esclavo. De tal suerte, desarrolla su espíritu y disciplina y fortalece su cuerpo.

Cuando al fin Telémaco vuelve á sus lares, está ya en aptitud de suceder con acierto á su padre Ulises en el reino de Itaca, porque ha aprendido perfectamente que el arte de gobernar bien consiste en hacer producir á las tierras abundantes frutos; en mantener rigurosamente la paz y el orden públicos; en reprimir á la maldad audaz, y en sostener á la inocencia tímida, condiciones ambas de la buena administración de justicia; en educar á los niños habituándolos á la obediencia, al trabajo, á la sobriedad, al amor por las ciencias, las letras y las artes, al desinterés, al honor, á la fidelidad hacia los hombres y al temor hacia los dioses; en no intentar hacer todo por sí mismo en el gobierno con la vanidosa ilusión de demostrar una capacidad absurda, sino limitarse á dirigir prudentemente á los empleados públicos, y á escogerlos y colocarlos según sus talentos, y á no dejarlos de vigilar, experimentar, moderar, cambiar de puestos, corregir, alentar, ascender y mantener constantemente bajo la mano; en seguir el parecer de los hombres hon-



rados, que no temen decir la verdad, aunque enojen á los que mandan, y en cerrar los oídos á la corrompida adulación de cuantos están dispuestos á obrar contra el honor y la conciencia, á fin de satisfacer las pasiones de quienes pueden gratificarlos; en preferir los resultados puros, dulces y amables de una administración tranquila, á los éxitos azarosos de la guerra, que sólo se alcanzan con la devastación de los campos y el derramamiento de la sangre humana; en abominar del lujo, al cual llama Fenelón vicio engendrador de necesidades fútiles, que quita á la pobreza su carácter digno y respetable para hacerla vergonzosa é infamante, y distraer innumerables brazos de las benéficas labores agrícolas para consagrarlos á producir refinamientos de voluptuosidad, que afemeninan á los ricos, contagian á los demás y acaban por corromper y arruinar á la nación entera; en no aumentar ávidamente los impuestos, ni gravar con ellos á los súbditos más diligentes, sino á los más perezosos, en especial á los que descuiden sus tierras, que deben ser vistos como desertores de los campos del combate; en premiar á las familias que al multiplicarse ensanchen en proporción el cultivo de sus propiedades, medio eficaz de que los súbditos aumenten prósperamente y se consagren al trabajo, satisfechos y entusiastas, y honren el arado las mismas manos victoriosas que hayan defendido á la patria; en armarse, por último, de una energía, una perseverancia y una abnegación inmensa, para renunciar al propio bienestar y cuidar solamente de la felicidad del pueblo, procurándole los mayores bienes y librándolo aún de los menores males.

No es posible dudar de que Telémaco (léase el Duque de Bourgoigne) hará todo esto en Itaca (léase Francia), porque ha aprendido, además, que sólo así ligará á sus súbditos indefectiblemente con el lazo de la adhesión, mucho más fuerte que el del temor, y conseguirá que todos no quieran nunca que desaparezca, se adelanten á obedecer sus órdenes, lo coloquen dentro de sus corazones, den su vida por él, si fuere necesario, y, cuando muera, sientan que han perdido á su mejor amigo, á su protector, á su padre.

Tan sencillas verdades dichas á su tiempo y sazón con espontánea fluidez y graciosa elegancia, en los libros brevísimos de «Las Aventuras de Telémaco,» impresionaban indudablemente de manera intensa á Leona, que también alentaba un ideal de reforma política para su patria. ¿Pensaba Leona que era un excelente medio de realizarlo, la divulgación de esas verdades seductoras? Únicamente sabemos que traducía al castellano «Las Aventuras de Telé-



maco,» 1 á excusas de todos, y no para adquirir nombre literario, pues su modestia excesiva no le permitía tolerar ni el solo pensamiento de que llegasen á llamarla «Bachillera.» 2

1 Declaración, citada, de doña Francisca Fernández.

2 Declaración, citada, de doña Mariana Fernández.



CAPÍTULO VI.

DON OCTAVIANO OBREGÓN.

Leona era de estatura regular, robusta y bien formada; movimientos graciosos; rostro lleno, afable y sonrosado; frente ancha, alta y vertical; cejas muy delgadas; ojos grandes, negros, de mirar luminoso, firme y enérgico; nariz fina y correcta, y boca pequeña y sonriente; ¹ don Carlos María de Bustamante nos dice que «la naturaleza no le había negado un personal airoso y distinguido.» ²

Leona vestía con elegante distinción; tenemos una noticia muy incompleta de su guardarropa, ³ pero que, sin embargo, nos hace saber que Leona usaba gorras de raso blanco y listones morados; sobretúnicos de gasa azul de Italia, guarnecidos de fleco y lente-

¹ Véase el retrato que reproducimos.—Consúltese á J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 2.

² Necrología citada.

³ En la Razón citada, que formó don Agustín Pomposo, desgraciadamente después de que había desaparecido, por robo tal vez, «la mucha ropa fina» que Leona tenía.

juela de plata; bandas de tafetán color de rosa con fleco de plata; guantes grandes y chicos de tafilete; medias con botín bordado, y zapatos de raso bordados también.

Como, además de hermosa y elegante, Leona era, según dejamos dicho, naturalmente inteligente; de una virtud acendrada; de una perfecta religiosidad; hábil en el arte de la pintura; instruída en historia, política, ciencias naturales y literatura; conocía el idioma francés; descendía de padres honorables, y poseía un buen capital, debió sobresalir entre las demás señoritas de la alta sociedad de la Nueva España, por lo común extremadamente ignorantes, y despertar amor en no pocos de los jóvenes que tuvieron la fortuna de tratarla.

Fué el preferido de Leona don Octaviano Obregón, notable miembro de una de las familias más opulentas de la Provincia de Guanajuato.

Don Octaviano Obregón había nacido en la ciudad de León, el 22 de marzo de 1782, esto es, siete años antes que Leona. Tuvo por padres al Procurador General don Ignacio Obregón y á doña Rosalía Gómez Gaona, quienes lo enviaron desde niño á esta capital, donde hizo brillantes estudios, alcanzó el título de Licenciado en la Real y Pontificia Universidad y se incorporó en el Ilustre y Real Colegio de Abogados. ¹

Don Ignacio Obregón descendía de un español radicado en la misma ciudad de León á fines del siglo XVI; ² adquirió en avío las minas de «La Purísima» y de «La Concepción,» del mineral de Catorce, en la Provincia de San Luis Potosí, no mucho tiempo después de 1780, las cuales trabajó con el mayor éxito, pues al fin alcanzó en ellas dos bonanzas: la primera en «La Purísima,» el año de 1787, que se prolongó durante varios lustros, y la segunda en «La Concepción,» hacia 1798, que no terminaba todavía cuando sobrevino la guerra de Independencia; ³ solamente «La Purísima» produjo una utilidad de doscientos mil pesos anuales, desde 1788 hasta 1796, y de un millón doscientos mil pesos, el siguiente año. ⁴

1 Copia del acta de bautismo de don Octaviano.—Noticias recogidas en León por el señor Dr. don J. D. Ibarra. 3 de marzo de 1909. M. SS. en mi poder.

2 Noticias recogidas por el señor don José M. García Muñoz, Jefe Político de León. 3 de marzo de 1909. M. S. en mi poder.

3 H. G. Ward. *Mexico in 1827. London, 1828.* Tomo II, págs. 501-502.

4 A. de Humboldt. *Essai politique sur le royaume de la Nouvelle Espagne.* En Humboldt et Bomplad. *Voyage aux régions équinoxiales du nouveau Continent, fait dans les années 1789 à 1804. Paris, 1807-1835. Troisième Partie.* Tomo II, pág. 537.



Don Ignacio pudo, así, venir á establecerse á la Capital, y desplegar aquí un lujo deslumbrante. ¹

Esta misma familia Obregón estaba emparentada con los Condes de la Valenciana, ² cuyo fundador, don Antonio de Obregón y Alcocer, había venido joven y muy pobre, de España, en 1760, y al cabo de ocho años de trabajos constantes y de privaciones de todo género, obtuvo en la mina de « La Valenciana, » de Guanajuato, una bonanza fabulosa, que, según el Barón de Humboldt, lo hizo uno de los particulares más ricos de México « y acaso del mundo entero. » ³ Concedióle S. M., en 1780, el título de Conde de la Valenciana, que heredó luego su hijo, don Antonio de Obregón y de la Barrera, muerto sin sucesión; por lo que pasó el título á su hermana doña María Ignacia, casada con el 1.^{er} Conde de Casa Rul, ⁴ y así se extinguió el apellido que había vuelto ilustre aquel inmigrante tan pobre.

Don Ignacio Obregón tenía asimismo título de Coronel Honorario por concesión especial de la Monarquía; ⁵ ignoramos cuándo ingresó don Ignacio en la milicia de la Nueva España, aunque lo vemos figurar ya como Coronel de Dragones de Nueva Galicia en el Estado Militar de España, publicado por la Imprenta Real de Madrid, el año de 1802. ⁶

La crónica escandalosa señalaba á don Ignacio como amante de doña María Inés Jáuregui, esposa del Exmo. señor Virrey don José de Iturrigaray, venido acá en 1803; pero fuera de que no parece cuerdo que don Ignacio se enamorara de la Virreina, que contaba ya muy maduros años de edad, ⁷ ni que doña Inés, á pesar de esto, comprometiera locamente su alta posición social, el motivo único que se aducía, al propalar tan absurdos amores, era que don Ignacio había gastado muy fuertes sumas de dinero en obsequio de la Virreina, ⁸ hecho que nada tenía de extraordinario; las autoridades y los particulares de la Nueva España se disputaban á porfía, en

1 J. M. García Muñoz. Noticias citadas.

2 Lucas Alamán. Historia de Mejico. Mejico. 1849-1852. Tomo I, pág. 235.

3 *Essai* citado. Tomo II, pág. 529.

4 Ricardo Ortega y Pérez Gallardo. Historia Genealógica de las familias más antiguas de México. Tercera Edición. México. 1905 y sigs. (En publicación.) Primera parte. Condes de la Valenciana. Págs. 5 y 6.

5 J. M. García Muñoz. Noticias citadas.

6 Pág. 112.

7 Véase mi obra Plan de Independencia de la Nueva España en 1808. México, 1903. Pág. 46.

8 L. Alamán. Historia citada. Tomo I, pág. 235.



aquella época, el favor de los Virreyes con agasajos y dádivas cuantiosas, no obstante que los Monarcas lo prohibían de un modo severo: 1 Iturrigaray, por ejemplo, recibió donaciones muy valiosas de diversos individuos, algunas de «regia pompa,» precisamente en Guanajuato, donde estuvo los días 19 á 24 de junio de 1803. 2 El propio hijo de Iturrigaray, don Vicente, conviene en que una gran parte del capital de su padre provenía de los obsequios muy considerables que le hicieron varios habitantes de la Nueva España. 3 No negamos, por supuesto, que entre éstos figurara don Ignacio Obregón, que llegó á ser «íntimo amigo del Virrey» 4 y «su principal confidente.» 5

Debemos convenir en que don Octaviano era persona sobremañera recomendable, pues, de lo contrario, no habría recibido de S. M. el altísimo nombramiento de Oidor Honorario de la Real Audiencia de México, 6 la cual tenía un poder casi tan grande como el de los Virreyes y se hacía cargo del Virreinato cada vez que vacaba por promoción ó muerte de ellos. 7 Confirma la honorabilidad de don Octaviano, la circunstancia de que sus pretensiones amorosas merecieran la aprobación de doña Camila y don Agustín Pomposo, que, en su extremada solicitud por Leona, no podían aceptar á un pretendiente indigno.

Al formalizarse las relaciones de Leona y don Octaviano, dieron origen á unas capitulaciones matrimoniales; el mismo don Agustín Pomposo nos hace conocer que se firmaron «pocos días antes» de la muerte de doña Camila; 8 desgraciadamente omite decirnos si se consignaron en escritura pública, requisito tan necesario para la

1 Por cédula fechada á 8 de agosto de 1802. M. S. en mi poder.

2 Lucio Marmolejo. Efemérides Guanajuatenses. Guanajuato. 1883-1884. Tomo III, págs. 9-10.

3 *Notice Historique sur les événements qui amenèrent la décomposition sociale de la Vice Royauté du Mexique et sa séparation de la Couronne d'Espagne.* (Sin fecha.) M. S. en mi poder.

4 L. Alamán. Historia citada. Tomo I, pág. 235.

5 Juan López Cancelada. La Verdad Sabida y Buena Fe Guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España comenzada en 15 de setiembre de 1810. Cadiz, 1811. Pág. XL.

6 Gaceta del Gobierno de México, del viernes 12 de octubre de 1810. Pag. 856.

7 Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias. Madrid, 1756. (Lib. II, tít. XV, ley 47.) Tomo I, fol. 195 vto.

8 A. P. Fernández de San Salvador. Satisfacción á los reparos que el Promotor Fiscal hizo á las cuentas que el autor presentó como curador de María Leona Vicario. En causa citada, instruída contra la misma Leona.



validez del contrato esponsalicio, que cuando no se llenaba, los tribunales eclesiásticos y seculares de los dominios del Monarca español tenían prohibición de admitir cualquiera demanda relativa á dicho contrato.¹ Por lo demás, éste nunca producía obligación efectiva de casarse; conforme había declarado desde el siglo XII Su Santidad el Papa Lucio III, con profundo conocimiento de los seres humanos, el esposo que sin justa causa se negaba á cumplir la fe prometida, debía ser amonestado, más bien que obligado (*moneri potius debet, quam compelli*), porque los matrimonios no voluntarios suelen producir consecuencias penosas. ² De aquí que, aun en el caso de que los esponsales constaran en escritura pública, los jueces eclesiásticos se abstuvieran de ejercer una presión violenta sobre los esposos renuentes á cumplir la palabra dada, y los jueces seculares se limitasen á condenarlos á una indemnización pecuniaria de los perjuicios causados.

Indican la buena armonía de las relaciones de Leona y don Octaviano, varios objetos que ella guardaba, como un retrato de su prometido, otro del Coronel Obregón y otro de la hija de éste, doña María de la Luz Obregón, los dos primeros hechos en cera y encerrados en relicarios de oro, y el último pintado por la misma Leona y puesto también en relicario de oro; ³ otros indicios de aquella buena armonía eran numerosas cartas y papeles de los Obregones, que Leona conservaba igualmente: debemos deplorar que no hayan llegado hasta nosotros.

Surgió entonces un acontecimiento político inesperado que vino á conmover profundamente á los habitantes de la Nueva España: fué la deposición de Iturrigaray, acaecida á la madrugada del 16 de septiembre de 1808. Los criollos nunca habían sufrido de buena voluntad la dominación de los españoles, que abusaban demasiado de su poder, y para quienes la Monarquía reservó sistemáticamente, desde un principio, toda clase de privilegios políticos, agrícolas, comerciales é industriales. Como inútilmente se habían quejado los criollos á la Monarquía, repetidas veces, en justísimas representaciones, resolvieron poner fin por sí solos á esta opresión y á esta

1 Novísima Recopilación de las Leyes de España. Madrid, 1805-1829. (Lib. X, tit. II, ley XVIII.) Tomo V, pág. 18.

2 *Corpus Juris Canonici Academicum, emendatum et notis P. Lancellotti illustratum. Coloniae Munatianaë.* 1783. Tomo II, col. 541. Este tomo tiene el título especial de *Gregorii Papæ IX. Decretales.*

3 A. P. Fernández de San Salvador. Razón citada.

4 *Ibidem.*



desigualdad injustas y humillantes, haciéndose libres y autónomos. Con tal objeto iniciaron, el propio año, dirigidos por Fr. Melchor de Talamantes, mercedario nacido en el Perú, y los Lics. don Francisco Primo Verdad y Ramos y don Juan Francisco de Azcárate y Lezama, naturales ambos de la Nueva España, un movimiento de independencia, enteramente diplomático, cuando la anarquía reinaba en la Metrópoli, á causa de la invasión napoleónica, y desde luego lograron astutamente que el Virrey los ayudara sin darse cuenta tal vez de lo que hacía. Viendo los españoles residentes aquí cuán peligroso era esto para ellos, aprehendieron y depusieron á Iturrigaray con inaudito valor, y encarcelaron y procesaron á los autores de dicho movimiento. Persiguieron también al Coronel Obregón, que manifiestamente lo secundaba; pero logró huír por la azotea de su casa, si bien rompiéndose una pierna, y después no fué ya molestado, debido, según unos, á que los españoles tuvieron lástima de él, ¹ y, según otros, á que temieron que, con sus inmensas riquezas y excelentes relaciones, pudiera causarles algún perjuicio. ² Nos inclinamos á aceptar esta segunda versión: los españoles nunca fueron de corazón muy blando; dejaron, por ejemplo, agonizar y morir á Fr. Melchor de Talamantes sin quitarle los pesados grillos que le habían puesto, y, á mayor abundamiento, hay quienes aseguren que, habiéndose retirado entonces el Coronel Obregón á la ciudad de León, llegaron poco tiempo después á su casa, situada en la esquina de las actuales calles de Pachecos y Progreso, unos comisionados del Gobierno Virreinal, y lo decapitaron por orden de este mismo. ³ Alamán escribe que á raíz de la deposición de Iturrigaray, el Coronel Obregón se retiró á Guanajuato, donde falleció luego, sumamente decepcionado, en una de sus haciendas, ⁴ y el P. Mier se limita á decir que murió «de resultas de la pesadumbre que recibió con el atropellamiento del Virrey,» ⁵ lo que es poco admisible. Por los años de 1879 á 1882, don Alberto López de Nava encontró en aquella casa una cantidad bastante grande de cajones con parque antiguo, que estaban ocultos y que se supuso

1 J. López Cancelada. La Verdad citada, pág. LXVII.

2 Fray Servando de Teresa Mier y Guerra (bajo el seudónimo de José Guerra). Historia de la Revolución de Nueva España. Londres, 1813. Tomo I, pág. 235.

3 J. M. García Muñoz. Noticias citadas.

4 Obra citada. Tomo I, pág. 256.

5 Obra citada. Tomo I, pág. 235.



destinaba el Coronel Obregón para dar principio á la guerra de Independencia contra el dominio español. ¹

Don Octaviano emigró á España; suponemos que por haber abrazado, como don Ignacio, la causa de los criollos, y ocasionado con esto, asimismo, el temible enojo de los españoles. Sin embargo, don Agustín Pomposo nos dice que don Octaviano marchó á la Península, de conformidad con sus capitulaciones matrimoniales, «en solicitud de colocación,» y que «á poco de su llegada, se le dieron honores de oydor de esta Real Audiencia.» ² Posible es que doña Camila, no satisfecha con las solas riquezas de don Octaviano, le impusiera, como condición matrimonial, que obtuviese algún alto puesto en la administración pública.

De todos modos, los acontecimientos políticos de 1808 ocuparon necesariamente la atención de Leona, siquiera fuese porque en ellos se vió envuelto don Ignacio, y no es dudoso que también don Octaviano. Desde entonces Leona puso todo su generoso corazón del lado de los criollos, sus compatriotas, los oprimidos, que eran los dueños naturales de la Nueva España, y comenzó á mirar con malos ojos á los españoles, los extranjeros, los opresores, que sobre esta tierra no tenían más título que la conquista, basada únicamente en la fuerza bruta. Por ser Leona muy inteligente y muy instruída, no podía creer que Hernán Cortés hubiese tenido derecho para conquistar á los indígenas, esto es, para someterlos á fuego y sangre, arrebatárles sus propiedades, deshorrar á sus hijas, reducirlos á la peor de las servidumbres y acabar con la mayor parte de ellos: hemos dicho que Leona guardaba un escrito que condenaba muy severamente la obra de aquel conquistador.

Ya encontrándose don Octaviano en España, fué electo Diputado á sus Extraordinarias Cortes Generales, por la Provincia de Guanajuato, el mes de agosto de 1810, ³ á la vez que allá, en la misma Metrópoli, se le nombraba Diputado suplente de la Nueva España. Así que, con tal carácter, asistió á la instalación de las Cortes, verificada en la Real Isla de León, el 24 del siguiente mes.

Revistió una solemnidad imponente esta instalación. Precedióla una rogativa pública para implorar del Padre de las luces las que exigían los sublimes objetos de un congreso que no encontraba

1 J. M. García Muñoz. Noticias citadas.

2 Satisfacción á los reparos, citada.

3 L. Marmolejo. Efemérides citadas. Tomo III, pág. 34.—Gaceta del Gobierno de México, del viernes 12 de octubre de 1810. Pág. 856.



ejemplo en los anteriores siglos; en seguida, el Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, celebró de pontifical la misa del Espíritu Santo, á fin de implorar de nuevo la inspiración divina; llegado, por último, el día de la instalación, los señores Diputados se formaron con el Consejo de Regencia, y todos se dirigieron desde la Casa Real hasta la Parroquia, por entre las tropas que estaban tendidas; allí oyeron una misa votiva, que igualmente celebró aquel alto prelado, y juraron en grupo conservar la integridad de la Nación para el muy amado Soberano señor don Fernando VII, ó sus legítimos sucesores, y desempeñar fiel y legalmente el encargo de representantes de la Nación, puesto á su cuidado; siguióse el himno *Veni Sancte Spiritus* y el *Te Deum*, entonado con gravedad y solemnidad. É inmediatamente después los señores Diputados salieron de la iglesia parroquial, y se encaminaron, del propio modo que habían venido, á la Sala de Cortes, donde al punto quedaron instalados definitivamente y procedieron á desempeñar su cometido. ¹ Era éste difícil en extremo: el muy amado Soberano señor don Fernando VII estaba preso, y, desde antes de estarlo, había manifestado una torpeza inaudita; el formidable Napoleón, que parecía capaz de conquistar el mundo entero, ocupaba diversas provincias de España con el firme propósito de sujetar las restantes, y en las colonias de América acababa de estallar la insurrección y cundía ya como llama voraz sobre zacatales veraniegos.

Don Octaviano se distinguió muy honrosamente en aquellas Cortes. Con los demás Diputados de América y de Asia, suscribió la iniciativa presentada, el 16 de diciembre de 1810, sobre que fuese igual la representación nacional de España y de sus colonias, y la sostuvo en la tribuna, manifestando valientemente que, desde la Conquista, los americanos habían sido víctimas de la iniquidad, pues jamás había existido para ellos la misma balanza de justicia que para los españoles. ² El 27 de enero de 1811, tomó la palabra de nuevo y denunció el abuso escandaloso que cometían aquí los Virreyes y Oficiales Reales cobrando fraudulentamente á los mineros onza y media por cada quintal de azogue que les ven-

1 Acta de la instalación levantada por don Nicolás María de Sierra, Secretario de estado y del despacho universal de gracia y justicia, é interin de hacienda y marina, Notario mayor de los reinos, etc., etc. En «El Español» de 30 de octubre de 1810. (Periódico publicado en Londres por don J. M. Blanco White.) Págs. 72-76.

2 Diario de las discusiones y actas de las Cortes. Cadiz. 1811-1813. Tomo II, págs. 364-365.



dían. 1 El 9 de abril siguiente, volvió á hacer uso de la palabra con el objeto de proponer que los gastos de guerra contra Napoleón se cubriesen con toda la mucha plata que guardaban las iglesias de América, pues solamente en la Nueva España, por ejemplo, existían varias iglesias é innumerables conventos que tenían «grandísimas alhajas de oro y plata,» del todo innecesarias, «porque Dios no quiere el culto de plata y oro, sino el de(l) espíritu y del corazón.» 2 Básteme manifestar, en fin, que el nombre de don Octaviano figura entre los signatarios de la enérgica Representación de la Diputación Americana, presentada á las mismas Cortes, el 1.º de agosto de 1811. En esta representación se decía por primera vez al Gobierno español que el «mal gobierno, la opresión del mal gobierno,» era la causa de la insurrección de América, porque, creciendo de día en día, había acabado por alejar del corazón de los americanos la esperanza de toda reforma, por engendrar el deseo de independenciam, como único medio, y por acopiar un material combustible que tuvo que encender la más pequeña chispa, que fué la divergencia de pareceres entre españoles y americanos, surgida con motivo de la abdicación y renuncia de Carlos IV y Fernando VII al trono español en favor de Napoleón; que desde entonces los españoles habían insultado y maltratado más y más á los americanos, muy resentidos ya á causa de que siempre fueron vistos con desprecio, no gozaron de libertad ni de igualdad en la agricultura, comercio é industria, y estuvieron excluidos de los altos empleos públicos y gobernados de la manera más despótica. La Diputación Americana concluía por pedir á las Cortes que pusieran inmediato remedio á semejantes males, pues sólo así extinguirían en los americanos su deseo violento de independenciam. 3 Pero los Diputados españoles, que por su número exorbitante dominaban en las Cortes, se exaltaron hasta el frenesí al oír tan amargas verdades; estuvieron á punto de golpear á sus colegas, los Diputados americanos, y acordaron que su justa solicitud pasara á una comisión, que nunca llegó á dictaminar sobre ella. 4 Los Diputados españoles no contaban aún tiempo suficiente para habituarse al régimen parlamentario, antes desconocido enteramente de ellos, y por esto quizá trataban de mantener en toda su fuer-

1 Idem. Tomo III, pág. 188.

2 Idem. Tomo V, pág. 37.

3 En «El Español,» de 30 de marzo de 1812. (Periódico citado.) Págs. 370-389.

4 S. de T. Mier y Guerra. Historia citada. Tomo II, pág. 659.



za y vigor la vieja doctrina del Marqués de Croix, conforme á la cual los vasallos del Monarca de España habían nacido para obedecer y callar, y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno.¹

Don Octaviano siguió en aquellas Cortes hasta que terminaron; su nombre vuelve á aparecer entre los signatarios de la Constitución Política de la Monarquía, promulgada el 19 de marzo de 1812.²

¹ Bando sobre extrañamiento de los jesuitas, publicado en México el 25 de junio de 1767.

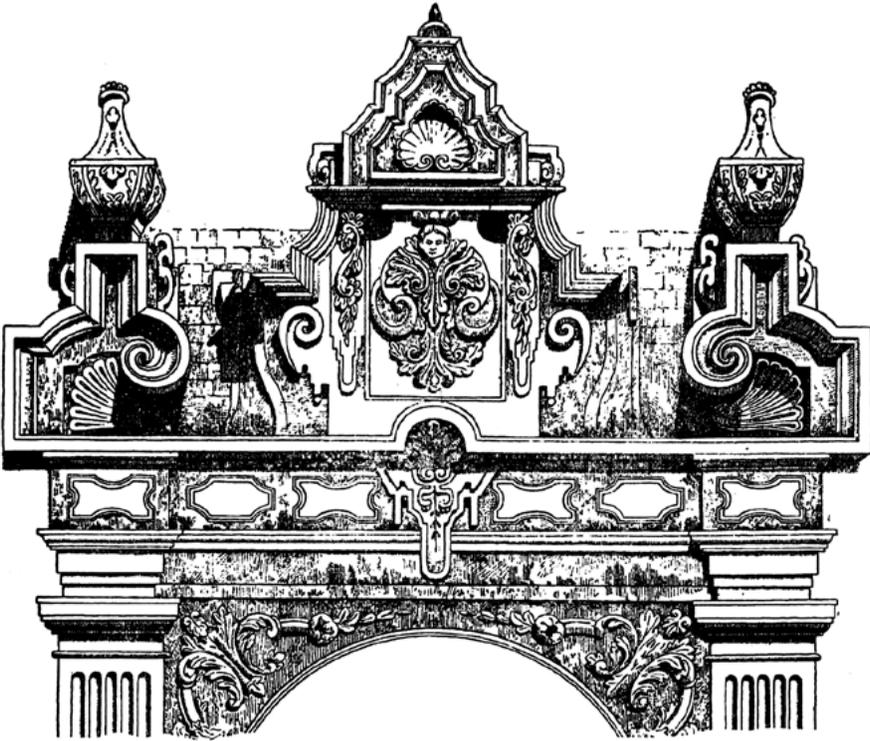
² Colección de los Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes Generales y extraordinarias. Madrid. 1820-1822. Tomo II, pág. 160.



ANDRES QUINTANA ROO

SEGUN RETRATO AL OILBO PINTADO POR DON PELEGRIN CLAVE, EL AÑO DE
1850, QUE CONSERVA EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA,
HISTORIA Y ETNOLOGIA.





CAPITULO VII.

DON ANDRÉS QUINTANA ROO.

Hacia 1808 llegó á esta capital un joven llamado Andrés Quintana Roo; habfa nacido en la ciudad de Mérida, el 30 de noviembre de 1789, ó sea siete meses veinte días después que Leona, y hecho allí brillantes estudios en el Seminario Conciliar de San Ildefonso.¹

Eran sus padres don José Matías Quintana y doña María Ana Roo. Distinguióse don José Matías por sus ideas avanzadas de progreso patrio y su «dedicación constante á los libros,»² y disfrutaba seguramente de algún desahogo pecuniario, puesto que podía enviar á Andrés á la Capital para que se recibiese en ella de abogado.

Andrés se matriculó aquí en la Real y Pontificia Universidad, donde, al cabo de muy corto tiempo, terminó su bachillerato en Artes y Cánones, no sin que, previamente y del mismo modo que todos

1 Crescencio Carrillo. La Península de Yucatán. Ojeada sobre su historia. En el Repertorio Pintoresco. Mérida, 1863. Pag. 468.

2 Francisco de P. Sosa. Manual de Biografía Yucateca. Mérida, 1866. Pag. 141.

los colegiales que se graduaban de bachilleres, hiciera profesión de la santa Fe católica, y jurara que obedecería á la Majestad del Rey, á sus Virreyes en su real nombre y á los Rectores de la Universidad, guardaría las Constituciones de ésta y defendería la doctrina «de la Concepción de nuestra Señora concebida sin pecado original;» Andrés tuvo asimismo que presentar informaciones legalizadas en forma de haber estudiado los cursos necesarios, y que sustentar los respectivos exámenes con capacidad suficiente. ¹ El 11 de enero de 1809, recibió, de mano del Doctor y Maestro Zambrano, el grado de Bachiller en Artes para cualquier facultad, por examen, aprobación y suficiencia, ² y, diez días después, el grado de Bachiller en Cánones, de mano del Dr. Fernández, ³ don Agustín Pomposo, el tío y curador de Leona.

Los bachilleres que deseaban graduarse de licenciados en la Universidad, debían practicar jurisprudencia antes, dos años por lo menos, en el bufete de algún abogado recibido; ni el Rector, ni el Maestrescuela, ni el Claustro Pleno, ni el mismo Excmo. Sr. Virrey, ú otro Ministro de S. M., podían dispensar de esta obligación, que dicho Establecimiento hacía cumplir siempre de un modo estricto, bajo pena de nulidad del grado de Licenciado. ⁴ Como Andrés vino acá precisamente para obtener este grado, tuvo que elegir á un Licenciado á fin de hacer su pasantía con él, y quedar así en aptitud de terminar su carrera.

Muy acertadamente Andrés eligió á don Agustín Pomposo, uno de los más renombrados jurisconsultos de la Nueva España, á quien tuvo ocasión de conocer y tratar en la Universidad, donde se estimaba y respetaba mucho á don Agustín Pomposo, pues de ella había recibido «las comisiones más honrosas,» ⁵ y sido Rector dos veces, la primera en 1799, y la segunda en 1802. ⁶

¹ Constituciones de la Real y Pontificia Universidad de México, extendidas por el Ilmo., Exmo. y Venerable Sr. D. Juan de Palafox y Mendoza, de gloriosa memoria. Segunda edición. México, 1775. (Constituciones CCXXXIX y sigs.) Págs. 126 y sigs.

² Grados de Bachilleres en Artes desde el año de 1794, hasta el de 1842. Libro en fol. M. S. que se conserva en la Biblioteca Nacional.

³ Grad.^o de Br. en Facult. Maior. 1770 á 1810. Libro en fol. M. S. que guarda la misma Biblioteca.

⁴ Constituciones de la Real y Pontificia Universidad citadas. (Constitución CCLXXVI y nota 33.) Págs. 148-150.

⁵ Méritos y Servicios citados. Fol. 1.

⁶ Noticia que me ha comunicado el señor Subdirector de la Biblioteca Nacional, don José María de Agreda y Sánchez, tomada del Archivo de la extinguida Universidad, guardado en aquel Establecimiento.



Don Agustín Pomposo, que por su parte conocía también á Andrés y acababa de darle el grado de Bachiller en Cánones, lo aceptó de muy buena voluntad en su bufete, como pasante, y como tal lo trató con «distinción singular.»¹

Allí encontró Andrés á otros dos jóvenes: don Manuel Fernández de San Salvador y don Ignacio Aguado, hijo aquél y amanuense éste de don Agustín Pomposo; con ambos simpatizó é intimó pronto Andrés: los jóvenes casi siempre confraternan entre sí, luego que se tratan.

Tenía entonces Andrés veinte años. Era de rostro ovalado, lampiño y de color moreno y un tanto encendido; pelo fino y lacio; frente pálida, amplia, eminente y majestuosa; ojos cafés oscuros, muy expresivos y, al decir de nuestro poeta más popular, «húmedos de pasión;» nariz sólida y ligeramente aguileña; labios delgados, cortos y de gesto amable; barba ancha y bien delineada.²

Andrés vestía elegantemente; usaba, ora camisa de irlanda, levita negra de paño de primera con alamares de seda, pantalón azul ó blanco de casimir ó de cotonía lisa y chaleco blanco de cotonía lisa ó con rayas moradas; ora camisa de estopilla lisa, casaca negra ó azul de paño de primera ó de casimir con botones de seda ó de metal amarillo, calzón negro ó café de paño de primera ó de casimir, chaleco de seda negra, liso, y medias inglesas de hilo ó francesas de seda rayada. Usaba, además, pañuelos ingleses blancos, con orillas de varios colores; rosario de corales engastados en oro y de cruz del propio metal; pesada cadena, también de oro, hecha en China; gruesas hebillas, asimismo de oro, en el calzado, y bolsillos para los duros ó pesos de plata y para las onzas y escuditos de oro.³

Caracterizaban á Andrés un patriotismo acendrado, viril y capaz de la mayor abnegación; una honradez severa; excelentes sentimientos humanitarios, que lo mantenían dispuesto á todo instante para hacer el bien; una gran inteligencia; una inspiración muy levantada; copiosos conocimientos, y una palabra fácil y graciosa, que se volvía fascinadora cuando hablaba de la patria.⁴ Pronto fi-

1 A. P. Fernández de San Salvador. Alegato citado, en defensa de doña María Leona Martín Vicario.

2 Véase el retrato de Quintana Roo que reproducimos aquí, y consúltese á Guillermo Prieto. Memorias de mis tiempos. París y México. 1906. Tomo I, págs. 61-62 y 170.

3 Aviso (de un robo que sufrió don Andrés Quintana Roo). En «Diario de México,» del miércoles 8 de agosto de 1810. Pág. 156.

4 G. Prieto. Memorias citadas. Págs. 67 y sigs. y 170 y sigs.



guraría Andrés en la Nueva España como uno de sus mejores poetas, por sus bellos y valientes versos, y como uno de sus escritores más notables, por su estilo clásico y de noble elocuencia.

En la casa de don Agustín Pomposo, Leona y Andrés tuvieron ocasión de tratarse frecuentemente. Hermosa ella, apuesto él, y ambos jóvenes, buenos, inteligentes, instruidos é igualmente apasionados de su patria, era completamente natural que llegaran á amarse. Y sucedió, en efecto, que acabaron por amarse. ¿Cómo y cuándo? No lo sabemos.

Estos amores nos hacen pensar que Leona se engañó cuando pensó que amaba á don Octaviano, y le dió por esto palabra de matrimonio; las mujeres, ávidas siempre de amor, suelen tomar por tal lo que no es sino un simple afecto. En todo caso, si Leona había amado á don Octaviano, la dilatada ausencia de éste hizo que cesara de amarlo; de otra suerte, su indiscutible moralidad jamás le habría permitido entregar á Andrés un corazón que tenía ya dueño. Ahora bien, no amando á don Octaviano, no debía casarse con él, tanto porque no estaba obligada legalmente á hacerlo, cuanto porque un matrimonio que deja de fundarse en el amor, resulta absurdo é inmoral.

Empero, Leona no dejó de estimar á don Octaviano, pues oía con mucho enojo que se hablara mal de él: 1 no es preciso que la falta de amor origine aborrecimiento.

Andrés continuaba en el bufete de don Agustín Pomposo, cuando estalló la guerra de Independencia.

Las altas autoridades realistas de la Nueva España, al deponer á Iturrigaray, habían manifestado que lo hacían porque lo exigía el pueblo, 2 y el nuevo Excmo. Sr. Virrey, don Pedro Garibay así lo reconoció también; 3 con lo cual confesaban paladinamente que el pueblo mexicano tenía derecho para cambiar de gobernantes. No habían sostenido otra cosa los criollos, al proclamar, en 1808, por voz del Lic. Verdad, la doctrina de la soberanía popular. Pero fuera de que las altas autoridades realistas y el nuevo Excmo. Sr. Virrey mintieron descaradamente, aquella vez, porque los que re-

1 Declaración, citada, de doña Mariana Fernández.

2 Proclama fijada en todas las esquinas de esta Capital, á las siete de la mañana, de orden Superior. En «Gazeta Extraordinaria de México,» del viernes 16 de septiembre de 1808, á las doce de la mañana. Pág. 679.

3 Minuta del oficio que dirigió á don Roque Abarca participándole haber sucedido al Virrey Iturrigaray en el mando de la Nueva España. México, 16 de septiembre de 1808. M. S. en mi poder.



clamaron la deposición de Iturrigaray fueron sólo 300 españoles sediciosos, que de ningún modo podían constituir el pueblo de la Nueva España, formado de varios millones de individuos, el fracaso que los criollos sufrieron entonces, les enseñó que no es el derecho, sino la fuerza, lo que da el poder, y que, por lo mismo, para acabar con la dominación española y llegar á ser independientes y tener un gobierno propio, debían prescindir de representaciones jurídicas y de planes diplomáticos, absolutamente ineficaces, y preparar una rebelión franca y abierta, uniéndose, armándose y revistiéndose de valor y atrevimiento: si aquellos 300 hombres bastaron para derrocar á Iturrigaray, que como Virrey representaba á la persona del propio Monarca, no se debió sino á que marcharon unidos y tuvieron armas, resolución y audacia. ¿Por qué los criollos, inmensamente más numerosos, no habían de hacer otro tanto? Lo harían indefectiblemente, á pesar de que los españoles estaban ya prevenidos y eran mucho más formidables que antes: la libertad forma el supremo bien de los hombres, y merece que aventuren todo por ella.

Los criollos, pues, comenzaron pronto á conspirar en todas partes. Fué su jefe el señor Cura de Dolores, don Miguel Hidalgo y Costilla, que tenía bastante prestigio. Poco ó nada adelantaban aún, cuando la delación los descubrió ante las autoridades realistas. El plan de Independencia habría abortado á causa de esto, si Hidalgo, advertido á tiempo por un aviso de doña Josefa Ortiz de Domínguez, no se hubiera resuelto heroicamente, como se determinó, á dar en seguida el grito de insurrección, en su propio Curato, á la madrugada del día 16 de septiembre de 1810, no obstante que carecía de soldados y de armas, y debía prever que sucumbiría luego, por iniciar así la lucha, casi solo, contra un enemigo infinitamente superior. Mas como la idea de la muerte no mellaba su alma de diamante, y él sabía que la patria no podía existir sino al amparo de la libertad, no vaciló un momento en romper la cadena que esclavizaba á la Nueva España, ni tampoco en sacrificar por ésta su bienestar, su familia y su existencia. De tal suerte, por obra suya la patria nació en aquel humilde rincón. Los insurgentes no sólo llamaron á Hidalgo «autor principal de la revolución,» sino que lo vieron siempre grande y siempre heroico, y se propusieron colocar «su busto al lado del de Wasinthon (sic) y de Trajano.»¹

1 Semanario Patriótico Americano. (Periódico insurgente.) Números 24 y 25, del domingo 27 de diciembre de 1812 y del domingo 3 del siguiente enero, respectivamente. Págs. 215 y 221.



Los realistas fusilaron á Hidalgo pocos meses después; pero la patria subsistió, porque, aleccionados por él, hubo millares de mexicanos que pusieron toda su alma al servicio de ella para darle vida y vigorizarla, y hacerla crecer y agigantarse: mientras más grande fuera, mayores bienes proporcionaría á sus hijos.

Andrés se afilió entre aquellos buenos mexicanos, sin que lo detuvieran las incontables ejecuciones que el gobierno virreinal hacía día á día en cuantos insurgentes lograba aprehender: Andrés era digno hijo de don José Matías, abnegado sostenedor de la causa de la Independencia.

Si Andrés no se presentó desde luego en los campos del combate, se debió quizá á que esperaba casarse antes con Leona; sabemos que solicitó ardorosamente el correspondiente permiso de don Agustín Pomposo, y que éste se lo negó, por estar capitulado el matrimonio con don Octaviano, y principalmente por haber tenido sospechas de que Andrés secundaba la guerra de Independencia: 1 don Agustín Pomposo se preciaba de ser un realista de pleno corazón; nunca pronunciaba el nombre del Monarca sin inclinar respetuosamente la cabeza. 2

Parece que aquella repulsa decidió á Andrés á dejar la Capital para unirse á los soldados insurgentes que combatían en Oaxaca bajo las órdenes del invencible señor Cura don José María Morelos y Pavón, sucesor meritísimo de Hidalgo. Andrés redactaba allá, á mediados de julio de 1812, el «Semanario Patriótico Americano,» con el fin, decía, de publicar escritos que á la vez que confirmaran á la Nueva España en su heroica resolución de conquistar su libertad, demostrasen al mundo entero la justicia, la necesidad y la conveniencia de la insurrección. 3 Los escritos que Andrés publicó en este periódico, estuvieron inspirados por un patriotismo intenso y radical, que no admitía transacción alguna con el antiguo régimen. «¿A qué aguarda, preguntaba en uno de ellos, el sentimiento con que hasta ahora hemos arrastrado la pesadez del yugo que abrumba nuestros cuellos? Pueblos de América, ¿qué os resta que esperar del gobierno de la metrópoli, de ese Gobierno desinteresado en nuestra felicidad é incapaz de protegeros, que os mira como extraños, que os oprime como esclavos, y que envilece vuestra dignidad como á seres destituidos de razón y sentimientos? La

1 A. P. Fernández de San Salvador. Alegato citado en defensa de María Leona Vicario.

2 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

3 Plan del periódico arriba citado. (Sin fecha.) Fol. 1 fte.



virtud os lanzó á la arena, y en ella el tirano que os resiste, debe rendirse á vuestros pies: no hay ni puede haber con ellos otra paz; antes bien, como dice un ilustre republicano (Marco Tulio Cicerón), preciso es desterrarlos de toda sociedad, y libertar al género humano de contagio tan pernicioso.» ¹

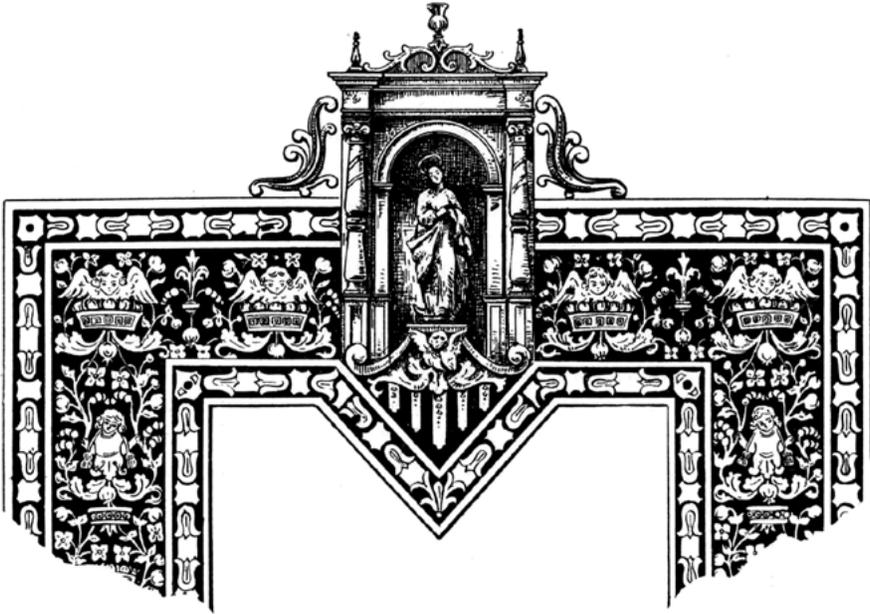
Andrés abrigaba plena fe en el triunfo de la patria: el Manifiesto que la Junta Suprema de la Nación expidió á los americanos, el año de 1812, para conmemorar el aniversario del 16 de septiembre de 1810, documento que fué el primero publicado «en loor de aquel día fausto,» y cuya redacción encomendó la misma Junta Suprema á Andrés, ² terminaba con las siguientes palabras: «Sin tener armas, dinero, repuestos, ni uno siquiera de los medios que ese fiero gobierno prodiga para destruirnos, la nación, llena de majestad y grandeza, camina por el sendero de la gloria á la inmortalidad del vencimiento.» ³ Andrés escribía esto en los precisos momentos en que se rompían los fuegos de la batalla de Aculco, ⁴ cuyo fragor aumentaba su briosa elocuencia. Andrés tenía entonces 25 años de edad.

¹ Periódico susodicho, del domingo 20 de diciembre de 1812. Págs. 206-207.

² C. M. de Bustamante. Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, comenzada el 15 (sic) de septiembre de 1810. México. 1843-1846. Tomo IV, pág. 148.

³ S. de T. Mier y Guerra. Historia citada. Tomo II, págs. 758-759.

⁴ F. Sosa. Biografías de Mexicanos Distinguidos. México, 1884. Pág. 844.



CAPITULO VIII.

LEONA INSURGENTE.

Se necesitaba de una abnegación sobrehumana para abrazar la causa de la Independencia, y de una fe infinita para confiar en su triunfo.

Como los soldados insurgentes carecían de elementos pecuniaros, de armas y de jefes entendidos en el arte de la guerra, tenían que luchar semi-hambrientos y semi-desnudos, con machetes, palos ó piedras y sin táctica, disciplina ni orden, contra las bien organizadas tropas realistas, que hacían en ellos enormes matanzas cada vez que los encontraban; excedía comúnmente de un 25% el número de insurgentes muertos, en tanto que las pérdidas de los realistas eran nulas ó insignificantes. Por otra parte, los tribunales seculares no perdonaban la vida á los reos confesos ó convictos de infidencia, y los hacían ejecutar de una manera infamante, aun cuando no hubieran sido aprehendidos sobre los campos de batalla; Andrés nos dice que los patíbulos solían también quedar «manchados con la sangre de víctimas inocentes.»¹

A su vez, las autoridades eclesiásticas los combatían rudamente con furibundos edictos que promulgaban, haciéndolos aparecer co-

¹ Discurso pronunciado. . . . en el glorioso aniversario del 16 de septiembre de 1845. México, 1845. Pag. 11.

mo bandidos de la peor especie, herejes sacrílegos, tigres anhelosos de beber la sangre humana, furias salidas del infierno, etc., etc.; excomulgándolos para ponerlos fuera del seno de la Iglesia y entregarlos á la condenación eterna; anatematizando á cuantas personas les impartieran algún auxilio ó favor, y obligando á los fieles á que los delatasen: el padre, el hijo, el esposo, el hermano y cualesquiera otros deudos debían descubrirlos indefectiblemente, pues los confesores no absolvían á ninguno que así no lo hiciera.

En consecuencia, la inmensa mayoría de los mexicanos se abstuvo, aterrorizada, de tomar parte en la guerra de Independencia, y no pocos desertaron de las filas insurgentes, ó las traicionaron.

Advertiremos que si hoy por hoy, debido á una galantería de los autores de nuestro Código Penal, el bello sexo queda exceptuado de la pena de muerte, entonces no lo estaba, y las autoridades realistas ejecutaban con igual rigor á los hombres y á las mujeres insurgentes; consta, verbigracia, que Carmen Camacho fué fusilada, el año de 1811, en Acámbaro, porque intentó seducir al Dragón José M.^a Garcia para que se desertara de las filas realistas y engrosase las insurgentes, y porque también hizo particular empeño para que otros soldados lo siguieran. ¹

Pero como Leona alentaba un espíritu completamente heroico, no temió, en la natural delicadeza de su sexo, el horripilante fin de un patíbulo, ni tampoco, en su acendrada religiosidad, las pavorosas excomuniones fulminadas por el clero, y abrazó, así, la causa de los insurgentes, desde muy temprano, sin vacilaciones ningunas, con todo el entusiasmo de su corazón ardiente, con toda la clarividencia de su gran talento, con todo el poder de su extraordinario carácter, plenamente convencida de que al fin triunfaría aquella causa, que por ser la de los débiles y oprimidos, ni la justicia divina ni la humana podían condenar. Y Leona obraba con el mayor desinterés, puesto que de la Independencia nada podía esperar para sí: su único móvil era un infinito anhelo de ver libre á su patria, y por realizarlo no vaciló en sacrificar la posición envidiable que siempre había tenido. Leona misma declaró, con su natural sinceridad, que los servicios que hizo á la Patria, «no tuvieron más objeto que el verla libre de su antiguo yugo.»²

1 Copia de la causa instruída contra Carmen Camacho por el delito de seducción de tropa realista. M. S. en mi poder.

2 Carta suya, fechada el 26 de marzo de 1831. En «El Federalista Mexicano,» del 2 de abril de 1831. Periódico publicado en México.



Don Joaquín Fernández de Lizardi asegura que Leona «comenzó á preparar el espíritu público á favor de la Independencia,» desde «la escandalosa prisión del Exmo. Sr. Iturrigaray,» y que «luego que resonó por el Anáhuac el plausible grito de Dolores, soltó las velas á su patriotismo,» procurando «con el mayor empeño tener correspondencia con los primeros gefes nacionales, los Sres. Hidalgo y Allende; y aunque no lo pudo conseguir, fué la primera que las tuvo en México con la junta de Zitácuaro.»¹ El Lic. D. Carlos María de Bustamante, que trató mucho á Leona, escribe en su Necrología que «desde muy niña» se propuso cooperar á la grande obra de la emancipación de México; pero aun admitiendo que Leona abrazara desde 1808 la causa de los criollos, no lo habría hecho muy niña, sino á los diez y nueve años de edad. Tal vez D. Carlos María hablaba así, porque cuando escribió aquella Necrología, era casi un septuagenario,² y los ancianos suelen confundir la juventud con la niñez. D. Jacobo M. Sánchez de la Barquera dice igualmente que Leona, desde niña, abominó del antiguo régimen, y que, predispuesta á favor de la Independencia por los acontecimientos políticos de 1808, no pudo menos que ser «una de las primeras personas» que se apresuraron á ponerse en contacto con los jefes insurgentes, inmediatamente que estalló la guerra de emancipación, dos años después.³ De todos modos, carecemos de elementos para fijar de una manera exacta la fecha en que Leona comenzó á ser insurgente.

Con Leona misma, en cambio, podemos afirmar que lo fué libremente y por inspiración propia;⁴ su gran inteligencia, su ilustración sólida y su voluntad resuelta hacían innecesarias para ella las sugerencias extrañas, y la impulsaban á obrar siempre con total independencia.

Lanzado ya el grito en Dolores, Leona solía recibir en su casa á diversos amigos, partidarios de la emancipación de México, y á veces al tratar con ellos de ésta, se exaltaban tanto sus sentimientos patrióticos, que la obligaban irresistiblemente á salir al balcón

1 (Pequeño artículo biográfico relativo á Leona Vicario.) En Calendario para el año de 1825, dedicado á las Señoritas Americanas, especialmente á las patriotas. Por el Pensador Mexicano (México, sin fecha ni paginación).

2 Él mismo nos dice que nació en Oaxaca, el 4 de noviembre de 1774, en su folleto titulado «Hay tiempos de hablar y tiempos de callar.» (Autobiografía.) México, 1833. Pág. 3.

3 Biografía citada. Págs. 1-2.

4 Carta suya, citada, escrita el 26 de marzo de 1831.



de su casa para gritar allí, enardecida y resuelta: «Vivan mis hermanos los insurgentes.»¹ Con frecuencia sus amigos tenían necesidad de reprimir su ardoroso patriotismo, que ella no podía ocultar, por ser de un carácter naturalmente franco é impetuoso. No olvidaba un momento á los insurgentes, ni dejaba de rezar diariamente «por el progreso de su causa.»² Sentía no ser hombre para lanzarse á guerrear al lado de ellos.³

No obstante, en la Capital, prestó á la Independencia valiosísimos servicios, tan meritorios, indudablemente, como los que le prestaron los guerreros insurgentes sobre los campos del combate.

Hizo ver á muchas personas partidarias de la Independencia, pero cohibidas por los tremendos edictos de las autoridades eclesiásticas, que aquéllos eran absurdos, y no merecían fe.⁴

Escribía constantemente á los jefes de la revolución para alentarlos en su empresa con frases de fogosa simpatía; para remitirles impresos contrarios al Gobierno Virreinal, que, según el Oidor Berazueta, encerraban más veneno que letras tenían,⁵ y para ponerlos al tanto de cuantas disposiciones dictaban en su contra las autoridades supremas realistas:⁶ con varias de las noticias que adquirió «á costa de muchos riesgos y dinero,»⁷ y que muy oportunamente envió á los campos de Tenango, Zitácuaro⁸ y Tlalpujahua, evitó «muchos golpes á la insurrección,» que pudieron haberla «sofocado en su cuna.»⁹ Escribía también á Andrés, pero no para hablarle de amores, sino para tratar de la Independencia,¹⁰ que era su única ambición; así, en el archivo de Leona, «ninguna carta amorosa» de Andrés se encontraba.¹¹ Leona puso siempre á la Patria sobre todas las cosas, aun sobre su mismo amor: por esto exigió á Andrés, para corresponderle, que luchara en favor de la Independencia.

1 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

2 *Ibidem*.

3 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 2.

4 J. Fernández de Lizardi. Calendario citado.

5 Confesión con cargos tomada á la misma Leona. En la causa que se le instruyó.

6 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

7 J. Fernández de Lizardi. Calendario citado.

8 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 2.

9 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

10 Declaración de D. Agustín Betancurt. En la causa citada, instruída contra Leona.

11 Carta citada, escrita por Leona, el 26 de marzo de 1831.



dencia, ¹ aunque seguramente no necesitaba exigírselo, pues Andrés demostró muy pronto un patriotismo sincero y profundo.

Mantenia correspondencia asimismo con algunas de las esposas de los insurgentes, á fin de comunicarles noticias tranquilizadoras acerca de sus deudos. ²

En verdad, Leona «era el conducto por donde se comunicaban los patriotas de México:» ³ á causa de esto recibía de los insurgentes paquetes de cartas muy gruesos, ⁴ que le traían «varios correos,» que ella misma estableció. ⁵

Aunque las personas adictas á la Independencia acostumbraban romper ó quemar los papeles de los insurgentes para evitar, en caso de que fueran procesadas, una segura condenación de parte de las autoridades realistas, Leona conservaba cuidadosamente todos los que recibía, ⁶ si bien tomando la precaución de contestarlos con cifra cuando se referían á asuntos delicados; trabajaba, así, pacientemente en formar claves que fueran de las menos usadas; ⁷ pero no porque pensara en su propia suerte, sino para salvar á sus amigos insurgentes, á quienes designaba prudentemente con los seudónimos de Telémaco, Robinsón, Nemoroso, Laboisier, etc., etc., ⁸ tomados de las mejores obras literarias é históricas que leía.

Atenta de continuo á los demás, se preocupaba mucho de los correos insurgentes, que tanto se exponían á ser aprehendidos por las fuerzas realistas, y los recomendaba del modo más eficaz á los jefes de la revolución, haciéndoles ver que esos hombres humildes prestaban verdaderos «servicios á la patria,» y merecían, por lo mismo, algún premio. ⁹

Leona hacía algo más aún. Conquistaba con palabras de elocuen-

1 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 3.

2 Causa instruída contra doña Gertrudis del Castillo, por el delito de infidencia. México, 1813. M. S. en el Archivo General y Público de la Nación.

3 J. Fernández de Lizardi. Calendario citado.

4 Declaración del correo Mariano Salazar. En causa citada, instruída contra Leona.

5 J. Fernández de Lizardi. Calendario citado.

6 Relación citada de D. Agustín Betancurt.

7 Declaraciones de doña Mariana y doña Francisca Fernández. En la causa citada, instruída contra Leona.

8 Declaraciones de doña Francisca Fernández y Leona, y pedimento del señor Auditor de Guerra don Melchor de Foncecerra. En la causa citada, instruída contra Leona.

9 Confesión con cargos, citada, tomada á Leona.



te patriotismo á jóvenes animosos para que fuesen á engrosar las filas insurgentes; les daba armas y municiones, que no abundaban en los campos de la Independencia, ¹ y muy cuidadosa por los mismos jóvenes, escribía para saber si habían llegado allá felizmente. ²

Ella concibió y llevó al cabo el atrevidísimo proyecto de seducir á los mejores armeros vizcaínos que servían en la Maestranza del Virreinato, y de enviarlos al Campo del Gallo, de Tlalpujahua, á fin de que fabricaran fusiles en él, los que construyeron efectivamente, y resultaron «tan perfectos como los de la Torre de Londres;» ³ no han de haber sido pocos los armeros que mandó, pues pudieron fabricar «diez cañones de fusil por día,» ⁴ y proveer, así, muy pronto á los soldados insurgentes con el armamento necesario. ⁵ Ese proyecto era tal vez el que Leona calificaba de «muy benéfico á la nación,» en una carta que escribió á doña Gertrudis del Castillo, el 10 de diciembre de 1813. ⁶ De tal suerte, Leona remedió la principal dificultad que impedía á los insurgentes hacer la guerra eficazmente.

Probablemente Leona persuadió también á su primo D. Manuel, hijo de D. Agustín Pomposo, y al escribiente de éste, D. Ignacio Aguado, á que salieran de la Capital á combatir en favor de la Independencia, pues ambos jóvenes se fueron con Andrés á Oaxaca, sentaron allí plaza de soldados insurgentes y mantuvieron desde entonces una correspondencia muy activa con Leona. ⁷ El «Ilustrador Americano» del sábado 21 de noviembre de 1812 llamaba á D. Manuel «joven á todas luces, benemérito de la patria,» y daba la noticia de que se le había conferido plaza de Alférez de la 3.^a Compañía del Regimiento número 1 de Infantería, ⁸ lo que demuestra que el comportamiento militar de D. Manuel fué completamente satisfactorio.

Con razón dice el Pensador Mexicano, en términos generales, al hablar de Leona: «Fomentó la emigración, principalmente de los

1 C. M. Bustamante. Necrología citada.—J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 2.

2 Confesión con cargos, citada, tomada á Leona.

3 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

4 J. Fernández de Lizardi. Calendario citado.

5 Relación juramentada de un hombre de toda veracidad. En la causa citada, instruída contra Leona.

6 En la citada causa contra la misma doña Gertrudis.

7 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 3.

8 Periódico citado. Pág. 108.



militares, franqueando toda clase de auxilios á cuantos se los pidieron, para reunirse á los defensores de la patria.»¹

Leona se encargaba, además, de desempeñar algunos encargos de los insurgentes, por ejemplo, de remitirles diversas cosas que necesitaban, como pistolas, ó frasquitos de «colirío celeste y agua de cimbrón;»² de hacer componer sus relojes de bolsillo, y también, seguramente, de fabricarles ropa igual á la que ellos le enviaban.³

Tan numerosos servicios hicieron decir fundadamente al Auditor de Guerra y Consejero de Estado, Lic. Foncerrada, que Leona era la «correspondiente gral. de los Insurgentes.»⁴

De su propio peculio Leona socorría «á los presos por causa de la insurrección;»⁵ cubría el valor de las armas, municiones y gastos de viaje de los jóvenes que mandaba á los campos de la guerra, y sostenía en la capital á las familias de los armeros vizcaínos que asimismo había enviado allá.⁶ Estos desembolsos implicaban para Leona un verdadero sacrificio, no precisamente porque fueran excesivos, sino á causa de que el Consulado de Veracruz dejó de pagar, por falta de recursos, desde el 1.º de septiembre de 1811, los réditos del capital que le reconocía; lo que obligó á don Agustín Pomposo á reducir á menos de la mitad las sumas de dinero que antes ministraba á Leona para sus gastos personales, de casa y de servidumbre; así, mientras que Leona podía disponer cada mes, en los primeros años, hasta de 500 pesos, no recibió mensualmente sino 150, ó 200 á lo más, á partir de fines de 1811.⁷ Leona, pues, para distraer cualesquiera cantidades de estas sumas tan reducidas, tenía que prescindir de muchas cosas á que siempre estuvo acostumbrada; verbigracia: dejó entonces de usar coche, vendió las mulas en enero de 1812 y poco después el único carruaje que había conservado.⁸ De aquí que hablara de sus «atrasos» pecuniaros á su amiga doña Gertrudis del Castillo, á fines de 1812, diciéndole que ella los conocía ya bien.⁹

1 Calendario citado.

2 Declaración de la misma Leona. En la causa citada, que se le instruyó.

3 Declaración del correo insurgente Mariano Salazar. *Ibidem*.

4 Pedimento de 21 de junio de 1813. En causa citada, instruída contra Leona.

5 J. Fernández de Lizardi. Calendario citado.

6 C. M. de Bustamante. *Necrología Citada*.—J. M. Sánchez de la Barquera. *Biografía citada*. Pág. 2.

7 A. P. Fernández de San Salvador. *Cuenta citada*.

8 *Ibidem*.

9 Carta citada, que le dirigió el 10 de diciembre.



A pesar de todo, Leona juzgaba muy «comunes y cortos» sus extraordinarios é innumerables servicios patrióticos, y no pensaba, ni remotamente, en que había de ganar con ellos el lauro de herofana. ¹ Su modestia era tan grande como su desinterés.

Ahora bien, cuando casi todos los partidarios de la insurrección cuidaban mucho naturalmente de sus propias personas, á fin de no exponerse á ser descubiertos y fusilados luego por las autoridades realistas, Leona se olvidaba enteramente de sí para entregarse á la Patria, «no á excusas ni encubierta, sino asaz claro,» ² sin ningunas taxativas, multiplicando prodigiosamente sus esfuerzos, aventurándose en las empresas más difíciles y arrostrando los mayores peligros. Exponíase, así, día á día, á ser delatada, ora por los incontables hombres y mujeres que servían de espías al gobierno virreinal, ora por alguna de las numerosas personas con quienes incessantemente trataba de asuntos relativos á la Independencia, ora quizá por su mismo tío y curador, don Agustín Pomposo.

Fué éste de los primeros habitantes de la Nueva España que se apresuraron á manifestar, en letras de molde y repetidas veces, su incondicional sumisión hacia la Monarquía española, apenas estalló la guerra de insurgencia. Los folletos que publicó en los últimos meses de 1810, no bajan de tres, y todavía continuó dando á luz otros en los años posteriores.

El primer folleto suyo que conocemos, se titula «Memoria Cristiano-Política sobre lo mucho que la Nueva España debe temer de su desunión en partidos, y las grandes ventajas que puede esperar de su unión y confraternidad;» ³ su censura tiene fecha de 18 de octubre de aquel mismo año, y en él don Agustín Pomposo afirma que la revolución venía á romper los lazos de «la sangre, el interés y el beneficio,» que unían á españoles europeos y á criollos, por lo que la califica de inhumana y absurda; pinta luego un cuadro, donde aparece en primer término un hijo traspasando el pecho de su padre, que á su vez atraviesa el de aquél, y tras de largos comentarios y de no pocas citas bíblicas y canónicas, encaminadas á establecer que los súbditos no deben rebelarse contra el Monarca, aunque sea malo, porque está ungido del Señor y porque el Concilio IV de Toledo declara excomulgado delante del Espíritu Santo á cualquiera que intente matar á los Reyes de España, ó privarlos de su Reino, ó usurparles la corona, concluye por rogar al Virrey

1 Carta suya, citada, de 26 de marzo de 1831.

2 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

3 Impreso en México, el año de 1810.



que gane los corazones de todos los habitantes de la Nueva España, tarea ya realizada seguramente, pues á renglón seguido afirma el mismo don Agustín Pomposo que todos ellos aman al Virrey.

Don Agustín Pomposo imprimió su segundo folleto, ó «Carta de un Padre á sus Hijos,»¹ para decirles públicamente que la feliz concordia y justa armonía reinantes entre la potestad religiosa y la civil, constituía la Patria, cuya cabeza era el Monarca, á quien se debía toda sumisión y todo respeto, porque desempeñaba el sagrado cargo de lugarteniente inmediato de Dios; que, así, el que desobedecía al Rey, desobedecía á Dios, y que, aun siendo el Rey «muy malo,» no tocaba al súbdito otra cosa que pedir á Dios lo hiciese bueno.

Don Agustín Pomposo cambió repentinamente su tono mesurado por el de un libelista vulgar, en su tercer folleto, «Las Fazañas de Hidalgo, Quixote de nuevo cuño, Facedor de tuertos, etc., dedicadas al respetable público,»² donde encomia á una esposa infiel, llamada Pancha la Jorobadita, que, no satisfecha con delatar á su marido, Chepe Michiljuiyas, Coronel insurgente, lo entrega á las autoridades realistas, alardeando de que á su mismo padre entregara, y aun se dejaría freír, antes que ser descomulgada, traidora y enemiga de Fernando VII; don Agustín Pomposo pone como ejemplo á semejante monstruo conyugal, y dice, para concluir: «¡que justamente serían premiadas, y cuan dignas se harían del aprecio del mundo entero, las mujeres de los insurgentes que imitaran á Pancha, no en la crueldad de la venganza, sino en usar de sus mañitas para entregarlos en manos de la justicia! Ellos son reos de lesa majestad divina y humana, y así es meritorio, lícito y honroso que las mujeres entreguen á sus maridos, los hermanos á los hermanos, etc. Es también una obligación de conciencia, puesto que públicamente han sido ellos amonestados por el tribunal Santo de la Fé, por el Superior Gobierno, por los Ilmos. Prelados, y por otros varios conductos; y con todo, desprecian la benignidad, y todo lo desprecian; estrecha para ello finalmente la excomunión conforme á la práctica de los Concilios de la iglesia, publicada contra los que no les delataren.» Aunque no tenemos motivo para pensar que don Agustín Pomposo fuera capaz de sostener doctrinas que no estuviese dispuesto á practicar, es posible que cuando escribió «Las Faza-

1 En México. (Sin fecha de impresión, pero escrita el 7 de noviembre de 1810.)

2 Impresas en México, á fines de 1810.



ñas de Hidalgo,» no imaginara que su hijo don Manuel se uniría, poco después, á los insurgentes.

De todos modos, Leona debía recelarse cuidadosamente de don Agustín Pomposo, y también de su otro tío, don Fernando, tan decidido realista como él.

De don Fernando sólo conocemos un folleto, ¹ donde comienza briosamente así: «¿Somos racionales sensatos, ó queremos perder el juicio tocados de un mal como el de la rabia, que enfurece y trastorna, haciéndonos embestir y desconocer unos á otros? ¡Qué tiempos tan desventurados! ¿Dónde cabremos dentro de poco? ¿Es creíble que en este reino inmenso no encontraremos un pedazo de tierra donde con quietud vivamos?» Al hablar luego de los españoles, dice que los mexicanos no pueden tener mayor dicha que la de darles hospedaje y quererlos de todo corazón, bajo la pena de que se condene el que no lo haga, porque la ley de Dios manda amar al prójimo como á uno mismo. Laméntase después hondamente de la insurrección; deja á salvo el interés del «más desgraciado y más amado Soberano el Sr. D. Fernando VII,» cuya memoria será «en todos los siglos venerada;» asegura que los jefes de la revolución convocan á sus compatriotas á pelear contra ellos mismos, contra sus padres, contra sus hermanos y contra sus hijos, é invita á los vasallos fieles de S. M. á que tomen las armas para defenderlo y castigar á los insurrectos, pues de otra suerte el desorden y la anarquía tomarán cuerpo, y los mexicanos andarán confundidos entre la pobreza y el llanto, tropezando á cada paso con distintos partidos y gobiernos, que los harán huir de los demás hombres, «como de fieras ponzoñosas, y temer hasta en los espesos montes sus asaltos.»

Sin poner en duda la sinceridad de la adhesión de don Agustín Pomposo y de don Fernando á la Monarquía española, osamos creer que habría sido algo menos ostentosa, si antes no hubiesen alcanzado del Gobierno colonial muy honoríficos empleos.

Parecerá raro que siendo don Agustín Pomposo y don Fernando tan partidarios del antiguo régimen, Leona y don Manuel llegaran á combatirlo de la manera más radical; pero la herencia no origina por sí sola iguales sentimientos é ideas, según se vió claramente entonces en la Nueva España, donde, mientras que todos los españoles abominaban con exaltación de la Independencia, sus hijos criollos y á veces también sus mujeres, por lo común mexica-

1 Reflexiones del patriota americano Lic. D. Fernando Fernández de San Salvador. Asesor Ordinario por S. M. de esta Intendencia. México, 1810.



nas, la defendían resueltamente, lo cual produjo altercados, disgustos, lágrimas y riñas, en muchos hogares antes felices. ¹

Seguramente don Agustín Pomposo y don Fernando no tuvieron noticia de las relaciones íntimas de Leona con los caudillos insurgentes, pues de lo contrario, inmediatamente las habrían cortado á todo trance; sin embargo, podían conocerlas en cualquier momento, y esta sola consideración debe haber mantenido en constante zozobra á Leona, que sin duda no ignoraba la inhumana doctrina sostenida por don Agustín Pomposo, de que los fieles cristianos están obligados estrictamente á denunciar á sus deudos.

Aliviaban bastante de seguro aquella zozobra, las altas consideraciones con que los caudillos de la Independencia distinguan á Leona, quienes, por ejemplo, le enviaron, como un justo homenaje á sus eminentes servicios patrióticos, «las primeras monedas» que acuñaron en el Sur, «una de oro y otra de plata.» ²

Los insurgentes sabían aquilatar debidamente la colaboración de la mujer en la obra de la Independencia; juzgábanla indispensable, y con el objeto de aumentarla, pues pocas mujeres habían secundado de manera activa la emancipación de la Patria, publicaron, en el «Semanario Patriótico Americano,» de los domingos 22 y 29 de noviembre de 1812, un manifiesto titulado «A las damas de México,» en el cual les decían que aun los mismos vencedores necesitaban de la dulce ayuda de la mujer para completar sus triunfos; que era preciso que pusieran en movimiento el imperio que ejercían sobre los corazones americanos, y no descansaran hasta lograr la libertad de la patria; que á este fin, debían inflamar, fortalecer y decidir á los hijos de México á tomar las armas contra el déspota europeo, y no dejarlos que se contentaran con abrigar escondido el sagrado fuego de la insurrección; debían también manifestar á todos cuantos solicitaran sus favores, que sólo podrían obtenerlos con loables acciones guerreras y con la muerte de los españoles, porque en lo sucesivo no vencería en amores sino quien antes hubiese sabido vencer en el campo del honor nacional, y el tiempo de las nupcias quedaría cerrado mientras combatiere la América contra sus dominadores; debían, por último, desechar las pretensiones amorosas de los gachupines, que únicamente solicitaban para

¹ Don Carlos María de Bustamante habla de esos tristes cuadros domésticos, y pinta uno de ellos, que presencié. En su edición de los Tres Siglos de México durante el Gobierno Español, por el P. Andrés Cavo. Con notas y suplemento (del mismo Bustamante). México. 1836-1838. Tomo III, págs. 189-281.

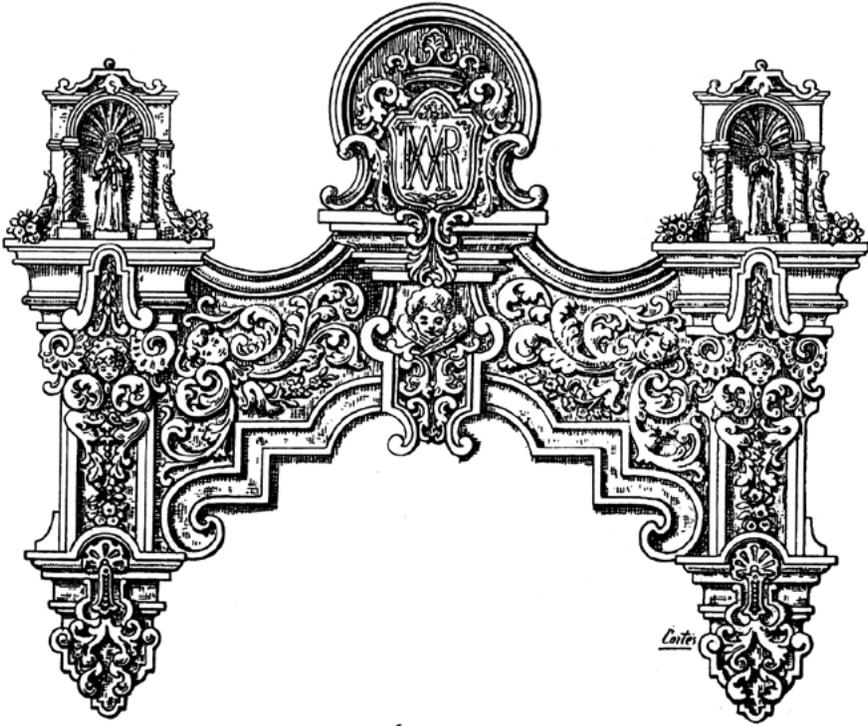
² J. Fernández de Lizardi. Calendario citado.



esposas á las mexicanas que tenfan dinero y nombre, de tal modo, que casi no existía un americano que hubiese podido casarse con una compatriota de distinción y caudal; que era tiempo de demostrar á las demás naciones que las damas mexicanas sabían también tomar parte en las empresas grandes, y obrar con toda energía, cuando se trataba de la libertad de su nación, borrando así la mancha que las antiguas mexicanas echaron sobre nuestra historia, durante la Conquista, al forjar no pocos eslabones de las cadenas de la dominación europea; que felizmente se contaban ya algunas damas que, á pesar del espionaje y de los procesos, se habían valido de mil ardides para prestar á la nación servicios de la mayor importancia; que llegaría el feliz momento de la libertad, y que entonces saldrían á la luz los nombres de estas damas y sus heroicos hechos, y unos y otros serían leídos con admiración.¹

Estas frases alentadoras, escritas quizá por Andrés, y que tan fielmente interpretaban los sentimientos é ideas de Leona, causaron de seguro en ella muy íntima satisfacción, aunque no las necesitaba para trabajar sin desmayos, porque su amor á la patria era infinito.

1 Periódico susodicho. Págs. 165-175.



CAPÍTULO IX.

SU FUGA.

Hemos indicado que Leona se exponía mucho á ser delatada por servir á la causa de la Independencia de cuantos modos estaban á su alcance, olvidándose enteramente de sí. Sucedió, en efecto, que las autoridades realistas pronto tuvieron motivos para sospechar que Leona les era contraria; 1 desde entonces comenzaron á vigilarla muy de cerca.

Leona ocupaba como correo al arriero Mariano Salazar, criollo nacido en Toluca, de treinta años de edad, de estatura alta y gruesa, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada y barba «copada,» 2 el cual, á mediados de febrero de 1813, recibió en Tlalpujahuá, del insurgente don Miguel Gallardo, esposo de doña Gertrudis del Castillo, un paquete de cartas «como de grueso de dos dedos,» dos relojes y un talego de ropa para que trajese todo esto á Leona. Sa-

1 L. Alamán. Historia citada. Tomo III, pág. 415.

2 Pasaporte expedido á su favor por Mateo de León, á nombre del Exmo. señor Virrey don Francisco Javier Venegas, el 11 de julio de 1812. M. S. en mi poder.

lazar cumplió fielmente con su encargo, y Leona le entregó aquí, el jueves 25 de dicho mes, otro paquete de papeles á fin de que lo llevara al propio don Miguel Gallardo. Salazar salió luego de la Capital, acompañado de José González, pero al llegar «arriba de Chiluca,» ranchería perteneciente á Tlalnepantla, pueblo grande de la jurisdicción y alcaldía mayor de Tacuba, fué aprehendido, lo mismo que su compañero, por don Anastasio Bustamante, entonces Capitán realista, quien, el 27 del repetido mes, los remitió al Virrey, con los papeles de Leona, que no pudieron ocultar ó destruir. ¹

Turnóse este asunto á la Real Junta de Seguridad y Buen Orden, que el Ilmo. y Exmo. señor Arzobispo Virrey don Francisco de Lizana y Beaumont había establecido bajo el nombre de Junta Extraordinaria, por bando de 21 de septiembre de 1809, al ver que «el espíritu de Independencia crecía por todas partes;» ² esta Junta debía conocer de todos los procesos que se siguieran contra los habitantes de la Capital y de cinco leguas en contorno, por adhesión al partido francés, ó por conversaciones, «murmuraciones» y papeles sediciosos ó seductivos, sin excepción de clase, estado ni fuero de personas; la Junta debía también velar constantemente sobre todos los actos y movimientos que motivaran sospecha de infidencia ó inquietud, y perseguir y procesar á los culpables de ellos, aunque no podía sentenciar, pues estaba obligada á someter, á la resolución del Virrey, «las providencias que le dictare su prudente zelo;» ³ lo cual hizo opinar al Fiscal del Crimen don Juan Ramón Osés que la Real Junta de Seguridad y Buen Orden era un «Tribunal meramente consultivo.» ⁴ Empero, llegó á asumir un poder tan grande, arbitrario y odioso, que don Carlos María de Bustamante lo comparaba al del «Comité de París en los días de Robespierre.» ⁵

Hacia 1813, integraban dicha Junta los señores don Miguel Battaller, como Presidente; don José Isidro Yáñez, don Felipe Martínez Aragón, don Antonio Torres Torija, don José Ignacio Berazuela y don José Félix Flores Alatorre, como vocales, el último sólo

1 Oficio relativo de don Anastasio Bustamante, y declaraciones de Mariano Salazar. En causa citada, instruida contra Leona.

2 L. Alamán. Historia citada. Tomo I, pág. 313.

3 Bando susodicho. En Diario de México, del sábado 23 de septiembre de 1809. Págs. 347-350.

4 Copia del parecer que dió al Virrey, el 15 de septiembre de 1815. M. S. en mi poder.

5 Necrología citada.



para las causas instruídas contra eclesiásticos; don Luis Calderón y don Vicente Guido, como Secretarios, y don Julián Roldán, don Rafael Cartami y don José María Andrade, como escribanos auxiliares. 1

Puestos Salazar y González á disposición de la Real Junta, ésta acordó, el día 28, que su vocal don José Ignacio Berazueta hiciese, como Juez comisionado, la correspondiente averiguación, y que lo auxiliara, en calidad de Receptor, el Escribano don Julián Roldán.² El señor Berazueta procedió, el propio día, á tomar declaración á Salazar, que no pudo menos que confesar que había traído á Leona cartas de los insurgentes, y llevado á éstos cartas de ella.³ Resultando, así, casi comprobada la culpabilidad de Leona, el señor Berazueta dispuso trasladarse, con el Teniente de Corte don Antonio Acuña y el Receptor Roldán, á la casa situada en la calle de Don Juan Manuel, «á las oraciones» de la noche del día 1.º de marzo, para practicar allí las correspondientes diligencias; pero como supo, momentos antes, que Leona estaba ausente, encomendó á dos mujeres espías que indagasen su paradero «con toda precaución,» y él mismo se estacionó cerca de aquella casa, y no se retiró sino hasta las once de la noche, hora en que tuvo noticia cierta de que tanto Leona como sus criadas habían desaparecido desde el día anterior, sin dejar dicho adonde iban. 4

Servían á Leona, además de un portero, un mozo y una lavandera, doña Francisca y doña Mariana Fernández, como damas de compañía; María de Soto Mayor, como ama de llaves, y Rita Reina, como cocinera.⁵ Leona estimaba mucho á doña Francisca, que contaba 24 años de edad, y á doña Mariana, que tenía 18, y pensaba dedicar su traducción de las «Aventuras de Telémaco» á la primera; 6 debido á que una y otra la acompañaban siempre que salía á la calle, eran llamadas por todos «las niñas de doña Leoncita Vicario.» 7

Ahora bien, el día 28 de febrero, que fué domingo de Carnestolendas, Leona salió de su casa, á las nueve de la mañana, en com-

1 M. de Zúñiga y Ontiveros. Calendario citado, para 1813. Págs. 62-63.

2 Acuerdo susodicho. En causa citada, instruída contra Leona.

3 Declaración mencionada. *Ibidem*.

4 Certificación asentada por el Escribano don Julián Roldán, el 1.º de marzo de 1813. *Ibidem*.

5 Declaraciones de las susodichas. *Ibidem*.

6 Declaración citada, de doña Mariana Fernández.

7 Memorándum para la práctica de varias diligencias. En la causa M. S., instruída por la Inquisición contra José Orozco, que guarda el Archivo General y Público de la Nación.



pañía de las dos Fernández, con el objeto de oír misa en la Profesa; después de haberla oído, se dirigió por las calles de San Francisco hacia la Alameda. Una mujer desconocida, que se le acercó entonces, le dijo en voz muy baja que las autoridades realistas querían prenderla, porque tenían ya en su poder al correo Salazar, y le entregó una carta, anónima tal vez, que Leona leyó al punto con manifiesta emoción. Retiróse luego la mujer, y cuando doña Francisca y doña Mariana preguntaron á Leona quién le escribía y qué le escribía, contestó discretamente que «ignoraba lo primero, y lo segundo no debía decirlo.» Ya sin el menor asomo de inquietud, Leona entró en la Alameda, cuyas calles recorrió algún tiempo, conversando, primero con la señora de Pazos y su hija, y después con doña Petra Teruel y su esposo don Antonio Velasco, quienes la acompañaron hasta que salió de aquel paseo y llegó al Puente de la Mariscalá. ¹ Doña Petra tal vez era partidaria de la Independencia: consta que favorecía con «servicios y caridades» á los presos insurgentes. ²

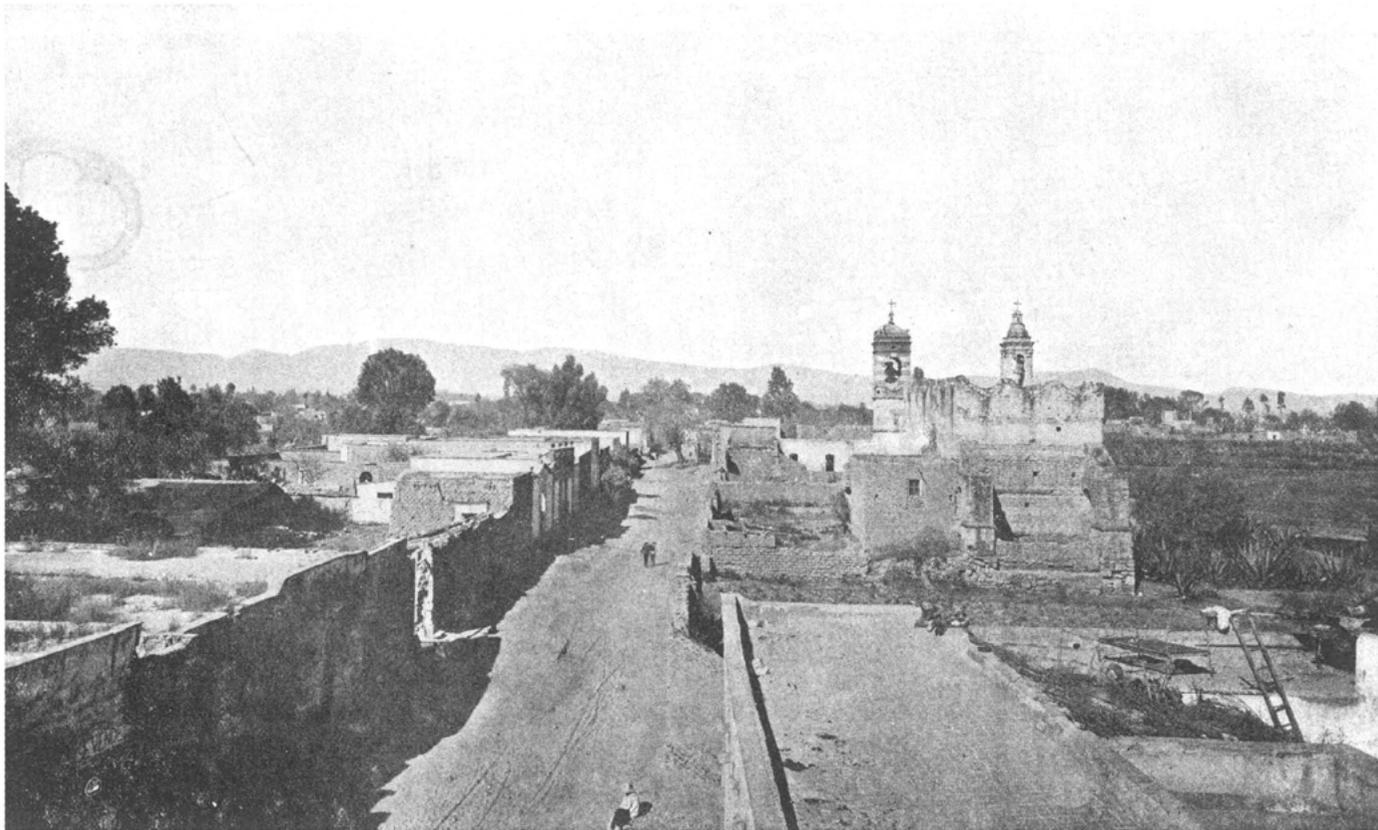
Al verse libre allí de gentes extrañas, Leona pensó en el inminente riesgo que corría de que las autoridades realistas la aprehendieran de un instante á otro y la procesaran y condenaran, y naturalmente quiso salvarse, pues si bien no podía ignorar que aventuraba su vida por el simple hecho de ser insurgente, esto no le impedía amarla y defenderla; además, como tenía un carácter decidido, se resolvió de pronto á huir al Sur, donde se encontraban los insurgentes, que tan abnegadamente procuraban la felicidad de la Patria, y en quienes ella veía á verdaderos hermanos; no atemorizaron á Leona los incontables peligros de la peregrinación que iba á emprender, en la exuberancia de su juventud y hermosura, á través de tierras extrañas y quizá hostiles, falta de recursos pecuniarios y del amparo de un hombre. Así, pues, inquebrantablemente resuelta, pero con la serenidad que no abandona nunca á quienes obran rectamente, retrocedió por la calle de la Mariscalá, llevando consigo á doña Francisca y doña Mariana, á las que dijo tranquilamente que tenía que concurrir á una jamaica. ³ De esta manera, Leona comenzó á huir de México, plenamente consciente de su inocencia, y, por tanto, sin el pavor que origina la culpabili-

1 Declaraciones citadas, de Leona Vicario y doña Francisca y doña Mariana Fernández.

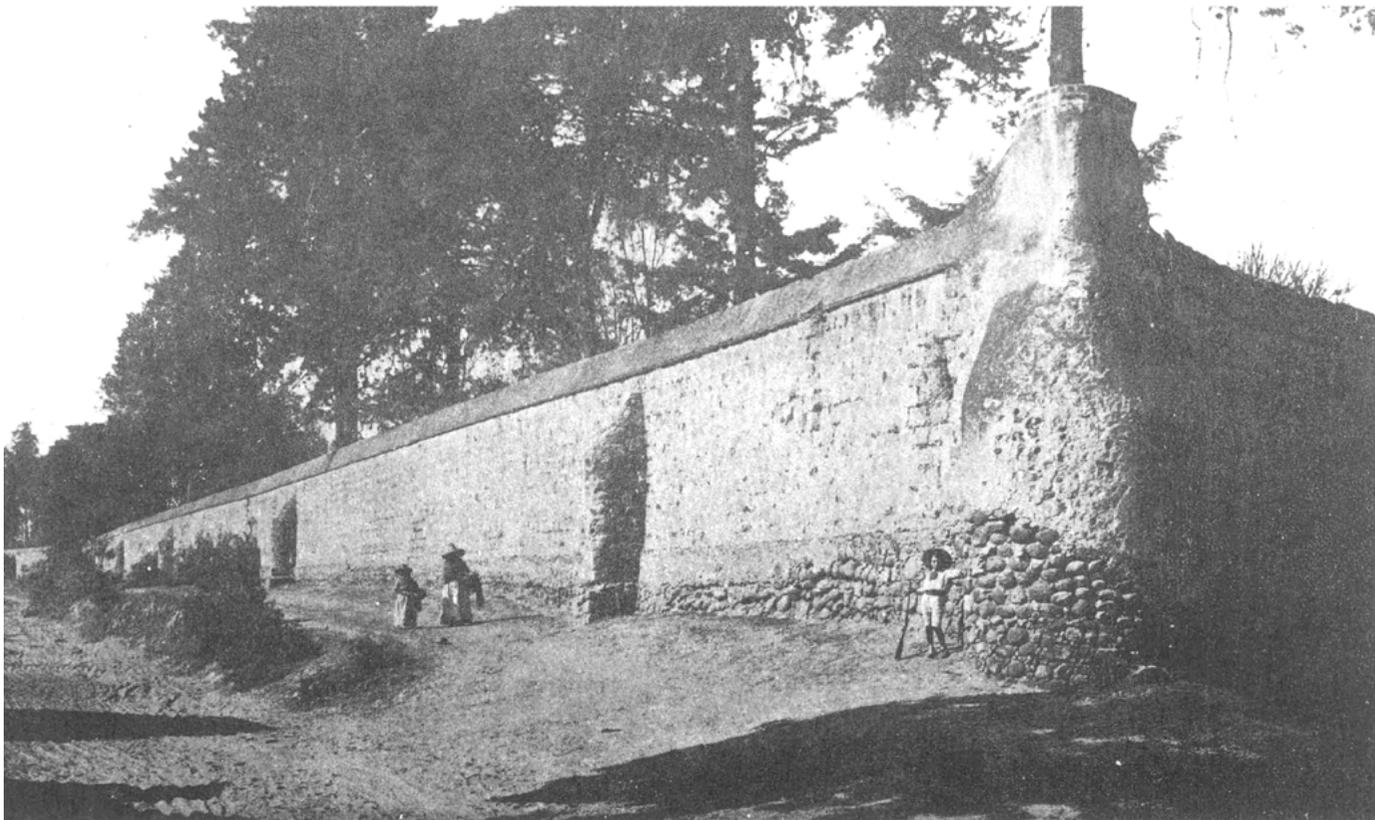
2 J. J. Fernández de Lizardi. Calendario citado.

3 Declaraciones de doña Mariana Fernández y Rita Reina. En causa citada, instruída contra Leona.





PUEBLO DE SAN JUANICO, PREFECTURA DE TACUBA, D. F.—ESTADO ACTUAL.



ESQUINA NORDESTE DE LA CERCA DE LA HUERTA DEL ANTIGUO CONVENTO DE SAN JOAQUIN, EN EL PUEBLO DE ESTE NOMBRE, PREFECTURA DE TACUBA, D. F.—ESTADO ACTUAL.

dad: ¿cómo ella, tan inteligente é ilustrada, había de juzgar que era delito el patriotismo, una de las supremas virtudes humanas?

Leona encontró, frente á la Santa Veracruz, á doña Gertrudis Angulo, madre de las Fernández, y la invitó para que también la acompañara á la jamaica: aceptó doña Gertrudis, y Leona tomó luego un coche de providencia «que estaba allí;» una vez dentro con las tres Fernández, ordenó al cochero, de modo que únicamente él la oyese, que las llevara á San Juanico, ¹ pequeño pueblo de la jurisdicción y alcaldía mayor de Tacuba, inmediato á su cabecera. Las Fernández no se dieron cuenta de que Leona huía de México, sino cuando despidió el coche en dicho pueblo, y declaró á doña Gertrudis que iba á esconderse para evitar que la aprehendieran, porque habían caído en manos de las autoridades realistas unas cartas dirigidas á los insurgentes, y «que decían ser suyas, aunque en realidad no lo eran.» ² Leona cuidaba de engañar á las Fernández para no alarmarlas demasiado.

Reflexionando en seguida que al no hallarla en su casa las autoridades realistas, aprehenderían de seguro al ama de llaves, le mandó decir violentamente con una mujer «que se fuese á San Juanico, y que por la cerca de San Joaquín, en un jacalito, la esperaba, porque si se dilataba en hacerlo, la habían de prender:» ³ Leona no se olvidaba de los demás, ni en los momentos en que mayor necesidad tenía de ocuparse sólo de ella misma. Aquella cerca, de una longitud enorme, limitaba y limita aún la famosa huerta del Convento de San Joaquín, sito en el pueblo de ese nombre, «de corto vecindario y humildes casas,» ⁴ muy próximo al de San Juanico y sujeto igualmente á la jurisdicción y alcaldía mayor de Tacuba. El convento había sido fundado en 1696 por los religiosos carmelitas, ⁵ y les servía de casa de estudios y colegio. ⁶

1 Declaraciones de doña Francisca y doña Mariana Fernández y doña Gertrudis Angulo. *Ibidem*.

2 Declaración citada, de doña Gertrudis Angulo.

3 Declaración citada, de María de Soto Mayor.

4 Ignacio Carrillo y Pérez. México Católico. Obra inédita, escrita á mediados del siglo XIX. M. S. En la biblioteca de mi excelente amigo el señor Canónigo don Vicente de P. Andrade.

5 Vicente de P. Andrade. En Noticias de México recogidas por don Francisco Sedano, vecino de esta Ciudad, desde el año de 1756, coordinadas, escritas de nuevo y puestas por orden alfabético en 1800. Primera impresión con un prólogo del Sr. D. Joaquín García Icazbalceta y con notas y apéndices del Presbítero V(icente) de P. A(ndrade). México, 1880. Tomo I., pág. 67, nota.

6 I. Carrillo y Pérez. Obra citada.



Leona se encaminó á pie á dicha cerca con las tres Fernández. Entre tanto, el ama de llaves recibió, como á la una de la tarde, el recado de Leona; sin pérdida de tiempo ordenó á la cocinera que la acompañase y llevara la comida; salió de la casa, alquiló un coche de providencia y se dirigió á San Juanico. Apenas supo allí la cocinera que su ama huía de la justicia, se atemorizó y quiso regresar á México; pero Leona la calmó, asegurándole que iba á escribir á su tío don Agustín Pomposo «para que se compusiera todo.»¹ El ama de llaves, menos temerosa ó más adicta á Leona, nada dijo.

Al buscar Leona hospedaje para ella y sus cinco compañeras, sólo pudo encontrarlo en estrechos jacales de indígenas, sin camas ni muebles y mal abrigados, dentro de los cuales permaneció oculta el lunes y el martes, teniendo que mudarse continuamente de unos á otros, pues no bien conocían sus dueños que andaba fugitiva, la despedían² por temor á las autoridades realistas, que acostumbraban hacer crueles escarmientos en los indios.

A fin de aproximarse á los insurgentes, Leona abandonó, con sus cinco compañeras, á San Juanico, el miércoles 3 de abril, y guiada por un indio, caminó á pie cuatro leguas, sobre ásperas lomas y bajo un sol ardiente, hasta llegar al pueblo de San Antonio Huisquilucan,³ de la repetida jurisdicción y alcaldía mayor de Tacuba, el cual tenía una población como de ochocientas familias indígenas.⁴ Leona debió llegar muy tarde y sumamente rendida de fatiga, porque no estaba acostumbrada á tan largas y penosas caminatas como aquélla.

También allá tuvo que alojarse en miserables jacalitos y que cambiarse de unos á otros repetidas veces.⁵

Por todo lo cual, quedó al fin hinchada de los pies y enteramente lastimada. Recrudescióse su enfermedad con la falta de alimentos suficientes y sanos; sólo podía conseguir «huevos en mole» para almorzar, y «frijoles mal guisados» para cenar,⁶ no obstante que cuanto pedía pagaba «con bastante amplitud:» parece que el ama de llaves le llevó algún dinero.⁷ De allí que, enferma,

1 Declaraciones citadas, de María de Soto Mayor y Rita Reina.

2 Declaración citada, de doña Francisca Fernández.

3 Relación citada, de un hombre de toda veracidad.

4 Antonio de Alcedo. Diccionario Geográfico-Histórico de las Indias Occidentales, ó América. Madrid, 1786-1789. Tomo II, pág. 401.

5 Declaración citada, de doña Francisca Fernández.

6 Relación citada, de un hombre de toda veracidad.

7 Declaración citada, de doña Mariana Fernández.





PUEBLO DE HUISQUILUCAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO —ESTADO ACTUAL.

mal alimentada y sin disfrutar reposo, su situación llegase á ser extremadamente angustiada.

A la sazón, pasó por Huisquilucan el insurgente Trejo, á quien Leona se apresuró á pedir «socorros y auxilio para pasar á Tlalpujahuá;» pero Trejo, que sin duda carecía de buena educación y muy probablemente ignoraba los importantísimos servicios que Leona había prestado á la causa de la Independencia, le respondió groseramente «que allí no querían gente inútil ni semejantes muebles, que lo que necesitaban era gente útil para las armas.»¹ ¡Con cuánta amargura oíría Leona esta respuesta, que la condenaba casi indefectiblemente á caer en manos de las autoridades realistas!

Pero como únicamente las personas pusilánimes desesperan, Leona, que era valerosa en grado heroico, no perdió la confianza que tenía en su salvación, y escribió á sus amigos los insurgentes de Tlalpujahuá para que vinieran por ella: bien segura estaba de su noble amistad. Y en efecto, vinieron inmediatamente al frente de «una división de cuatrocientos hombres:» el inmenso prestigio de Leona hizo nacer en esta ocasión el rumor de que iban á conducirla á los campos de Tlalpujahuá con el objeto de proclamarla «Infanta de la Nación Americana.» Sin embargo, los insurgentes no encontraron á Leona en Huisquilucan, porque acababa de regresar á México.²

Desde el domingo 28 de febrero, don Agustín Pomposo supo que Leona había ido á una jamaica que se daba en San Cosme, y aunque transcurrió todo el día y vino la noche sin que Leona se presentara en su casa, don Agustín Pomposo no se alarmó mucho, y estimó prudente esperar hasta el nuevo día; hemos dicho que dejaba vivir á Leona en completa libertad: de seguro tenía sobradas pruebas de su recato y señorío. Mas como durante el lunes, que fué 1.º de marzo, tampoco volvió Leona, don Agustín Pomposo comenzó á perder su calma acostumbrada y abrigar sospechas de que Andrés hubiera seducido á Leona, las que convirtió en certidumbre la noticia que recibió, el martes 2, de que Leona había huído de México y se hallaba presa. Sumamente apesadumbrado, escribió en seguida al Presidente de la Real Junta de Seguridad y Buen Orden para comunicarle esta gravísima noticia y suplicarle que tomara las providencias que tuviese por justas, para corregir á Leona, si estaba detenida, ó para reducirla á su casa ó á un convento, si no lo estaba ni existían motivos de juzgarla culpable.³ No

1 Relación citada, de un hombre de toda veracidad.

2 *Ibidem.*

3 Carta susodicha. En causa citada, instruída contra Leona.



cabe dudar de que don Agustín Pomposo quería entrañablemente á Leona, pues á raíz de haber escrito esa carta, dirigió otra al mismo funcionario, en la cual le manifestaba de manera muy adolorida que él hacía las veces de padre y madre de Leona, y le rogaba que procediera «con la mayor reserva y prudencia,» si bien advirtiéndole que no por esto quería que faltara á lo que fuese justo. ¹ Don Agustín Pomposo hizo, además, activas diligencias para indagar el paradero de Leona, ² y encomendó al Lic. Juan Raz y Guzmán que igualmente las hiciera: este letrado era primo de don Agustín Pomposo, y, en consecuencia, tío también de Leona. ³ Ambos despacharon en su busca emisarios por «distintos rumbos.» ⁴

Siendo Leona hermosa y elegante, y llevando consigo á numerosas criadas, no podía pasar inadvertida de nadie, menos, después de que se conoció públicamente su fuga, y de que ésta causó gran sensación en la Capital, ⁵ cuyos vecinos estimaban mucho á Leona, y no habían visto hasta entonces á ninguna otra mexicana acomodada que hubiera tomado parte efectiva en la emancipación de México: ⁶ así que, no transcurrieron largos días sin que don Agustín Pomposo lograra saber que Leona había huído á San Juanico. Antes de mandar por ella, quiso asegurar su libertad y su vida con una gracia de indulto, que don Fernando, por tener mayor influencia, se encargó de pedir al Exmo. señor Virrey, y obtuvo luego, fácilmente. ⁷

Ya conseguida, don Agustín Pomposo comisionó á don Antonio del Río para que la llevase á Leona con dos cartas, una escrita por el mismo don Agustín Pomposo, y otra por el P. José Manuel Sartorio, ⁸ natural de la ciudad de México, y entonces de 67 años de edad; justamente se le reconocía por autor infatigable y uno de los mejores oradores de la Nueva España, pues había escrito numerosísimas obras en prosa y en verso, y pronunciado excelentes sermones «llenos de unción, ó del espíritu de Dios y de dulzura;» su claro talento, «exquisita erudición,» edificantes doctrinas, modestia

1 Carta susodicha. *Ibidem*.

2 Alegato del mismo, en defensa de Leona, ya citado.

3 A. P. Fernández de San Salvador. Carta escrita al Lic. Raz y Guzmán, el 2 de septiembre de 1816. M. S. en mi poder.

4 Juan Raz y Guzmán. Constancia extendida el 2 de septiembre de 1816. M. S. en mi poder.

5 L. Alamán. *Historia citada*. Tomo III, pág. 414.

6 Carta citada, de Leona, fecha 26 de marzo de 1831.

7 Relación citada, de un hombre de toda veracidad.

8 Declaración citada, de doña Francisca Fernández.



suma, humildad extremada, trato afabilísimo, caridad inagotable, piedad sin límites y vida toda inmaculada, le granjeaban el amor y el respeto de todos los individuos, desde los «de clase más elevada hasta los más pobres:» México entero lo aclamaba «á una voz por sabio y por virtuoso;» á causa de haberse mostrado muy adicto á la Independencia, estuvo á punto de sufrir un proceso inquisitorial, del que únicamente pudo librarlo el poderoso influjo de la Condesa de Regla; ¹ el Virrey Calleja decía que el P. Sartorio había sido una de las personas más obsequiadas por el pueblo de México, durante las elecciones tumultuarias de 1812, y que á pesar de que existían «contra él vehementes sospechas» de infidencia, y manifiestamente atacaba al Gobierno, las corruptelas judiciales le permitían disfrutar de la protección general de éste: ² tales antecedentes hacían que Leona profesase al P. Sartorio el más acendrado afecto, ³ y han hecho después que sus biógrafos lo llamen «la personificación de la humildad y de la modestia,» ⁴ «la virtud personificada,» ⁵ «uno de los hombres más grandes que han visto la luz en la república mexicana.» ⁶

Don Antonio del Río llegó á San Juanico, el jueves 4 de marzo, precisamente un día después de que Leona había salido para Huiquilucan; alguien se lo dijo, y entonces don Antonio rogó á uno de los principales vecinos que le proporcionara un guía para ir allá; el vecino acogió bondadosamente su ruego, y se prestó á acom-

1 José Mariano Beristáin y Souza. Biblioteca Hispano Americana Septentrional. Segunda edición. Amecameca, 1883. Tomo III, págs. 126-128.—Félix Osoreo. Noticias Bio-bibliográficas de Alumnos Distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México [hoy Escuela N. Preparatoria]. Segunda y última parte. En mis Documentos Inéditos ó muy Raros para la Historia de México. México. 1904 y sigs. Tomo XXI, págs. 234-240.—Manuel Berganzo. (Biografía de) Sartorio [D. J. Manuel.] En Diccionario Universal de Historia y de Geografía. México, 1853-1855. Tomo VI, págs. 844-851.—Francisco Pimentel. Obras completas. México, 1903-1904. Tomo V, págs. 397-398.—J. J. Fernández de Lizardi. Memorial dirigido al Virrey Venegas, de 17 de diciembre de 1812. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.—C. M. de Bustamante. En A. Cavo. Tres siglos citados. Tomo III, pág. 282, nota.—Martirologio de algunos de los primeros insurgentes. México. 1841. Pág. 40.

2 Apuntes autógrafos del Virrey susodicho, sobre insurgentes. 31 de octubre de 1814. En el Archivo General y Público de la Nación.

3 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

4 F. Pimentel. Obras citadas.

5 C. M. de Bustamante. En A. Cavo. Tres Siglos citados.

6 M. Berganzo. Biografía citada.

pañarlo él mismo; al siguiente día, ambos se dirigieron á Huisquilucan, ¹ donde hallaron á Leona, enferma ² y «en la mayor miseria.» ³

No obstante aquella situación extremadamente lastimosa, el espíritu de Leona conservaba toda su entereza: la desgracia no doblega á las almas fuertes, sino que, al contrario, las temple más y más, como el fuego al hierro. Lo demostró Leona al negarse terminantemente á volver á México y á recibir la gracia de indulto, ⁴ que la habría obligado á la vez á abominar de la libertad de su patria, y á prometer fidelidad á quienes precisamente la mantenían esclavizada: aunque se solía conceder indulto á ciertos insurgentes que no lo solicitaban, los agraciados, si estaban anuentes en aceptarlo, debían pedirlo «sumisamente» y prestar antes juramento de fidelidad al Rey «y demas potestades lexitimas q.^e a su nombre y con su autoridad gobiernan.» ⁵ Sólo varió Leona de resolución, cuando su tío don Juan Raz y Guzmán se trasladó á Huisquilucan, ⁶ y le aseguró que podía regresar libremente á México, «sin que se le molestara en cosa alguna.» ⁷ Como ya no tenía que admitir la gracia de indulto, que tan abiertamente rechazaban sus acendrados sentimientos patrióticos, ni que temer persecución alguna en la Capital, único motivo que la había hecho huir, y, además, como no dudó de que su tío don Juan le dijera la verdad, pues ella ignoraba que el insurgente que no recibía la gracia de indulto, era irremisiblemente procesado: por todo esto, al fin se determinó á volver á su casa.

Sin embargo, su enfermedad continuaba y le impidió salir luego de Huisquilucan. Hasta el lunes 8 no se puso en camino, ⁸ á caballo y acompañada de su tío don Juan y de todas sus criadas. ⁹ Muy probablemente las excesivas molestias de aquel viaje, emprendido en su convalecencia, le originaron una recaída inmediata, porque

1 Relación citada, de un hombre de toda veracidad.

2 Declaración citada, de doña Francisca Fernández.

3 Relación citada, de un hombre de toda veracidad.

4 Declaración citada, de la misma Leona.

5 Copia de comunicación del Brigadier Nemesio Salcedo, Comandante General de las Provincias Internas, al Teniente Coronel Simón de Herrera, Gobernador de la Provincia de Coahuila, de 28 de marzo de 1811. M. S. en mi poder.

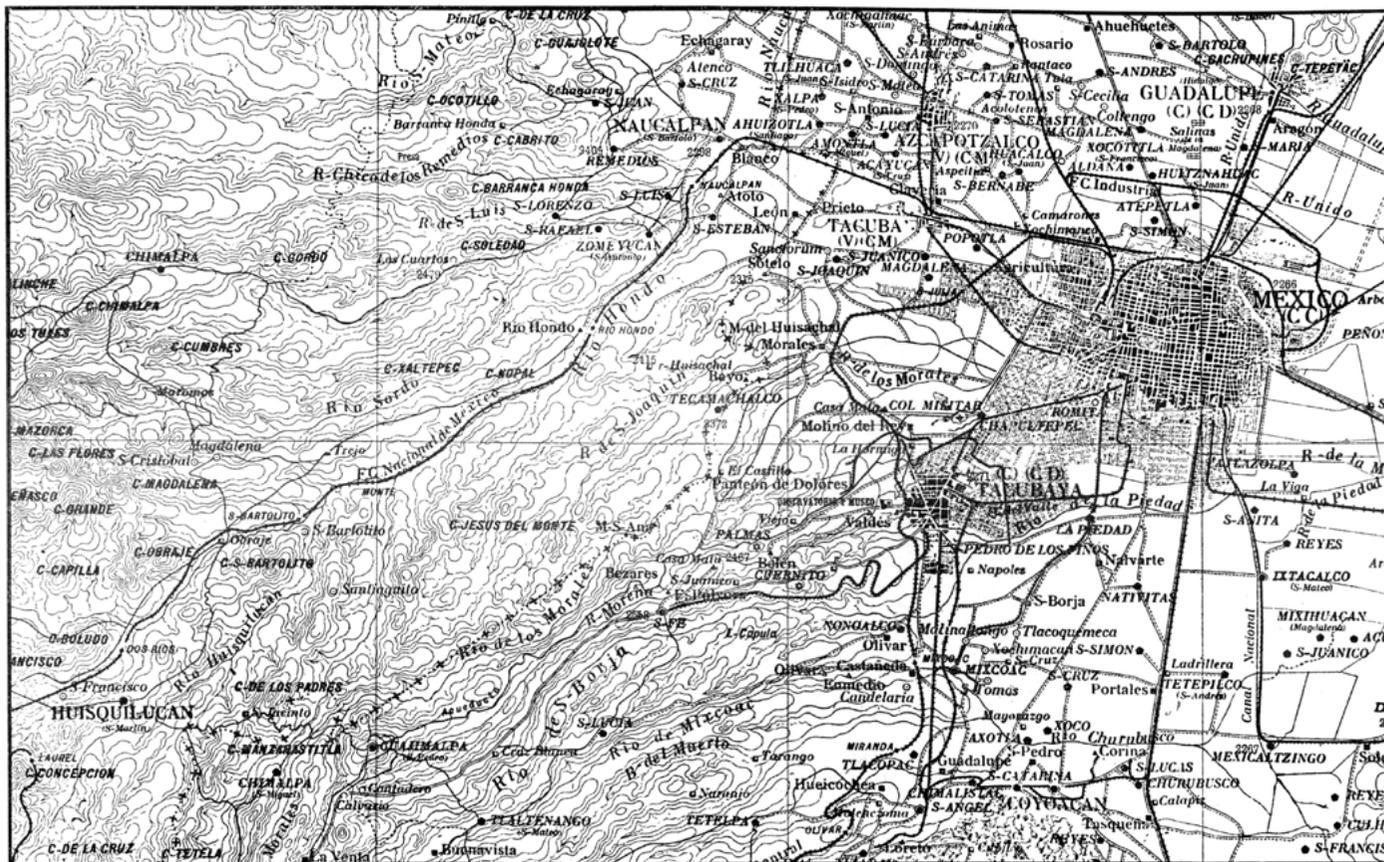
6 Constancia citada, extendida por el mismo don Juan.

7 Declaración citada, de la misma Leona.

8 Declaración citada, de doña Francisca Fernández.

9 Constancia citada, expedida por el propio don Juan.





Escala de 1:100,000.—1 mm = 100 metros.

PLANO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y DE LOS PUEBLOS DE SAN JUANICO Y SAN JOAQUIN, D. F., Y DE HUISQUILUCAN, E. DE MEX.—ESTADO ACTUAL.

tuvo que detenerse en San Juanico, durante dos días, alojada en la casa de don Joaquín Pérez Gavilán. 1

El día 11, don Agustín Pomposo fué personalmente por ella y sus criadas, y las trajo en dos carruajes á su habitación. 2

Esta habfa sido robada; las cómodas tenfan rotas las chapas y estaban «casi vacfas de la mucha ropa fina» de Leona; 3 igualmente faltaba la ropa de doña Mariana, que no encontró «ni una camisa para mudarse.» 4 Don Agustín Pomposo quería perseguir á los culpables del robo; pero Leona se opuso, diciendo que de las cosas echadas de menos, unas «tenfa dadas á guardar y otras prestadas:» 5 mentira piadosa que le inspiraba su excelente corazón, incapaz de perjudicar á nadie, ni aún á quien le causaba mayor mal. Ya en otra ocasión, al ser robada por su cochero, se habfa negado no sólo á entregarlo á la justicia, sino también á despedirlo de su casa. 6 Razón tenfa Leona para decir: «mis ideas y sentimientos no están por pedir venganzas de los agravios que se me hacen.» 7

1 Declaraciones citadas, de doña Francisca y doña Mariana Fernández.

2 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta y alegato citados y carta citada que escribió á su primo el Lic. Raz y Guzmán.—Constancia extendida por don Joaquín Pérez Gavilán, el 2 de septiembre de 1816.—Declaraciones citadas, de doña Francisca y doña Mariana Fernández.

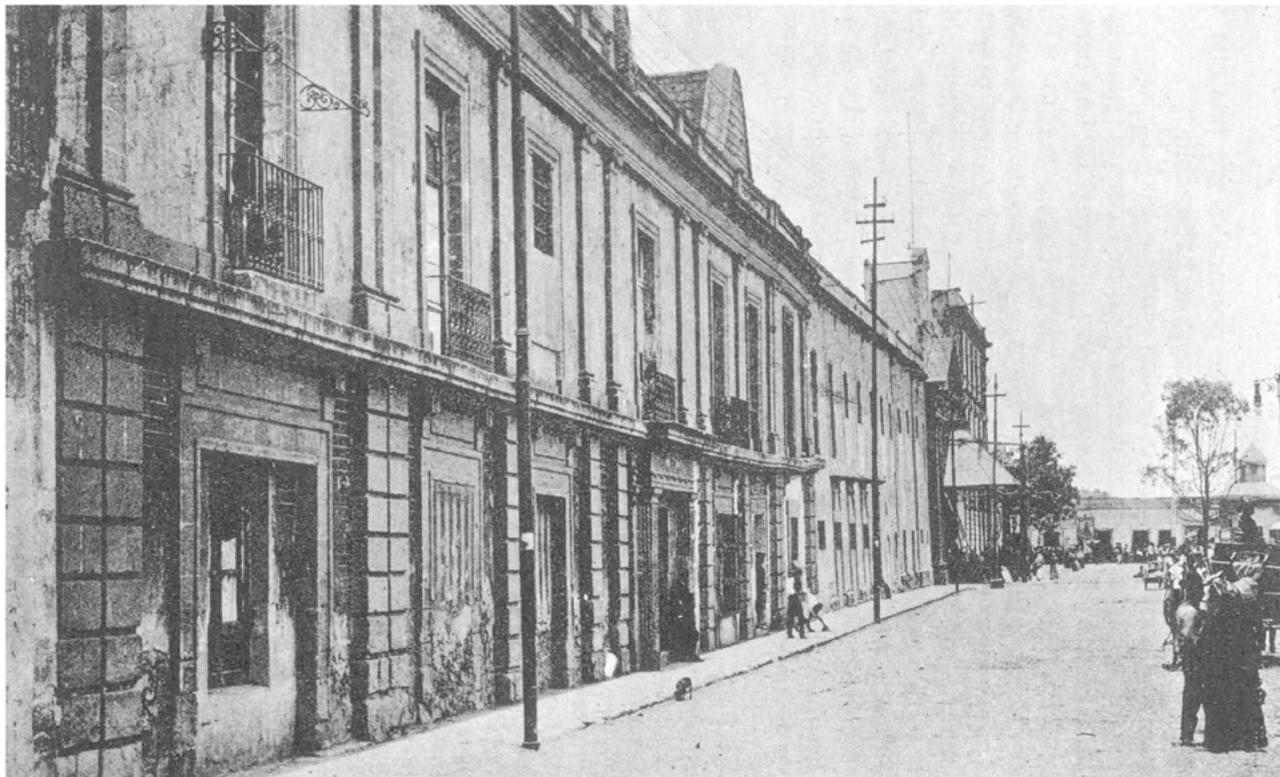
3 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.

4 Declaración citada, de la propia doña Mariana.

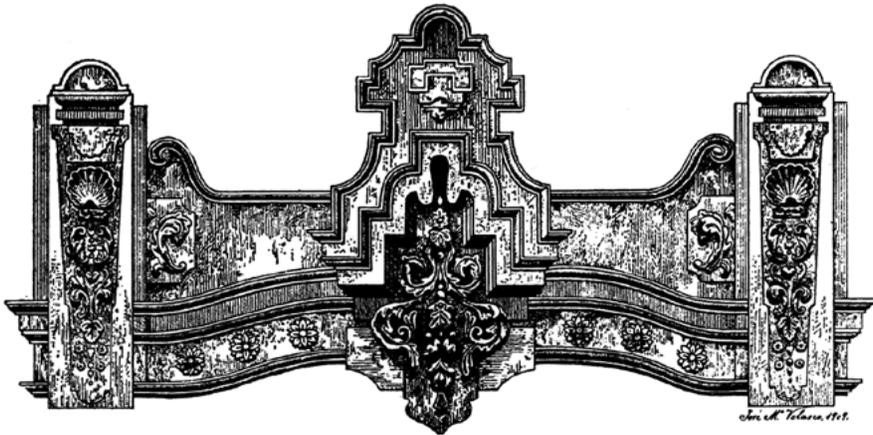
5 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.

6 *Ibíd.*

7 Comunicado de fecha 7 de febrero de 1831. En «El Federalista,» de 9 del mismo mes. (Periódico de México.)



EDIFICIO QUE OCUPÓ ANTIGUAMENTE EL COLEGIO DE SAN MIGUEL DE BELEN Y QUE HOY SIRVE PARA CARCEL PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.—ESTADO ACTUAL.



CAPÍTULO X.

SU RECLUSIÓN Y PROCESO.

Solamente dos días descansó Leona en su casa,¹ pues don Agustín Pomposo la llevó, dentro de un coche,² al Colegio de Belén, la mañana del sábado 13 de marzo, y la dejó allí, como reclusa forzada.³

Dicho Colegio había sido fundado por el Venerable P. Domingo Pérez de Barcia, nacido en Asturias, el año de 1649,⁴ que vino á la Nueva España, de 16 ó 17 años de edad, hacia 1665 ó 1666, con la ambición de «atesorar dinero,»⁵ y principalmente de tener mujeres que lo cuidaran, regalaran y contentaran:⁶ es cosa muy

1 Declaración citada, de la misma Leona.

2 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.

3 Carta del mismo don Agustín Pomposo, dirigida al señor Miguel Bata-ller, el día susodicho. En causa citada, instruída contra Leona.

4 Julián Gutiérrez Dávila. Vida y Virtudes del Siervo de Dios, el venerable Padre don Domingo Pérez de Barcia. Madrid, 1720. Págs. 1-2.

5 *Ibidem.* Pág. 7.

6 *Ibidem.* Pág. 38.

común que los hombres sueñen más en la riqueza que en el amor, pero no durante los primeros años de su juventud.

Domingo siguió la carrera de jurisprudencia, y la tenía casi concluída aquí, cuando accidentalmente hirió de alguna gravedad á otro estudiante; lo impresionó tanto este suceso, que al punto resolvió apartarse del mundo, vasto semillero de funestos peligros, y entregarse á Dios, único norte de segura salvación.¹ Mucho lo alentó en su propósito el Capitán Juan Pérez Gallardo, vecino de la ciudad de México y gran siervo de Nuestro Señor, á cuyo lado se fué á vivir Domingo. Poco después, el Capitán Pérez Gallardo se mudó á una casa situada á extramuros de la ciudad, junto á la Cruz Vidriada y detrás de los caños llamados de Belén, que traían el agua de Chapultepec;² en esta casa solitaria, Domingo comenzó á llevar una vida inmoderadamente ascética, alimentando su espíritu sólo con oraciones, reprimiendo de manera inflexible su voluntad y domando cruelmente su carne con abstinencias, ayunos, disciplinas y silicios.³ Alcanzó, así, muy rápidamente un verdadero estado de inanición, no exento, por supuesto, de inefables éxtasis y raptos divinos, que vinieron á confirmar la fama de santo que ya tenía.⁴

Para intensificar más aún su vida religiosa, Domingo se ordenó de sacerdote en 1679. Dos años después murió el Capitán Pérez Gallardo,⁵ dejándole la casa donde los dos habían vivido, y otra á medio construir, distante de la anterior un tiro de piedra, y casi inmediata á los caños de Belén. En esta segunda casa el P. Domingo fundó, el año de 1683, un asilo para mujeres cuya honestidad peligrara en el mundo y que no pudieran encontrar lugares libres dentro de los monasterios:⁶ Domingo continuaba amando á las mujeres, pero ya no sensualmente, sino con un misticismo acendrado. Llamó á su asilo «Recogimiento de San Miguel,» porque deseaba que dicho Arcángel infundiera su inmaculada pureza á las recogidas y las defendiera contra las asechanzas del Príncipe de las Tinieblas, á quien había combatido victoriosamente desde antes de la creación del hombre. El establecimiento fué llamado comúnmente de San Miguel de Belén, «por haberse fundado inmedia-

1 *Ibidem.* Págs. 15-16.

2 *Ibidem.* Págs. 16-18.

3 *Ibidem.* Págs. 18-21.

4 *Ibidem.* Págs. 281 y sigs.

5 *Ibidem.* Págs. 24-26.

6 *Ibidem.* Págs. 32-35.



to al Colegio de Religiosos Mercenarios, con este título conocidos,» 1 colegio situado entonces al S. E. del Recogimiento, y que más tarde, construída la actual iglesia de San Pedro Pascual de Belén, quedó anexo á ella. 2

Cuando el P. Domingo tuvo muchas asiladas, quiso sujetarlas á alguna regla, y principió por persuadir las á que sólo salieran del Recogimiento para oír misa, confesarse ó comulgar; luego les ordenó que hicieran esto todas juntas, y él mismo las acompañaba, circunstancia de donde tomaron pie los maliciosos para llamarlas «el ganadito del Padre Barcia;» por último, no las dejó salir nunca, sino que personalmente se encargó de decirles misa, predicarles, confesarlas y darles la comunión, en un adoratorio que construyó en el interior del Recogimiento. Cuidaba de proporcionar comida y ropa á cada una, y de mejorar y ampliar incesantemente el edificio, pues las asiladas aumentaban día á día, y él aspiraba nada menos que á recoger «á todas las mujeres de la Ciudad.» Como sus recursos pecuniarios se reducían á los óbolos de la caridad pública, rara vez suficientes y oportunos, tales trabajos costaban al P. Domingo esfuerzos titánicos é indecibles angustias. 3 Para colmo de amargura, las malas lenguas volvieron á lastimarlo, haciendo correr la voz de que mantenía encerradas á las recogidas para saciar en ellas apetitos pecaminosos, por lo cual el Tribunal de la Inquisición lo sacaría muy pronto con vela verde; hubo individuos que creyeran ambas cosas, y no faltaron entre ellos quienes injuriaran y golpearan al P. Domingo. 4 Tamañas contrariedades, lejos de entibiar sus ardientes propósitos, los enardecían más y más. Así que, sin cejar un paso en su obra, acabó por ceñir la vida entera del Recogimiento á prescripciones rígidas. Conforme á éstas, las asiladas se levantaban á las cinco de la mañana y concurrían luego al adoratorio para rezar allí diversas oraciones y oír lecturas religiosas y la santa misa; recogíanse después en sus respectivos aposentos hasta las doce, en que volvían al adoratorio; descansaban breve rato, y á las dos y media de la tarde iban á aquél por tercera vez; recogíanse nuevamente, y á la oración entra-

1 *Ibidem*. Págs. 72-74.

2 Francisco de Pareja. Crónica de la Provincia de la Visitación de Ntra. Sra. de la Merced Redención de Cautivos de la Nueva España. Escrita en 1688. (Publicada por el P. Vicente de P. Andrade.) México. 1882-1885. Tomo I, págs. 450-460.

3 J. Gutiérrez Dávila. Vida citada. Págs. 35-44.

4 *Ibidem*. Págs. 61-65.



ban por cuarta vez en el adoratorio; permanecían allí más de una hora, y en seguida se retiraban á dormir. Los lunes, miércoles y viernes, maceraban su carne con disciplinas durante el tiempo que dilataban en rezar una camándula, y, dos días de cada semana, ayunaban y se fajaban un cilicio «por el espacio tan sólo de tres ó cuatro horas.» Periódicamente, en fin, hacían ejercicios espirituales durante diez días, encerradas en dos capillas fabricadas en la huerta del Recogimiento. ¹

A fin de que tan numerosas prácticas fuesen fielmente ejecutadas, el P. Domingo nombró á una prepósita, una ministra, dos ayudantas, dos celadoras secretas, dos públicas, dos enfermeras, una despertadora ó campanera, varias sacristanas, aseadoras y lectoras y cuatro porteras; nombró asimismo á una maestra encargada de enseñar doctrina cristiana, labores manuales y otros oficios domésticos, á las niñas que se había visto obligado á recoger. ²

Al cabo de algún tiempo, no todas las mujeres asiladas pudieron soportar aquellos ejercicios y oraciones, que anonadaban su espíritu, ni aquellos ayunos, abstinencias y maceraciones, que extenuaban su cuerpo; la mayor parte de las mujeres trataron de abandonar el asilo, pero como no se los permitió el P. Domingo, se disgustaron mucho, y aun lo trataron insolentemente. Él las sufrió con paciencia por amor á Nuestro Señor, pero no les devolvió su libertad, ni suavizó tampoco el durísimo régimen á que las tenía sujetas: los santos suelen desplegar una energía incontrastable. De allí que varias de las asiladas llegaran á ser víctimas de la desesperación, del histerismo ó de la locura; hubo unas que se degollaron ó arrojaron de cabeza desde un corredor, otras que escupieron á las imágenes sagradas ó entraron desnudas en el adoratorio á hora de ejercicios, otras que perdieron totalmente la razón. ³

El P. Domingo tuvo, pues, además de sus trabajos, contrariedades y amarguras anteriores, el incomparable dolor de ver desesperadas y enfermas á no pocas de sus hijas adoptivas; todo lo cual, unido á alguna predisposición hereditaria y á los estragos irreparables que necesariamente causó en su salud aquel mismo régimen de vida, al que se sometía con mayor rigor que sus asiladas, determinó en él graves accidentes que constantemente lo ponían fuera de sí, le encendían el rostro, le trababan la lengua y le hacían arro-

1 *Ibidem.* Págs. 48-52.

2 *Ibidem.* Págs. 54-57.

3 *Ibidem.* Págs. 65-70



jar sangre y espuma por la boca y golpearse y acometer á los demás. 1

Aunque semejantes síntomas indicaban claramente una epilepsia, fueron tomados por los de una enfermedad demoníaca; no precisamente porque la epilepsia fuese desconocida (hablaban ya de ella aún los libros místicos y las biografías de santos y los vocabularios castellanos), 2 sino porque entonces la jurisdicción religiosa era algo más exagerada que hoy, y no se detenía ante ningunos límites, y todo lo invadía, inclusive el difícilísimo campo de la medicina: de donde resultaba que los sacerdotes hacían las veces de médicos continuamente, pero por desgracia sin preocuparse de saber la menor cosa de la compleja ciencia del eximio hijo de la isla de Cos.

Sucedió en esta ocasión que se encargó de curar al P. Domingo su confesor, el P. José Vidal, venerado «como un Apóstol» 3 y cuya literatura y virtudes ilustraban mucho á la Provincia de la Compañía de Jesús en Nueva España, 4 quien, después de observar atentamente todos aquellos síntomas, infirió que Dios, á cuyo poder omnímodo nada se subtrae, había permitido, en sus incomprensibles juicios, que los demonios se apoderaran del cuerpo del P. Domingo para que lo atormentasen cruel y tiránicamente, y dispuso que unos individuos azotaran con una disciplina al P. Domingo, durante cada acceso, á fin de aporrear *ipso facto* á los demonios y obligarlos á huir y dejar en paz á su víctima: el P. Vidal no se daba cuenta seguramente de que tal disposición contravenía aquellos mismos incomprensibles juicios de Dios. Lo peor fué que los demonios resistieron siempre innumerables golpes antes de rendirse, por lo que el P. Domingo quedaba tan lleno de cardenales, lastimado y herido, después de cada azotaina, que, á pesar de su carácter extraordinariamente enérgico, no podía menos de suplicar á sus curanderos que lo trataran con alguna piedad por amor de Dios, cosa que no hacían, porque tener piedad de él, era sencillamente tenerla de los demonios. Al ver el P. Vidal que la cura-

1 *Ibidem*. Págs. 98-100.

2 Verbigracia: Fray Luis de Granada. Catecismo ó Introducción al Símbolo de la Fe. Anveres. 1578.—El P. Pedro de Rivadeneyra. *Flos sanctorum*. Madrid. 1599-1610.—Sebastián de Covarrubias Orozco Tesoro de la Lengua Castellana. Madrid. 1611.

3 Juan Antonio de Oviedo. Vida admirable, apostólicos ministerios, y heroicas virtudes del Venerable Padre Joseph Vidal. Fol. 2, fte.

4 Francisco Zeballos. Parecer sobre la obra anteriormente citada. *Ibidem*. Fol. 6, fte.



ción nada progresaba, ordenó que éstos fueran conjurados, pero no lo fueron con mejor éxito, pues se mostraron tan insensibles á los exorcismos como á los golpes. 1

No de otra suerte vivió todavía largos lustros aquel mártir de su religiosidad exagerada y del obscurantismo general de su época, hasta que Dios fué servido de llevarlo á mejor vida, el 3 de noviembre de 1713. Lloráronle sus asiladas con lágrimas de verdadero dolor, aunque había dejado de ser su director espiritual desde que comenzó á sufrir los ataques epilépticos. 2

Si bien ninguno de los sucesores del P. Domingo introdujo reformas fundamentales en el régimen interior del Recogimiento, éste se transformó insensiblemente, á través de los siglos, en colegio de niñas, á quienes la mayor parte de las adultas cedieron su lugar. 3

Propiamente, pues, don Agustín Pomposo escribía al Presidente de la Real Junta de Seguridad y Buen Orden, el 13 de marzo de 1813, que acababa de llevar á su sobrina María Leona Vicario al Colegio de Belén y que allí quedaba á la disposición del mismo funcionario. 4

Don Agustín Pomposo entregó así á Leona á las autoridades realistas para que la procesaran: ignoramos si lo hizo porque confiaba de una manera ciega en el feliz resultado del proceso, ó porque desnaturalizadamente lo impulsaba su fanático realismo; como quiera que sea, tendremos que reconocer que el único móvil que tuvo para anticiparse á recluir personalmente á Leona en el Colegio de Belén, fué evitar que la llevase á la cárcel pública la Real Junta de Seguridad y Buen Orden.

El edificio del Colegio de Belén ya no tenía una sola puerta, como antes, sino «varias,» y, por no haberse extendido la ciudad, continuaba aún «casi en el campo,» lindando hacia el Poniente con un potrero limitado por la «Sanja Cuadrada,» que no estorbaba el paso á nadie, ni siquiera á los muchachos, quienes con frecuencia saltaban sobre ella para jugar. 5

El cuarto que se destinó á Leona era el primero del patio prin-

1 J. Gutiérrez Dávila. Vida citada. Págs. 99-101.

2 *Ibidem.* Págs. 97-99 y 386-388.

3 José María Marroquí. La Ciudad de México. México, 1900-1903. Tomo I, págs. 528-565.

4 Carta citada, escrita el día susodicho.

5 Razón berval dada por el Dr. Matías Monteagudo al Escribano Roldán. En causa citada, instruída contra Leona.



cipal y quedaba contiguo á la portería. ¹ Las matronas doña Manuela y doña Ignacia Salvatierra ² quedaron encargadas de vigilar á Leona continuamente, de no permitirle que tratara con nadie, «ni con las colegialas,» y de acompañarla cuando saliera de su cuarto, «sin perderla nunca de vista.» ³

La reclusión de Leona en el Colegio de Belén produjo mayor sensación que su fuga y ocupó la atención de la prensa de España. ⁴

Doña Francisca y doña Mariana Fernández, sobre quienes recayeron sospechas de complicidad, quedaron depositadas en la casa de don Fernando Fernández de San Salvador. ⁵

En el proceso no hay indicios de que el Juez hubiese hecho algo para indagar el paradero de Leona; sí consta que el Receptor certificó, el 8 de marzo, que don Agustín Betancur, correo insurgente, indultado por el Exmo. Sr. Virrey, tenía declarado, en expediente reservado, que cierta vez trajo «una carta del insurgente Quintana, para doña Leona Vicario, á quien se la entregó,» y que, según pudo entender, no trataba de amores, sino de la mala causa, la de la Independencia de la Nueva España. ⁶

Por su parte, la Real Junta de Seguridad y Buen Orden se había limitado á acordar, el día 9, que se dirigiera oficio al Consulado de Veracruz para que, sin orden de la misma Junta, no dispusiese del caudal que Leona tenía en él, ⁷ acuerdo que violaba abiertamente la Constitución Política promulgada en Cádiz, el 19 de marzo de 1812, y que aun estaba vigente, porque ésta prohibía la pena de confiscación de bienes y no autorizaba su embargo, sino para el caso de que se procediera por delitos que originasen responsabilidad pecuniaria, y sólo en proporción á la cantidad que ésta pudiera importar. ⁸

1 Cartas de la Prepósita doña Mariana Mendoza, escritas el 23 y el 26 de abril de 1813. *Ibidem*.

2 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.—M. Monteagudo. Informe de fecha 28 de mayo de 1813. *Ibidem*.

3 Carta de don Fernando Fernández de San Salvador, escrita el 7 de abril de 1813.—Carta citada de la Prepósita doña Mariana Mendoza, de fecha 26 del mismo mes.

4 Telégrafo Mexicano, de 30 de junio de 1813. (Periódico publicado en Cádiz.) Pág. 282.

5 Declaración citada, de doña Francisca Fernández.

6 Certificación susodicha. En causa citada, instruída contra Leona.

7 Acuerdo susodicho. *Ibidem*.

8 Artículos 294 y 304.



La Real Junta había obrado arbitrariamente desde que encomendó el proceso de Leona á un Juez Comisionado, violando esa misma Carta fundamental, que abolía toda comisión para causas civiles y criminales. 1

Ahora bien: recibida por el Presidente de la repetida Junta la carta que don Agustín Pomposo le dirigió con fecha 13 de marzo, la envió, durante el día siguiente, al Juez, quien desde luego dispuso se agregara á sus antecedentes y se librase oficio al «principal Director de Belén» é Inquisidor Honorario, Dr. don Matías Monteagudo, á fin de que no se permitiera á Leona salir del Colegio, y se proporcionara allí una pieza al personal del Juzgado para llevar á cabo las diligencias judiciales correspondientes. 2

El día 15, el Juez tomó declaración separadamente á doña Francisca y á doña Mariana sobre los pormenores de la fuga á Huisquilucan; sobre si Leona había escrito ó no tres esquelas recogidas al correo Salazar; sobre si era aficionada á leer «novelas ú otras obras de diversión y pasatiempo;» sobre las monedas, relojes y envoltorio de ropa que le habían enviado los insurgentes; etc., etc.; ambas declarantes contestaron ampliamente á las preguntas que les fueron hechas, si bien nada pudieron decir acerca de las relaciones de Leona con los insurgentes, porque nada tampoco les había manifestado Leona, 3 que era discreta aún en la intimidad de su hogar.

Menos todavía ilustraron al Juez la cocinera Rita Reina, doña Gertrudis Angulo, madre de las Fernández, y el ama de llaves María de Soto Mayor, interrogadas en los días siguientes. 4

Por haberlo acordado el Juez, pasó el Receptor á la casa de Leona, el día 16, en solicitud de los relojes y talego de ropa que había traído el correo Salazar, de la traducción de las «Aventuras de Telémaco» y de los demás papeles que allí se encontraran; pero, no obstante el reconocimiento é inspección escrupulosos que hizo el Receptor, á quien don Agustín Pomposo abrió toda la habitación de Leona, y dijo que estaba dispuesto á abrir también la suya propia, no se encontraron los relojes ni el talego de ropa, y sólo se hallaron quince fojas de dicha traducción, siete de otros papeles manuscritos y seis cuadernos de esquelas, en blanco y rayadas, se-

1 Artículo 247.

2 Acuerdo y oficio susodichos y contestación á este último. En causa citada, instruída contra Leona.

3 Declaraciones citadas, de la misma doña Francisca y doña Mariana.

4 Declaraciones citadas, de las susodichas.



mejantes á unas escritas que fueron quitadas al correo Salazar. El Receptor buscó igualmente las monedas que los insurgentes habían enviado á Leona, y de las cuales hablaban unas esquelas recogidas en «Tenango,» pero no las halló. ¹

El Juez pasó al Colegio de Belén, el día 17, con el objeto de tomar declaración á Leona, á la cual hizo comparecer «en una de las piezas secretas del edificio.» ²

Hoy por hoy, no cometen el crimen de traición sino quienes atentan contra su patria; los que se alzan contra los gobernantes, son sencillamente reos de un delito político, que no deshonra, aunque sea y deba ser reprimido: algunos delitos políticos se han trocado en pedestales de gloria para sus autores. La sociedad nunca iguala á éstos con los delincuentes vulgares; los gobernantes no se inmiscuyen en sus procesos; sus jueces no sólo se abstienen de apremiarlos para que declaren, sino que se ajustan invariablemente á fórmulas tutelares de la libertad individual, fundan y motivan extensamente sus sentencias y no pueden imponer pena alguna infamante, ni de confiscación de bienes ni que trascienda á los deudos de los procesados.

Entonces no sucedía lo mismo. Don Agustín Pomposo escribió sabiamente que el gobernante era la cabeza de la patria y recibía su autoridad del mismo Dios, á quien representaba en lo temporal, como su lugarteniente inmediato; de modo que cualquiera que desobedecía al gobernante, desobedecía á la Divinidad, y los que se rebelaban contra aquél, se rebelaban contra ésta. ³ Don Agustín Pomposo se fundaba en las siguientes palabras del Apóstol San Pablo, aunque no las citó: «Que toda persona sea sometida á las autoridades superiores. Porque no hay autoridad que no emane de Dios (*Non est enim potestas, nisi à Deo*), y las que existen, están constituídas por Dios. Así, quien resiste á la autoridad, resiste á la ordenanza de Dios, y los rebeldes atraerán sobre sí mismos la condenación.» ⁴ Nadie podía negar, pues, que la persona que combatía al Soberano, erraba «contra Dios, é contra su señor natural é contra todos los omes,» perpetrando la primera y la mayor y la que «más cruelmente» debía ser escarmentada, de todas las

¹ Certificación expedida por el Escribano Julián Roldán, el 16 de mayo de 1813. En causa citada, instruída contra Leona.

² Relación que precede á la declaración citada, de Leona.

³ Supra, págs. 70-71.

⁴ *Epistola Pavli Apostoli ad Romanos. Caput XIII, A.* En Biblia citada. Pág. 496.



traiciones; 1 por lo que, comúnmente los eclesiásticos y los seglares veían en los insurgentes, á herejes sacrílegos nefandos y feroces criminales, indignos de toda conmiseración, aún de parte de sus propios cónyuges é hijos.

Vimos ya que la Iglesia declaraba excomulgado delante del Espíritu Santo á cualquiera que intentase despojar de sus reinos á los soberanos; 2 pena gravísima, porque privaba «de la participación de los sanctos sacramentos y de la comunicación de los demás fieles.» 3 El poder civil cuidaba, á su vez, de reprimir con la mayor dureza semejante delito, y á este fin sus leyes disponían que cualquier hombre que hiciese traición, debía morir por ello, y todos sus bienes debían ser de la Cámara del Rey, y todos sus hijos debían quedar «enfamados para siempre, de manera que nunca puedan auer honra de caualleria, nin de dignidad ni oficio, ni puedan heredar á pariente que aya(n), nin á otro estraño que los estableciese por herederos, nin puedan auer las mandas que les fueren fechas.» 4 Creyó el Virrey Venegas que era insuficiente aún tamaño rigor para reprimir aquí á los insurgentes, y ordenó, en bando expedido el 25 de junio de 1812, que todos los cabecillas fuesen pasados por las armas, y diezmadados los subalternos, «sin darles más tiempo que el preciso para que se dispongan á morir cristianamente.» 5

De hecho, no imperaba en aquellos tiempos sino la voluntad de las autoridades gubernativas ó militares; la frase «hoy no valen leyes» corría, con razón, como dicho vulgar. 6 Así, por ejemplo, don Agustín de Iturbide, Comandante General de la Provincia de Guanajuato, dictó, entre otras disposiciones que desde luego rigie-

1 Alonso el Nono. Las Siete Partidas, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López. Valladolid. 1587-1588. (Setena Partida, tít. II, ley I.) Tomo VII, fol. 15 fte. y vto.—Novísima Recopilación citada. (Lib. XII, tít. VI, ley I.) Tomo V, pág. 322.

2 Supra, pág. 70.

3 Francisco de la Pradilla Barnuevo. Tratado y Symma de todas las leyes penales, canónicas, ciuiles: y destos Reynos: Sevilla. 1613. Fol. 58 vto. (por errata, 85).

4 Alonso el Nono. Las Siete Partidas citadas. (Setena Partida, tít. II, ley II.) Tomo VII, fols. 16 fte. y vto. y 17 fte.—Novísima Recopilación citada. (Lib. XII, tít. VI, ley II.) Tomo V, pág. 323.

5 Bando susodicho. En Gaceta del Gobierno de México, de 30 de junio de 1812. Págs. 685-687.

6 Copia del Memorial dirigido al Virrey susodicho por Francisca Uribe y socios. Guanajuato, 8 de noviembre de 1816. M. S. en mi poder.



ron, una que, bajo penas inexorables, obligaba á las mujeres é hijas de los insurgentes á unirse con éstos dentro de un plazo brevísimo, abandonando sus hogares y bienes, 1 y él mismo, sin tomar declaraciones ni oír pedimentos fiscales, ni hacer tampoco el menor simulacro de juicio, arrancó en masa á muchas de ellas, de sus pueblos; las hizo caminar á pie, con sus pequeños hijos á cuestras, más de treinta leguas; no les dió de comer en todo el viaje, sino «solas dos ocasiones,» y las mantuvo encerradas, durante varios años, dentro de una cárcel insalubre y fétida, faltas de los alimentos, de la ropa y del lecho necesarios, á pesar de que enfermaron casi en su totalidad, y las que no murieron, quedaron «cadavéricas.» 2

Sucedía que los insurgentes, al ser procesados, casi nunca podían salvarse negando que se hubieran alzado contra el Monarca, porque se les obligaba indefectiblemente á que declararan bajo juramento, vínculo que no era entonces débil ó nulo, como lo es en nuestros días de indiferentismo religioso; Cicerón lo llamó el lazo más fuerte con que se encadenaba la fe; 3 y en efecto, quien juraba falsamente, cometía un doble pecado, porque profanaba el nombre de Dios y engañaba á los hombres; á causa de esto decía San Agustín: «*gravissimum peccatum est falsum jurare,*» 4 y San Vicente Ferrer: «*majus peccatum quam homicidium,*» 5 para evitarlo, San Juan Crisóstomo llegaba hasta prohibir todo juramento, con estas palabras: «*Neque in re justa, neque injusta jurare licet;*» 6 pero sin duda se excedía, porque Jesucristo solamente había prohibido el juramento falso hecho por su nombre: «*Non perjurabis in nomine meo*» son sus palabras. 7 En consecuencia, fundadamente declaró Su Majestad el Rey D. Felipe IV: «entre los pecados y delitos que más ofenden á Dios Nuestro Señor, es jurar su santo nombre en vano y con mentira; y no sólo castiga Dios este pecado en la otra vida, sino también en ésta, llenándose, los que de esta manera le ofenden, de muchos trabajos y pecados.» 8 Se-

1 Disposición susodicha. M. S. en mi poder.

2 Diversas representaciones elevadas al Virrey de la Nueva España por algunas de las mujeres susodichas que sobrevivieron. M. SS. En el Archivo General y Público de la Nación.

3 *Officiorum libri III. Venetiis.* 1470. Lib. III, § XXXI.

4 En Aurifodina citada. Tomo II, pág. 391.

5 *Ibidem.* Tomo II, pág. 355.

6 *Ibidem.* Tomo II, pág. 392.

7 *Liber Leviticus. Caput. XIX.* En Biblia citada. Pág. 47.

8 Novísima Recopilación citada. (Lib. XII, tít. V, ley VIII.) Tomo V, pág. 319.



guramente las penas de la otra vida no eran las que menos influían sobre el ánimo de los insurgentes procesados; uno de éstos, verbi-gracia, que había permanecido negativo largo tiempo, se determinó al fin á confesar la verdad, «á fuerza del juramento» que había prestado y en descargo de su conciencia y no por temor á las prisiones. 1

Por último, los insurgentes no podían esperar imparcialidad alguna de los jueces, porque éstos eran dóciles instrumentos del Virrey, ó de los comandantes y jefes militares que los nombraban, no precisamente para que juzgaran á los rebeldes, sino para que á la mayor brevedad posible acumularan cargos en contra de ellos, que sirvieran de pretexto á las condenaciones terribles que el propio Virrey y los mismos comandantes pronunciaban, sin preocuparse de fundarlas ni de motivarlas, en una sola línea, que por lo común decía: Como parece al Asesor, ó al Auditor. No se necesitaba más para que los procesados fueran arrastrados y ahorcados, ó fusilados por las espaldas, en señal de afrenta é ignominia, y mutilados luego á fin de fijar sus cabezas en escarpías ó jaulas de hierro, y exhibir sus miembros por diversos lugares, y quemarlos después, y esparcir sus cenizas, y derribar sus casas, y sembrarlas de sal, y confiscar sus bienes y dejar á sus hijos infamados é incapaces de toda honra.²

Ahora bien: la abominación general que atraían sobre sí los que se rebelaban contra el Monarca; el hábito secular de sumisión absoluta hacia las autoridades que representaban á éste; los procedimientos arbitrarios de los juicios de infidencia; la coacción ineludible del juramento, y las consideraciones abrumadoras de que presto iban á morir, y de que sus bienes serían confiscados y de

1 Causa instruída contra los individuos responsables de haber ideado y preparado un levantamiento popular en Oaxaca, contra el Gobierno español. 1811. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.

2 Nos limitaremos á citar las sentencias pronunciadas contra don Miguel Hidalgo y Costilla (en J. E. Hernández y Dávalos, Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 á 1821. México, 1877-1882, tomo I, pág. 46); contra don Ignacio de Allende (M. S. en el Archivo General y Público de la Nación); contra don José Antonio Torres (en J. E. Hernández y Dávalos, Colección citada, tomo V, pág. 169), y contra don J. Manuel de Luévano (M. S. en dicho Archivo). Además, recordaremos que el cadáver de don José María Morelos no fué mutilado, sencillamente porque se opuso el Clero de México con la mira de mantener la dignidad sacerdotal, y no porque el Auditor de Guerra dejase de pedirlo. (Véase el pedimento y la sentencia correspondientes en J. E. Hernández y Dávalos, Colección citada, tomo VI, págs. 45-46.)



que sus deudos quedarían en la miseria y, lo que es peor, en la deshonra perpetua; todo esto y mucho más seguramente que nuestra propia ambliopía no acierta á descubrir en hombres que sentían y pensaban de muy diverso modo que nosotros, fueron causa de que los insurgentes indistintamente, inclusive sus principales caudillos, perdieran ante sus jueces la épica entereza que habían mostrado, incontables ocasiones, sobre los campos de batalla.

Don Juan de Aldama, que no vaciló un momento en llevar aviso personalmente á Hidalgo de que la conspiración estaba descubierta, ni tampoco en acompañarlo para pelear á su lado por la Independencia de la Nueva España, ¹ manifestó á su Juez que si había seguido á Hidalgo y Allende, cuando se rebelaron contra el Gobierno español, fué sólo «de miedo de que no lo mataran» si no lo hacía, porque ambos le ordenaron que los siguiera; que uno y otro eran la causa de «la perdición de muchos hombres de bien, y del Reyno;» que él (Aldama) en realidad no había hecho otro papel en el ejército, que el de «una maquina que iba y venia unido (sic) á él por miedo del Gobierno,» y, finalmente, que pedía y suplicaba se le otorgase la gracia de indulto. ²

Allende, «el primer movedor de la revolución,» como lo llamaba el Asesor don Rafael Bracho, ³ declaró que el objeto que perseguía con la revolución, era «conservar esta América al Sor. Don Fernando 7.º,» y que si quiso envenenar á Hidalgo, se debió puntualmente á que éste procuraba la Independencia del Reino en contra de dicho Monarca; que el único responsable de los asesinatos, ocupaciones de caudales y demás numerosos delitos perpetrados por el ejército insurgente, era Hidalgo, quien «desde los primeros pasos se apoderó. . . . de todo el mando, tanto Político como Militar, y ha sido la causa de los males que se han visto;» que el declarante obró como una máquina (quizá había cambiado ideas con Aldama acerca del particular), y que si no podía negar que varios documentos, donde lisa y llanamente se hablaba de la Independencia, estaban firmados de su mano, tenía que advertir, aunque le fuera vergonzoso, que los había suscrito sin leerlos, á causa de que Hidalgo y «especialmente Rayón, abusaron de su buena fe;»

¹ Contestación 3.^a de la declaración rendida por Hidalgo en la causa que se le instruyó. En J. E. Hernández y Dávalos. Colección citada. Tomo I, pág. 9.

² Declaración del mismo Aldama, rendida en la causa que se le instruyó. *Ibidem*. Págs. 66-72.

³ Dictamen que presentó éste en la causa instruída contra Hidalgo. *Ibidem*. Pág. 31.



ofreció, en fin, convencer á los insurgentes de que la Independencia era injusta, y añadió que si acaso no se tenía confianza en él, «y la piedad del Sr. Comandante General (don Nemesio Salcedo), en consideración á su buen intención, le conservase la vida, pide encarecidam.^{te} que para recobrar su honor, se le destine á uno de los ejércitos de España, pues aunque tiene cuarenta años de edad, recaen sobre una máquina robusta para cualquiera fatiga militar y con todos los conocimientos necesarios en el campo para manejarse á caballo al tanto que el que mejor, y con este justo deseo se siente capaz de immortalizarse, en consideración á ocuparse en cosas de provecho; y para no ser gravoso al Estado [si se le permite escribir] cree hallar en la piedad de algunos amigos, el costo del transporte á la España, ó á la parte que la bondad del Sr. General lo destinase.»¹

Morelos, cuyo genio y valor militar por ningún otro insurgente fueron igualados, y quizá por nadie en el mundo superados, no adujo ciertamente la vulgar disculpa de que había combatido por conservar el Reino á Fernando VII, sino que antes bien confesó que nunca quiso obedecer las órdenes de éste, y que la revolución tenía por único fin la Independencia; sin embargo, no pudo dejar de revelar las miras y proyectos del Congreso Nacional, los nombres y designios de algunos de sus compañeros de armas, los lugares donde acampaban las tropas insurgentes, el número de soldados de que se componían, el estado de su armamento y sus recursos pecuniarios; aquel invicto guerrero llegó hasta aconsejar á las autoridades realistas un plan de campaña, admirable, como suyo, para dominar á los insurgentes fácilmente, y hasta ofrecer «escribir en general y en particular á los rebeldes, retrayéndoles de su errado sistema.»²

Hidalgo, que dió vida á la Independencia con abnegación sobrehumana, porque sabía bien que no gozaría del fruto de ella³ y porque sólo buscaba «la felicidad verdadera de sus paisanos,» también sintió que su ánimo desfallecía ante su Juez, y abjuró de la Inde-

1 Declaración del mismo Allende. En causa que se le instruyó. Chihuahua. 1811. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.

2 Declaraciones del mismo Morelos, rendidas ante el Juez Comisionado Coronel don Manuel de la Concha y ante el Tribunal de las Jurisdicciones Unidas, y sentencia pronunciada en su contra por el Virrey Calleja. México, 1815. En J. E. Hernández y Dávalos. Colección citada. Tomo VI, págs. 16-37 y 42-46.

3 Contestación 3.^a de su propia declaración, rendida en la causa que se le instruyó. *Ibíd.* Tomo. I, pág. 9.



pendencia y la tachó de impolítica y acarreadora de males incalculables «á la religión, á las costumbres y al Estado en general;» rogó á los pueblos de la Nueva España se apartaran de la insurrección, y descubrió los nombres de algunos eclesiásticos que habían predicado en favor de ella; no obstante, se abstuvo de dar consejos á las autoridades realistas, aunque se los pidieron, para pacificar el Reino; no negó que había estado persuadido de la utilidad y ventajas de la Independencia, ni tampoco que había procurado probar públicamente la conveniencia de que el americano se gobernase por americano, «así como el alemán por el alemán,» y tratado «de poner en independencia este reino,» con «el derecho que tiene todo Ciudadano, cuando cree la patria en riesgo,» y confesó que había sido «el motor de la insurrección,» sin desconocer que la idea de ésta correspondía á Allende. ¹

Leona, á pesar de su sexo, de su educación, de sus tíos y de sus riquezas, supo conservar todo su extraordinario carácter, al comparecer ante su Juez, el día 17 de marzo. Primeramente, el Juez le dijo que levantase la mano derecha y pusiera la señal de la cruz; estando así, le preguntó si juraba por Dios Nuestro Señor y por esa señal, decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada; Leona contestó que sí, y entonces el Juez le indicó que su juramento sólo la obligaba respecto «á hechos de otros, y de ninguna suerte en orden á los propios.» ² Es indudable que también para el Juez Berazueta las leyes nada valían, porque la Constitución Política prohibía tomar á los procesados declaración bajo juramento; ³ pero justo es decir que no sólo el señor Berazueta, sino todos los Jueces de la Nueva España violaban la Constitución de 1812 con inalterable uniformidad en este punto.

A las primeras preguntas del Juez, Leona dijo sus generales, y que se había separado de la casa de su tío y curador don Agustín Pomposo, el domingo de Carnestolendas, porque una mujer le manifestó que la querían prender.

Preguntada quién fué esa mujer, dijo «que no la conoce, ni sabe cómo se llama, ni puede dar más señas que unas muy vagas sobre su estatura; por donde no se podría venir en conocimiento de quién sea.» El Juez prescindió de conocer tales señas, y se limitó á extrañar que Leona hubiese dado crédito á una desconocida.

¹ Contestaciones 1.^a, 3.^a, 10.^a, 30.^a, 32.^a, 42.^a y 43.^a de la declaración que el mismo Hidalgo rindió en la causa que le fué instruída. *Ibidem*. Tomo I, págs. 7, 9, 12, 18 y 20.

² Declaración citada, de la misma Leona.

³ Artículo 291.



Preguntó después á Leona si había escrito «algunas cartas á algunos insurgentes,» y Leona respondió que á su primo «Manuelito,» hijo de don Agustín Pomposo, había contestado «dos ó tres cartas,» que se reducían á tratar de cosas indiferentes, ó sean saludos y amistades, y que aunque pudo haber escrito al Lic. Quintana, no lo había hecho nunca, ni tampoco recibido cartas de él, ni de ningún otro insurgente, «más que de su primo.» Muy probablemente Leona dudaba de que hubiesen caído en poder de las autoridades realistas las cartas que había entregado al correo Salazar y de que corrieran agregadas á la causa; pero cuando el Juez las puso bajo sus ojos, no pudo menos que reconocerlas como escritas de su puño y letra.

Entre ellas corría una firmada con el seudónimo de Enriqueta, el mismo que Leona había usado en su correspondencia con doña Gertrudis del Castillo, ¹ carta que ofrecía seguramente bastante interés para el proceso, porque el Juez hizo luego varias preguntas con referencia á ella.

Preguntó primeramente á qué persona iba dirigida; Leona contestó que no podía decirlo, por no comprometer á los sujetos de quienes trataba.

A renglón seguido, preguntó el Juez quién era Lavoisier, y Leona repitió tranquilamente que no podía decirlo, por no comprometerlo.

Aunque tal contestación y la anteriormente dada indicaban que Leona no estaba dispuesta en manera alguna á entregar á sus compatriotas que procuraban la Independencia, como ahora el Juez se preocupaba principalmente por descubrirlos, le preguntó todavía quién era el papá muy disgustado á causa de que su hijo se había pasado con los insurgentes; Leona no pudo sufrir tanta insistencia y, para ponerle fin, contestó con resolución sublimemente heroica que no había de decir el nombre de éste, ni de ninguno otro, aunque la llevasen hasta el último suplicio.

Y en efecto, á las repetidas preguntas que el Juez continuó haciéndole para saber quiénes eran Telémaco, Nemoroso, el Padre Santa María, don Francisco Peredo, el Barón de Leisenten, Delindor, Bastida, el Hermano de la Monja, el sujeto que fué á la Tlaxpana, doña Bárbara Guadalupe, doña Jacoba, la Ahijada y la Comadre, de que trataban las cartas susodichas, Leona contestó invariablemente que no podía decirlo, que reproducía su anterior respuesta.

1- Carta citada, escrita por la propia Leona, el 10 de diciembre de 1812.



a b c d e f g h i j k l m n o p q
 w x y z
 z s z z
 w n l x

h i j k l m n o
 a b c d e f g h i j k l m n o
 p q r s t u v w x y z
 z s z z
 w n l x

21

3

Marzo 23 de Mayo de 66

z y y
 v f i l v q p h y j t v a v a j i v
 a x v a

f v a a t a i f v

f v i a d a f v v v v a v a v a v a
 l a a a i y v i a a

f v a a t v a q y v v a v a v a v a
 y l v a v a q a t v v a v a v a v a
 v a v a p a t v a q y v a a v a v a
 y y i v e y f v v a v a v a
 a v

v a v a v a v a v a v a v a v a
 v a v a v a v a v a v a v a v a
 v i l v q p h y j t
 v a v a j j v a a x v
 j j
 i f 4

CLAVE Y CIFRAS ENCONTRADAS ENTRE LOS PAPELES DE LEONA VICARIO.

Handwritten text in two columns, consisting of several lines of illegible script.



Handwritten text in two columns, consisting of several lines of illegible script.

Handwritten text in two columns, consisting of several lines of illegible script.

Handwritten text in two columns, consisting of several lines of illegible script.

CIFRAS ENCONTRADAS ENTRE LOS PAPELES DE LEONA VICARIO.



Mucho sorprendió al Juez que Leona no tuviera inconveniente para declarar en cambio que Robinsón era «su primo Manuelito Fernández;» Mayo, «el Licenciado Quintana;» don Ramón y don José María, «dos de los Rayones,» y don Miguel, uno que se había ido con Telémaco, y cuyo apellido ignoraba ella, por lo cual no podía decirlo. El Juez vió en esto una inconsecuencia flagrante de Leona, é inmediatamente le preguntó que á qué se debía que se manifestara dispuesta á descubrir á don Miguel, y no lo verificase sólo porque ignoraba su apellido, mientras que obstinadamente se empeñaba en ocultar á los demás sujetos, á pesar de las reiteradas instancias que se le hacían; para confundir más á Leona, el Juez le manifestó que estaba obligada «así en conciencia, como en lo político y civil,» á decir verdad en lo concerniente á los otros, tanto más cuanto que lo había ofrecido bajo juramento; Leona no perdió, sin embargo, su estoica entereza, y contestó sencillamente que por encontrarse don Miguel entre los insurgentes, ningún perjuicio le causaba ella con decir su nombre, lo que no sucedía respecto á los demás, y que por esto insistía en guardarles secreto, que era, «en su concepto, la principal obligac.^{on} preferente á todas las otras.» A pesar de su acendrada religiosidad, Leona alentó siempre un espíritu sobremanera avanzado.

No con mejor éxito el Juez interrogó á Leona acerca de la clave de unas cifras encontradas entre sus papeles; de los correos que había ocupado; de los autores de tres cartas dirigidas á ella y de una marcha insurgente que envió á su primo don Manuel Fernández; de las personas á quienes entregó el talego de ropa y los relojes que le trajo el correo Salazar; del paradero de las cartas que le habían escrito los insurgentes, etc., etc.

Respecto de las monedas acuñadas en el Sur, que Leona había recibido, dijo que las dió al Lic. don Carlos María de Bustamante, quien, como otros sujetos, se había unido ya á los insurgentes, y, por lo mismo, nada tenía que temer de las autoridades realistas; ¹ pero don Carlos negó después haber recibido tales monedas.²

Preciso es convenir en que Leona ocultó constantemente la verdad á su Juez, no porque le preocupara su propia salvación, sino tan sólo para no comprometer á los demás, puesto que ningún embarazo tuvo para confesar que había servido de diversos modos á los insurgentes.

Por último, al declarar cómo regresó desde Huisquilucan á la

1 Declaración citada, de la misma Leona.

2 En Martirologio citado. Pág. 16.



Capital, manifestó francamente que «quizo excusar recibir la gracia del Indulto, que su propio tío (don Agustín Pomposo) le había ofrecido, porque no lo consideró necesario, y á más, que se le aseguró de que había de venir á su Casa, sin que se la molestase en cosa alguna.»¹

El día 20 de marzo, el Juez declaró, en vista de las diligencias evacuadas, que Leona quedaba encargada por formal presa á disposición del Exmo. señor Virrey, en el Colegio de Belén, sin permitirle ninguna comunicación con gentes de fuera, y tampoco del interior, excepción hecha de «la muy precisa con la Prepósita y con las dos asistentas» que la vigilaban.² Desde el siglo XVI, el Consejo de Madrid, y, en 1804, Su Majestad el Rey D. Carlos IV, habían ordenado que los presos fueran llevados á las cárceles públicas y no puestos en cárcel particular;³ lo que nos hace suponer que el Juez, al dejar á Leona en el Colegio de Belén, si no olvidaba ó ignoraba tales órdenes, cedía á ruegos hechos por don Agustín Pomposo y don Fernando.

Durante los días 26 á 30 de marzo, el Juez tomó nuevas declaraciones á doña Francisca, á doña Mariana y á una persona cuyo nombre se guardó en secreto, que había recibido una carta del pueblo de Tlalnepantla, relativa á la fuga de Leona y á su permanencia en Huisquilucan.

El día 6 de abril, el Receptor previno á Leona nombrara Curador que la defendiese, por lo cual Leona designó al Lic. López Salazar, y, para el caso de que éste se excusara, al Lic. Pérez Maldonado. El día siguiente, el Juez sobreseyó respecto de doña Gertrudis Angulo, de sus dos hijas, de María de Soto Mayor y de Rita Reina. El día 8, Leona nombró como único Curador al Procurador de número de la Real Audiencia, don Antonio Maldonado, quien no aceptó sino hasta el día 22, prometiendo, bajo juramento, usar bien y fielmente del cargo susodicho, hacer cuantas agencias y diligencias fueran conducentes á la defensa de su menor doña María Leona Vicario, y, cuando su propia inteligencia no bastare, tomar «consejo de letrado de ciencia y conciencia.»⁴

El mismo día 22 de abril, el Juez se trasladó al Colegio de Belén para tomar á Leona su confesión y hacerle cargos.

1 Declaración citada, de la propia Leona.

2 Auto de aquella fecha. En causa citada, instruída contra Leona.

3 Novísima Recopilación citada. (Lib. XII, tít. XXXIX, ley XIV.) Tomo V, pág. 457.

4 Diligencias relativas. En causa citada, instruída contra Leona.



Ya don Agustín Pomposo y otras personas habían procurado convencer á Leona de que debía revelar los nombres de los insurgentes de que hablaba en sus cartas, y el Juez en lo particular le había indicado que no tenía sino este medio de salvarse, pues sólo que manifestara arrepentimiento y perseverara en él, la justicia le sería benigna y se limitaría á mantenerla encerrada durante «el resto de su vida.»¹ El Pensador Mexicano asegura que el Juez llegó hasta tratar de aterrorizar á Leona para obligarla á que delatase á sus cómplices.² Empero, nada bastó á vencer la indomable resolución de Leona.

Si el Juez, al llamarla por segunda vez ante sí, aquel día, alentaba aún esperanzas de que al fin le arrancaría los nombres que ella guardaba en lo más recóndito de su alma, tuvo que desengañarse muy pronto, porque lo primero que hizo Leona, inmediatamente que de nuevo dió sus generales y prometió, bajo juramento, decir verdad, fué manifestar que se afirmaba y ratificaba en la declaración que había rendido el día 17 de marzo.

Procedió luego el Juez á hacerle cargos por casi todos los hechos que constaban en la causa, sin cuidar de leer ninguno de los documentos y declaraciones que encerraba la misma, no obstante que la Constitución Política mandaba que fuesen todos leídos íntegramente.³

El Juez reconvinó á Leona de que, además de mantener correspondencia con los traidores insurgentes, había manifestado cuidado por ellos y enviándoles memorias; Leona contestó que «era natural el cuidado de unas personas á quienes había estimado antes de irse, y no porque lo habían hecho, había de mudar de afectos, no siendo por consiguiente prueba de adcección (sic por adhesión) á los rebeldes el enviarles memorias y tener este cuidado, prescindiendo del partido que hubiesen abrazado.»

Vuelta á reconvenir de que no insistiera en negar esa adhesión, puesto que estaba demostrado que ella había influido para que Telémaco saliera de la Capital á unirse con los insurgentes, y, lo que era peor, para que no los abandonara, toda vez que le prevenía en una esquila que no aflojase, y trataba de enviarle pistolas, cometiéndose con esto «el horrible crimen de traición al Rey, á la Patria y á la Religión Santa;» Leona contestó con cierto enfado, respecto de

1 A. P. Fernández de San Salvador. Alegato en defensa de Leona, ya citado.

2 Calendario citado.

3 Artículo 301.



lo primero, que ningún participio había tenido en la ida de Telémaco, y que eran excusadas las reflexiones de Su Señoría el Juez en este punto, pues ella no había de salir de lo que dejaba expuesto; respondiendo á lo segundo, dijo con exquisita ironía que no le pareció que un par de pistolas podía servir de perjuicio á los realistas, «ni de beneficio ó fomento á los rebeldes,» y por eso se allanó á enviarlas á Telémaco.

Reconvenida de que había dado pábulo á la revolución cuando llamó «felices» á sus secuaces, cuando calificó de «servicios á la patria» los delitos que cometían los correos y cuando recomendó á éstos con los jefes rebeldes; contestó que empleó el término felices sólo para acomodarse al lenguaje que los insurgentes usaban, y que, «como para ellos no era ni podía ser un delito el traer y llevar sus correspondencias,» por eso les recomendó á los correos Nada respondió acerca de la frase «servicios á la patria.»

Héchole cargo de que, lejos de despreciar á su primo don Manuel, reo de traición, ó persuadirlo al menos á que se indultase, le escribía constantemente; contestó que no quiso aconsejarle que se acogiera al indulto, por no exponerlo á que los insurgentes «lo pasaran por las armas,» y que le escribió efectivamente varias veces, pero «por mero cariño» y no porque fuese adicta á la revolución.

Héchole nuevamente cargo de que enviaba á su primo un papel en verso que atribuía al Gobierno español «los más detestables procederés;» contestó que á causa de que lo había leído precipitadamente, no advirtió su malicia, y por esto «se lo incluyó á su primo, para que se divirtiera con los versos, á que es aficionado, y también por hacerle un poco de burla.»

«Preguntada quien es el autor de ese papel, dixo: que no puede descubrirlo, por no buscarle un perjuicio.»

Héchole cargo de que la circunstancia de que no haya querido descubrir á tan perverso y delincuente autor, desde su primera declaración, prueba que advertía la malicia del papel; contestó que, á pesar de haberlo leído con precipitación, no dejó de darse cuenta de que favorecía á los insurgentes, y que puntualmente por esto cree que debe callar el nombre del autor, para no originarle un perjuicio; que, por otra parte, ella no lo tenía por tan malo y criminal como lo pintaba el señor Juez.

Apercibida y exhortada para que cumpla con la promesa que hizo bajo juramento de decir verdad, y descubra al repetido autor y á todos los demás individuos que ocultó en su primera declaración; dijo que, como está persuadida de que ningún daño son capaces de hacer á la sociedad, insiste en callar sus nombres.



Un tanto irritado el Juez, advirtió á Leona que no le correspondía calificar si tales individuos podían ó no perjudicar á la sociedad, y, poco respetuoso, como otras veces, de la Constitución Política, que prohibía en absoluto los apremios, amonestó severamente á Leona para que no callase cosa alguna de cuantas se versaban en la causa, bajo el concepto de que si insistía en ocultarlas, se tomarían en su contra las providencias á que hubiere lugar; Leona despreció esta amenaza, y dijo de nuevo con resolución sublimemente heroica, que no se creía obligada á descubrir á dichos individuos, «háganle lo que le hicieren.»

Sin duda se persuadió el Juez de que Leona nunca sería delatora, pues no insistió ya sobre aquel punto, y pasó á preguntarle si eran de su puño y letra varios manuscritos que corrían agregados á la causa; sin vacilación alguna, Leona contestó que sí.

La diligencia se había prolongado durante largas horas, y muy probablemente las múltiples preguntas, objeciones, reconvenciones, apercibimientos, exhortaciones, amonestaciones y amenazas del Juez, fueron el motivo de que al fin Leona se sintiera enferma; lo cual obligó al Juez á suspender la diligencia, á las siete y cuarto de la noche, no obstante que aun le quedaban muchos cargos por hacer. ¹

En la actitud de Leona ante su Juez, lo que más sorprende es el completo olvido de su propia suerte, para ocuparse únicamente de salvar á los demás. Tal actitud fué, pues, positivamente heroica.

Nos recuerda la que guardó ante el Tribunal de Rouen Juana de Arco, la doncella de religiosidad incommovible, de inspiración divina y de alma pura y santa; la incomparable guerrera que combatió por su patria, repetidas veces, con valentía indómita, ocupando siempre los lugares de mayor peligro y aventajando aún á los soldados más temerarios. Ella también contestó á sus jueces que, antes que decir todo lo que sabía, optaba porque le hiciesen cortar la cabeza. ² No obstante, Juana de Arco abrigaba, con un candor infinito que nacía de su ignorancia é inocencia imponderables, la más completa seguridad de que los ángeles y los santos bajarían del cielo para sacarla de su prisión, y no creía, naturalmente, que sus carceleros pudieran impedirlo; sus Voces, que eran las de Nuestro Señor y del Arcángel San Miguel y de Santa Catarina y de Santa Marga-

¹ Véase la diligencia susodicha y la razón que el Escribano Roldán asentó el 23 de abril. En causa citada, instruída contra Leona.

² Jules Quicherat, Procès de condamnation et de réhabilitation de Jeanne d'Arc, dite la Pucelle. Paris. 1841-1849. Tomo I, pág. 93.

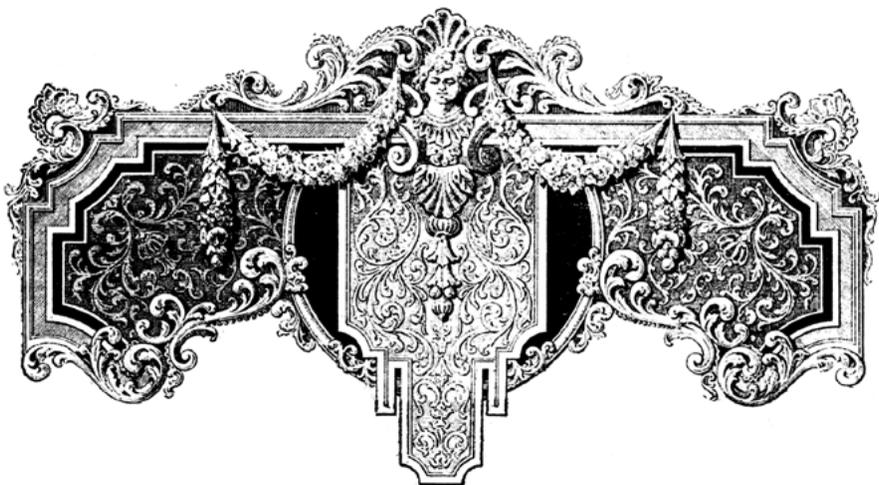


rita, á quienes hablaba y oía en sus frecuentes accesos de místico histerismo, acababan de decirle que nada tenía que temer, y que, por tanto, se portara intrépidamente, y ella nada temía, y se conducía con valor, porque, en su cándida fe, no podía dudar de los seres divinos ni desobedecerlos tampoco.¹ Mas cuando la realidad le demostró despiadadamente que aquellas voces sólo salían de su propia alma, nada ocultó á sus Jueces, y, con tiernísimas muestras de sincera é irrevocable contrición, abjuró plenamente de la gloriosa causa que había acaudillado.²

Leona era una perfecta creyente; pero no alentaba candor, porque lo hacía imposible su vasta ilustración, ni adolecía de histerismo, porque gozaba de excelente salud; no podía esperar, pues, que los ángeles y los santos vinieran á sacarla del Colegio de Belén, ni menos oír confortantes voces divinas en sus tribulaciones. Así que, tuvo que afrontar la adversidad, tal cual efectivamente era. Por esto vemos mayor heroísmo en su actitud que en la de Juana de Arco.

1 *Ibidem.* Tomo I, págs. 88, 94, 151 y 155.

2 *Ibidem.* Tomo I, págs. 481-485; II, págs. 18, 308 y 320, y III, págs. 114, 158, 187 y 197.



CAPÍTULO XI.

SU EVASIÓN Y VIDA ENTRE LOS INSURGENTES.

Desde principios de abril de 1813, la Prepósita del Colegio de Belén había hecho saber al Juez que el Establecimiento no prestaba seguridad alguna para la prisión de Leona, y el Dr. Monteagudo lo confirmó diciendo que por la calzada contigua al mismo edificio transitaban continuamente los insurgentes de Zitácuaro, y que, si Leona quisiera evadirse, podría hacerlo fácilmente con sólo amenazar á las colegialas. principalmente de noche, en que, al menor ruido, cada una se encerraba en su aposento y no volvía á salir de él, hubiese lo que hubiera. ¹ En virtud de tal aviso, el Juez acordó, el 3 del mismo abril, se dijera á don Fernando que á la mayor brevedad debía proporcionar otra reclusión para Leona, pues, de lo contrario, sería traída á la cárcel pública. ² Cuatro días después,

¹ Razón asentada por el Escribano Roldán. En causa citada, instruída contra Leona.

² Acuerdo susodicho. *Ibidem*.

don Fernando contestó que la misma Prepósita abonaba la conducta observada por Leona en el Colegio de Belén hasta entonces, lo cual no se compadecía con el temor de una evasión, menos aún cuando tantas mujeres había allí, y Leona estaba vigilada por dos matronas que ni un instante la perdían de vista; agregó don Fernando que existía el antecedente de que el Ilustrísimo señor Arzobispo don Francisco Javier de Lizana y Beaumont tuvo en aquel Colegio, «algunos años, á una Monja forzada y desesperada, que detestaba de su estado como del Ynfierno, y, sin embargo, nunca pudo disfrutar esa facilidad (de evasión), de q.^e era regular se aprovechara, con preferencia, cuando se trastornaba por sus penas y quería darse la muerte.» ¹ Tranquilizado el Juez, acordó, el 9 de abril, que Leona siguiera en el Colegio de Belén, «bajo los más estrechos encargos á su Prepósita.» ²

Parece que Leona, lejos de infundir sospechas, había conquistado una general simpatía en el Colegio: sus mismas vigilantas la atendían y servían de la mejor voluntad; ³ debíase esto á su belleza, juventud, inteligencia, ilustración y esmerado trato, que mucho predisponían á su favor, y todavía más tal vez á su extraordinaria generosidad: por ejemplo, el domingo 11 de abril, que fué día de su santo, obsequió á las colegialas con merengues y una merienda.» ⁴ No gozaba, sin embargo, de libertad, pues de acuerdo con las repetidas órdenes del Juez, se le mantenía incomunicada, sin permitirle que tratase con las colegialas, ⁵ ni mucho menos, naturalmente, con las gentes de fuera; doña María del Carmen Aldasoro, verbigracia, no logró verla, aunque lo procuró. ⁶

Pero como los insurgentes no podían abandonar á Leona, que tantos servicios les había prestado antes, y que todavía ahora, estando presa, no vacilaba en ir al patíbulo por salvar á algunos de ellos, resolvieron extraerla á toda costa del Colegio de Belén y ponerla fuera del alcance de las autoridades realistas. Encargáronse de llevar á cabo esta empresa temeraria, los Coroneles don Francisco Arroyabe, que había sido Teniente Coronel de Dragones de España; don Antonio Vázquez Aldana, antiguo Sargento

1 Contestación susodicha. *Ibidem*.

2 Acuerdo susodicho. *Ibidem*.

3 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada.

4 *Ibidem*.

5 Carta de la Prepósita doña Mariana Mondoza, al Juez Berazueta, escrita el 26 de abril de 1813. En causa citada, instruída contra Leona.

6 Declaraciones de María Guadalupe Márquez y de la misma María del Carmen Aldasoro. *Ibidem*.



Mayor de las Milicias de Campeche, y don Luis Alconedo, perseguido desde 1808 por el Gobierno español, á causa del movimiento de Independencia de aquel año; funcionaba de jefe el Coronel Arroyabe. ¹ Probablemente no consiguieron comunicarse con Leona, porque debió inpedírselos la estricta vigilancia á que estaba sujeta; corrobora esto la circunstancia de que no se llegó á notar en ella inquietud ó indicio alguno que hiciera pensar que maquinaba evadirse. ²

Comoquiera que haya sido, diversos hombres comenzaron á rondar el Colegio de Belén, desde el 20 de abril, y á tomar informes de «por dónde se entraba para el torno de arriba;» de esos individuos, uno andaba á caballo, con «manta de xerga,» y otro á pie, con capa, ora obscura, ora de color, y en la copa del sombrero, «dos galoncitos de plata y en el medio uno de oro, con su escarapela.» ³ Se sabe que el día 22, eran seis los hombres que rondaban el Colegio, montados todos á caballo: uno llevaba capote; tres, mantas moradas, y dos, mantas de jerga. Al siguiente día, estos mismos, armados y bajo las órdenes del Coronel Arroyabe, se estacionaron frente al costado norte del edificio, y «junto á los Arcos de la Cañería,» como á las cinco de la tarde. ⁴ María Ventura Medina, que los vió allí, todavía á la hora de oraciones, se acercó á ellos, en compañía de su cuñada, pensando que pertenecían á la Acordada; pero al verlas, uno desenvainó el sable, «y, con ademán de darles, les dijo que se fueran para su casa, antes que las volaran de un balazo,» amenaza que obligó á las dos mujeres á alejarse á toda prisa. ⁵

Al anoecer, tres de aquellos hombres se dirigieron hacia las rejas del Colegio, y los otros tres permanecieron junto á los arcos, cuidando de los caballos. De los tres primeros, uno, alto, traía capote ó «capingón» y sombrero negro y paño de sol, y dos, chapparros, usaban mantas de jerga ó rayadillo obscuro, paños de sol y botas campaneras. Uno de éstos se apostó en la puerta para

1 C. M. de Bustamante. Necrología citada.—El mismo. En A. Cavo. Tres Siglos citados. Tomo III, pág. 253.—A. Quintana Roo. Representación citada.—Martirologio citado, pág. 47.

2 Carta citada, de la Prepósita doña Mariana Mendoza, escrita el 26 de abril.

3 Declaraciones de don Vicente Perea y de don José María Valcárcel ó Balcázar. En causa citada, instruida contra Leona.

4 Declaración de José Antonio Terán.—Carta escrita al Juez Berazueta por el Dr. M. Monteagudo, el 28 de abril de 1813. *Ibidem*.

5 Declaración de la misma María Ventura Medina. *Ibidem*.



dar á sus compañeros la voz de alarma en caso necesario. Los otros dos penetraron en la portería, á las siete menos cuarto, precisamente cuando vieron que iban á cerrarla; pusieron á las porteras las pistolas sobre el pecho, y les dijeron que matarían á la que se moviese; uno se quedó allí vigilándolas, mientras el otro, que era sin duda el jefe, siguió para el patio y se introdujo en la pieza que habitaba Leona. Una vez dentro, cogió de un brazo á una de las señoras Salvatierras, y le preguntó: ¿U. es?; ella contestó: no, señor, no soy yo; él volvió á decirle, porque sin duda no conocía á Leona: sí, U. es; entonces aquella señora cubrió á Leona con su cuerpo para que no la viese, pero él, asomándose por encima del hombro de la señora, preguntó á Leona: ¿U. es?, y como seguramente Leona respondió que sí, la tomó de un brazo y la sacó de la pieza, sin que bastara á impedirlo la señora que se esforzaba por detener á Leona del otro brazo, y decía á su raptor con suma congoja: por amor de Dios que no se la lleve U. Al llegar á la portería, el hombre que allí estaba se unió á su jefe. En medio de ellos, Leona salió á la calle «con bastante risa.» Su extracción no había dilatado «ni dos minutos.» 1

Leona tuvo que sentir un placer inmenso cuando se vió liberada así, después de cuarenta y dos días de rigurosa prisión, por un pequeño grupo de insurgentes, que, como ella, luchaban por su patria, y á quienes desde un principio había llamado sus hermanos.

Sus salvadores la condujeron hasta los arcos; montáronla allí «en un caballo que llevaban á prevención;» 2 montaron á su vez ellos y sus compañeros en sus propios caballos; la pusieron en el centro, y violentamente partieron hacia uno de los barrios de la ciudad, donde ocultaron á Leona: 3 era imposible extraerla luego por alguna de las garitas ya cerradas.

Tampoco pudieron sacarla de la Capital durante los días siguientes, porque desde la misma noche de la evasión se dictaron órdenes severas para que se detuviera en las garitas á toda persona que no fuese «notoriamente conocida y de confianza,» y para

1 Carta citada de la Prepósita doña Mariana Mendoza, escrita el 26 de abril.—Declaración de José de la Trinidad Lucio.—Oficio del Dr. Monteagudo, dirigido al Auditor D. José Galilea, el 28 de mayo de 1813, en el cual están incluídas las declaraciones de las porteras del Colegio de Belén y de las vigilantas de Leona. *Ibíd.*

2 L. Alamán. *Historia citada*. Tomo III, pág. 415.

3 J. M. Sánchez de la Barquera. *Biografía citada*. Pág. 4.





*La heroica Ciudadana M.^a Leona
Vicario.*

DEL CALENDARIO PARA EL AÑO DE 1825. DEDICADO Á LAS SEÑORITAS AMERICANAS,
ESPECIALMENTE A LAS PATRIOTAS, POR EL PENSADOR MEXICANO.)



que los cabos de policía practicaran «las más activas y eficaces diligencias» á fin de averiguar el paradero de Leona. ¹

Esas diligencias dieron por resultado la aprehensión y encarcelamiento de don Anacleto Gama y otras personas, de quienes se sospechó que habían favorecido la evasión de Leona; pero como no se les pudo comprobar esto, fueron puestas sucesivamente en libertad, aunque no muy pronto, pues don Anacleto, verbigracia, no quedó libre sino hasta el 9 de junio siguiente, cuando ya le había acometido una «fiebre epidémica.» ²

La evasión de Leona despertó el interés de todos los habitantes de la Capital, que no hablaban de distinto asunto en las plazas, calles, establecimientos públicos y casas particulares: unos aseguraban que habían venido por Leona quinientos insurgentes, otros que doscientos, otros que ocho, otros que tres; unos que los raptadores de Leona eran todos militares, otros que clérigos y licenciados. ³

Los mexicanos en general comenzaron entonces á admirar á Leona y á tributarle «en silencio» los elogios que merecían sus extraordinarios servicios en pro de la Independencia y su actitud heroica ante el Juez que la procesó. Solamente El Pensador Mexicano osó alabar públicamente, en su periódico, á Leona, «con aquel disimulo, nos dice, que dictaba la prudencia y el temor á nuestros enemigos.» ⁴

Leona se vió obligada á permanecer oculta «mucho tiempo» en la Capital: ⁵ hubiera sido una temeridad loca tratar de burlar «la vigilancia multiplicada» que las autoridades realistas desplegaron por reaprehenderla. ⁶

Pero cuando al fin esa vigilancia disminuyó un tanto, Leona salió para el Sur, custodiada por los mismos insurgentes que la habían extraído del Colegio de Belén, quienes caminaban disfrazados de arrieros y conducían un atajo de burros, cargados unos con huacales de frutas y legumbres ó con cueros de pulque, montados otros por varias mujeres, entre ellas una negra «haraposa,» sentada so-

1 Acuerdo del Juez Berazueta, fecha 23 de abril. En causa citada, instruída contra Leona.

2 Diligencias relativas. *Ibidem*.

3 Declaraciones de don Anacleto Gama, don Francisco Bustamante y José Salinas. *Ibidem*.

4 En su Calendario citado.

5 *Ibidem*.

6 C. M. de Bustamante. Necrología citada.



bre «dos huacales,» que era Leona.¹ Antes de salir así, don Luis Alconedo le dijo, al darle la pintura para que se ennegreciera: «Señorita, va U. á quedar horrible.» Y ella contestó al punto: «No importa; aunque parezca una furia infernal, como logre contribuir á la felicidad de mi patria.»²

Ciertamente, Leona jamás tuvo en cuenta su propia salvación; hoy, no la aseguraba aún, y ya se exponía á nuevos peligros por la emancipación de México, pues dentro de aquellos cueros y legumbres llevaba á las huestes insurgentes tinta de imprenta y letra de molde, en pequeños botes y paquetes, respectivamente.³

No de otra manera caminó Leona hasta llegar á Oaxaca,⁴ teniendo frecuentemente que pasar á través de los destacamentos realistas.⁵

Su permanencia allá fué tan penosa como su dilatado viaje. Desde su evasión, Leona no pudo disponer de ningunos recursos pecuniarios; diez y seis pesos que guardaba en el Colegio de Belén, quedaron allí,⁶ porque no tuvo tiempo para recogerlos.

A pesar de todo, su natural delicadeza y «su desinterés, que era igual á su patriotismo,» no le permitieron pedir nada á los jefes insurgentes.⁷ Así que, se resignó á hospedarse «en una casa que había servido de caballeriza,» y á vivir con la mayor miseria:⁸ durante su dilatada caminata, ya había tenido que dormir sobre «un petate.»⁹

No hay que dudar de que se apresuraron á auxiliarla su prometido Quintana Roo, su primo don Manuel Fernández de San Sal-

1 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 4.—Diligencias instruídas por delación de don Pedro Antonio Martínez contra el Teniente realista don Juan Antonio Valdés, acusado de haber favorecido la evasión de María Leona Vicario. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.

2 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

3 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Págs. 4-5.

4 El Pensador Mexicano, en su Calendario citado, publica una lámina, donde aparece Leona con su color natural y á caballo; aunque es enteramente fantástica, la reproducimos aquí, porque indica con alguna exactitud la indumentaria de la época.

5 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

6 A. P. Fernández de San Salvador. Cuenta citada

7 El Pensador Mexicano. Calendario citado.

8 Manifiesto que el Dr. don Francisco Lorenzo de Velasco publicó en Oaxaca, el mes de abril de 1814. En L. Alamán. Historia citada. Tomo III, pág. 416, nota.

9 A. P. Fernández de San Salvador. Alegato en defensa de Leona, antes citado.



Num. 39.

En mi poder la Gaceta y
y demas papeles del Gobierno de
Oaxaca q. V. S. tubo a bien re-
mitirme, como tambien la Con-
testacion ala negra inoestiva
q. contiene la Carta al Padre
Al Dr. Velasco, la qual es a tod
mi gusto. A la Señal D. Estanislao
Dom, le tengo escrito me diga
donde se fienra radicar, y quales
son sus agencias en lo pronto
f. deuant a ellas segun lo caija.
Dios Vrae a V. S. M. A. Chilp.
Oct. 21. de 1813.

Morelos

Señal Sr. Lic. Don
Carlos M. de Bustamante

Donde se halla

FACSIMILE DE LA CARTA QUE ESCRIBIO MORELOS AL LIC. CARLOS M^o DE BUSTAMANTE,
EL 21 DE OCTUBRE DE 1813.

vador y los varios amigos que tenía allá, como don José Ignacio Aguado, don Miguel Gallardo y don Carlos María de Bustamante, nombrado por Morelos Inspector General de Caballería del Ejército de su mando, con fecha 3 de marzo de 1813;¹ sabemos de una manera positiva que don Carlos habló á aquel caudillo acerca de la difícilísima situación de Leona, y que Morelos no sólo le contestó: «Ya está bajo las alas del águila mexicana, muy justo es protegerla,»² sino que desde Chilpancingo escribió á Leona, el 21 de octubre, preguntándole dónde pensaba radicarse y cuáles eran sus urgencias «en lo pronto» para ocurrir á ellas, según lo exigiese;³ no obstante, Leona se abstuvo de pedirle alguna cosa.⁴

Dos meses después, recibió quinientos pesos del Gobernador insurgente de Oaxaca, Coronel don Benito Rocha, quien seguramente comunicó á Morelos esta entrega, pues el eximio caudillo dirigió un oficio á Leona, el 11 de diciembre, en el cual le manifestaba que le había sido muy satisfactorio saber hubiese recibido dicha suma, y que, aunque no había ordenado él se le entregara una cantidad competente, debido á que ya no conocía de los asuntos de Hacienda, esperaba que el Supremo Congreso no rehusaría dar esa orden.

Con efecto, el 14 de septiembre de 1813, Morelos se desprendió del poder omnímodo que hasta entonces había ejercido, y lo transfirió á un Congreso, que instaló en Chilpancingo, el mismo día, porque pensó que era necesario que la Nación tuviese «un cuerpo de hombres sabios y amantes de su bien, que la rigiesen con leyes acertadas, y diesen á la Soberanía todo el aire de majestad que le correspondía.»⁵

Integraron el Congreso don Ignacio López Rayón, el Dr. Sixto Verduzco, don José María Liceaga, el Lic. Carlos María de Bustamante, el Dr. José María Cós, el Lic. Andrés Quintana Roo, don José María Murguía y Galardi y el Lic. José Manuel Herrera, quienes eligieron luego á Murguía para Presidente del Congreso, á Quintana Roo para Vicepresidente y á Morelos para Generalísimo Depositario del Poder Ejecutivo.⁶ El propio cuerpo resolvió llamarse,

1 Nombramiento susodicho. En Autógrafos Inéditos de Morelos y Causa que se le instruyó, que forman el tomo XII de mis Documentos citados. Págs. 22-23.

2 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

3 Autógrafos Inéditos de Morelos, ya citados. Pág. 48.

4 El Pensador Mexicano. Calendario citado.

5 L. Alamán. Historia citada. Tomo III, pág. 556.

6 *Ibidem*. Págs. 556, 557, 561 y 565.



cuando promulgara leyes, «Supremo Congreso Gubernativo de la América Septentrional,» y, cuando expidiese decretos y nombramientos particulares, «Supremo Congreso Nacional Americano.»¹

Andrés se distinguió mucho allí. Asumió la presidencia por impedimento de Murguía, y, á causa de esto, le correspondió firmar, en primer término, el Manifiesto que el Congreso expidió, el 6 de noviembre, para hacer saber su instalación y sus fines al pueblo mexicano, y el Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, que hizo el mismo cuerpo con igual fecha.

La redacción del Manifiesto fué encomendada á Quintana Roo, quien lo tenía concluído para el 22 de octubre.² Con viril elocuencia decía en él que los mexicanos indistintamente habían estado condenados «á los rigores de la tiranía,» y excluídos de los empleos y «de la menor intervención en los asuntos públicos;» las leyes y el monopolio de la Metrópoli mantenían esterilizados los campos, cerrados los puertos á las importaciones, «siempre más ventajosas de los extranjeros,» desterradas las artes y cegadas las fuentes de la riqueza pública; á la voz del párroco de un pequeño rincón de la Nueva España, toda ésta se había preparado para la emancipación, y, aunque vencidos sus hijos en todos los primeros encuentros, aprendieron «á ser vencedores algún día;» la represión crudelísima del Gobierno realista, lejos de sofocar la guerra de Independencia, la había encendido más y más, pues como los insurgentes no tenían entonces otra alternativa que la muerte ó la libertad, abrazaron esta última, «tristemente convencidos de que no hay ni puede haber paz con los tiranos;» aleccionados hoy por las desgracias pasadas y por los resultados de los errores en que habían incurrido, osaban anunciar que la obra de la regeneración saldría perfecta de sus manos «para exterminar la tiranía:» que así lo hacía esperar la instalación del Supremo Congreso, que á todo atendía con principios liberales, procedimientos íntegros y un vehemente deseo por la felicidad de los pueblos, cuyo auxilio invocaba, porque, sin él, los desvelos y sacrificios del Congreso se reducirían «á discusiones estériles y á la enfadosa ilustración de máximas abstractas é inconducentes al bien público.»³

1 Extracto del acta de la sesión verificada el 23 de octubre de 1813. En Gaceta del Gobierno de México, del jueves 19 de octubre de 1815. Pág. 1106.

2 Extracto del acta de la sesión verificada ese día. *Ibidem*. Pág. 1105.

3 En J. E. Hernández y Dávalos. Colección citada. Tomo V, págs. 215-217.



ACTA SOLEMNE

de la declaracion de la independencia de la América septentrional.

El congreso de Anahuac legitimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo de la América septentrional por las provincias de ella: declara solemnemente, á presencia del Sr. Dios, arbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los da y los quita segun los designios inescrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el exercicio de su soberanía usurpado: que en tal concepto queda rota para siempre jamas, y disuelta la dependencia del trono español: que es arbitro para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior, para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los monarcas y republicas del antiguo continente; no menos que para celebrar concordatos con el sumo Pontífice romano, para el regimen de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, y mandar embaxadores y cónsules: que no profesa ni reconoce otra religion mas de la católica, ni permitirá, ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna: que protegerá con todo supoder, y velará sobre la pureza de la fé y de sus dogmas, y conservacion de los cuerpos regulares: declara por reo de alta traycion á todo el que se oponga directo ó indirectamente á su independencia, ya sea protegiendo á los europeos opresores, de obra, palabra, ó por escrito; y ne-



gandose á contribuir con los gastos, subsidios y pensiones, para continuar la guerra, hasta que su independencia sea reconocida por las naciones extranjeras; reservandose al congreso presentar á ellas por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas, y justicia de esta resolucion, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el palacio nacional de Chilpancingo á 6 dias del mes de noviembre de 1813 años.-Lic. Andres Quintana Vice-presidente Lic. Ignacio Rayon.-Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Carlos Maria de Bustamante -Dr. Jose Sixto Berdusco -José Maria Liceaga.-Lic. Cornelio Ortiz de Zarate. Secretario.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL SUR.



El Acta de Independencia fué redactada por el Lic. Bustamante¹ de una manera mucho más sucinta y menos elocuente; declaraba «á presencia del Señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los da y los quita, según los designios inescrutables de su providencia,» que la América Septentrional había recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado, y que, en tal concepto, quedaba «rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español.»² Aunque Rayón firmó también esta acta, se había opuesto á ella, diciendo que era preferible que los insurgentes aparecieran como fieles partidarios de Fernando VII, porque, de otra suerte, no los seguirían los pueblos de la Nueva España, que «jamás quisieron ofender la autoridad de su Rey que ha sido sagrado en sus corazones.»³

Ahora bien: siendo el Vicepresidente del Supremo Congreso Quintana Roo, varios de sus miembros, como Rayón y Bustamante, antiguos amigos de Leona, y todos ellos admiradores de su acendrado patriotismo, era natural que aquel cuerpo acordara al fin, apenas gozó de una poca de calma, asignarle una mesada de quinientos pesos, el 22 de diciembre de 1813, á moción de Morelos.

El mismo día, uno de los Secretarios del Supremo Congreso, don José Carlos Enríquez del Castillo, comunicó á Leona aquel acuerdo. Decíale:

«El Excelentísimo Sr. D. Ignacio Rayón dió cuenta en sesión de hoy con el oficio que dirigió á vd. el Serenísimo Sr. D. José María Morelos, Generalísimo de los Ejércitos nacionales de la América Septentrional, desde el campo de Nocupétaro, con fecha once de este mes.

«Se difundió después el enunciado Sr. Rayón con referir las acciones que en su concepto constituyen á vd. benemérita de la Patria, como quiera que le constan mejor que á ninguno otro; y en medio de que lo verificó con una noble sencillez, exitó extraordinariamente en favor de vd. los sentimientos de sus demás Excelentísimos Socios, á quienes no eran extranjeras las noticias de vd. ni lo mucho que le debe la Patria, por haber sacrificado, por la libertad de ella, su rico patrimonio y su suelo natal, exponiéndose á

1 Véase su Cuadro Histórico citado. Tomo II, pág. 406.

2 Véase el facsímile de dicha acta publicado aquí.

3 Exposición del mismo Rayón al Supremo Congreso. En (Juan Martín de Juanmartiñena) Verdadero Origen, carácter, causas, resortes, fines y progresos de la Revolución de la Nueva España. México, 1820. (Segunda parte), págs. 2-3.



las persecuciones, á los viajes por caminos dilatados y penosos, á las miserias que se padecen en ellos y á otros imponderables trabajos, con una constancia que debe servir de modelo, no sólo á las personas del sexo de vd., sino aún á los varones más esforzados.

«Desearía S(u) M(ajestad) ¹ que las circunstancias de la guerra no le impidiesen el poner á los ojos del universo un testimonio de su magnificencia en los términos que lo exige la gratitud que debe á vd. la causa que hemos tomado á nuestro cargo, porque así se exitaría la emulación y verían todos los principios de generosidad sobre que estriba el Supremo Congreso Nacional de esta América Septentrional, cuando se trata de remunerar los servicios de la clase que vd. los ha hecho. Pero ciñéndose á lo que da de sí el actual estado de nuestro Erario, ha asignado á vd. la mesada de quinientos pesos, que podrá percibir vd., ya sea en estas cajas, ya sea en las de Oaxaca, ya sea en cualesquiera otras de las principales ó foráneas establecidas hasta ahora.»²

Empero, Leona percibió sólo una mesada: no permitieron que recibiera más las penurias que el Gobierno Insurgente comenzó á sufrir muy poco después.³

Por aquel entonces Leona contrajo matrimonio con Quintana Roo.⁴ No por esto cesaron sus penalidades; antes bien, aumentaron considerablemente, porque las fuerzas realistas, que ya habían derrotado á las insurgentes, comenzaron á perseguir de una manera encarnizada al Supremo Congreso, y porque éste, desprovisto de defensa, se vió obligado á huir, y con él Quintana Roo y Leona. También la señora Roa, esposa de Licéaga, tuvo que acompañar al Supremo Congreso:⁵ quizá no fueron las únicas.

El Supremo Congreso abandonó precipitadamente Chilpancingo, el mes de enero de 1814, y se estableció en Tlacotépec, donde reanudó sus sesiones, el 29 del propio mes, con cinco de sus representantes únicamente: Quintana Roo, Verduzco, Licéaga, Herrera

1 Era el título que se le daba al Congreso.

2 En J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Págs. 5-6.

3 *Ibidem.*—El Pensador Mexicano. Calendario citado.

4 Don Jacobo María Sánchez de la Barquera escribe en su Biografía citada (pág. 5), sin indicar fecha, que el matrimonio se verificó en Tlalpujahua. Pero el señor Cura de este lugar, don Basilio Baltazar, que tuvo la bondad de buscar para nosotros el acta respectiva, nos dice que no la encontró, á pesar de que revisó los libros parroquiales de 1813 y otros «varios, anteriores y posteriores.» En carta fecha 23 de mayo último.

5 Gaceta del Gobierno de México, del jueves 3 de agosto de 1815. Págs. 817 y 820.



y Cos; por lo que acordó aumentar el número de éstos, y eligió, además de los designados anteriormente, á Morelos, Lic. Manuel Sabino Crespo, don Manuel Alderete y Soria, don Cornelio Ortiz de Zárate, Lic. José Sotero Castañeda, don José María Ponce de León, Canónigo Francisco Argáandar, Dr. José de San Martín y don Antonio Sesma. ¹

El mismo Congreso había agravado con desaciertos incalificables su crítica situación. Fué el mayor asumir el ejercicio del Poder Ejecutivo, quitándoselo á Morelos, á quien redujo á la categoría de simple jefe de escolta. Ignoraba el Supremo Congreso que los cuerpos colegiados son absolutamente ineptos para ejercer dicho poder, y por otra parte se mostraba desmedidamente ingrato hacia el eximio caudillo que le había dado vida, y que no tenía igual en pericia, abnegación y patriotismo. Morelos pudo librarse fácilmente de aquella inmerecida degradación: para ello le hubiera bastado disolver al Congreso con el mismo derecho con que lo había creado; pero como el incomparable patriota se titulaba «Siervo de la Nación,» y lo era sinceramente, se sometió sin lá más leve protesta á la impolítica é ingrata resolución del cuerpo que representaba á aquélla, y se limitó á decir que «si no se le creía útil como general, serviría de buena voluntad como soldado.» ²

Muy poco tardó el Congreso en expiar sus faltas, porque, perseguido de nuevo por las fuerzas realistas, tuvo primeramente que huir al rancho de las Animas, y luego, al ser atacado allí, que abandonar su archivo y sello para retirarse violentamente á Ajuchitlán, y de aquí á Uruapan. Al cabo de tres meses, la persecución volvió á obligarlo á refugiarse sucesivamente en las haciendas de Santa Efigenia, de Póturo, de Tiripitfo y de la Zanja y en los pueblos de Apatzingan y de Ario. ³ Regresó á Uruapan y á Apatzingan, que pertenecía á la Alcaldía Mayor de Tancítaro, y allí expidió, el 22 de octubre de 1814, el Decreto Constitucional, que tendía á «llenar las heroicas miras de la nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de substraerse para siempre de la dominación extranjera, y sustituir, al despotismo de la monarquía española, un sistema de administración, que, reintegrando á la nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca á la gloria de la independencia y afiance sólidamente la prosperidad de los

1 L. Alamán. Historia citada. Tomo IV, págs. 22-23 y 32-33.

2 *Ibidem*. Pág. 27.

3 *Ibidem*. Págs. 116-117 y 171.



ciudadanos.»¹ Quintana Roo no firmó este decreto, á causa de que estaba enfermo ú ocupado en alguna comisión; ² pero había contribuído «con sus luces» para formararlo: ³ él, Bustamante y Herrera fueron quienes lo redactaron. ⁴

La jura del Decreto Constitucional se verificó solemnemente y con regocijo desbordante. Los soldados insurgentes que allí estaban, y que hasta entonces habían andado casi desnudos, vistieron uniformes de manta; Morelos y el Dr. Cos lucieron unos riquísimos, y todos en general se pusieron «la ropa más decente que tenían.» Dijo primeramente una gran misa en acción de gracias, con un sermón alusivo á la jura; luego Licéaga, á la sazón Presidente del Supremo Congreso, y los demás Diputados juraron gravemente, ante el Decano, guardar y hacer cumplir el Decreto Constitucional; en seguida se cantó un *Te Deum*, y después, enardecidos todos los concurrentes por el amor patrio, se entregaron á un júbilo delirante, «como niños.» Hubo banquete y hubo baile sobre el campo libre; el gran Morelos, grave y circunspecto siempre, «depuso su natural mesura,» y con jovial alegría, danzó y abrazó á todos, y dijo que aquel día era el más feliz que había gozado en su existencia; ⁵ seguramente invitó á Leona á bailar, y danzó con ella, y ambos hablaron de la libertad de la patria, y, al hacerlo, se comunicaron los mejores sentimientos de sus corazones heroicos y las más elevadas ideas de sus inteligencias excelsas.

Aquel solaz fué breve, pues establecidos luego los miembros del Supremo Congreso en Ario, se trasladaron á Uruapan, regresaron á Apatzingan y volvieron á entrar en Ario, acosados con mayor tenacidad que antes por las fuerzas realistas, desde noviembre de 1814 hasta enero de 1815. ⁶

Desde Chilpancingo, los Diputados y personas que los acompa-

1 En C. M. de Bustamante. Cuadro Histórico citado. Tomo III, pág. 157.

2 L. Alamán. Historia citada. Tomo IV, pág. 171.

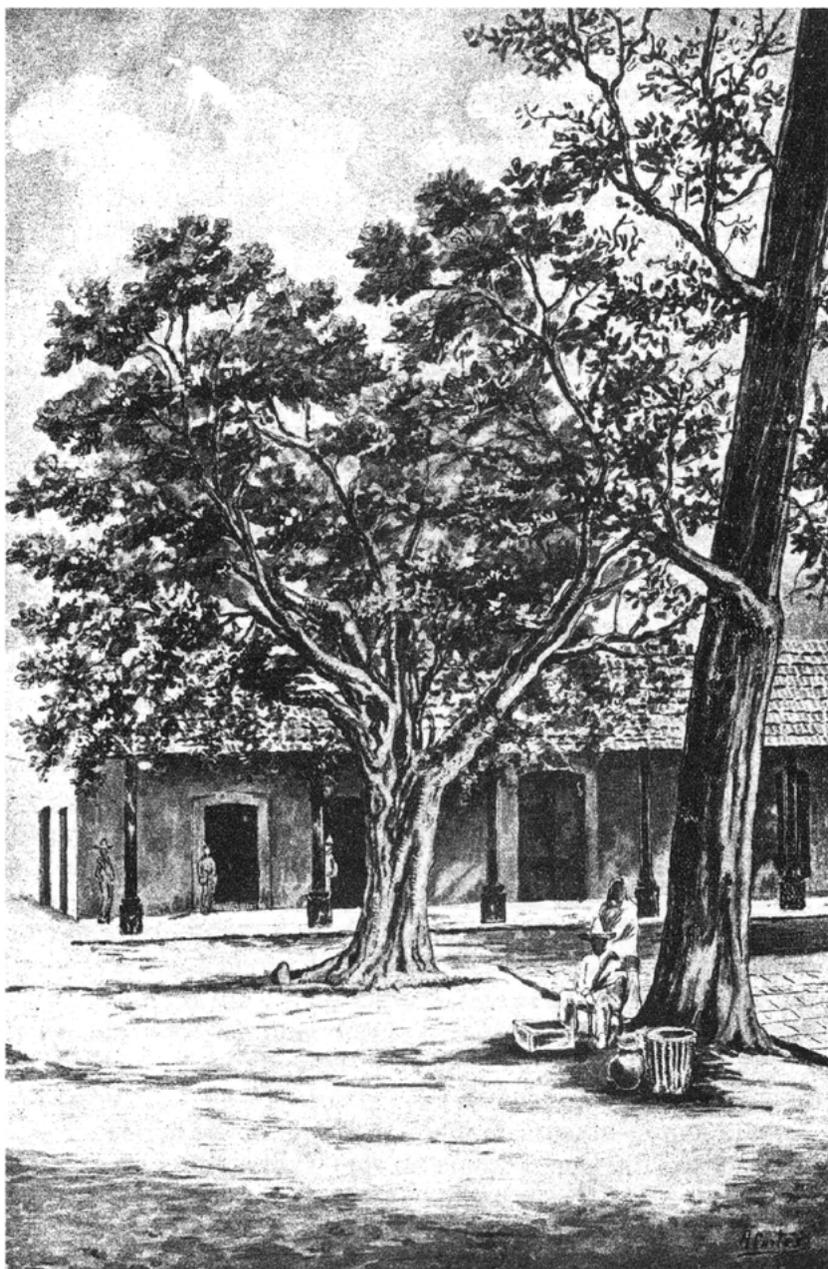
3 C. M. de Bustamante. Cuadro Histórico citado. Tomo III, pág. 189.

4 Contestación dada por Morelos á la 12.^a pregunta del interrogatorio que se le hizo por orden del Exmo. Sr. Virrey. En J. E. Hernández y Dávalos. Colección citada. Tomo VI, pág. 29.

5 C. M. de Bustamante. Cuadro Histórico citado. Tomo III, págs. 204-205.—L. Alamán. Historia citada. Tomo IV, pág. 172.—Decreto susodicho. Artículos 240-241.

6 Diario de operaciones del Comandante General don José Antonio Andrade. 12 de noviembre de 1814 á 18 de enero de 1815. En Gaceta del Gobierno de México, de 28 de febrero de 1815. Págs. 203-210.—L. Alamán. Historia citada. Tomo IV, pág. 276.





CASA DONDE SE JURO EL DECRETO CONSTITUCIONAL EXPEDIDO EL 22 DE OCTUBRE DE 1814. SEGUN LITOGRAFIA DEL PLANO DE LA CIUDAD DE APATZINGAN DE LA CONSTITUCION, E. DE MICH., PUBLICADO EN MORELIA, EL AÑO DE 1901.



ñaban se habían visto expuestos continuamente, durante toda su peregrinación, á ser muertos ó aprehendidos por los numerosos soldados realistas que los perseguían. Además, habían tenido que sufrir penosísimos trabajos y privaciones inauditas; caminaban á pie largas jornadas; casi nunca recibían dinero, y, si alguno alcanzaban, era en cantidad irrisoria; comían «los alimentos más groseros,» á veces sin sal: el pan muy negro, el maíz tostado y el piloncillo se distribuían «como pan bendito;» alojábanse en común dentro de las miserables chozas que encontraban, y solía suceder que durmieran «al raso enteramente, como en el llano de Atunes:» el mismo Supremo Congreso llegó á celebrar sus sesiones á la intemperie, «bajo de unos naranjos,» en la hacienda de la Zanja; por último, su escolta se reducía á ochenta soldados «desnudos» y armados solamente de garrotes, excepto cinco, que tenían fusiles. ¹

Leona sufrió aquellas desdichas sin cuento, estoicamente, con ánimo imperturbable, sin arrepentirse un solo instante de haber abrazado la causa de la independencia, ni manifestar tampoco la debilidad propia de su sexo. Por lo contrario, día á día andaba entre los soldados inmutablemente serena, afable y sonriente, saludándolos con cariño; repartiéndoles sus alimentos, animándolos cada vez que salían á combatir, alabándolos si volvían victoriosos, ó confortándolos si regresaban derrotados, y curando por su mano á los heridos: ² era para ellos un genio tutelar. Alguna vez que el Supremo Congreso mostró flaqueza, Leona se presentó ante él para «alentarlo con decisión varonil y exhortarlo á concluir la empresa, despreciando la muerte y los cadalzos.» ³

Al hallarse el Supremo Congreso en Ario, de vuelta de Apatzingan, estuvo á punto de ser sorprendido por Iturbide, á principios de mayo de 1815, y los Diputados apenas tuvieron tiempo de huir, «cada uno por donde pudo.» ⁴ Varios de ellos se reunieron en Uruapan inmediatamente. Después de algún tiempo, resolvieron establecerse en Tehuacan, el 29 de septiembre: ⁵ para llegar á allí, era preciso recorrer, sin mantenimientos bastantes ni medios de transporte suficientes, más de ciento cincuenta leguas por en-

1 C. M. de Bustamante. Cuadro Histórico citado. Tomo III. págs. 148-149.

2 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 5.

3 C. M. de Bustamante. Necrología citada.

4 Gaceta del Gobierno de México, de 15 de junio y de 2 de agosto de 1815. Págs. 609-616 y 815-820.—L. Alamán. Historia citada. Tomo IV, págs. 276-282.

5 C. M. de Bustamante. Cuadro Histórico citado. Tomo III, pág. 218.



tre divisiones enemigas y á veces tocando «sus puntos fortificados y guarnecidos;» cuantos fueran, inclusive los Diputados, debían recibir ración, como simples soldados, y caminar «en formación rigurosa, desde las siete de la mañana hasta la tarde,» y acampar «al raso.»¹ Pero Morelos, á quien quedó confiada la expedición, supo allanar con su genio portentoso, durante más de un mes, aquellos infinitos obstáculos que parecían insuperables, y cuando el Supremo Congreso fué alcanzado en Temálac, el 5 de noviembre, por la formidable división que mandaba el Coronel don Manuel de la Concha, el ejemplar caudillo no vaciló en inmolarse para salvar á los representantes de la patria, y ordenó á todas sus fuerzas que protegieran su retirada, mientras que él, con sus asistentes solamente, detenía allí á la división entera de Concha. Bravo quiso auxiliarlo, pero Morelos le dijo: «Vaya U. á escoltar al Congreso, que aunque yo perezca, no le hace, pues ya está constituido el Gobierno.» Y Bravo tuvo que obedecer, porque era subalterno, y Morelos, el «Padre común» de los insurgentes, quedó al fin derrotado y hecho prisionero.²

El Supremo Congreso entró en Tehuacán, el 16 de noviembre, y el 10 del siguiente mes, acordó trasladarse al pueblo de Coxcatlan, para gozar de mayor seguridad; pero poco tranquilo aún, se retiró de allí á la hacienda de San Francisco, donde fué aprehendido y disuelto, pocos días después, por fuerzas insurgentes rebeladas en su contra.³

Debido quizá á que había terminado el plazo de su diputación, Quintana Roo no acompañó al Supremo Congreso cuando salió de Ario para Tehuacán; por igual motivo tampoco lo acompañó Verduzco.⁴ Ignoramos adonde se dirigieron entonces Quintana Roo y Leona.

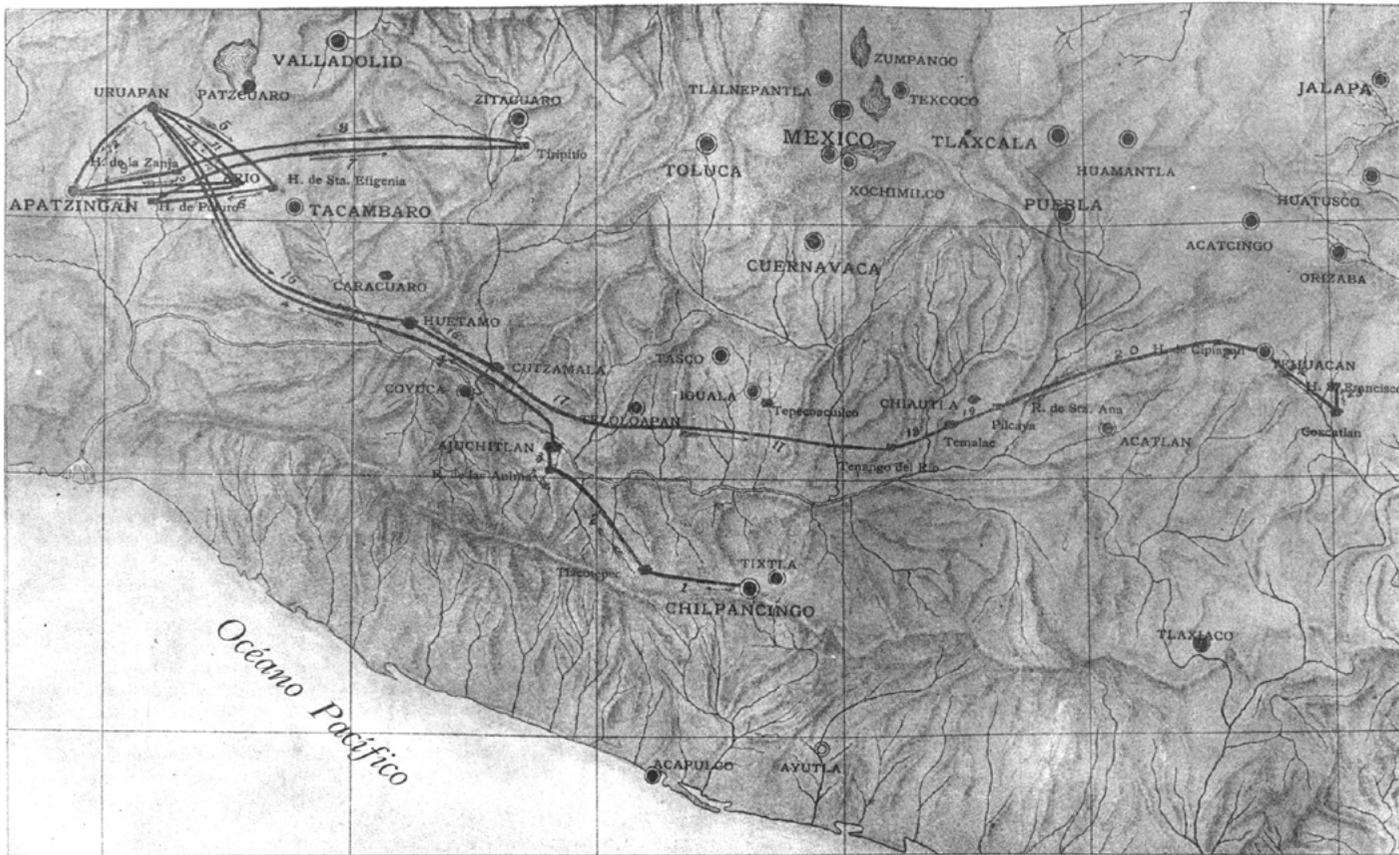
1 L. Alamán. Historia citada. Tomo IV, págs. 304 y 306.

2 C. M. de Bustamante. Cuadro Histórico citado. Tomo III, págs. 218-220

3 L. Alamán. Historia citada. Tomo IV, págs 340-344 y 349-350.

4 Ibidem. Págs. 305-306.





Escala de 1:200,000.

ITINERARIO DEL CONGRESO INSURGENTE



CAPÍTULO XII.

SU INDULTO.

Con fecha indeterminada, la Real Junta de Seguridad y Buen Orden pasó la causa instruída contra Leona y sus cómplices al Auditor, provisto Consejero de Estado, don Melchor de Foncerrada, quien pidió, el 21 de junio de 1813, primeramente, que se procesara por separado á los reos Salazar y González, pues, aunque cómplices ambos de Leona, tenían «por sí crímenes inconexos» con el de ella, y en segundo lugar, que Leona, como reo ausente, fuese convocada á edictos y pregones «para los efectos legales y naturales que pudieran resultar;» además, el Auditor expuso que Leona se había burlado de la autoridad judicial, al declarar únicamente «lo q.^e quiso y como quiso» y al evadirse del Colegio de Belén, y opinó que no era conveniente continuar las diligencias iniciadas para descubrir á quienes la extrajeron de allí, porque ellas podían originar atropellos injustos.¹

¹ Parecer del Auditor susodicho. En causa citada, instruída contra Leona.

El Virrey se conformó con lo pedido por el Auditor, y decretó, el 1.º de julio, que Leona fuese llamada á edictos y pregones, los cuales se fijaron en las esquinas de Provincia y del Portal de Mercaderes, los días 19 y 28 de julio y 7 de agosto; citada y emplazada de este modo, Leona debía presentarse, dentro del término de nueve días, ante Su Excelencia el señor Virrey, ó en una de las cárceles de la Ciudad, «á tomar en traslado su causa y defenderse,» entendida de que, si obraba así, serían oídas sus defensas y se le administraría justicia, y, en caso contrario, se proseguiría el proceso «sin más citarla ni emplazarla, hasta pronunciar sentencia definitiva y condenarla en costas.»¹

Pero la causa no se prosiguió, á pesar de que Leona continuó prófuga, como ya sabemos; esto no impidió que el Virrey dispusiera arbitrariamente, el 5 de marzo de 1815, que del caudal que el Consulado de Veracruz reconocía á Leona, se enviaran cincuenta mil pesos al Comandante General del Apostadero de Marina de la Habana, la mitad del resto á la Plaza de Panzacola, y la otra mitad á la Isla del Carmen, «p.^a sus urgentes atenciones,»² ni que declarara, el 4 de julio del siguiente año, confiscados todos los demás bienes de Leona, que, á causa de esto, fueron rematados á precios ínfimos, poco después.³

Entre tanto, el Arzobispo de México, Dr. don Antonio Bergosa y Jordán, accediendo tal vez á súplicas de los parientes de Leona, había comisionado, hacia fines de diciembre de 1813, al Cura de San Bartolomé de Oztolotépec, Br. don José Miguel Pérez, para que indagara el paradero de nuestra heroína; mas el Br. Pérez no logró descubrirlo, y contestó al Arzobispo que por aquel curato y sus contornos no se mentaba á Leona «para cosa alguna.»⁴ Precisamente Leona comenzaba entonces á peregrinar con el Congreso.

Ninguna noticia tenemos de que el Virrey y la Real Junta de Seguridad y Buen Orden hicieran gestiones para indagar el paradero de Leona.

Sabemos, sin embargo, que en agosto de 1815, el jefe realista don Manuel de la Concha, que había sido cajero del padre de Leona, le ofreció la gracia de indulto, movido por un sentimiento de gratitud, y también, probablemente, por afecto á Leona, á quien conocía desde niña. A fin de encubrir su generosa oficiosidad, Con-

1 Primero de los edictos susodichos. *Ibidem*.

2 Diposición susodicha. *Ibidem*.

3 Diligencias relativas. *Ibidem*.

4 En carta escrita el 10 de enero de 1814. *Ibidem*.



cha escribió á la vez al Virrey que Leona y su marido «Rafael» Quintana, que parecía deseoso de separarse de los rebeldes, habían solicitado dicha gracia; ¹ pero si realmente la hubieran pedido, Concha sabría que Quintana Roo se llamaba Andrés, y no dudaría de que quisiera dejar á los insurgentes; por otra parte, hay testimonios de que Leona, lejos de solicitar algún indulto, desechó el que Concha le propuso varias veces, y aun le mandó decir, en una de ellas, «que si volvía á seducirla, haría que fusilaran á sus enviados;» ² el mismo Oidor don Miguel Bataller, Presidente de la Real Junta de Seguridad y Buen Orden, decía, el 28 de junio de 1816, que Leona había despreciado «los Yndultos» que se le habían concedido, y que, por tanto, no era acreedora á indulgencia alguna.³

Quizás al propio tiempo que Concha proponía el indulto á Leona y su esposo, el Brigadier don Ciriaco del Llano comisionaba al Teniente de Cura de la hacienda de Laureles, de la jurisdicción de Zitácuaro, Br. don José María Zerrato, para que también se los ofreciera; aunque el Br. Zerrato no ignoraba «la notoria fama de insurgenta y carácter resuelto» de Leona, y la elevada posición que tenía Quintana Roo en el Congreso rebelde, aceptó el encargo, y desde luego entabló las negociaciones correspondientes; Quintana Roo aparentó admitir el indulto, y se entendió directamente con el Gobierno de México, pero sólo para tramar una celada, que, según el mismo Zerrato, habría sido funesta para las fuerzas del Rey, si los insurgentes encargados de ejecutarla se hubiesen mostrado «más activos y menos desconfiados.»⁴ El Virrey había enviado á Andrés un salvo conducto, el 27 de octubre de 1815, bajo los seguros de que no se procedería contra su persona, familia y dependientes, y de que, «si fuese cierto el servicio que ha ofrecido hacer,» se le otorgaría «el más amplio indulto, previo el juramento de fidelidad al Rey N.º S.º;»⁵ en tal virtud, Andrés acompañó al Coronel realista don Matías Martín y Aguirre y sus fuerzas, el 2 de noviembre siguiente, desde Copándaro hasta frente á Cópоро,

1 Comunicación del mismo Concha, fecha 20 de agosto de 1815. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.

2 El Pensador Mexicano. Calendario citado.—J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 5.

3 Pedimento suyo. En causa citada, instruída contra Leona.

4 Instancia del mencionado Zerrato sobre méritos personales, fechada en la hacienda de Laureles, el 17 de julio de 1818. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.

5 Salvo conducto susodicho, M. S. *Ibidem*.



en donde acababan de entrar, durante el día y noche anteriores, varias partidas de insurgentes; después de que Martín y Aguirre hizo allí, «sin resulta alguna,» las señales que le indicó Quintana Roo, éste desapareció repentinamente del campo realista, la noche del 5, dejando en poder de dicho jefe la gracia de indulto, firmada ya por el Virrey.¹

Es indudable que Quintana Roo seguía sirviendo á la causa de la Independencia: él mismo lo aseguraba en carta que escribió después al Teniente Coronel realista don Miguel Torres.²

Pero á medida que transcurrían los años, la lucha por la Independencia iba siendo más y más débil. Morelos, cabeza, brazo y unión de las huestes insurgentes, no existía ya: las fuerzas realistas lo habían fusilado en San Cristóbal Ecatépec, el 22 de diciembre de 1815, y desde entonces, ningún otro caudillo pudo reemplazarlo, ni el propio Guerrero, de perseverancia sin igual. Las divisiones realistas sometían poco á poco los lugares rebelados, y restauraban así el antiguo dominio de la Monarquía. Un incontable número de soldados patriotas, no de los menos prestigiados, abandonaban sus filas para indultarse, como el Dr. Cos, don Rafael Villagrán, don Miguel Serrano, don Ciriaco Aguilar, don Mariano Guerrero, don José Mariano Jiménez, don Epitacio Sánchez, don José Manuel Herrera, don Gordiano Guzmán, don Ramón Rayón, don Manuel Terán, don José y don Cirilo Osorno, don Joaquín Correa, don Bernardo Franco, don Diego Manilla, don Miguel Murguía, don Antonio Vázquez Aldana, don Félix Luna, los Lics. Bustamante y Castañeda y otros muchísimos individuos: según Alamán, solamente al Coronel realista don Francisco de las Piedras pidieron indulto, «en pocos días,» cuatro mil setecientos noventa insurgentes,³ cifra que corrobora el mismo Lic. Bustamante cuando escribe que hubo día de «quinientos indultados.»⁴

Para casi todos aquellos desertores sólo existía la disyuntiva del indulto ó la muerte, sin esperanza de asegurar con ésta el triunfo final de la Independencia. Su amor á la patria, en el que habían cifrado todos sus anhelos, no podía haberse extinguido: de seguro llenaba sus almas aún. Pero ¿acaso realizarían ellos la obra que otros caudillos inconmensurablemente más grandes, como Hidalgo,

1 Oficio que el Coronel Matías Martín y Aguirre dirigió al Virrey, el 5 de noviembre de 1815. M. S. *Ibíd.*

2 El 15 de marzo de 1818. M. S. *Ibíd.*

3 Historia citada. Tomo IV, pág. 409.

4 Cuadro Histórico citado. Tomo III, págs. 350-351.



Morelos, Matamoros y Galeana, no lograron consumir con mejores elementos, durante largos años de lucha sostenida? Pensaron que no, y á causa de esto depusieron las armas y empañaron para siempre la gloria que ya habían conquistado. En cambio, desde entonces resplandeció más la de los fieles patriotas que, á ejemplo de Guerrero, supieron sobreponerse á las flaquezas humanas, y jamás desmayaron, ni en las mayores desgracias, y al fin conquistaron la Independencia, que parecía imposible

Leona y su esposo pertenecían al reducido grupo de los abnegados patriotas que con ciega fe procuraban el triunfo final. Perseguidos más y más estrechamente por las fuerzas realistas, tenían que huir de continuo por desiertos, montes y cerros. Huyendo así, Leona dió á luz á su primera hija, dentro de una áspera cueva, ¹ el 3 de enero de 1817, en un lugar llamado Achipixtla, ² que tal vez hoy nadie conoce. ³ Leona debió sentir mucho no poder envolverla entre ricos pañales, ni acostarla sobre un lecho delicado ni arrullarla con tranquilo sosiego, como ella lo había sido al nacer. Llevada la niña en un *huacal* hasta algún pueblo cercano, ⁴ recibió allí el nombre de Genoveva, apadrinando su bautismo el General Rayón. ⁵

El 9 de abril de aquel mismo año, el Coronel Martín y Aguirre propuso nuevamente un amplio indulto á Quintana Roo, quien, á pesar de que le contestó en «términos anuent.^s,» ⁶ se abstuvo todavía de presentarse en los campos realistas, por lo que volvió á ser perseguido con más insistencia que antes.

Como ahora las tropas del Rey entraban en todas partes, y la niña Genoveva volvía muy difícil la fuga constante, Leona y Quintana Roo escogieron, en la Sierra de Tlatlaya, una barranca escondida, donde no existía sino un pequeñísimo rancho, llamado de Tlacocuspa, sujeto á la jurisdicción y Alcaldía Mayor de Sultépec, y allí se escondieron, refugiándose bajo algún techo mísero, sin tratar á los hombres, comiendo escasísimos alimentos, vistiendo ropas

1 Tradición conservada por la nieta de Leona, doña María de Jesús Quintana, de quien la recogió mi amigo inmejorable el señor Canónigo don Vicente de P. Andrade, según me ha dicho.

2 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pág. 6.

3 No lo mencionan varios libros y planos modernos que hemos consultado.

4 Tradición citada.

5 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Pag. 6.

6 Escrito del mismo Quintana Roo, fecha 25 de marzo de 1818. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.



groseras y faltos de los muebles necesarios, mas satisfechas sus almas con su amor recíproco, con su pequeña Genoveva y con sus esperanzas, siempre vivas, de ver al fin libre á la patria.

Empero, hasta en aquel lugar solitario penetraron las tropas realistas, el 14 de marzo de 1818, bajo las órdenes de don Vicente Bargas y don Ignacio Martínez, dos antiguos jefes insurgentes indultados, dos de los antiguos hermanos de Leona, que hoy servían al Gobierno español. Martínez habfa dado parte de que por aquellos rumbos se encontraba oculto Quintana Roo, y á causa de esto le ordenó su jefe que, acompañado de Bargas y veinte dragones, procediera á la aprehensión. ¹

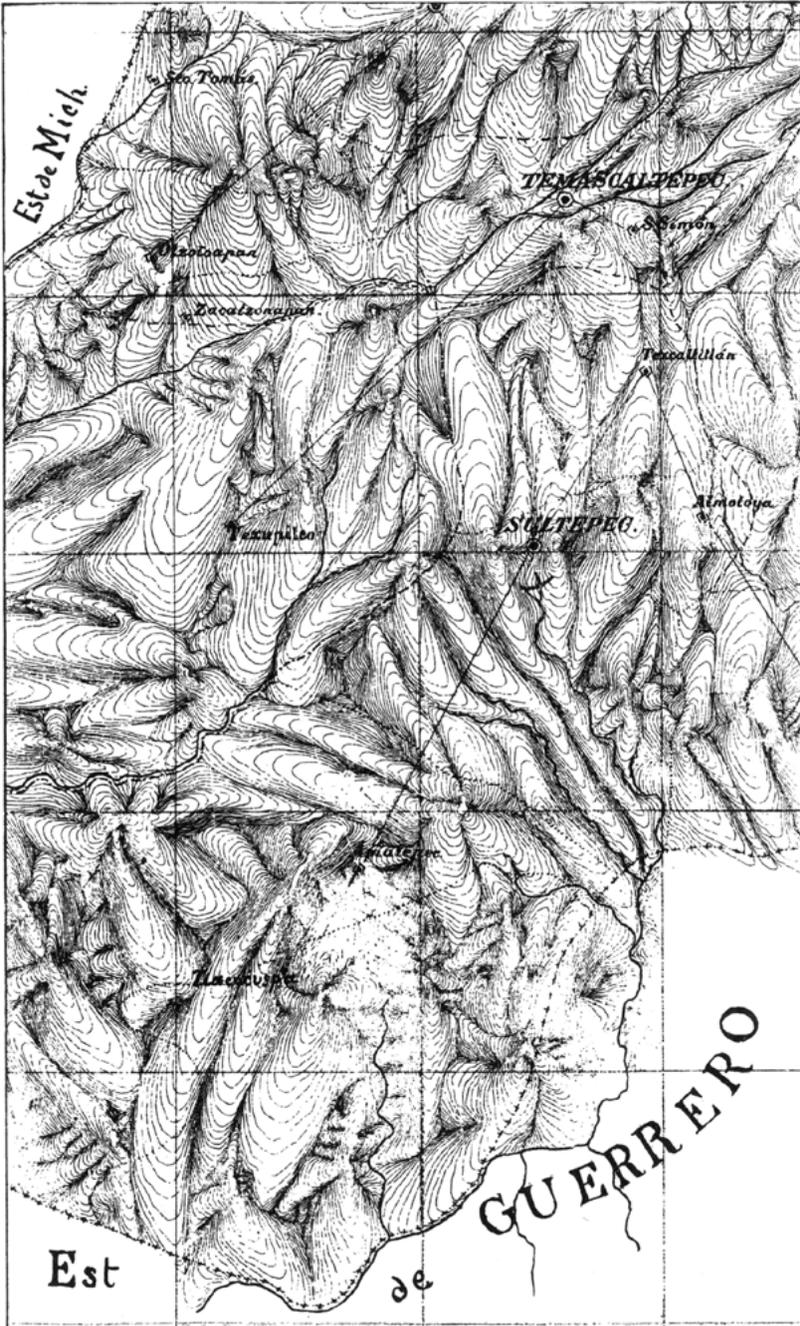
Al verlos inesperadamente de lejos, debió comprender Quintana Roo que era imposible cualquiera resistencia, y que no le quedaba otra salvación que la huida, porque, si lo aprehendían sin haber solicitado antes la gracia de indulto, sería condenado á muerte de una manera irremisible, á causa de la gran participación que habfa tenido hasta entonces en los Gobiernos insurgentes; pero estando ya las fuerzas realistas en la barranca, tenía necesidad de huir con la mayor rapidez, y, si llevaba consigo á Leona y á su hija, ni ellas ni él lograrían escapar, y los tres serían muertos seguramente por las balas de los realistas. Quintana Roo confió sin duda en que las autoridades españolas tratarían á Leona con indulgencia y nunca osarían condenarla á muerte, y, sin tiempo para hacer otras consideraciones, extendió violentamente, á nombre propio y de Leona, una brevísima solicitud de indulto, á la cual puso fecha 12 de aquel mes, y escapó solo, obligado quizás por la misma Leona. Momentos después, llegó Martínez con Bargas y los dragones, y la aprehendió. Leona, grave y digna, se limitó á entregar la solicitud de indulto firmada por su esposo. No obstante, quedó presa y fué conducida al pueblo de San Pedro Tejupilco, de la susodicha jurisdicción de Sultépec, ² juntamente con «su Equipage,» ³ que ya no contenía las gorras de raso, ni los sobretúnicos de gasa de Italia, ni las bandas de tafetán, ni las medias bordadas ni tantas otras prendas exquisitas á que antes Leo-

¹ Oficio que el Comandante de Tejupilco, Teniente Coronel don Miguel Torres, dirigió al Virrey, el 16 de marzo de 1818. M. S. Ibídem.

² Oficio citado, del Teniente Coronel don Miguel Torres, fecha 16 de marzo.

³ Parte rendido por Vicente Bargas al Teniente Coronel don Nicolás Gutiérrez, el 17 de marzo de 1818. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.





Escala = 1 : 515000

PLANO DEL RANCHO DE TLACOCUSPA, DISTRITO DE SULTEPEC, Y DEL PUEBLO DE TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. — ESTADO ACTUAL.



na estuvo acostumbrada; ella misma debió llevar en brazos á su hija desde Tlacocuspa hasta San Pedro Tejupilco.

Comunicóse luego la aprehensión al Comandante de Temascaltepec, Teniente Coronel don Miguel Torres, y se le remitió la solicitud de indulto presentada por Leona; Torres lo concedió inmediatamente y, además, hizo que llamaran á Quintana Roo. ¹

Entre tanto, éste supo, el 15 de marzo, que Leona estaba presa y que había sido «estropeada y escarnecida.» Arrepintióse entonces de haberla dejado; temió tal vez que fuese fusilada, y, poseído de una desesperación sin límites, quiso salvarla á cualquier precio, aun cuando para ello tuviera que servir al Gobierno español contra la causa de la Independencia, por la que había sacrificado todo con suma abnegación: el amor suele enloquecer, y evidentemente Quintana Roo idolatraba á Leona. Escribió, pues, una carta al Comandante Torres, en la cual le decía que, por haber sido «miembro de todos los gobiernos revolucionarios,» durante siete años, había «podido adquirir suficiente conocimiento de la empresa (de Independencia) y de los perjuicios que resultarían á la América de que se llevase al Cabo, cuando su verdadero interez es inseparable de su unión con España;» que en fuerza de este desengaño, se habría presentado, desde hacía días, á recibir «la real gracia del Yndulto,» si no se lo hubiesen estorbado dificultades insuperables; pero que hoy, aprehendida, maltratada y vejada su esposa doña María Leona Vicario, él no podía menos que estar en ánimo de indultarse «y hacer quantos servicios» pudiera al Monarca español, si se le afianzaba «la libertad, buen trato y seguridad» de su citada esposa, se le restitufan «todos sus derechos de ciudadana» y se echaba un velo sobre los acontecimientos que habían motivado su proceso en 1813; que para él nada exigía y todo lo dejaba «á la buena fee y clemencia del Gobierno,» y que si fuesen necesarios algunos sacrificios, quería sufrirlos en su persona exclusivamente, con tal de que no se siguiera «el menor perjuicio» á su esposa ni se la incomodara «p.^r ningún motivo.» ²

Escrita la carta anterior, recibió Quintana Roo el llamamiento que le hacía el Comandante Torres, por lo que al momento se trasladó á San Pedro Tejupilco. Reunióse allí con Leona, y ambos quedaron custodiados, mientras que el Virrey resolvía si aprobaba ó no la gracia de indulto que les había otorgado el mismo Co-

1 Oficio citado, del mismo Comandante Torres, fecha 16 de marzo.

2 Carta susodicha, fecha 15 de marzo de 1818. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.



mandante Torres. ¹ No fué sino hasta el día 27, cuando el Virrey confirmó dicha gracia, y aunque declaró que no la sujetaba á «condición alguna,» como á renglón seguido decía que Leona y su esposo debían disfrutarla en España, les imponía paladinamente la terrible restricción del ostracismo. ²

Quintana Roo no se conformó con tan contradictoria resolución, y elevó al Virrey dos representaciones sucesivas, suplicándole declarara que ni él ni su esposa podían «sufrir pena ni grabamen alguno por las operaciones ya perdonadas,» y dispusiera se les devolviesen «todos sus bienes,» que eran los de Leona exclusivamente, porque nada se había confiscado á Quintana Roo. El Lic. Velasco, á quien tocó dictaminar sobre ambas representaciones, expuso, el 5 de septiembre, que el indulto concedido sin «condición ó restricción alguna,» se refería únicamente «á las personas de los indultados, y de ningún modo á sus bienes, los que no sólo estaban ya confiscados (de acuerdo con la opinión unánime de los autores criminalistas), sino consumidos en parte, y el resto distribuído con individual específica aplicación;» que, no obstante, en atención á «los generosos paternales sentimientos de Nro. Augusto Monarca,» opinaba que el Exmo. señor Virrey podía mandar, si era de su superior agrado, se librase orden al Cuerpo Consular de Veracruz para que franqueara con la mayor brevedad «á la Vicario y á su marido D. Andrés Quintana, ocho ó nueve mil pesos, á fin de que con esta cantidad puedan socorrer sus necesidades actuales, y sobre todo, la principalísima de emprender su viaje á España, donde deven pasar á disfrutar la gracia del indulto.»³ Por haber sido del superior agrado del Virrey conformarse con este pedimento, se giró «una libranza de ocho mil p.^s contra el Consulado de Veracruz,» que Quintana Roo recibió de buena voluntad, y se apresuró á cobrar, pero sin conseguir que le fuese pagada, porque el Consulado carecía de fondos.⁴

Leona y su esposo vivían á la sazón en Toluca con extrema miseria. Quintana Roo había solicitado licencia para venir á México á arreglar varios asuntos que tenía aquí; pero le fué negada por el Virrey, el 16 de septiembre, no obstante que desde el 4 de agosto

1 Oficio citado, de éste, fecha 16 de marzo.

2 Oficio que el Virrey dirigió al Comandante don Miguel Torres, el día susodicho. M. S. En el Archivo General y Público de la Nación.

3 Dictamen susodicho. En causa citada, instruída contra Leona.

4 Notificación hecha al mismo Quintana Roo, el 1.º de octubre de 1818. *Ibidem.*



el Intendente Corregidor don Ramón Gutiérrez del Mazo había ordenado al Subdelegado de Toluca, don Francisco Gutiérrez Rubín de Celis, que notificara á Quintana Roo ocurriera á la Capital para que se entendieran con él las diligencias pendientes.¹

Sucedió que, por ignorarse la residencia de Quintana Roo, no fué notificado sino hasta el 1.º de octubre; contestó que el Exmo. señor Virrey se oponía á que viniera á México, y que él no estaba en aptitud de nombrar apoderado, debido á que carecía «en lo absoluto» de recursos, pues se hallaba «en lamentable estado de miseria,» según constaba al señor Subdelegado que lo notificaba, y era «notorio;» que en tal virtud, se veía obligado á pedir de nuevo licencia para venir á México, ó que el nominado Exmo. señor Virrey expensara al apoderado que él estaba pronto á nombrar, porque, como dejaba dicho, se encontraba «en la mayor indigencia.»²

Acordóse, el 29 de octubre, que Quintana Roo nombrara representante expensado por el gobierno, ó instruyera al apoderado de pobres. Notificada esta resolución, Quintana Roo contestó, el 21 de noviembre, con un escrito, en el cual rogaba que se aclarase si Leona podía reclamar sus bienes ó quedaban definitivamente enajenados al Fisco, porque, en este último caso, resultaría inútil el nombramiento de apoderado; suplicaba también que, entre tanto se hacía tal aclaración, se ordenase que los ocho mil pesos librados á favor de Leona, fueran cubiertos con los capitales que formaban parte del haber hereditario de doña Camila Fernández de San Salvador, impuestos sobre las haciendas de Mañí y Anexas y el Peñol Viejo y que se había adjudicado don Agustín Pomposo, «á título de quinto y de deudas que tienen mucho que purificar;» Quintana Roo aseguraba que don Agustín Pomposo había reservado para sí y una hermana suya, lo mejor de aquella herencia, dejando «lo incobrable» á Leona, por lo que, hoy, «cercada de necesidades extremas, carece de un pan miserable con que satisfacerlas.»³

Como transcurrieron varios meses, y Quintana Roo no llegaba á obtener ninguna resolución, elevó al Rey una larga representación, el 11 de julio de 1819, que no produjo mejor resultado. Con un candor de niño, se esforzaba por demostrar en ella que Leona había abrigado siempre «los sentimientos más puros y acendrados de lealtad al más digno de los Monarcas,» el señor don Fernando VII, y que no había sido llevada de grado á los campamentos insur-

1 Orden susodicha. *Ibidem*.

2 Notificación ya citada.

3 Diligencias relativas. *Ibidem*.



gentes, sino conducida por seis hombres á «mano armada:» tales eran los principales argumentos que aducía Quintana Roo para que se devolviesen á Leona sus bienes confiscados.¹ La miseria no es buena consejera.

Hacia fines de septiembre, Quintana Roo había salido tal vez de su angustiada situación; á lo menos, dió muestras entonces de mayor cordura, porque hizo justicia á la integridad de don Agustín Pomposo, declarando, en un escrito agregado á los autos sobre confiscación de bienes de Leona y cuentas de su curatela, que quedaba convencido «de la exactitud, legitimidad y arreglo de las partidas» de éstas, debido á que don Agustín Pomposo había «satisfecho plenamente á todas y cada una de las objeciones» formuladas.²

Leona y su esposo no llegaron á salir para España, porque tampoco el Consulado llegó á pagarles la libranza de ocho mil pesos que habían recibido, y el Virrey no quiso sufragar los gastos de viaje por cuenta del Gobierno. Así que, Leona y Quintana Roo disfrutaron aquí, de hecho, la gracia de indulto.

Entendemos que al fin se les permitió que se establecieran en la Capital, pues Quintana Roo se incorporó en el Ilustre y Real Colegio de Abogados, el 22 de agosto de 1820,³ y, el 12 de marzo del año siguiente, resultó electo por la misma Capital Diputado á Cortes para 1822 y 1823,⁴ cargo que no desempeñó, á causa, probablemente, de que careció de fondos para ir á España.

Durante aquel año de 1821, Leona tuvo á su segunda y última hija, que fué llamada María Dolores.⁵

1 Representación susodicha. *Ibíd.*

2 Escrito susodicho, sin fecha, pasado al Promotor Fiscal el 27 de septiembre de 1819. *Ibíd.*

3 Lista alfabética de los individuos matriculados en (dicho Colegio). México, 1824. Pág. 23.

4 Gaceta del Gobierno de México, del martes 13 de marzo de 1821. Pág. 256

5 Testamento de doña María Leona Vicario. 30 de marzo de 1839. M. S. En el Archivo General de Notarías.



CAPÍTULO XIII.

SU VIDA POSTERIOR.

La defección de Iturbide, del ejército realista, y la abnegación sin igual de Guerrero, que declinó en aquel jefe el mando supremo de las tropas insurgentes, consumaron al fin la Independencia de la Nueva España en 1821.

Proclamado Iturbide Emperador de México, el mes de mayo del siguiente año, cinco meses después nombró Subsecretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores á Quintana Roo, ¹ á quien, siete años antes, había perseguido con encarnizamiento: la política presenta de continuo mudanzas como ésta. Leona, pues, volvió á disfrutar en México de una alta posición social, á la que tenía que dar hoy inmenso brillo el comportamiento heroico que había observado durante la guerra de Independencia.

Pero Quintana Roo, que aspiraba, aunque moderadamente, á

¹ Actas del Congreso Constituyente Mexicano. 1822-1823. Tomo II, págs. 165-466.

establecer las libertades política y religiosa, no podía marchar de acuerdo, largo tiempo, con Iturbide, que tendía a revivir el despotismo del antiguo régimen. Y en efecto, pronto se verificó la desavenencia, al aprobar la Junta Nacional Instituyente, el 22 de febrero de 1823, los últimos artículos del Decreto sobre convocatoria de un nuevo Congreso Constituyente. ¹ Quintana Roo escribió entonces una exposición al Emperador, titulada «Opinión del Gobierno sobre la Convocatoria,» donde terminantemente sostenía que era inconveniente fijar restricciones al futuro Congreso en materia de tolerancia religiosa y forma gubernativa, y que, para legislar sobre ambas cosas, debía tener «absoluta libertad;» ² esta exposición fué impresa y reimpressa violentamente por un amigo de Quintana Roo, y circuló con tal prontitud, que tres mil ejemplares «se expendieron en breve tiempo,» según decía el mismo Quintana Roo, en una carta que escribió al Emperador, de la que luego hablaremos. Quintana Roo remitió el Decreto y la «Opinión» á Su Majestad Imperial, que á la sazón se hallaba en Ixtapaluca, y quien, como era de esperarse, los recibió «con sumo desagrado.» Parece que Iturbide aun no conocía bien á Quintana Roo; á lo menos, no esperaba que, habiendo merecido toda su confianza, se atreviera á abrigar y encubrir ideas políticas diametralmente opuestas á las suyas, adoptadas ya por la Nación en las Bases Constitucionales de 24 de febrero de 1822, que expresamente declaraban que la religión católica, apostólica, romana, sería la única del Estado, y la monarquía moderada, su forma de gobierno; debido á esto, y á que Quintana Roo imprimió ó dejó imprimir su exposición con «debilidad verdaderamente criminal,» á juicio del Gobierno, el Emperador mandó que fuese destituido, sin perjuicio de que se le siguiera la responsabilidad consiguiente y se publicara su destitución en el periódico oficial. ³ Para evitar que lo aprehendiesen, Quintana Roo huyó de la Capital y se refugió en Toluca. ⁴ Ignoramos si llevó consigo á Leona y á sus dos hijas.

Antes de salir, dirigió al Emperador, el 28 de febrero, la carta susodicha, en la cual le manifestaba que aquella destitución satisfacía sus más ardientes deseos; era inexacto que hubiese encubier-

1 Juan A. Mateos. Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos. México. 1878-1886. Tomo II, págs. 106-107.

2 L. Alamán. Historia citada. Tomo V, pág. 725.

3 Gaceta del Gobierno Imperial de México, del jueves 27 de febrero de 1823. Pág. 104.

4 L. Alamán. Historia citada. Tomo V, pág. 725.



to opiniones, que antes no tuvo oportunidad de emitir, y, por otra parte, no existía motivo para calificar de crimen el hecho de haber instruído al público en un asunto de tanta trascendencia: «Yo, Señor, decía, estaba notado de cómplice en los extravíos que se imputan al Gobierno; con la mayor injusticia se me atribufan todos los pasos que V. M. daba en la carrera de la administración. Papeles que ni aun he tenido la paciencia de leer, corrían como mños, y nadie me perdonaba la cooperación con que se suponía concurría yo á esclavizar la Nación ----- en tal compromiso, me creí obligado á satisfacer á mis compatriotas.» Esta contestación fué publicada en Puebla, el 22 de marzo siguiente,¹ tres días despues de la abdicación de Iturbide.

Desterrado éste, el Soberano Congreso Constituyente se ocupó de honrar la memoria de los insurgentes muertos, y de recompensar á los que sobrevivían, por lo que Leona juzgó oportuno pedirle, el 8 de agosto de 1823, no un premio (ya hemos repetido que su modestia era muy grande), sino sencillamente la devolución del capital impuesto sobre el Consulado de Veracruz, que le había confiscado el Gobierno Español.² No pedía mucho ciertamente, pues sobrado derecho tenía á la restitución íntegra de dicho capital y de todos sus demás bienes, que asimismo le habían sido confiscados, como sus ricas alhajas, sus lujosos vestidos, sus preciosos muebles, sus vajillas valiosas y en general cuantos guardaba en su casa, y que, á precios reducidísimos, fueron valuados judicialmente en \$ 3.980, 3 rs., el mes de septiembre de 1816;³ Leona pudo pedir todavía una recompensa igual á las concedidas á otros insurgentes, que no habían prestado servicios tan importantes como ella. Ahora bien: los miembros del Soberano Congreso supieron aquilatar debidamente la moderación de la solicitud de Leona y sus excepcionales méritos, y aprobaron unánimemente, los días 17 y 18 de diciembre de 1823, que le fuesen pagados el capital impuesto sobre el Consulado de Veracruz y los intereses insolutos, con «una finca nacional, igual en valor al importe de ambos créditos.»⁴ Hecha la liquidación, resultó un saldo de ciento doce mil pesos á favor de Leona, en pago de los cuales el

1 Con el título de «Contestación á la orden imperial inserta en la gaceta de México de 27 de febrero (de 1823), sobre deposición del Subsecretario de Estado.»

2 J. A. Mateos. Historia citada. Tomo II, págs. 469, 578 y 614.

3 Avalúos relativos. En causa citada, instruída contra Leona.

4 J. A. Mateos. Historia citada. Tomo II, pág. 618.--Colección de Leyes y Decretos de la Soberana Junta Provisional Gubernativa y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana. México, 1829-1840. Tomo III, pág. 11.



Supremo Gobierno le cedió la hacienda de labor, de pulque y de ganado, llamada Ocotépec, sita en los llanos de Apan, que reportaba un gravamen de ochenta y siete mil noventa y cinco pesos, y las casas ubicadas en la Capital, números 2 de la 3.^a calle de Santo Domingo y 9 y 10 de la de Cocheras, que reconocían diez y seis mil pesos. Leona se trasladó luego con su esposo é hijas á la primera casa. ¹

Cuatro años más tarde, el Honorable Congreso del Estado de Coahuila y Tejas hizo ver, en un decreto, que los eminentes servicios prestados por Leona á la causa de la Independencia, habían despertado ya un sentimiento común de gratitud nacional. Dicho decreto, aprobado «por aclamación» durante la sesión del día 2 de noviembre de 1827, disponía que la villa del Saltillo se denominara en lo de adelante ciudad de «Leona Vicario;» pero al ser comunicado, para su promulgación, al Poder Ejecutivo local, éste lo devolvió con observaciones, el 7 del mismo mes, porque la Constitución del Estado sólo consentía los honores póstumos, y, consiguientemente, si se había de cambiar el nombre de la villa del Saltillo, debía ser por el de «alguno de los patriotas de nuestro país, que hayan fallecido defendiendo sus derechos, y cuyos servicios estén calificados por el Soberano Congreso.» La Honorable Legislatura no estimó pertinente esas observaciones cuando discutió de nuevo el asunto, y, sin detenerse entonces á hacer una apología de Leona, la comparó al «árbol bueno, cuyos frutos le han dado á conocer dentro y fuera de la República;» se congratuló de que no hubiese muerto; hizo votos porque Dios le conservara la vida «muchos años para satisfacción de su Nación que la idolatra, honra de su sexo y ejemplo de constancia y patriotismo,» y no obstante que reconoció que la Constitución local la facultaba únicamente «para decretar honores á la fama póstuma de los grandes hombres,» declaró que no le prohibía «hacer otro tanto con los vivos que hayan llegado á merecerlo,» porque afirmar lo uno no era negar lo otro, y, además, porque al calificar «de extraordinarios en su esfera» los servicios de Leona, se había limitado á «secundar, si no la generosidad, al menos el reconocimiento y afecto de un Congreso de Chilpancingo;» así que, ratificó unánimemente el decreto, y por segunda vez lo remitió, «en sus mismos términos,» al Poder Ejecutivo para que lo mandase publicar. ² El señor don José María Viesca y Montes, que

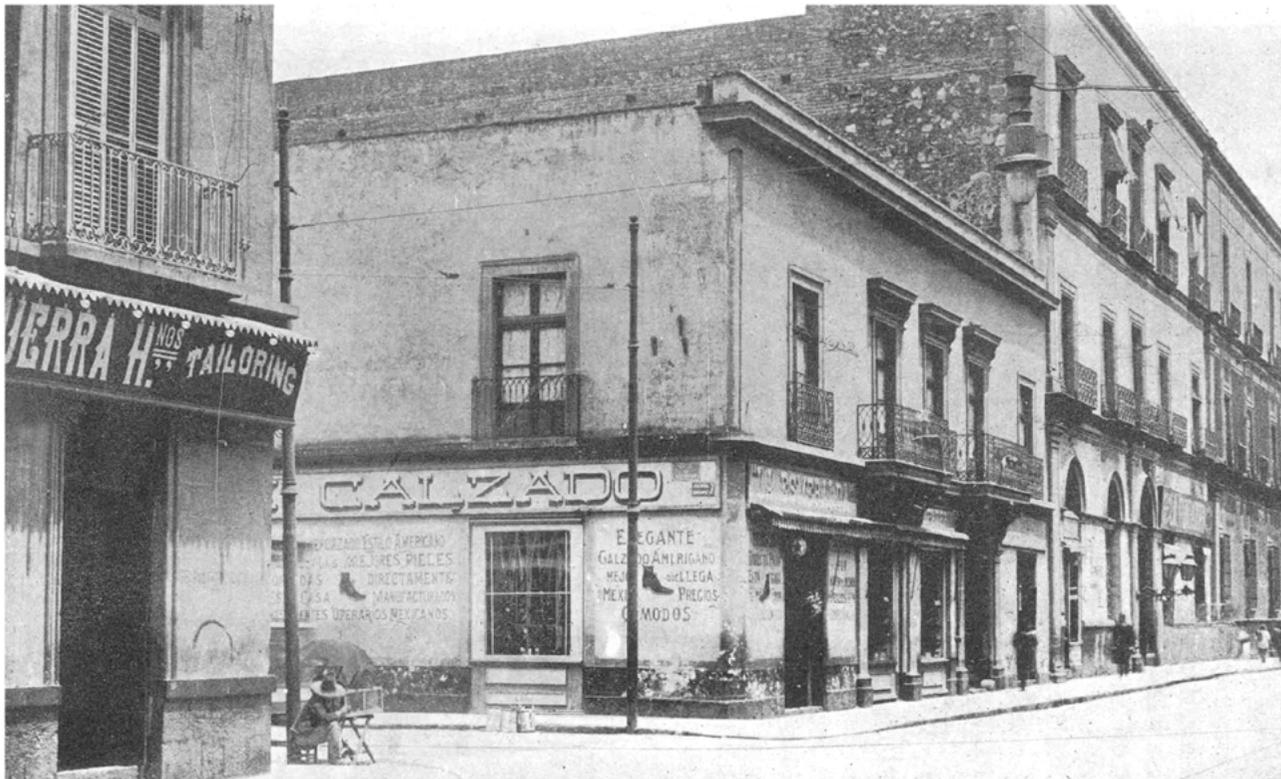
¹ Testamento citado, de Leona.

² Copia expedida por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, don Bernardo Laredo, de las actas de las sesiones en que fué discutido y aprobado el decreto susodicho. M. S. En mi poder.





CIUDAD DEL SALTILLO, LLAMADA DE «LEONA VICARIO.» ESTADO DE COAHUILA.—ESTADO ACTUAL.



CASA NUMERO 2 DE LA ANTIGUA 3ª CALLE DE SANTO DOMINGO, HOY LLAMADA DE LOS SEPULCROS DE SANTO DOMINGO, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D. F.

desempeñaba á la sazón el Gobierno del Estado, tuvo que promulgar solemnemente el decreto y que circularlo, porque el artículo 103 de la Constitución local le prohibía hacer observaciones, dos veces, á un mismo decreto.¹ Parece que la promulgación se verificó el 15 de noviembre de 1827.²

Leona dió las gracias á la Honorable Legislatura por la gracia que le había dispensado, «tanto más apreciable y lisonjera, decía, cuanto menos merecida.»³

Electo para Presidente de la República, en septiembre de 1828, don Manuel Gómez Pedraza, sus enemigos hicieron estallar una revolución, que lo amedrentó sobremanera y lo obligó á expatriarse. La Cámara de Diputados de la República declaró insubsistente su elección, el 9 de enero del siguiente año, y nombró á Guerrero Presidente de la República y á don Anastasio Bustamante Vicepresidente.⁴ Meses después, Guerrero confió á Bustamante el mando del Ejército de Reserva para que combatiese al Brigadier español don Isidro Barradas, que había invadido el territorio nacional; pero Bustamante se pronunció con aquel Ejército en contra de Guerrero, y se adueñó de la Suprema Magistratura, el 1.º de enero de 1830; su administración, si bien honrada y progresista, abundó en arbitrarias persecuciones. Víctima de una de éstas fué Gómez Pedraza, que al arribar, enfermo y pobre, á Veracruz, el 7 de octubre del mismo año, tuvo que volver á tierras extranjeras por orden del Ministro de la Guerra y Marina don José Antonio Facio.⁵

Quintana Roo, que era sin duda uno de los Diputados que más resueltamente se oponían al Gobierno, formuló una acusación en contra de Facio con el objeto de presentarla á la Cámara de Representantes, el 20 de dicho mes; empero, por haberse destinado este día á distinto asunto, Quintana Roo se vió precisado á aplazar su acusación. Luego se desistió de ella, á causa de que Bustamante le ofreció que «dentro de breves días sería removido-----

1 Artículo susodicho. En Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. México, 1828. Tomo I, pág. 234.

2 Esteban. L. Portillo. Anuario Coahuilense para 1886. Saltillo. Pág. 47.

3 En copia citada, expedida por el Oficial Mayor del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, don Bernardo Laredo.

4 J. A. Mateos, Historia citada. Tomo V, págs. 322-323.

5 Manuel Gómez Pedraza. Exposición que dirige desde Nueva Orleans á la Cámara de Diputados de la República de México. 10 de noviembre de 1830. México. 1831. Pássim.—El mismo. Manifiesto que dedica á sus compatriotas, ó sea una reseña de su vida pública. Nueva Orleans. 17 de marzo de 1831. Nueva Orleans. 1831. Pássim.



Facio.» Sin embargo, como transcurrieron no sólo días, sino semanas enteras sin que Facio dejara el Ministerio de la Guerra y Marina, Quintana Roo presentó su acusación, el 2 de diciembre, con una adición, en la cual decía que nada lo atemorizaba cuando defendía la justicia, y que hoy no retrocedería ni ante la muerte, que de antemano aceptaba «en defensa de la libertad y del honor de la patria.»¹ Algo debió alentar á Quintana Roo la circunstancia de haber sido electo Presidente de la Cámara, un día antes.²

El día 5 de enero de 1831, Quintana Roo comenzó á publicar «El Federalista Mexicano» para hacer más eficaz su abierta y ruda oposición al Gobierno de Bustamante. Pensamos que éste no se resignó á sufrirla, porque, al anochecer del miércoles 2 del siguiente febrero, cuatro militares armados se presentaron en una imprenta de la calle de las Escalerillas á recoger «las formas del Federalista,» y cuando alguien les dijo que este periódico se tiraba en otra imprenta establecida en una accesoria de la Espalda del Hospital de San Andrés, se irritaron mucho, dieron «unos cuantos cachetes» á un muchacho que estaba allí, y se dirigieron violentamente á dicha accesoria; pero como la encontraron cerrada y no pudieron abrirla, se encaminaron á la casa de Quintana Roo, que era, según hemos dicho, la número 2 de la 3ª calle de Santo Domingo, adonde llegaron «poco después de las oraciones.» Dos de ellos se quedaron en la puerta, y los otros dos, apellidados Merino y Antepara, entraron y fueron recibidos por Leona «con las atenciones de estilo,» á pesar de que le parecieron sospechosos desde el primer momento; dijéronle «que tenían que hablar á solas» con su esposo, y aunque Leona les contestó que había salido, y no volvería sino hasta las nueve y media ó las diez, se pusieron á conversar con ella sobre «cosas indiferentes,» durante más de media hora; en seguida se despidieron, indicando que regresarían.³ A poco supo Leona que mientras había estado platicando con Merino y Antepara, los otros dos militares se apoderaron de la puerta é impidieron al portero que la cerrara, sencillamente «porque estaban los gefes arriba.» Temió entonces Leona

1 A. Quintana Roo. Acusación presentada á la Cámara de Diputados, el 2 de diciembre de 1830. Pássim.—El mismo. Cuarta representación á la Cámara de Diputados, sobre la acusación pendiente contra el Ministro de la Guerra. 10 de diciembre de 1831. México. 1831. Pássim.

2 J. A. Mateos. Historia citada. Tomo VI, pág. 287.

3 El Federalista Mexicano, del sábado 5 de febrero de 1831.—Comunicado que Leona dirigió á los editores de El Sol, el 7 del mismo mes, y Relación anexa. En el mencionado Federalista, del miércoles 9 del repetido mes.



que su esposo llegase á ser víctima de algún atentado funesto, y, para prevenirlo, hizo venir á su casa inmediatamente á los muy respetables señores don Juan Gorfbar y don Lorenzo Carrera, y, acompañada de ambos, se dirigió á Palacio, la misma noche, con el objeto de pedir al Presidente Bustamante, nos dice ella, «la protección de la autoridad pública, ó, en caso de que ésta no pudiese dispensármese, buscar por mí misma mi seguridad.»¹ Inmensa repugnancia debió sentir Leona al solicitar audiencia de Bustamante, el antiguo jefe realista que aprehendió á su correo Mariano Salazar, en 1813, y que más tarde sacrificó sin piedad á cuantos insurgentes cayeron en sus manos;² pero Leona sabía arrostrar cualquier sacrificio, por lo que y por no haber conseguido hablar á Bustamante, aquella noche, volvió á Palacio, al siguiente día.

Recibida entonces por el Presidente, Leona le manifestó el temor que abrigaba de que su marido fuese víctima de algún atentado, y añadió que si Quintana Roo se excedía ó cometía errores en sus escritos, debía ser reprimido con otros y no con medios violentos. Bustamante asintió ó aparentó asentir, y llamó al Comandante General don Felipe Codallos para darle instrucciones. Codallos se presentó y dijo: que el objeto de la visita de Merino y Antepara había sido únicamente pedir á Quintana Roo una satisfacción, á nombre de Otero, atacado, lo mismo que el Gobierno, por «un tal Federalista;» que, por otra parte, «se hacía indispensable contestar á palos á los escritores, y que él no había de dar otra respuesta, porque no sabía escribir.» Sumamente asombrada Leona con esta brutal doctrina, y más aún con que fuera expuesta tan desembarazadamente por un empleado público ante el Primer Magistrado «de una república libre,» contestó al punto que la conducta impune de cuatro hombres armados que asaltaban las casas para vengarse de un ciudadano, sólo probaba que «debía considerarse disuelta la sociedad y restituida á cada una la obligación de defenderse por sí;» que extrañaba hubiesen aparecido semejantes desfacedores de entuertos, que en lugar de sacar las espadas en pro de los desvalidos y doncellas menesterosas, no trataban sino de vindicar á garrotazos el honor de unos individuos que bien podían pedir satisfacción personalmente. El señor Codallos no entendió quizá tan fina ironía, é insistió en sus anteriores ideas, que Leona no pudo menos que tachar de bárbaras. Leona dijo además á Bustamante «que, no siendo Sultán de Constantinopla, sino gefe de una república libre, no debía permitir que

1 Comunicado de 7 de febrero y Relación anexa. citados.

2 L. Alamán. Historia citada. Tomo IV, pág. 397.



en su presencia se hiciese aquella burla de las leyes, por un funcionario como el Sr. Codallos;» Bustamante, que de seguro pensaba del mismo modo que éste, se limitó á decir á Leona: «¿Qué quiere vd? ¡insultan tanto!» Indignada Leona, puso fin á la audiencia, no sin manifestar á Bustamante que únicamente había ido allí para saber si debía contar con la protección de la autoridad, ó defenderse «con independencia de ella, como en el estado natural,» á lo que Bustamante replicó que dentro de su casa «podía contar con seguridad, pero que (él) no podía responder de lo que ocurriese fuera.»¹

Mucho se habló de aquella entrevista de Leona con Bustamante. Oficiosamente ó por consigna, los periódicos gobiernistas se apresuraron á comentarla en sentido muy desfavorable para Leona. Inició «El Sol» la campaña, el 6 de febrero, con un párrafo que decía que Leona, «apoderada y esposa» de Quintana Roo, había solicitado escandalosamente, de S. E. el Presidente, el castigo de unos oficiales, á quienes ningún cargo se podía hacer, «á menos que se quisieran castigar intenciones.»² Al siguiente día, Leona dirigió á los editores del mismo periódico un comunicado, en el cual negaba que hubiese pedido con escándalo ó de cualquier otro modo que fuesen castigados los oficiales Merino y Antepara; que no lo habría solicitado ni en el caso de que «los referidos señores hubiesen completado un crimen,» pues sus ideas y sentimientos no estaban por pedir venganzas de los agravios que se le hacían; tampoco era cierto, manifestaba, que su marido la hubiese nombrado su apoderada, «porque no teniendo frenillo ni pepita en la lengua, que le impida defenderse, lo hará mejor que yo cuando le parezca oportuno, y á mí no me gusta defender á quien está en estado de poderlo hacer por sí mismo.» Leona remitió con su comunicado una relación sencilla de los acontecimientos, en comprobación de la cual invocaba el testimonio intachable de los señores Gorstbar y Carrera. Mas como «El Sol» se abstuvo de publicar ambos documentos, porque desacreditaban á Bustamante y á Codallos, y continuó su descortés tarea de zaherir á Leona, ya presentándola «con lanza y á caballo,»³ cual un Quijote de enaguas, ya asegurando que había abrigado temores fantásticos,⁴ Leona tuvo que publicar en «El Federalista Mexicano» el comunicado y la relación que había dirigido á «El Sol» para sincerarse.⁵ Inmediatamente el «Registro Ofi-

1 Comunicado fecha 7 de febrero y Relación anexa, ya citados.

2 Periódico susodicho, de la fecha mencionada.

3 Periódico susodicho, del martes 8 de febrero de 1831.

4 Periódico susodicho, del miércoles 9 de febrero de 1831.

5 Del miércoles 9 de febrero de 1831.



cial,» que, de acuerdo con su nombre, era el órgano del Supremo Gobierno, aseguró que el Presidente había atendido á Leona, recomendando á Codallos que tomara las medidas oportunas.¹ Un día después, el mismo periódico pedía á sus lectores que suspendieran todo juicio acerca de los hechos referidos por Leona, hasta que leyesen la contestación de Codallos.² Esta fué impresa en extracto, el día 12; en ella Codallos olvidaba tal vez que el órgano oficial acababa de hablar de medidas oportunas recomendadas por el Presidente, y decía que S. E. no dictó ninguna, á causa de que Leona tampoco alegó ningún delito consumado; para mayor claridad, Codallos añadía que S. E. y él juzgaban que la autoridad no podía prevenir los hechos delictuosos, lo que equivalía á indicar que ambos funcionarios verían impávidamente fraguar cualquier asesinato; Codallos confesaba que profirió expresiones «fuertes» delante de Leona y del Primer Magistrado de la República, y, para excusarse, decía que Leona las había provocado con otras que la pluma no podía transcribir «sin repugnancia:»³ mintiendo de este modo é injuriando así á una dama digna por muchos títulos del mayor respeto, el Comandante General daba muestras de una falta absoluta de caballerosidad.

No impunemente se combatía al Gobierno de Bustamante. Precisamente dos días después de que se publicó la contestación de Codallos, era fusilado en Oaxaca don Vicente Guerrero por el solo hecho de haber tratado de recuperar la Presidencia que le había arrebatado Bustamante con perfidia criminal. Aunque Bustamante había pagado ya la cabeza de aquel insurgente de perseverancia imponderable, Benemérito de la Patria y segundo Presidente de la República, quiso patentizar todavía su inagotable esplendidez, y ascendió á Facio á General de Brigada y publicó su ascenso en el «Registro Oficial» del día 15 del mismo mes: á Facio se debía, en parte principal, la aprehensión y muerte de Guerrero.⁴ Sin embargo, Leona jamás había retrocedido ante ningún peligro, y tampoco retrocedió en esta ocasión; por lo contrario, el día 16, publicó un se-

1 Registro susodicho, del miércoles 9 de febrero de 1831.

2 Periódico mencionado, del jueves 10 de febrero de 1831.

3 Registro Oficial, del sábado 12 de febrero de 1831.

4 Dictamen de la Sección del Gran Jurado sobre el proceso instruido á los ex-ministros (don Lucas Alamán, don José Antonio Facio, don Rafael Mangino y don José Ignacio Espinosa). En Proceso instruido por la Sección del Gran Jurado á los Ministros de don Anastasio Bustamante. México. 1833. Pág. 235.



gundo comunicado, donde terminantemente desmentía á Codallos, ó mejor dicho, al editor del «Registro Oficial,» en quien veía al verdadero autor de la contestación impresa cuatro días antes; era del todo falso que se hubiese propasado en palabras descompuestas, ajenas á su carácter y á su educación: «Nadie, agregaba, me ha conocido deslenguada y atrevida, ni podrá discernir un solo lineamiento del original en el injurioso retrato que de mí hace el editor del «Registro Oficial,» convertido en libelista con desdoro de la dignidad del Gobierno, en cuyo nombre habla.»¹

Al pronto, el «Registro Oficial» no se atrevió á replicar á Leona; pero un mes después, al rebatir un artículo que «El Federalista Mexicano» publicó en contra del Ministro de Relaciones don Lucas Alamán, decía de paso y muy embozadamente que Leona había recibido «casas y haciendas» en pago de unos créditos, «merced á cierto heroísmo romanesco, que el que sepa algo del influjo de las pasiones, sobre todo en el bello sexo, aunque no haya leído á Madame de Stael, podrá atribuir á otro principio menos patriótico.»² El insulto era grosero y ruin, porque presentaba á Leona como á una mujer vulgar que abandona su casa para seguir á un amante, y pide luego una recompensa por su liviandad.

Hondamente lastimada Leona de que un compatriota suyo, el mismo Alamán, quisiera así manchar su reputación de insurgente abnegada y dama honorable, le contestó, el día 26, en una carta, que ya otra persona había querido ver sólo un efecto de amor en sus servicios á la patria, y que entonces ella imprimió una vindicación con documentos intachables que destruyeron por completo semejante impostura,³ por lo cual esa persona tuvo que desdecirse públicamente; que, á pesar de que entendía que Alamán no ignoraba esto, le remitía un ejemplar de dicha vindicación para el caso de que lo hubiera olvidado: advertía Leona que no aspiraba á granjearse el lauro de heroína, pues sus servicios fueron «comunes y cortos,» sino sencillamente á impedir que su memoria pasara con fea nota á sus «nietos;» en seguida observaba, respecto de las casas que la Nación le cedió, que las había tomado por su valor íntegro, cuando ninguno quería comprarlas ni en las dos terceras partes, y que, no obstante que sólo rendían mil quinientos pesos anuales, ó sean los réditos de un capital de treinta mil, ella las ha

1 En El Federalista Mexicano, del miércoles 16 de febrero de 1831.

2 Periódico susodicho, del lunes 14 de marzo de 1831.

3 Desgraciadamente no pudimos conseguir esta vindicación, aunque la buscamos con empeño.



había aceptado en pago de ciento doce mil; concluía esperando que Alamán insertara esta carta en el «Registro Oficial;» pero como Alamán no lo hizo, Leona la publicó en «El Federalista Mexicano,» pocos días después.¹

Quizá la opinión pública se pronunció unánimemente en favor de Leona, porque sus detractores no volvieron á combatirla.

En cambio, el Gobierno no cesó de perseguir á Quintana Roo, y llegó hasta sujetarlo á un juicio común, sin respetar su fuero constitucional de Diputado; indudablemente lo habría reducido á prisión y condenado á severísima pena, si Quintana Roo no hubiera tenido la precaución de ocultarse: fué ofrecida entonces una buena gratificación á quienquiera que lo delatara.²

Vencido Bustamante, á fines de 1832, por la revolución que provocó su tiranía, tuvo que entregar la Presidencia á su legítimo dueño, Gómez Pedraza, de quien Quintana Roo había sido ardiente y fiel defensor, desde 1830, no obstante las graves y continuas persecuciones que á causa de esto sufrió. En lo sucesivo, Quintana Roo pudo gozar de una vida mucho más tranquila, y consiguientemente, Leona también.

Parece que Leona administraba sus bienes. Nos induce á pensarlo, el hecho de que, al serle embargados de una manera injusta, en su hacienda de Ocotépec, hacia 1838 ó poco antes, unas ovejas que valían más de setecientos pesos, se quejó ella misma, de este atropello, á don Valentín Canalizo, Gobernador á la sazón del Estado de México, á cuya jurisdicción pertenecía la hacienda. Leona pidió á Canalizo, en una primera carta, la devolución de sus ovejas, que no era justo perdiera, decía, porque llevaba «25 años de hacer sacrificios personales y pecuniarios, y hoy, debido á las persecuciones y venganzas injustas» de sus «ingratos paisanos,» se hallaba «vastante atrasada en sus negociaciones é intereses;» debía ser atendida, agregaba, porque pedía justicia, pero aun cuando solicitara una gracia, como ésta sólo tendría por objeto impedir que se repartieran sus ovejas cuatro zaragates que ya le habían saqueado mucho, aun en ese caso esperaría que el señor Canalizo le guardara las consideraciones á que era acreedora por sus

1 El sábado 2 de abril de 1831.

2 A. Quintana Roo. Ampliación que hace á la acusación que formalizó ante la Cámara de Diputados del Congreso General, contra el Ministro de la Guerra. 10 de enero de 1832. México, 1832. Pásim.—El mismo. (Manifiesto) A sus compatriotas. 28 de julio de 1832. México, 1832. Pásim.—Proceso citado, instruido por la Sección del Gran Jurado. Págs. 6 y 28.



servicios á la Patria, consideraciones que «por primera vez» reclamaba en su vida.¹ Canalizo se limitó á contestar á Leona que ya pedía informe á los individuos responsables del atropello. Leona comprendió entonces que éstos dispondrían así de tiempo sobrado para vender las ovejas, cuyo valor le sería imposible recuperar después, y, sumamente resentida, escribió una segunda carta á Canalizo, en la cual le hacía saber que nada quería ya «ni de justicia ni de gracia;» que se conformaba con el robo, y, para que le fuese menos sensible, haría cuenta de que existía una guerra extranjera, y que había sido saqueada por los enemigos de la Patria.²

Únicamente nos queda por manifestar que Leona, sin dejar nunca de cumplir con sus «obligaciones de buena ciudadana» y de sincera creyente, se consagró á su hogar, como «fiel esposa y cuidadora madre de familia,» y á hacer el bien á cuantos lo necesitaban y acudían á ella: mantuvo al «benemérito, pero pobrísimo» P. Sartorio, durante sus últimos años, y á otros individuos, y convirtió su casa en «asilo de muchos pobres;» de su desprendimiento daban también testimonio las ricas alhajas que lucía la imagen de la Virgen de la Capilla del Rosario de Santo Domingo. Por todo lo cual, su viejo amigo don Carlos María de Bustamante la llamaba «el ornamento de su secso y la gloria de su patria.»³

Murió piadosamente, como había vivido, á las nueve de la noche del 21 de agosto de 1842 años, á los cincuenta y tres de su edad, en la casa número 2 de la 3.^a calle de Santo Domingo, dentro de la recámara alta que forma esquina con la calle de Cocheras. Su cadáver fué llevado, primeramente, al templo de Santo Domingo, donde se le hicieron pomposas honras fúnebres, y conducido después al Panteón de Santa Paula para su inhumación.⁴ Presidió los funerales el Presidente de la República, General don Antonio López

1 Primera carta susodicha, escrita toda de puño y letra de Leona. M. S. En el Museo Nacional.

2 Segunda carta susodicha, escrita toda de su puño y letra. M. S. En el Museo Nacional.

3 Necrología citada.

4 J. M. Sánchez de la Barquera. Biografía citada. Págs. 7 y 8.—Carlos María de Bustamante. Necrología citada.—El mismo. Apuntes para la Historia del Gobierno del General don Antonio López de Santa Anna desde principios de octubre de 1841 hasta 6 de diciembre de 1844. México. 1845. Pág. 72.—Según el primer autor, Quintana Roo falleció el 15 de abril de 1851 en la casa número 19 de la 1.^a calle de la Merced, y más tarde, su hija Genoveva reunió sus restos á los de Leona en un mismo sepulcro del Panteón de los Angeles.



de Santa Anna, y concurrieron á ellos otras incontables personas distinguidas. Los periódicos dieron la noticia del fallecimiento de Leona con sentidas frases de condolencia y de justo elogio á sus excelsos méritos.

Conforme al testamento que Leona había otorgado desde el 30 de marzo de 1839, heredaron sus bienes sus hijas María Dolores y Genoveva, su esposo, los pobres y Nuestra Señora de Guadalupe.¹

Durante los sesenta y siete años transcurridos desde la muerte de Leona hasta hoy, ningún compatriota suyo ha iniciado que la Representación Nacional la declare benemérita de la patria, ó decreto que se perpetúe su memoria con un monumento: ¿acaso todos los mexicanos habrán pensado que los miembros del Supremo Congreso Insurgente, del Soberano Congreso Constituyente y de la Honorable Legislatura del Estado de Coahuila y Texas se ofuscaron cuando concedieron recompensas y honores á Leona, y que, por lo contrario, el Ministro de Relaciones de don Anastasio Bustamante tuvo razón para decir que el heroísmo de Leona fué meramente un sentimiento «romanesco»?

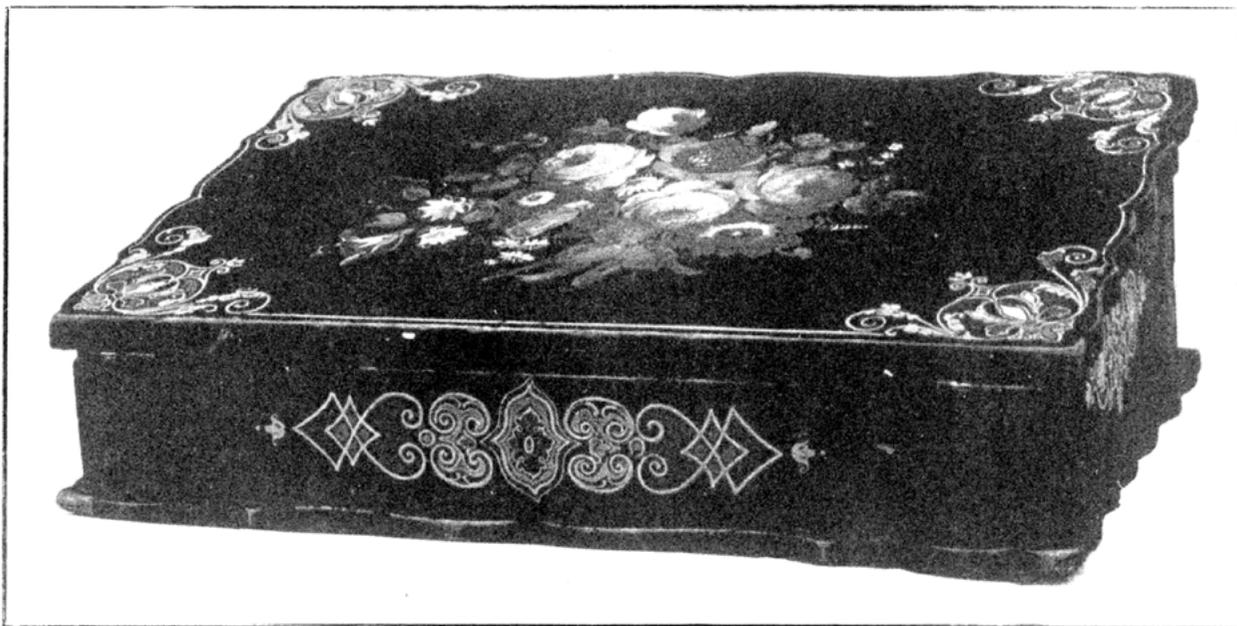
México, 19 de agosto de 1909.

¹ Testamento susodicho, ya citado.



P. S.—Muy obligados estamos á rendir un testimonio público de gratitud al señor don Guillermo Rivera y Rfo, que, después de impresa la primera parte de esta obra, tuvo la bondad de proporcionarnos un magnífico retrato al óleo, de Leona, pintado hace tiempo, y de obsequiarnos un primoroso pupitre que ella usó y que el señor Rivera y Rfo conservaba como prenda no sólo de familia, sino también de muy grande estimación «para la gratitud nacional,» según se sirve decirnos en dedicatoria honrosísima, que no merecemos absolutamente.





PUPITRE QUE USO LEONA VICARIO.—EN MI PODER.

APÉNDICE



* * *

Publicamos aquí los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento de Leona.
- II. Carta que escribió, bajo el seudónimo de Enriqueta, á doña Gertrudis del Castillo de Gallardo. Agregada á la causa instruída contra ésta por el delito de infidencia, el año de 1813, y que se conserva en el Archivo General y Público de la Nación.
- III y IV. Declaraciones que rindió ante el Juez Comisionado don José Ignacio Berazueta, los días 17 de marzo y 5 de abril de 1813.
- V. Oficio que envió á los señores Diputados del Honorable Congreso de Coahuila y Texas, el 29 de febrero de 1828.
- VI y VII. Comunicado y relación anexa que dirigió á los editores de «El Sol,» el 7 de febrero de 1831, publicados por «El Federalista Mexicano,» el 9 del mismo mes.
- VIII. Comunicado que publicó en dicho periódico, el 16 del repetido febrero.
- IX. Carta que escribió á don Lucas Alamán, el 26 de marzo de 1831, dada á la publicidad por el expresado periódico, el 2 del siguiente abril.

X y XI. Cartas que escribió al Exmo. señor Gobernador don Valentín Canalizo, sin fecha.

XII. Testamento que otorgó ante el Escribano Público don Manuel Orihuela, el 30 de marzo de 1839.

XIII. Acta de su defunción.

XIV. Cuadro genealógico.



I.

En la ciudad de México, á quince de Abril de mil setecientos ochenta y nueve años, Yo, el Doctor Don Juan Francisco Castañiza [*venia parrochi*] baptizé solemnemente á una infanta que dijeron nació en diez del corriente, á quien puse por nombres: María de la Soledad, Leona, Camila, hija legítima de legítimo matrimonio de Don Gaspar Martín Vicario, natural de la Villa de Ampudia, Corregimiento de Palencia en Castilla la Vieja, vecino del comercio de esta Corte, familiar de número del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, y de Doña Camila Fernández de San Salvador y Montiel, natural de la ciudad de Señor San Joseph de Toluca; nieta por línea pãterna de Don Manuel Martín y Conde y de Doña Engracia Vicario de Iñigo, difuntos, de dicha Villa de Ampudia, y por la materna de Don Casimiro Fernández de San Salvador y el Risco, difunto, natural de la ciudad de Zacatecas, y de Doña Isabel Montiel García de Andrade, natural y vecina de esta dicha ciudad; fué su padrino el Licenciado Don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador y Montiel, Abogado de la Real Audiencia y de su Ilustre Colegio, tío de la baptizada, á quien advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones que le resultan; y para que en todo tiempo conste, lo firmé.

Bme. Joaquín Sandoval (rúbrica).

Dr. Juan Francisco de Castañiza (rúbrica).

(Al margen:) Num. 47. María de la Soledad, Leona, Camila, Martín Vicario y Fernández de San Salvador.—Diez y seis pesos.

Es copia sacada por mí del libro núm. 47, de bautismos, que comienza en veintitrés de julio de mil setecientos ochenta y seis, de la Parroquia del Arcángel San Miguel, de México.

Vicente de P. Andrade (rúbrica).



II.

México, Diciembre 10/812.

(Señora, doña Gertrudis del Castillo de Gallardo.)

(.....)

Mi queridísima amiga: he sabido que ha recibido U. todas mis cartas, y á ninguna de ellas me contesta; pues aunque me escribe U., lo hace sin darme razón de nada. Espero lo haga U. diciéndome si entregó el papel, encargado por el chatito C. al S.^r Ministro; el otro he sabido lo tiene Q.¹ Mándeme U. también razón del cajoncito de los dibujos, si se perdió; y si no, mándemelo U. con B.,² así que baya: con el mismo podrá U. mandar el dinero para mi ahijadita. Es muy seguro, y, así, no tenga U. desconfianza de mandarlo. Yo no lo presto, porque no tengo: bien sabe U. mis atrasos.

Mi ahijadita irá segura luego que venga el dinero y q.^e se nos cumpla sierto proyecto que hemos pensado y que es muy benéfico á la nación.

Apreciaré que mi compadrito³ se restablezca, y me alegro que mi ahijado y D.^{na} Ignacito⁴ estén buenos; déles U. á todos muy finas expresiones y hágame el favor de correspondérselas al S.^r Analla.

Mande U. con la confianza q.^e deve á su afectísima y verdadera amiga q. s. m. b.

*Henriqueta*⁵ (rúbrica).

1 Don Andrés Quintana Roo.

2 ¿El correo insurgente Agustín Betancurt?

3 Don Miguel Gallardo.

4 Hijo de doña Gertrudis.

5 Seudónimo de Leona Vicario.



En quartillo.

SEILLO QUARTO, UN QUARTILLO.
 MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.
 MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

El mismo día diez y siete el Senor Juez pasó al Colegio de San Miguel de Belen en virtud del oficio americano y á las diez de mañana una declaración á T^{ra} Maria Leonia Nizario, presbí el arceobispado de este arzobispado de Preposita, en una de las puestas de castaño se hizo comparecer y estando presente jurada y mentada en verdad y fe que este sagrado viniente sólo le obliga por lo respectivo a hechos de otro; y de ningún modo en orden a lo propio; ofreció de la verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y en todo por sus generales expresó ser Español, natural y vecino de esta Ciudad, de somocilla, de veinte y quatro años, hijo varón de padre y madre, por cuyo motivo vivía en la casa y compañía de su tío carnal y curador D^{no} Agustín Somoso.

Preguntada quando y por que motivo se separó de la casa de este, y donde estuvo hasta que la traxo á ella sumamos nos dijo que el don miguel de carnes. volviendo solo de la casa de su tío en compañía de D^{na} Mariana y D^{na} Fran^{ca} Fernandez a casa de la tía no se fue poco mas o menos, y que oido una en la profesa o caridad porque no se acuerda muy bien donde para la llamada le fizo en la calle de San Fran^{co}. una muger que se llama pa endon, a la deponerme



✠
En quartillo.

SEILLO QUARTO. UN QUARTILLO ANOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

por que habia caido en la Carcel un correo que lleva
ra cartas para los Insurgentes, las que decian eran
de la que habla; pero que como fue al oido el dase esta
noticia, no pudieron oirla las compañeras.

Preguntada quien fue quienle dio la noticia dijo: que no la
conoce, ni sabe como se llama, ni puede dar mas señas
que unas muy vagas sobre su estructura, por donde nose
podria tener enconuimientos de quien sea.

Preguntada, por que dio asenso a una noticia comunicada
por quien ni conoce, ni era por lo mismo digna de credi-
to dijo: que como se trataba de que querian prenderla,
le dio credito sin embargo de ver una persona desco-
necida la que se lo decia,

Preguntada si alguno de sus generos les ha escrito algunas
cartas dijo: que a su tio Manuelito dijo primo, le
ha comestado dos o tres cartas que le ha escrito desde
que se fue de esta ciudad, y como su comenido se redu-
cia a cosas indiferentes, de salud y de conuido, y
no le parecia que fuera aditivo supueso que arada habla-
ra en contra de l. Sobriano, como tampoco lo hacia ha-
cer de esta materia su referido primo, y que aunque
pudiera haver escrito al licenciado Luismana, no lo ha
hecho nunca, ni ha recibido cartas de el, ni de ninguno
de los otros, mas que de su primo

Pae



preguntada si los papeles que en el Quad^o segundo corren
con los números uno, dos, y siete son de su puño y letra
Dijo que sí los son.

Preguntada si es de su puño y letra el papel del número
tres de dicho segundo Quad^o que contiene unas letras
Dijo: que no es de su puño, y si D^{na} Mariana Fernandez
que solo entiende el último renglón y medio de las li-
frazas ó en que se usó de números, ^{así} las vocales; y que lo
demás de arriba habla, y no lo ha entendido, y lo po-
drá explicar D^{na} Mariana.

Preguntada si la coqueta que en este Quad^o obra a favor de
el yuseú, y está firmada con el nombre de Enriqueta
es de su puño y letra. Dijo que sí. Esta sig. ^{de} concañon
aparejada al Quad^o 1^o y 2^o.

Preguntada a quien se la escribió Dijo que no puede de-
cirlo por no comprometer a los sujetos de quienes
se trata en ella.

Preguntada si del sujeto a quien escribe á recibido al-
guna carta Dijo que sí.

Preguntada donde tiene esa carta Dijo que no estando
entre sus papeles la habrá roto si duda.

Preguntada si por conducto del S.^r Telasco ha recibido al-
gunas cartas, y si este también le ha escrito Dijo: q.
este último si le ha escrito, pero por su conducto no ha
recibido carta ninguna, viendo de advertir que solo
una vez hizo lo primero.

Preguntada quienes la Boivier: Dijo: que no puede de-
cirlo, por no comprometerlo.

Preguntada quien es el Papá que está tan incomodo por
que se pasó su hijo con los Indígenas, Dijo no ha de



deixar de correr, si he ningún otro, aunque la Ueren hasta

A ultimo Suplicio

Preguntada si contribuyó la Ueren a que el expresado hi.

Jo se pasase con los Ensurgentes Dixo: que no

Preguntada quien el río de Dho Xnditidos Dixo: que se pite no
lo puede decir.

Preguntada quien es Robinson. Dixo: que Robinson es un
mo mamelizo Fernandez

Preguntada quien es Mayo: Dixo que el dicen do Quin
taná.

Preguntada quien es el sujeto que fue a la Flarpana, y es-
ta preso de reultas de la ida de los indios, de quienes
habla enou citado coquela Dixo que de ninguna manera
puede resubir quienes son

Preguntada quienes Paquita de quemá memorias en la
Bvdara Dixo: que lo es D^a Fran^{ca} Fernandez; pero que
era ignoraba q se ponian tales memorias

Preguntada quien es Telemaco Dixo: que no lo puede decir
por la razon que tiene expresada

Preguntada quienes el Nemorrio Dixo: que reproduce su
antigua Repurota

Preguntada quantas Bisulas ha enriado a el sujeto q
quien escribe abugero la menciona coquela Dixo que
ningunas, pues un par que se le iban a embiar, no las
entregaron enou casa.

Preguntada qual es su casa Dixo: que no lo puede decir

Preguntada quien es Dⁿ Miguel Dixo que es uno que se
fue con. F.lemaco; pero ignora su apellido y por eso



✱
Un cuartillo.

SELLO CUARTO. UN CUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



no puede decirlo

Preguntada por que se manifiesta dispuesta a descubrir a Sr. Miguel si supiera su apellido, y resulte recabria los demas a pesar de las instancias que se le hacen para ello, pone en su delante la obligacion que tiene asi en conciencia, como en lo politico y civil, y mas habiendo ofrecido bajo juramento q. hablara verdad en lo que coniciere de otras dixo: que respecto de Sr. Miguel cuando el alla andaba de su familia se compromete, lo que no sucede respecto de los demas, y por eso insiste en guardarles secreto que es en su concepto la principal obligacion preferente a todas otras.

Preguntada si co desu puñõ y letra la coquela de foxas diez y ocho y diez y nueve dixo que si y que fue para su primo Sr. Manuel Fernandez que quando escribio o conteso su carta al Sr. Velasco le embio los frascos de color. Celeste y agua de limbron. Comen en el dia de la Caña de la Piedad.

Preguntada quanto impacõs ha recibido desu primo u de otro que estàn entre los Insurgentes dixo que ninguno que si alguno le embiaron, lo recibio
Preguntada si conoce la Marcha de foxas veinte y dos dixo que aunque no es desu letra, se la embiaras a otro



Un cuartoillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO ANOS DE MIL OCHO CIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHO CIENTOS Y DOCE.



Primo Dⁿ Manuel

Preguntada quien escribió la marcha Dixo, que es la en
contró en la calle. Instada para que dijese lo cierto res-
pecto á hacer se increíble su Respuesta Dixo que aunque se
la dieron, no puede decir el sugeto por no ponerlo en com-
promiso

Preguntada quien es don Dⁿ Ramon y D^{na} Jose Maria Dixo que
son dos de los Rayones de quienes le había puesto memorias
su primo.

Preguntada por las Señoras Mamanes, por la Señorita Arevalo
el Padre Santa Maria y Dⁿ Juan Beredo, Dixo que conoce
á los primeros de quienes les mandaron memorias de aya
pero no á la Acralo, Padre Santa Maria y Beredo, pues no lo
hizo relación de ellos por razon de las memorias que les manda-
ron ellos

Preguntada quienes el Varon de Leimamen y el Delindor Dixo
que no los puede descubrir

Preguntada quien embiara á Dⁿ Manuel Bayon unos vestidos
y un Borceño de Fe Dixo que la madre de Leimamen es
quien las mandaba

Preguntada quien es esta Dixo que no la puede describir

Preguntada quien es Bastida, y el hermano de la monja, Di-
xo que de Bastida no puede dar señas por que no sabe su
nombre ni otra cosa alguna de él, y que no puede compro-



meten al hermano de la monja. Que Sabran seta ma D^a. mazzano, y que monoco de dia fue quien condujo a Felemaro y a la Yocier segund dixeron a la exponente.

Preguntada si este sugirió la escuela de foxas veinte dixo que sí, y que es adivinada a Felemaro

Preguntada donde estan los dos xlopes y un Falogo de xopa que le entregó el Correo Mariano Salazar dixo que el Falogo lo entregó a su dueño a quien correspondia, y los xlopes los dio a una persona para que los llevara a comprar

Preguntada quien es esta persona que los tiene, para recogerlos dixo que no lo puede decir.

Preguntada por que motivo le expone a doblimo a Felemaco dixo que por que este la llamaba Tia

Preguntada quien es D^a. Barbara Guadalupe de quien habla en su escuela de foxas veinte y una dixo: que repite como a dho en los demas .

Preguntada quien es la hijada de la declarante que esta en el contento y quien es igualm^{te}. su comadre con qⁿ se empeñó p^a el viziga dier dixo que repite lo mismo.

Preguntada quien es D^a. Jacoba dixo: que reproduce su anterior respuesta

Preguntada por el contenido de las tres cartas que obran de las foxas veinte y quatro a la veinte y nueve inclusive dixo: que sabe de quien son, pero no puede descubrir a su dueño, y que como no las vio en su interion tampoco puede dar razon de su contenido, ni de las



lijas que contiene

Preguntada si Amoroso es sujeto de dya ó de acá dixo que
cde acá, y vive en esta Capital

Preguntada donde viene la dya monedas del cañío Ensurgenes
que le remitió D^o Ignacio Rayon dixo que por monedas
que le rimezon de lo Ensurgenes por mano de su primo
don Manuel Fernandez esto es embiando el dya de aya le es-
cribió este de que se las remitia D^o Ignacio Rayon; pero
no recibió carta ninguna de él, y tales monedas las dio
la dependente a la persona que como otros sujetos se-
han ido ya entre los Ensurgenes, y los el vic. D^o cañío
maria Bustamante

Preguntada si conoce la letra de D^o Ignacio Aguado, y si es
la que se le pone de manifesto á foxas cincuenta y una
dixo que la conoce, y es la que se le pone delante, lo que
poderá comprubarse con los resos que en el segundo 2^o
constan bajo el numero quatro

Preguntada si escribió á Aguado alguna vez dixo que no, y
que tal vez su primo a quien encargó diera las gracias
por las monedas, hizo igual diligencia con Aguado p^o q^o
este manifestare su gratitud en el obsequio

Preguntada si las cartas y lo que las que obran desde foxas
cincuenta y dos hasta las cincuenta y tres son de su primo
don Manuel Fernandez de la n^oabrada dixo que sí, pero
que no recibió la declarame a que se dirige a ella

Preguntada como vino á esta Capital despues de haber sal-
tido de ella. dixo que habiendo mandado a rivar a su hijo
por medio de una carta que le escribió el mismo dya
y otra despues el dia Lunes, quedó entendido del lugar



*

Un quartillo.



SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

donde estaba la Depo-nente, y por esto mandó por éllo á su tío Dⁿ Juan Surman, y á otros que hima enou-
compañia, que fué quando volvió á su casa con las de-
mas con quere se hubiera ido, y permanecio en ella
por dias hasta que se trajo á este colegio. Que hace
presente que si se hubiera querido con los Anuag^{tes}
remia por posesion, por que en aquel Pueblo tambien
existian. Que tambien quiso exoucar recibia la gra-
tia del Exoucto que su nimoorio le habia ofrecido p^o
que no lo consideró necesario, y á mas que se le aso-
guó de que habia de venir á su casa sin que se le mo-
lestase en cosa alguna. Que eso que ha dho es la rea-
entargo de su juramento fecho en que se afirmó, rat-
tificó y firmó con su l^{ta} memoria, doy fe. Como de que
tambien expuso á consecuencia de la Pregunta que
en el año de la hizo sustenoria, que solo tres veces es-
cribió p^o los Anuag^{tes}, siendo por los conductos p^o
onde fueron las cartas, no conociendo á estos, mas q^o de
vista de recueltas de hadesle traído cartas de su primo. Y
siendo Pregunta p^o el padrero de las que recibio del conde de
Lara B^{is}po q^o de no estar en sus papeles, las habia rompido. Ten^o
alguno no vale.

Bernabé  Maria Leonor Vicario 


la Ciudad de Mexico a veinte y dos dias del mes de A-
bril de mil ochocientos trece, el Señor Juan Comen-
nado pasó al Colegio de San Miguel de Bolcan y presen-
to el aviso ala Proponia, en una de las puenas reservadas
se hizo comparecer a D^a Maria Leona Vicario, y afe-
to de tomarle su confesion y hacerle cargo presente el
curador que ha nombrado Dⁿ Anselmo Maldonado, se le
recibió juramieto que hizo en toda forma de D^{no} con
la advertencia de que este birrario no le obliga en lo que
exponga en sus descargos, respecto de sí, sino que en
lo que exponga de otros, y creyéndole de ello ofrecio ha-
ber verdad y en su virtud recusado su curador, los
fueron hechas las preguntas y las quise seguir en co.

Preguntada por su nombre y cognomies generales Dixo
llamarse como ha referido viz Leonora, natural de
esta Ciudad, Doncella y de veinte y quatro años de
edad. Y responde

Preguntada si en esta causa tiene nada alguna declarac^{on}
y quiere verse manifiesto y lea Dixo que tiene dada
una declarac^{on} y quiere verlo manifiesto y lea, y
habiendo asi executado, con la que obra así.
Dixo: ser la misma q^e hizo y depuso en la qual se afir-
ma y ratifica, y solo viene q^e en mendar un equivo co
q^e adriente en ella, y es de que se habla de Dⁿ Manu-
el Rayon, y no es sino Ramon para quien fueron
las medallas, y el Fe para deivenen, todo lo de
manda por su confesion y responde.

Dechole cargo del delito que ha cometido en conservar la cor-
respondencia con los rebeldes recibiendo sus cartas y
contestandovelas Dixo: No haber cuido fue de delito reci-
bir y contestar unas cartas como advertido era puz-
mente de cosas indiferentes Y responde.

Reconvenida de que por sus mismos papeles se comben-
e no se v^e acerca de cosas indiferentes, sino q^e tam-
bien trataban sus cartas de los traidores que abps

donando la justa causa. se habian pasado al partido infame de la Insurreccion, á cerca de lo qual manifestaba su cuidado de si habian llegado felizmente, con otras especies que van bien á conocer su defuccion por elloy. Dixo que era natural el cuidado de unas personas á quienes habia escrivido años de irse, y no porque lo habian hecho habria de mudar de afectos, no siendo por consiguiente parea de adhesion á los rebeldes el enviarles memorias, y tener este cuidado por vindiccion del partido que hubiesen abrazado. *Responde.*

Vuelta á recomendar sobre que no insiste en negar su adhesion y afecto á loy vandidos quando es claro este por la parte que tuvo en que se fuea con elloy el nombrado Felemaco. Dixo: no tener participacion alguno en la ida de Felemaco con loy Insurgentes. *Responde.*

Hechole cargo como dice no haber venido paraxo en la ida de Felemaco con loy Insurgentes, quando se comienza su influxo, asi del Parrafo 3º de su esguela de foxas 16. y de la Bordata de la propia, como del Parrafo 5º en que se preciene no rayar á foxos porque han de ser grandes las espaldas para sacarlo de allí, y tambien de la disposicion que manifiesta de pedir al hermano de Felemaco las bixtas para mandarselas luego que hubiera paraxo con dixo: que habiendole reflexionado lo que indistintamente puo acerca de la ida de Felemaco en el Parrafo 3º de la esguela de fox. 16. en que parece se dá á entender su influxo en ello, no habiendo venido ninguno ó otro embarca en la esguela por conducto del Padre de Felemaco, recibandolo ha ce á lo desguis, como se conviene. por la fecha posterior que vendra la misma esguela en la Bordata, en cuyo sentido debia entenderse toda la Bordata de la misma, pues si tiene otra inteligencia por las palabras de que usó, como es mas bien efecto de su ignorancia que de malicia, pues ninguna tuvo en claro de escribir como tampoco se refiere en la ausencia de Felemaco



✱
Un cuarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



viendo excusadas las reflexiones que le haga su Señoría en esta materia, por que no ha de salir deloque lleva expuesto en orden a su ningún perjuicio en la vida del expresado Felaneco. Fue el dictamen que no fuera a estopax por que habiam de ser grandes los espuezzas para sacarlo de allí fue por saber que su Padre hacia diligencias p.^a q.^a ximien- dose de allí fuese castigado, y este castigo de prouto era el que se trataba de evitarse persuadiendo le a que no se binciera, sin que de aqui seba inferirse que la confesion se sea adica a los rebeldes; y que solo por servir a lo suyo esta la conuacion que del venia, y el encargo que le habia hecho proporcionaba el cambio de las Diviculas que habian de traerle de su casa. Y responde.

Recomienda sobre q.^e con pedir las pistolas en la casa de Felaneco y embraarlas quando hubiera conyuntura a paba fomento a la rebellion, y havia mas fuerze en su p.^a rido, conuinciendo su costo el honorable Caimonde traxer a la Rey, a la Patria, y a la Religion Santa que profesamos contra cuyos tres dignos objetos son notos aramentales operaciones de los Enougenites dixo; que un par de Pistolas no le parecio que podia servir de perjuicio para nosotros, ni de beneficio o fomento a los rebeldes y por eso se hallan a embraarlas; pero nunca tuvo esto efecto, ha habido quedado unicamente en diu.^a posicion. Y responde.

Y eltra a recomendar sobre que se curam.^{te} havia de dar pabalo al Paraisito revolucionario sea de mas de lo dho animado a los sequaces de la rebellion con llamarlos como los llamaba Jolicos, y dando el nombre de escaricio a la Patria a los delictos q.^e cometran los conrey enraax can?





El **quartillo.**

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



120 e impresos desde Chalquichua, y llevar sus condecoraciones criminosas, por cuyas hechas lo recomendaba. Dijo: que como para ellos no era ni podía ser delito el traer y llevar sus correspondencias, por eso recomendó al correo, que habla su escuela, prescindiendo de que fuese bueno ó malo, su partido, y sin que de esto creyese se le daba fomento, como tampoco de llamar felices á los que entre ellos estaban, sino solo por acomodarse á el lenguaje que ellos muy muy usan
Responde

Hechole cargo de que si no fuera adicta á los Indígenas no hubiese escrito á su primo Fernandez de San Salvador haora nuestro Caraca que esto muy segun claramente se colige de su escuela de foxas 18. sino que mirandolo con desprecio como traidor al Rey, y á su Patria, lo hubiera desado en su delicia, ó á lo mas le habria escrito persuadiendolo á que se acogiera á el Indulto. Dijo: que por mero cariño á su primo ha sido el escribirle las cosas que refiere la escuela, y que no venia bien presentes quando se le tomó su declaración; pero si siempre han sido de poca importancia ó indiferentes; y si no le escribió persuadiendolo á que abandonara aquel partido impetrando para ello el Indulto y para regresar á la Compañía de sus Padres, fue no tanto por que á la Confesante le faltasen deseos, de que asi lo hiciera su referido primo, quanto por no exponerlo á riesgo de que tal vez lo pasasen por las Almas, si llegaban á oger alguna Carta de esta naturaleza
Responde

Vuelto á hacerle cargo sobre el perverso y reclusivo papel de f. 22. q. en verso enviara á su primo y cuyo contenido en vez de mas veneno que letras tiene, y por el que se le inflama á el y á los otros rebeldes contra el actual legitimo

Sobiesmo, atribuyéndole falsamente los mas detestables procedimientos, siendo su conducta notoriamente justa. Dijo: que como lo leyó precipitadamente y sin reflexión pues solo llebaron quando estaba ocupada en escarbar, no advertió la malicia que refiere el cargo, y aunque para la hubiese se lo incluyó aun primo para que se distribiera con los reos a que es aficionado, y tambien por hacerle un poco de burla por que gusta de cantar, aunque lo hace muy mal. *Responde*

Preguntada quien es el autor de ese papel dijo: que no puede descubrirlo por no bucarle un perjurio. *Responde*.

Hechle cargo sobre que el no haberlo descubierto en su primera declaracion el autor de ese papel, es prueba de que se acordaba muy bien de su contenido del veneno que encierra, y por eso se obró en ocultarlo faltando a lo que habia prometido bajo de juramento, respecto de hechos de otros. Dijo, que sin embargo de la precipitacion con que lo leyó no dejó de advertir que era a favor de los Ensurgentes, y por ese motivo a creído que no debe manifestar su autor a quien le resultaria un perjurio si se supiera quien es; pero nunca lo tuvo por tan malo y criminal como lo pintan los cargos. *Responde*

Reconocióla sobre que en materias de Estado y quando bajo de juramento ha ofrecido hablar verdad en quanto supiere, y se le pregunte de hechos de otros, está en obligación de decir quien es el autor de tan infame papel, por lo que se lo apetece a que con franquera lo descubra; Dijo: no haber faltado a la verdad en quanto ha sabido y se le ha preguntado, ocultando solamente a los sujetos que han intervenido en algunos hechos, por que no se les vigia perjurio y por que no se creó la confesante en obligación de descubrirlos quando ellos no se hallan en aptitud de causar algun daño al Estado. *Responde*

Exhortada a que lo manifieste como a todas las demas a quienes no descubrió en su primera declaracion, pues es



de mayor interes al bien general. Este descubrimiento por las importantes indagaciones que de aqui pueden resultar. Dixo: que aunque se les siguiera a ellos en un particular algun grave daño, siempre que resultase bien general al Estado estaria en obligacion de descubrirlo, pero como esta persuadida a que ningun daño son capazes de hacer a la sociedad estas personas que oculta, y que de consiguiente ningun bien a de resultar por eso insiste en no manifestarlas. Y responde

Advertida de que esta calificacion no le corresponde el hacello, no obstante los conocimientos personales que tenga del negocio, pues es propia de la publica autoridad por las que le asisten del Estado de la Insurreccion, y por lo demas que en razon de su oficio a adquirido en los diversos asuntos que manifiesta ha ram^{te} por lo que se le amonesta a que no calle cosa alguna sobre quavtos particulares se versan en esta causa, bajo el concepto de que se tomaraⁿ las providencias que haya lugar, caso de enovrir la confesante en sus ideas. Dixo: que como en su conciencia halla que los individuos sobre cuya arrarguacion se insiste no son perjudiciales al Estado, no se cree en obligacion de descubrirlos. Y responde,

Hechole cargo del enorme delito que esta cometiendo en su ocultacion. falso^{do} garant^{te} con ella a los respeto que se deben a la Justicia que tiene el legitimo derecho de preguntarle los de calificar de que debe decirlo asi como la confesante, obligacion, a responder con verdad y franqueza. Dixo: que respeta a la Justicia, y esta honesta^{do} de que estaria en obligacion de descubrirlo quando se pretende de la confesante si es que habia de seguirse un gran riego, pero lojos de ver este por mas que el honor Juez ha tratado de persuadirsele con razones no advierte otra cosa que el mal que hira a causar a otros infelices. a quienes no los conoce la más remota^{do} di^o provision de hacer daño al



En quarta.



SHELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.



lotado. Y responde

Hechole cargo que con solo escribir papeles semejantes a los de estas 22 por el que se pretende deya acreditar los heroicos hechos de Hernan Cortes en su venida a este Reyno, y en los medio de establecer y propagar la Religion que desde entonces impero aconocerse en estas Partes de Indolatria, puede causarse a la Religion y al lotado su total ruina, siendo este el mayor mal que puede producir su silencio por la obstinacion de no manifestar quien sea el autor; Dixo: que por mas que escriban a favor de la Enoumeccion es de tan mala naturaleza esta causa, que a nadie es capaz que alucine con sus Escritos, y asi no le parece causara ni no alguno el autor de la marcha Y responde

Preguntada si son suyos y de su punto y letra los papeles que obran en el segundo Libadernio de of. 9. a la 23. inclusive. Dixo que si, siendo el primero hasta la forma de traduccion del Telemaco, y el de of. 21 copia a la letra de un discurso del Reverendissimo Feypoo en el tomo siete de su Teatro escrito, segun se acuerda Y responde

Preguntada con qual de los Jefes de la Enoumeccion se concertada su fuga o salida de esta Capital, quando debe de venir a corse esta, y que numero de gente de los acercarse para escoltarla Dixo; que le coje tan numero la pregunta, que ni por la imaginacion le ha pagada el caso con los Enoumagentes, pues en tal caso probado haberlo hecho en San Juansco en cuyas inmediaciones existian los Enoumagentes segun oyo decir

Y responde

En este estado y por ser las siete y quarto de la noche.



V.

Luego que llegó á mis manos una copia simple del decreto número 29, expedido por esa honorable legislatura, el 5 de noviembre último, mi primer sentimiento fué el deseo vehementísimo de manifestar mi gratitud á tan ilustre corporación por la gloria inmortal que sin mérito habfa concedido á mi nombre, aprobándolo como denominación específica á la benemérita ciudad del Saltillo. La noticia que casi al mismo tiempo dieron los papeles públicos de haber cerrado la legislatura sus sesiones ordinarias, no permitió á mi reconocimiento disfrutar la satisfacción de esplicarse con la prontitud que apetecía; pero cerciorada, como ahora lo estoy, de haber ya el Congreso abierto nuevamente sus trabajos, no quiero retardar ni un instante el cumplimiento del mismo deber que me impone la consesión de una gracia tanto mas apreciable y lisonjera cuanto menos merecida. Ruego á V. S S., por tanto, se sirvan transmitir á tan generoso y digno congreso la justa espresión de mis sentimientos, que serán tan indelebles como la memoria del beneficio que los escita.

Dios y Libertad, México, Febrero 29 de 1828.

M.^a Leona Vicario (rúbrica).

Sres. Diputados Secretarios del Honorable Congreso de Coahuila y Tejas.

VI.

COMUNICADO.

Casa de vdes., febrero 7 de 1831.

Señores editores del Sol:

Muy señores mfos: no sé por qué motivo afirman vdes. en su editorial de ayer, que fuí yo con escándalo á pedir al gobierno castigase á los señores Merino y Antepara por haber allanado mi casa, la noche del 2 del corriente. No es cierto que haya yo ido á pedir tal castigo, ni lo solicitaría, aun cuando los referidos señores hubieran cemplétado su crimen; porque mis ideas y sentimientos no están por pedir venganzas de los agravios que se me hacen. Fuí únicamente á informar al E. S. Bustamante de lo ocurrido para que, como primer magistrado de la república, tomara las providencias que creyera oportunas, á fin de que mi casa no estuviera espuesta á las travesurillas de los señores que contestan las razones con palos, cuyo idioma nos era desconocido; y en caso de que S. E. no pudiera salir garante de que esos señores, ú otros de las mismas ideas de ellos, no me continuarían sus visitas nada amistosas, tomar yo las medidas convenientes para evitarlas. Tampoco es cierto que mi marido me hiciera su apoderada; porque no teniendo frenillo ni pepita en la lengua que le impida defenderse, lo hará mejor que yo cuando le parezca oportuno, y á mí no me gusta defender á quien está en estado de poderlo hacer por sí mismo.

Todo esto y la inocencia de los sres. Merino y Antepara quedará aclarado en la relacion sencilla de lo ocurrido que habfa em-

pezado á estender y querfa remitirla á V V. para que la pusieran en su periódico, con el objeto de librarme de las malas lenguas, como dicen las viejas; pero mudé de parecer, porque juzgué que era mejor guardar silencio.

V V. me han provocado á que lo rompa, y espero me hagan el favor de que tanto este artículo como la relacion que voy á concluir, salgan á luz en su periódico para que el público se imponga de todo y falle como le parezca justo.

Cuanto asiento en mi relacion es cierto, y en ella misma aparecen dos testigos intachables, que no dudo estarán prontos á sostener la verdad de lo que digo, siempre que sea necesario.

De este modo, sres. editores, quiero hacer desaparecer el escándalo que dicen V V. he dado, al tratar de ponerme en salvo de esas visitas que llaman extraordinarias, ya que en el día no está en uso llamarlas atentados, como se hubieran calificado en otros tiempos, y yo quedaré contentísima de no ser por vdes. y por el público tachada de escan(dal)osa, lo que sería muy sensible á quien es de vdes., como siempre, sin enojo y con toda sinceridad, su afectísima servidora.

María Leona Vicario.

VII.

Señores editores de -----

Se habla mucho en esta capital de la ocurrencia acaecida en mi casa la noche del 2 del corriente; y como en las diversas relaciones que se hacen de este suceso pueda alterarse alguna de sus circunstancias esenciales, me ha parecido conveniente, para satisfacción y desengaño del público, referir yo misma el caso, tal como en realidad pasó.

Poco después de las oraciones de la noche, entraron en mi casa dos señores oficiales, para mí enteramente desconocidos; pero que dijeron llamarse Merino y Antepara: fueron recibidos con las atenciones de estilo, á pesar de lo muy sospechosa que me era su visita. Preguntaron por mi marido; y habiéndoles yo contestado: que había salido, y que no volvería sino hasta las nueve y media ó las diez, se pusieron á hablar de cosas indiferentes: duró más de media hora su conversación, y en toda ella conservé la tranquilidad natural de mi espíritu, sin haber manifestado, como ellos mismos podrán decirlo, síntoma alguno de inquietud, desconfianza ó temor. Después de haber repetido que el asunto que llevaban era personal con mi marido y que no podían comunicármelo, se retiraron, ofreciendo volver á la hora que yo les había dicho. Se observó durante la visita, que dos militares, que después se supo ser capitanes, se habían apoderado de la puerta; y cuando ésta se mandó cerrar por dos sobrinos míos que entraron á poco de haber subido los señores oficiales, se les contestó que no se podía, porque estaban los gefes arriba.

Todo el aparato de la visita me hizo concebir recelos acerca de las intenciones de los señores que me habían favorecido con ella. Un sugeto conocido que entró luego que se fueron, siguió sus pasos, y oyó que se iban gloriando del susto que creyeron me habían dado. Esto me confirmó en la sospecha de que mi casa estaba vendida; y para precaver en lo posible cualquier atentado, determiné ir á informar de todo al señor general Bustamante, no para pedir castigos, como algunos siniestramente han querido persuadir, sino para implorar la protección de la autoridad pública, ó en caso de que ésta no pudiese dispensármeme, buscar por mí misma mi seguridad. Fué aquella misma noche á palacio acompañada de los señores D. Juan Gorstbar y D. Lorenzo Carrera; mas no habiendo logrado audiencia, sin duda por las muchas ocupaciones de S. E., volví al otro día.

Recibida por el señor Bustamante, le hice una esacta relación del caso á presencia de los señores que me habían hecho el honor de acompañarme. S. E. me escuchó con atención, y convino enteramente conmigo en todo lo que le espuse acerca de que si mi marido escribía, en lo cual no estaba enterada, y si en sus escritos cometía errores ó se escedía de los términos regulares, debería ser reprimido por los mismos medios. A todo estuvo anuente S. E., añadiendo en apoyo de su opinión principios muy liberales que todos escuchamos con gusto. Mas apenas se presentó el señor comandante general D. Felipe Codallos, á quien se mandó llamar para providenciar sobre el caso, cuando la escena varió enteramente de aspecto.

Luego que empezó á hablar el señor Bustamante, fué interrumpido por dicho señor comandante, quien espuso que estaba impues-to del hecho por el mismo Meriño que se lo había referido. Que el objeto de la visita no había sido otro, que pedir una satisfacción á nombre de Otero por lo que se había dicho de él en un tal Federalista, que estaba publicando no sé que cosa contra aquel señor y otros del gobierno. Que los señores oficiales habían ido como caballeros, dando sus nombres, y que los custodios de la puerta que yo creía sargentos, no eran sino capitanes. Que se hacía indispensable contestar á palos á los escritores, y que él no había de dar otra respuesta, porque no sabía escribir, y que acostumbrándose en los Estados- Unidos los desaffos, estaba resuelto á dar palizas en vez de razones, y que esto estaba bien hecho.

Sorpre(n)dida con las nuevas doctrinas del señor Codallos y del desembarazo con que las esponía á presencia del primer magistrado de una república libre, contesté: que supuesta la confesión del



hecho nada tenía yo que hacer en el particular: que todo estaba indicando, no sólo la connivencia del señor comandante general, sino su positiva aprobación á los insultos premeditados contra mi marido; y en cuanto á la satisfacción que se iba á pedir en nombre de Otero, representé que no me parecía acción muy caballeresca ir cuatro hombres armados contra uno asaltando las casas, aunque fuese dando sus nombres, pues esto, lo que probaba unicamente, era que los señores asaltadores no tenían ser reprimidos por el gobierno, en cuyo caso debía considerarse disuelta la sociedad y restituida á cada una la obligación de defenderse por sí. Añadí que era muy extraño que en nuestro tiempo se hubiesen aparecido unos desfacedores de entuertos desconocidos en los siglos de la caballería, pues entonces sólo se sacaba la espada por los desvalidos ó doncellas menesterosas, y ahora se nos dejaban ver señores oficia(le)s que (i)ban á vindicar el honor de Otero á garrotazos, cuando éste pudo ir solo á pedir la satisfacción que se le creyese debida en el modo y términos permitidos por nuestras leyes, las cuales prohíben el desafío, que las costumbres (sic) autorizan en Estados-Unidos. El sr. comandante Codallos insistió en su liberal principio de escritos á palos. Llamé la atención del sr. Bustamante sobre la barbariedad (sic) del sr. Codallos, y éste, repitiendo siempre su doctrina, no sólo subvirtió las leyes que nos rigen, sino que comprometió la dignidad del gobierno, haciéndole representar en el caso el papel más humillante y depresivo. Dije por último al sr. Bustamante que no siendo Sultán de Constantinopla, sino gefe de una república libre, no debía permitir que en su presencia se hiciese aquella burla de las leyes por un funcionario como el sr. Codallos. S. E., sin dar una respuesta decisiva, manifestó como que condes(c)endía con las ideas del señor Codallos, pues prorrumpió en estas medias palabras. ¿Qué quiere vd.? insultan tanto. y recordándole lo que había dicho antes de la llegada del comandante general, concluí protestando que no quería castigos contra los que habían ido á mi casa con las intenciones confesadas y justificadas por el señor Codallos, sino que mi objeto era saber si debía contar con la protección de la autoridad pública ó defenderme con independencia de ella como en el estado natural. S. E. contestó: que en mi casa podía contar con seguridad, pero que no podía responder de lo que ocurriese fuera de ella. En verdad que yo no iba á pedir imposibles, sino á conocer si podía fiar en el gobierno para mi defensa, ó si éste autorizaba ó toleraba los excesos de los visitantes de nuevo cuño.



No ha pasado otra cosa: los testigos están prontos á confirmar la verdad de mi relación, si se dudare de ella; y en este caso se añadirán circunstancias que por consideración al gobierno se omiten ahora.

México, 7 de Febrero de 1831.

María Leona Vicario.

VIII.

COMUNICADO.

Señores editores de -----

Muy señores míos: aunque con la debida moderación referí el suceso ocurrido en mi casa la noche del 2 del corriente, y la audiencia á que dió lugar, solicitada por mí, del escmo. sr. general Bustamante, no he podido libertarme de las imputaciones que los periódicos del gobierno han creído de su deber prodigarme, sin que para contenerlos haya bastado, ni la consideración de que ofenden á la verdad, conocida ya del público, ni el recuerdo de que fué provocada á romper el silencio que me proponía guardar en el asunto.

Tengo en mi mano los testimonios más fidedignos de la certeza de mis asertos; pero no quiero empeñar una lucha que juzgo terminada en el juicio de mis compatriotas, que habiéndome sido favorable en todos tiempos, no temo se cambie ahora en mi contra por una ocurrencia que no fué á buscar fuera de mi casa. Sin embargo, para satisfacción de los señores militares, cuyo odio se ha procurado injustamente escitar contra mí, debo explicar el sentido de una espresión malignamente interpretada por mis calumniadores. Yo no pensé en decir: *que preferiría la visita de un lépero á la de un oficial*. Cuando por mi educación no estuviese muy distante de proferir tan groseras espresiones, bastaría, para que se me creyese incapaz de ellas, el aprecio que siempre me han merecido muchos individuos de la benemérita clase militar, que han honrado mi

casa con su comunicación y atento trato. Lo único que manifesté por vía de réplica á mi (sic por un) inconsiderado reproche del sr. Codallos, fué: que si el *uniforme* se había de considerar como una salvaguardia para cometer toda clase de escesos, como irreflexivamente había dado á entender el sr. comandante general, sería menester cerrar las puertas de las casas á todos los individuos que vistiesen el uniforme, y abrirlas más bien á los léperos. Esto, ya se vé, que sólo pudiera ofender á los señores militares, en el caso de la proposición del sr. Codallos; pero como la falsedad de un supuesto (sic por supuesto) tan ofensivo á la distinguida clase militar estaba de manifiesto, resulta que más bien que un agravio, fué mi espresión una defensa de los señores oficiales. Los que entre ellos se distinguen por su imparcialidad y buen sentido, me harán la justicia á que me creo acreedora, y los que se dejen arrastrar del espíritu de partido, no merecen ningún crédito.

Por lo demás, yo perdono á los señores periodistas del gobierno el agravio que me han hecho, pintándome una muger sin educación ni principios, capaz de ofender con espresiones descomedidas al primer gefé de la república, que tenía la bondad de escuchar mis quejas, dirigidas, como otras veces he dicho, no á solicitar castigos, según se repite en el fingido extracto de la carta figurada del sr. Codallos, que trae el Registro Oficial; sino á obtener una garantía para mi casa, amenazada de atropellamientos é insultos. Muy bien sé lo que me debo á mi misma, y las consideraciones á que era acreedor el sr. Bustamante, para que me propasase en palabras descompuestas, ajenas de mi carácter y de la buena crianza que recibí de mis padres. Nadie me ha conocido deslenguada y atrevida, ni podrá discernir un solo lineamento del original en el injurioso retrato que de mí hace el editor del Registro Oficial, convertido en libelista con desdoro de la dignidad del gobierno, en cuyo nombre habla.

Ruega á vdes., sres. editores, tengan la bondad de insertar este artículo en su periódico, á cuyo favor les vivirá reconocida su atenta servidora que b. ss. mm.

Maria Leona Vicario.

IX.

Casa de V., marzo 26 de 1831.

(señor don Lucas Alaman.)

(Presente.)

Muy Sr. mfo de toda mi atención: en el Registro Oficial de 14 de este, contestando V. á los Federalistas, me lleva de encuentro sin saber por qué, tachando mis servicios á la patria de heroismo romanesco, y dando á entender muy claramente que mi decisión por ella, sólo fué efecto del amor. Esta impostura la he desmentido ya otra vez, y la persona que la inventó, se desdijo públicamente de ella, y V. es regular que no lo haya ignorado; mas por si se le hubiese olvidado, remito á V. un ejemplar de mi vindicación que en aquel tiempo se imprimió, en donde se hallan reunidos varios documentos que son intachables y que desmienten dicha impostura. No imagine V. que el empeño que he tenido en patentizar al público que los servicios que hice á la patria no tuvieron más objeto que el verla libre de su antiguo yugo, lleva la mira de grangearme el título y lauro de heroína. No: mi amor propio no me ha cegado nunca hasta el extremo de creer que unos servicios tan comunes y cortos como los míos, puedan merecer los elogios gloriosos que están reservados para las acciones grandes y extraordinarias. Mi objeto en querer desmentir la impostura de que mi patriotismo tuvo por origen el amor, no es otro que el muy justo deseo de que mi memoria no pase á mis nietos con la fea nota de haber yo sido una atronada que abandoné mi casa por seguir á un amante. Me parece inútil detenerme en probar á V. lo contrario, pues además de que en mi vindicación hay

suficientes pruebas, todo México supo que mi fuga fué de una prisión, y que esta no la originó el amor, sino el haberme apresado á un correo que mandaba yo á los antiguos patriotas. En la correspondencia interceptada, no apareció ninguna carta amatoria, y el mismo empeño que tuvo el gobierno español para que yo descubriera á los individuos que escribían con nombres fingidos, prueba bastantemente que mi prisión se originó por un servicio que presté á mi patria. Si el amor cree V. que fué el móvil de mis acciones, ¿qué conexión pudo haber tenido éste con la firmeza que manifesté, ocultando, como debía, los nombres de los individuos que escribían por mi conducto, siendo así que ninguno de ellos era mi amante? Confiase V., sr. Alamán, que no sólo el amor es el móvil de las acciones de las mugeres: que ellas son capaces de todos los entusiasmos, y que los deseos de la gloria y de la libertad de la patria, no les son unos sentimientos estraños; antes bien suele obrar en ellas con más vigor, como que siempre los sacrificios de las mugeres, sea el que fuere el objeto ó causa por quien los hacen, son más desinteresados, y parece que no buscan más recompensa de ellos, que la de que sean aceptados. Si M. Stael atribuye algunas acciones de patriotismo en las mugeres á la pasión amorosa, esto no probará jamás que sean incapaces de ser patriotas, cuando el amor no las estimula á que lo sean. Por lo que á mí toca, sé decir que mis acciones y opiniones han sido siempre muy libres, nadie ha influído absolutamente en ellas, y en este punto he obrado siempre con total independencia, y sin atender á las opiniones que han tenido las personas que he estimado. Me persuado que así serán todas las mugeres, esceptuando á las muy estúpidas, y á las que por efecto de su educación hayan contraído un hábito servil. De ambas clases también hay muchísimos hombres.

Aseguro á V., sr. Alamán, que me es sumamente sensible que un paisano mío, como lo es V., se empeñe en que aparezca manchada la reputación de una compatriota suya, que fué la única mexicana acomodada que tomó una parte activa en la emancipación de la patria.

En todas las naciones del mundo, ha sido apreciado el patriotismo de las mugeres: ¿por qué, pues, mis paisanos, aunque no sean todos, han querido ridiculizarlo como si fuera un sentimiento impropio en ellas? ¿Qué tiene de estraño ni ridículo el que una muger ame á su patria y le preste los servicios que pueda para que á estos se les dé, por burla, el título de heroísmo romanesco?

Si ha obrado V. con injusticia atribuyendo mi desicion por la patria á la pasión del amor, no ha sido menor la de creer que



traté de sacar ventaja de la nación en recibir fincas por mi capital. Debe V. estar entendido, sr. Alamán, que pedí fincas, porque el congreso constituyente, á virtud de una solicitud mía para que se quitara al consulado de Veracruz toda intervención en el peage, porque no pagaba réditos, contestó: que el dinero del peage lo tomaba el gobierno para cubrir algunas urgencias y que yo podía pedir otra cosa con que indemnizarme, porque en mucho no podrían arreglarse los pagos de réditos. ¿Qué otra cosa, que no fueran fincas, podía yo haber pedido? ¿ó cree V. que hubiera sido justo que careciera enteramente de mi dinero al mismo tiempo que tal vez servía para pagar sueldos á los que habfan sido enemigos de la patria?

Las fincas de que se cree que saqué tantas ventajas, no había habido quien las quisiese comprar con la rebaja de una tercera parte de su valor, y yo las tomé por el todo: la casa en que vivo tenía los más de los techos apolillados y me costó mucho repararla. De todas las fincas, incluyendo en ellas el capital que reconocía la hacienda de Ocotépec, que también se me adjudicó, sólo sacaba la nación al año 1.500 pues que, como V. ve, es el rédito de 30,000, y con eso se me pagaron 112.000. Si V. reputa esto por una gran ventaja, no la reputó por tal aquel congreso, quien confesó que mi propuesta había sido ventajosa á la nación.

Me parece que he desvanecido bastantemente las calumnias del Registro. Espero que mis razones convenzan á V., y que mande insertar esta misma carta en el referido periódico, para que yo quede vindicada y V. dé una prueba de ser justo é imparcial: lo que además le merecerá la eterna gratitud de su atenta y s. s. q. s. m. b.

Maria Leona Vicario.

Soñ D.^h Valentín Canalicó

Meas Soñ. mos y de ma alencan

He de merecer á V., que dispensando mis molestias, se sirva mandarme decir si podré contar con que me remitirá á México la orden para que se me desuelvan mis obajas, pues no es justo que sufra la pérdida de mas de setecientos, ^{que} quon lleva 25 años de sacrificio personal, y pecunarios, y huy, debido á las persecuciones y venganzas ^{insultas} de mis ingratos parianos, se halla bastante atascada en sus negociaciones e intereses. Justina pido y debo ser atendida, pero aun cuando fuera una gracia la que yo solicitara, me parece que cuando no solicito nada que redunde en perjuicio de tercero, sino lo que van á repartirse en su provecho cuatro saragates, que no tienen ningun derecho á mis bienes, y que me saquearon bastante ahora dos años; pero Soñ, aun cuando, pido, pida una gracia, V. debe conocer que ninguna era que me la concediera un hijo de la republica mexicana como lo es V.; pues por decreto de la misma patria se medebe guardar las consideraciones que se deben á mis servicios. Consideraciones que por primera vez reclamo; por que el insulto que se me acaba de hacer, tan injurioso como subterfugio, me estorba ha hacerlo así, ya que veo que las dormonas á los ciudadanos de la republica hē

solo tan independiente. Tambien espero conteste U alguna
cosa a mi compañero el Sr Victoria; por que me será
doblemente sensible que él participe de mis ultrajes.

Deseo la pase U. bien y que mande a su atenta
servidora q. b. s. m

Maria Leona Vicario

P. D

Suplico a U. me remita a mi la orden, para suspender el robe
que se dirige al Prefecto Echazarri, es lo mismo que
si no se mandara, por que le daré carpetas hasta de
aquí a un mes ó dos, cuando ya los embarcadores
hayan echo la venta de ~~los~~ ^{los objetos} y a quienes no les podri
sacar nada, ^{despues de vendidas} por que, aunque por sus opiniones, son aristo
cratas, de hecho son descamisados, y no tienen ni oficio,
mas (que ser ahora capitulares de Aya) ni tampoco logran
ningun beneficio hasta el lunes espero la orden en el mes
pasado este dia Maria Leona
en Aya por que
me voy a la ha
vuelta el martes

Maria Leona

Soñ D.ⁿ Valentín Canchilio

Muy Soñ. mio y de mi atencion

Al vista de lo que V. me espone en la suya co-
nosco que no sea podido comprender mi asunto
y que las medidas que trata de tomar en este
asunto son las mas perjudiciales para mi q^l
podia tomar, pues á mas de no impedir con
ellas el que nuevo saques me denuncia con
mis enemigos como delatora de que el espiri-
tu de venganza los hace obrar; con lo que de-
be aumentarse el odio de ellos hacia mi y
por de contado ^{me} pone V. mas al descubierto
de sus ultrajes.

Por tanto supuesto que V. cree que si se
me dejan mis obejas, no habrá despues ~~dineros~~
mios. de donde sacar 300 p.^o en caso que se a-
clare, ó por mejor decir se determine sin justi-
cia que yo los pague; y que es mas acertado
dejarlas en poder de los que de hecho no tienen
un peso con que pagarlas, ya esto está hecho
y para nada se necesita el informe; pues de to-
dos modos, está ya visto que me debo quedar ^{me}
sin ellas, pues con las providencias que V. quise

re tomar, ^{habrá} Negará fuera de tiempo ta que V. ^{to} me
le para que se me devuelvan las obejas por que
ya no existirán ni habrá quien me las pague; y
así desde luego renuncio el paso que V. cree dar
a mi favor, y ^{me} dejo robar sin que se vuelva á
hablar del asunto hasta que D.º quiera ilu-
minar á V. para que conozca que la orden
en justicia debió ~~haber~~ fue la de haber extraña-
do al Prefecto sus procederes indignos y man-
darle devolver las obejas á quien las reclama,
como que no le faltan bienes con que
en todo tiempo puede responder de esa canti-
dad; y quitarlas del poder de los que no tie-
nen con que responder de ellas cuando se les
manden devolver.

Nada quiero ya ni de justicia ni de gracia
V. le doy por robada, por que es mejor perderla
sencilla que no doble: haré de cuenta que están
en guerra y que los enemigos de mi patria (es-
trangeros) ^{me han suqueado} para que no me sea tan sensible,
con lo queda todo concluido.

^{también} y quedando siempre á su disposición co-
mo su ~~atenta~~ servidora q. s. m. b.

Maria Leona Vicario



XII.

En el nombre de Dios Nuestro Señor Todo poderoso y de la Bienaventurada siempre Virgen María Amén. Notorio y manifiesto sea á los que el presente vieren, como yo, María Leona Vicario, natural de esta Capital de Méjico, hija legítima de Don Gaspar Vicario y de Doña Camila Fernández de San Salvador, mis Padres ya difuntos que santa Gloria hayan, estando en pie, en sana salud, en mi entero juicio y cumplida memoria y entendimiento natural, de que doy á su Divina Magestad las más rendidas gracias, creyendo como firmemente creo (en) el Altísimo Misterio de la Santísima Trinidad, Padre, hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero: que la Segunda encarnó en las purísimas entrañas de Nuestra Señora la Virgen María, quedando Virgen antes del parto, en el parto y después del parto, y en todos los demás misterios, artículos y Sacramentos que cre y confiesa Nuestra Madre la Santa Yglesia Católica, Apostólica y Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católica y fiel cristiana que soy, eligiendo por mis interseores y abogados á la Soberana Reyna de los Angeles María Santísima Nuestra Señora: á su Castísimo Esposo el Patriarca Señor San José, al Santo Angel de mi Guarda, Santos de mi Nombre y devoción y demás de la Corte Celestial para que interседan con Nuestro Señor Jesucristo que por los méritos de su Sacratísima Vida, Pasión y Muerte,

perdone mis pecados, y lleve mi alma á gozarle á las eternidades de la Gloria: temerosa de la muerte natural y precisa á toda criatura, y su hora insierta, para que ésta no me asalte sin las preveniciones necesarias tocantes al descargo de mi consciencia, he deliberado otorgar mi testamento en la forma siguiente. Viva el Dulcísimo Jesús.

1.^a Primeramente encomiendo mi alma á Nuestro Señor Jesu-Cristo que la creó y redimió con el presio infinito de su preciosísima (sic) Sangre, y el cuerpo á la tierra de que fué formado, el cual, convertido que sea en cadáver, se sepultará en la Yglesia, parte y lugar que pareciere á mis Alvaceas, á cuya dirección lo dejo con lo demás tocante á mi funeral y entierro.

2.^a A las mandas forzosas y acostumbradas de este Arzobispado, quiero se les de un peso de plata á cada una, incluyéndose en ellas la de la Milagrosa Ymagen de Nuestra Señora de Guadalupe que se venera en su Santuario, está en los muros en la Ciudad de (Guadalupe) Hidalgo, con lo que las aparto del derecho que pudieran repetir contra mis bienes.

3.^a Ygualmente declaro estar casada y velada, según orden de Nuestra Santa Madre Yglesia, con el Señor Licenciado Don Andrés Quintana Roo; durante nuestro matrimonio hemos tenido únicamente dos hijas, Doña Genoveva en el día casada con Don Antonio García, y Doña María Dolores doncella de diez y ocho años.

4.^a Así mismo declaro que el espresado mi Esposo, no trajo á mi lado ningún capital.

5.^a Declaro que mis bienes consisten en la Hacienda de labor, de pulque y ganado, llamada Ocotépec, cita en los Llanos de Apan, gravada con ochenta y siete mil noventa y cinco pesos: en tres casas en esta Ciudad, una en la tersera calle de santo Domingo, numero dos, que es la que actualmente habito, y las otras dos números nueve y diez en la de Cocheras, y reconocen diez y seis mil pesos; pero á mí me las cedió la Nacion para compensarme ciento dose mil pesos de mi legítima que estaba impuesta en el Piage del Camino de Veracruz en tiempo del Gobierno Español: debo también advertir que tanto la Hacienda como las casas se han aumentado mucho y en el día tienen mejoras de consideración.

6.^a Ygualmente deben reputarse por mis bienes la ropa, alhajas, ajuar de casa, y demás que se halle en la de mi morada al tiempo de mi fallecimiento.

7.^a Ordeno que del tersio de mis bienes se hagan tres partes, dos para mi hija Dolores, porque permanese sin Casarse, y ha estado atenta á mi cuidado y asistencia en mis enfermedades, y se des-



vela y empeña en mi obsequio, siendo mi perpetua y cuidadosa compañera; y aunque á Genoveva le he meresido iguales consideraciones de un fino y fiel cariño; pero en el día se halla casada con un sujeto que tienen (sic) suficientes proporciones con que sostenerla, y así sólo le dejo la tercera parte de dicho tersio.

8.^a Ordeno que del quinto de dichos bienes queden impuestos en las fincas que toquen á mi hija Dolores, diez mil pesos, con cuyos réditos serán socorridos los pobres, haciendo la distribución de limosnas mi hija Dolores, con intervención de Genoveva; y en caso de fallecimiento de la primera, ésta, en su disposición testamentaria, le encargo encarecidamente vea con todo empeño y eficacia á quien deja en cuidado de las referidas limosnas.

9.^a Ygualmente quiero y es mi voluntad que las mismas fincas de mi hija Dolores reconozcan dos mil pesos, y que con su rédito se apliquen cada año nueve misas cantadas en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, y que estas precisamente el día siguiente á la octava de la celebridad de la misma Señora de Guadalupe comiencen á cantarse.

10.^a Es también mi voluntad que cuanto antes después de mi fallecimiento, de lo que hago especial encargo á mis Alvaceas, se manden decir quinientas misas por mi alma, parte de ellas en el Tercer Orden de Santo Domingo de esta Capital, y las otras en la Capilla del Rosario.

11.^a Por último, lego á mi hija Genoveva dos mil pesos, y el remanente del quinto todo á mi Esposo Don Andrés Quintana. Advirtiéndole que si por desgracia, ya la espresada mi hija Dolores ó Genoveva, se viesen reducidas á un estado de miseria y grande necesidad, sean atendidas con los mencionados diez mil pesos de los pobres; cuya disposición estiéndole también á mi Esposo Quintana, siempre que le falte el empleo, y no tenga capital ni arvitrio alguno de que subsistir.

Después de cumplido y pagado todo lo espresado, del remanente de mis bienes, muebles y rayces, derechos y acciones, instituyo por mis únicas y universales herederas á mis dos mencionadas hijas Doña Genoveva y Doña María Dolores, para que según su representación los hagan y lleven por su orden y grado conforme á lo dispuesto por las leyes, con la bendición de Dios y la mía.

Nombro por testamentarios y Alvaceas, y ejecutores de esta mi última disposición á mi Esposo Don Andrés Quintana Roo y á mi hija Doña María Dolores, á cada uno de ellos insólidum doy todo mi poder cumplido cuanto en derecho se requiera para que puedan entrar y entren en todos mis bienes, y los vendan y rema



ten en pública Almoneda, si fuese muy necesario y les pareciere conveniente, para que de su producto cumplan todas mis determinaciones dentro del término legal, ó el más tiempo que necesiten, pues al efecto se los prorrogo.

Y por el presente revoco, anulo, doy por de ningún valor y efecto qualesquiera testamentos, poderes para testar, y otras últimas disposiciones que se presentaren, y que no tengan estas notables y espresas palabras: Viva el Dulcísimo Jesús, las quales disposiciones quiero que sin este requisito no valgan ni hagan fe jurídica ni estrajudicialmente, salvo el presente testamento que quiero se cumpla y ejecute por mi última y deliberada voluntad en la vfa y forma que más haya lugar en derecho y cláusulas que aparecieren confirmadas por mí, con la fha. del día en que lo hiziere en las ojas blancas que al intento pido al presente Escribano deje en la Copia que me ha de dar rubricadas de su puño. Y yo, el Escribano, Doy fe de que la Señora otorgante se haya al pareser en su entero juicio, cumplida memoria y entendimiento natural según lo acorde de su razonamiento al otorgar este testamento, y de que así lo otorgó y firmó en la Ciudad de Méjico, á treinta de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve, siendo testigos Don Francisco Sánchez, Don Andrés Gómez de la Fuente, y Don Platón Valderas de esta vecindad. Doy fé.

Marta Leona Vicario (rúbrica).

Manl. Orihuela (rúbrica),
Escno. púbco.

XIII.

En veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos, hechas las exequias en la Capilla de Santa Paula, se le dió Sepultura Eclesiástica en el Panteón de dicha, al cadáver de la Exma. Señora Doña María Leona Vicario, casada que fué con el Exmo. Sor. Ministro de la Alta Corte Don Andrés Quintana Roo, la que habiendo recibido los Santos Sacramentos murió la noche del día veinte y unó del Corriente en la C.ª de los Sepulcros de Santo Domingo núm.º dos.

Dr. Manuel Ig.º de la Orta (rúbrica).

Es copia fiel, sacada por mí, de la foja 12, vuelta, del libro 20 de Entierros, del Sagrario Metropolitano de México.

Vicente de P. Andrade (rúbrica).

XIV.

GASPAR MARTÍN Y VICARIO.
Casó con
CAMILA FERNÁNDEZ DE SAN SALVADOR.

MARÍA DE LA SOLEDAD LEONA CAMILA.
Nació en 1789. Murió en 1842.
Casó en 1813 (?) con
ANDRÉS QUINTANA ROO.

GENOVEVA.
Casó con
ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA.

MARÍA DOLORES.
Casó con
ISIDRO OCHOA.

FELISA.
Casó con
MARIANO DEL CORRAL.

GUADALUPE.

MARÍA DE JESÚS.

SOLEDAD.
Casó con
GUILLERMO RIVERA Y RÍO.

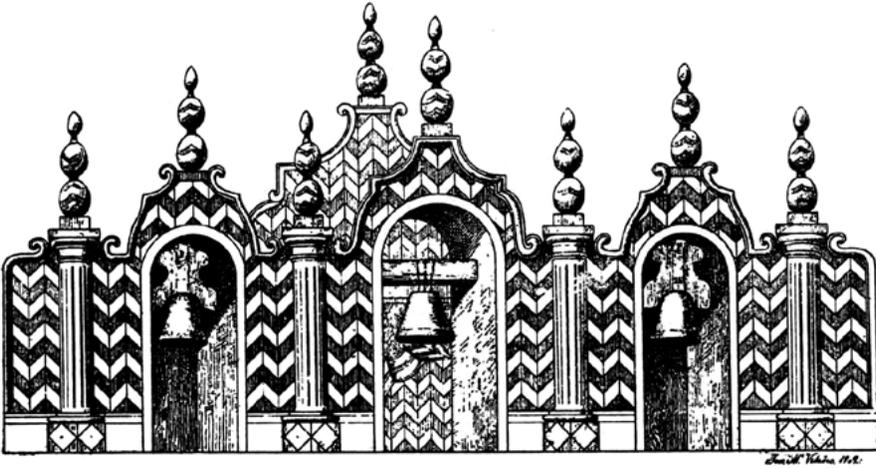
MANUEL.

MARIANO

AGUSTÍN.

MARÍA DE LOS ÁNGELES.

RODOLFO.



Índice capítulos

Presentación	V
Advertencia	3
CAPÍTULO I	
Sus padres y nacimiento.....	7
CAPÍTULO II	
Su educación.....	11
CAPÍTULO III	
Sus primeros años de orfandad	17
CAPÍTULO IV	
Su religiosidad.....	23
CAPÍTULO V	
Sus entretenimientos y estudios	35
CAPÍTULO VI	
Don Octaviano Obregón	45
CAPÍTULO VII	
Don Andrés Quintana Roo	57

CAPÍTULO VIII	
Leona insurgente.....	65
CAPÍTULO IX	
Su fuga.....	77
CAPÍTULO X	
Su reclusión y proceso.....	93
CAPÍTULO XI	
Su evasión y vida entre los insurgentes.....	117
CAPÍTULO XII	
Su indulto.....	137
CAPÍTULO XIII	
Su vida posterior.....	149
Apéndice.....	165

Índice láminas

Retrato de Leona Vicario.....	2
Casa número 19 de la calle de D. Juan Manuel de la Ciudad de México.....	19
Imagen original de Nuestra Señora de los Remedios, que venera en su Santuario, en el pueblo de su nombre.....	25
Imagen original de Nuestra Señora de Guadalupe, que se venera en su Basílica, en la ciudad de Guadalupe Hidalgo.....	28
Retrato de don Andrés Quintana Roo.....	55
Pueblo de San Juanico.....	81
Esquina nordeste de la cerca de la huerta del antiguo Convento de San Joaquín, en el pueblo de este nombre.....	82
Pueblo de Huisquilucan.....	85
Plano de la Ciudad de México y de los pueblos de San Joaquín y Huisquilucan.....	90

Edificio que ocupó antiguamente el Colegio de San Miguel de Belén y que hoy sirve de Cárcel Pública de la Ciudad de México.....	92
Facsímiles de la clave y cifras encontradas entre los papeles de Leona Vicario.....	109
La heroica ciudadana María Leona Vicario.....	121
Facsímile de la carta que escribió Morelos al licenciado Bustamante, el 21 de octubre de 1813.....	124
Facsímile del Acta Solemne de la declaración de la independencia de la América Septentrional.....	127
Casa donde se juró el Decreto Constitucional expedido el 22 de octubre de 1814.....	133
Itinerario del Congreso Constituyente.....	136
Plano del rancho de Tlacocuspa.....	143
Ciudad de Saltillo, llamada "de Leona Vicario".....	153
Casa número 2 de la antigua 3a. calle de Santo Domingo, hoy llamada de los Sepulcros de Santo Domingo, de la Ciudad de México.....	154
Pupitre que usó Leona Vicario.....	164



LEONA VICARIO

HEROÍNA INSURGENTE

Genaro García

fue editado por el

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO.**

Se terminó en la Ciudad de México
en abril de 2020, durante la pandemia COVID-19,
en cuarentena, año de Leona Vicario.

Desde el inicio de la lucha por la Independencia las mujeres colaboraron en distintas actividades, tales como correos, espías, conspiradoras, abastecedoras de recursos y soldados. Algunas fueron acusadas de infidencia por las autoridades realistas condenándolas a prisión, a muerte o a ser despojadas de sus propiedades.

El gobierno federal declaró el 2020 “Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”, con la finalidad de reivindicar su participación, así como la de las mujeres que, como ella, fueron protagonistas de este proceso histórico.

Leona Vicario nació en 1789 en el seno de una familia acomodada de la Ciudad de México. Al estallar la guerra formó parte del grupo secreto Los Guadalupes, que suministró información, armas y recursos a los insurgentes. Como consecuencia de ello fue recluida en el Colegio de Belén y su fortuna fue confiscada. Tras fugarse se sumó al ejército insurgente junto a su esposo Andrés Quintana Roo. Colaboró en el periódico insurgente *El Ilustrador Americano*. Al consumarse la Independencia, se retiró a la vida privada. Ante los intentos por menoscabar su participación durante la guerra, se defendió en la prensa, reivindicando el papel de las mujeres en la vida pública. Leona Vicario murió en 1842, y fue la primera mujer en recibir un funeral de Estado.

